Asuntos económicos y sociales

Principios y recomendaciones para un **sistema de estadísticas vitales**

Revisión 2

Naciones Unidas

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales • División de Estadística • ST/ESA/STAT/SER.M/19/Rev.2

Principios y recomendaciones para un **sistema de estadísticas vitales**

Revisión 2

Naciones Unidas
Nueva York, 2003

NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

El término "país" empleado en el texto y en los cuadros de la presente publicación también comprende, cuando corresponda, territorios o zonas.

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ST/ESA/STAT/SER.M/19/Rev.2

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

No. de venta: S.01.XVII.10

ISBN 92-1-361206-0

www.un.org/depts/unsd

Copyright © Naciones Unidas, 2001
Reservados todos los derechos

PREFACIO

El documento PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES PARA UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES, REVISIÓN 2, fue aprobado por la Comisión de Estadística en su 30º período de sesiones, en 1999[1]. Es una actualización de *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales, Revisión 1*, que se publicó en 1973[2] y contiene directrices para *a*) mejorar el registro civil; *b*) aumentar la coordinación y la comunicación entre los organismos responsables del registro civil y las estadísticas vitales; *c*) utilizar la información contenida en los censos y las encuestas de fecundidad y mortalidad, y *d*) atender de manera más eficaz las nuevas necesidades de los usuarios.

En la presente publicación se subraya la importancia y la necesidad de disponer de estadísticas vitales continuas, completas y universales para satisfacer las necesidades nacionales de manera oportuna y se hace hincapié en la necesidad de preparar, evaluar y difundir esas estadísticas incluso cuando el registro no sea completo, porque su cobertura geográfica es limitada. Contiene asimismo conceptos, definiciones, sistemas de codificación y clasificaciones uniformes y un plan mínimo de tabulación para su posible adopción por los países. También se hace referencia a los adelantos de la tecnología de la información y a las comunicaciones que afectan a la ulterior evolución de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales.

El registro civil es un instrumento importante del ordenamiento jurídico de un país para el reconocimiento de los derechos y prerrogativas de las personas. Cuando se mantiene rigurosamente, es la fuente principal de las estadísticas vitales. PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, contiene directrices relativas a la creación, buena gestión, funcionamiento y mantenimiento de un registro civil. No obstante, se concede atención prioritaria a la recopilación, elaboración y difusión de estadísticas vitales. Si no se hace hincapié en las estructuras administrativas concretas requeridas, porque el funcionamiento específico de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales depende de las disposiciones administrativas y jurídicas propias de cada país.

PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, se complementa con la serie en cinco volúmenes de manuales sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales (véase párrafo 11, Introducción, pág. 2), de los que existen versiones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

En PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, se toman en consideración los datos recomendados por las conferencias y reuniones internacionales de las Naciones Unidas sobre población, registro civil y estadísticas vitales, y por otras esferas económicas y sociales. También se tienen en cuenta la *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos, Décima revisión*[3], la *Clasificación internacional uniforme de ocupaciones* (CIUO-88)[4], la *Clasificación Internacional Uniforme de la Educación* (CIUED)[5], la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas* (CIIU, Rev.3)[6] y los *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1*[7].

---

[1] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 4* (E/1999/24), párrs. 61 y 70.

[2] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XVII.9.

[3] Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1992.

[4] Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 1992.

[5] París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (documento ISCED/WG/1).

[6] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.90.XVII.11.

[7] Ibíd., No. de venta: S.98.XVII.8.

Se han tenido presentes documentos de antecedentes muy variados y actividades llevadas a cabo en el plano regional e internacional, incluidas las evaluaciones realizadas por la División de Estadística de las Naciones Unidas en distintos países, dentro del marco de los preparativos de cada uno de sus cinco seminarios regionales sobre estrategias para acelerar el mejoramiento de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales celebrados en el decenio de 1990[8]. Las deliberaciones nacionales constituyeron una aportación efectiva a las presentes recomendaciones.

Durante el proceso de revisión, la Secretaría de las Naciones Unidas celebró consultas con una amplia gama de expertos en materia de registro civil, estadísticas vitales, censos y encuestas, y de los organismos especializados de las Naciones Unidas. PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES PARA UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES, REVISIÓN 2, representa el amplio consenso al que llegaron los expertos y los representantes de los organismos en esas consultas y reuniones.

[8] La División de Estadística de las Naciones Unidas, con el apoyo financiero del Fondo de Población de las Naciones Unidas y la colaboración de las comisiones regionales, ha celebrado seminarios sobre estrategias para acelerar el mejoramiento de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales en Buenos Aires (1991), Damasco (1993), Beijing (1993), Addis Abeba (1994) y Marruecos (1995). La División de Estadística es el centro de coordinación del Programa internacional para acelerar el mejoramiento del registro civil y las estadísticas vitales, que la Comisión de Estadística hizo suyo en 1989.

ÍNDICE

Página

PREFACIO iii

INTRODUCCIÓN 1

Capítulo

I. IMPORTANCIA DEL REGISTRO CIVIL Y DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES 5

A. Definición de un sistema de estadísticas vitales y fuentes de los datos 5

B. Usos de las estadísticas vitales 5

C. Usos de los datos de un sistema de registro civil 7

D. Objetivos estratégicos de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales 9

II. EL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES 11

A. Fuentes de datos para un sistema de estadísticas vitales 11

B. Prioridad en el método de reunión de datos 12

C. Definiciones recomendadas de cada suceso vital a efectos estadísticos 13

D. Principios relativos a la reunión y la recopilación de estadísticas vitales 14

1. Cobertura universal 14

2. Continuidad 15

3. Confidencialidad 15

4. Difusión regular 15

E. Asignación de funciones y estructura organizativa de un sistema nacional de estadísticas vitales . . 15

F. Integración y coordinación en el sistema de estadísticas vitales 16

G. Recomendaciones sobre los temas que deben investigarse en un sistema de estadísticas vitales y definiciones de esos temas 18

1. Factores que determinan la selección de los temas 18

2. Lista de los temas que deben investigarse aplicando el método del registro civil 18

3. Definiciones y especificaciones de los temas 28

a) Fechas (referencia temporal) 28

b) Características geográficas 28

c) Características personales 32

d) Características económicas 40

e) Otras características (del suceso) 42

H. Principios para recopilar y procesar estadísticas vitales a partir de un sistema de registro civil 46

1. Planificación indicativa 46

Página

2. Recopilación nacional centralizada de los datos provenientes de distintos informes estadísticos (impresos o en soporte electrónico) . . . 46
   a) Control de la recepción de los informes estadísticos . . . 47
   b) Revisión . . . 47
   c) Averiguación . . . 47
   d) Imputación de los datos que falten o sean incongruentes . . . 47
   e) Codificación de los datos . . . 48
   f) Conversión de los datos a un formato electrónico . . . 48
   g) Tabulación mediante equipo electrónico . . . 49
   h) Control de calidad . . . 49
3. Principios de tabulación . . . 50
   a) Cobertura de la tabulación . . . 50
   b) Referencia temporal . . . 50
   c) Referencia geográfica . . . 51

I. Presentación de los resultados y difusión de los datos . . . 52
1. Publicaciones anuales . . . 52
2. Tabulaciones de trabajo . . . 52
3. Boletines mensual y trimestrales . . . 52
4. Medios electrónicos de difusión . . . 53
5. Preparación de tabulaciones especiales previa solicitud . . . 53
6. Reuniones técnicas . . . 53
7. Directorio de usuarios . . . 53

J. El papel del muestreo en el procesamiento de datos para las estadísticas vitales . . . 53
1. Control de calidad (verificación por muestreo) . . . 54
2. Tabulaciones . . . 54
   a) Tabulaciones anticipadas . . . 54
   b) Tabulaciones definitivas . . . 54
   c) Tabulaciones con fines especiales . . . 54

III. EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL COMO FUENTE DE DATOS PARA LAS ESTADÍSTICAS VITALES *55*

A. Definición del registro civil y del método y el sistema de registro . . . 55
B. El papel fundamental del sistema de registro civil . . . 56
1. Ventajas legales y en materia de protección para las personas . . . 56
2. Ventajas administrativas . . . 56
3. Ventajas estadísticas . . . 56

C. Sucesos vitales que se recomienda registrar . . . 56
D. Características del método de registro civil . . . 57
1. Obligatoriedad . . . 57
2. Cobertura universal . . . 57
3. Continuidad y permanencia . . . 57
4. Confidencialidad . . . 58
5. Objetivo del programa de registro civil . . . 58

Página

6. Asignación de responsabilidades y estructuras organizativas del registro civil a nivel nacional 58
   a) El marco jurídico del registro civil. 59
   b) Estructuras organizativas del registro civil 59
      i) Sistema de registro civil centralizado 59
      ii) Sistema de registro civil descentralizado 59
      iii) Divisiones operacionales del sistema 60
   c) Organismo que administra el registro civil 60
7. Integración y coordinación del sistema del registro civil 60
   a) Legislación y reglamentación uniformes de ámbito nacional 60
   b) Comité de coordinación interinstitucional 61
   c) Otras formas de coordinación, enlace y comunicación dentro del sistema de registro civil y con los usuarios 61
8. Asignación de funciones y organización del registro civil en el plano local. 61
   a) Recomendaciones referentes a los registradores civiles locales 61
      i) Nombramiento y estatuto del registrador civil local. 61
      ii) Funciones y obligaciones del registrador civil local. 62
      iii) Aumento de la eficiencia de los registradores locales 63
      iv) Sanciones por incumplimiento de las leyes, normas y reglamentaciones 63
   b) Recomendaciones relativas a las divisiones locales de registro civil. 64
      i) Zonas de registro civil primarias: número y dimensiones de las divisiones de registro civil primarias 64
      ii) Dependencias de registro secundarias (subsidiarias). 65
      iii) Unidades de registro móviles para lugares remotos 65
9. Determinación de quién debe declarar por ley cada tipo de suceso vital 65

E. El proceso de registro civil 66
1. Lugar de registro 66
2. Plazo para la inscripción 67
3. Costo de la inscripción dentro de plazo. 67
4. Pruebas necesarias para la inscripción de los hechos 67
5. Previsión de las inscripciones fuera de plazo y tardías 68
6. Las actas del registro civil 69
   a) Métodos de preparar las actas del registro civil 69
   b) Almacenamiento y conservación de las actas del registro civil. 70
      i) Consideraciones relativas al espacio y al almacenamiento 70
      ii) Métodos de protección y seguridad 70
      iii) Costo 71
      iv) Flexibilidad de manipulación 72
      v) Necesidad de almacenamiento y conservación centralizados de las actas del registro civil 72
   c) Almacenamiento y conservación de otros documentos conexos del registro civil 72
   d) Políticas recomendadas para la entrega de información personal contenida en los asientos del registro civil 72
   e) Contenido de las actas del registro civil a efectos jurídicos. 73
   f) Numeración de las actas del registro civil 74
7. Anotaciones complementarias (adiciones) en las actas del registro civil 75

Página

8. Enmiendas (correcciones) a las actas del registro civil . . . 75
   a) Competencia para introducir enmiendas (correcciones). . . . 75
   b) Métodos de enmienda (corrección) . . . 76
9. Recomendaciones para la expedición de copias certificadas de las actas del registro civil . . . 76
10. Vinculaciones de las actas dentro del sistema de registro civil . . . 77
11. Vinculaciones de las actas del registro civil con los registros de otros sistemas . . . 78
12. Inscripción, comunicación y reunión de datos del registro civil con fines estadísticos . . . 78
   a) Tipos de contenido y formularios de comunicación de datos estadísticos . . . 78
   b) El proceso de preparación de informes estadísticos . . . 79
      i) Principios relativos a la preparación de informes estadísticos . . . 79
      ii) Obtención de informes más completos, exactos y puntuales con fines estadísticos. . 80

F. Informatización del sistema de registro civil. . . . 80
1. Informatización de un sistema de registro civil en papel . . . 81
   a) Recopilación y procesamiento centralizados de las actas del registro civil . . . 81
   b) Control de la recepción de las actas del registro civil provenientes de las oficinas locales 82
   c) Revisión . . . 82
      i) Realización de averiguaciones . . . 82
      ii) Codificación de los datos . . . 82
2. Informatización de un sistema basado en la presentación de informes por medios electrónicos 82
3. Elaboración de bases de datos integradas para los sistemas de registro civil y estadísticas vitales 83

G. El registro civil y sus vínculos con el registro de población . . . 84
1. Usos principales del registro de población . . . 85
2. Acuerdos de coordinación entre el registro de población y los sistemas de registro civil y estadísticas vitales . . . 85

IV. ESTRATEGIAS RECOMENDADAS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICAS VITALES *87*

A. Capacitación y otras estrategias para mejorar los sistemas de registro civil y estadísticas vitales. . . 87
1. Capacitación . . . 87
2. Seminarios y talleres . . . 88
3. Retroinformación de los usuarios . . . 88
4. Comités nacionales y regionales de registro civil y estadísticas vitales . . . 88
5. Elaboración y ejecución de planes de mejora . . . 88

B. Educación, información y comunicación públicas para lograr sistemas de registro civil y estadísticas vitales eficaces . . . 88
1. Funcionarios públicos . . . 89
2. El público en general . . . 89
3. Miembros de instituciones, profesiones y organismos . . . 89

C. Estudios de evaluación . . . 90
1. Método de evaluación externa . . . 90
2. Evaluación interna . . . 90
   a) Evaluación basada en la medición de los resultados . . . 90
   b) Evaluación basada en la medición de las actitudes . . . 90

Página

3. Estudios experimentales y proyectos de áreas de demostración 90

D. Utilización de la tecnología de la información y la automatización 91

V. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES BASADAS EN ELLA *93*

A. Evaluación de la compleción y exactitud de las estadísticas vitales basadas en el registro civil 94

1. Evaluación de la compleción de los informes estadísticos 94

a) Evaluación directa 94

b) Evaluación indirecta 95

i) Comparación de tendencias 95

ii) Inscripción fuera de plazo 95

iii) Comparación con los datos censales 95

iv) Comparaciones de las tasas observadas en poblaciones análogas o en períodos anteriores 96

v) Métodos de datos incompletos: técnicas indirectas 96

c) Ventajas de los métodos indirectos 96

d) Limitaciones de los métodos indirectos 96

2. Evaluación de la exactitud de las estadísticas vitales 97

a) Evaluación directa 97

b) Evaluación indirecta 98

B. Compleción y exactitud del registro civil 98

1. Métodos directos de evaluación 98

a) Tipos de métodos directos 98

i) Uso de las actas del registro civil 99

ii) Uso de los registros administrativos y sociales 99

iii) Utilización de listas basadas en censos y encuestas de población 99

iv) El sistema de registros dobles 99

b) Ventajas de los métodos directos 100

c) Limitaciones de los métodos directos 100

2. Métodos indirectos de evaluación 100

C. Elección de métodos apropiados para evaluar la compleción y precisión cualitativa de los datos del registro civil 100

1. Objetivos 101

2. Grado de precisión 101

3. Cumplimiento de los plazos 101

4. Tipo de hechos que deben estudiarse 101

5. Evaluación de la compleción y/o exactitud cualitativa de las estadísticas vitales 101

6. Recursos 101

VI. CENSOS Y ENCUESTAS DE POBLACIÓN COMO FUENTES COMPLEMENTARIAS DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES *103*

A. Fuentes complementarias de un sistema de estadísticas vitales 103

1. Censos de población 104

Página

2. Encuestas de hogares por muestreo 104
   a) Métodos de encuestas retrospectivas de hogares por muestreo simple 105
   b) Encuesta retrospectiva a fondo por muestreo de carácter específico, de visita única 105
   c) Método de encuestas de seguimiento por muestreo de hogares 107
   d) Registro por muestreo 107
   e) Sistema de doble registro 107

B. Información disponible sobre los sucesos vitales y las tasas demográficas 108

1. Nacimientos vivos 108
   a) Fecundidad actual 108
      i) Nacimientos vivos en los 12 meses anteriores al censo o la encuesta 109
      ii) Fecha de nacimiento del último hijo nacido vivo 109
   b) Fecundidad durante toda la edad fértil: total de niños nacidos vivos 109

2. Defunciones 110
   a) Mortalidad infantil 110
   b) Mortalidad de adultos 110

3. Nupcialidad: caracterización del estado civil de la población 110

C. Técnicas para calcular tasas y razones demográficas 111

1. Estimaciones de la fecundidad 111
   a) Total de niños nacidos 111
   b) Total de niños nacidos vivos y nacimientos durante el año anterior 112
   c) Método de los hijos propios 112

2. Estimaciones de la mortalidad 112
   a) Mortalidad infantil 112
   b) Mortalidad de adultos (general) 113
   c) Mortalidad materna 113

3. Ventajas y limitaciones de las técnicas indirectas 113
   a) Estimaciones de la fecundidad 114
   b) Estimaciones de la mortalidad 114

4. Conclusión 114

ANEXO

PROGRAMA ANUAL DE TABULACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES ELABORADAS CON DATOS DEL REGISTRO CIVIL . ESQUEMAS DE TABLAS ESENCIALES

A. Elementos de un programa anual de tabulación 117

B. Lista mínima de tabulaciones 119

C. Modelos de tablas básicas 122

GLOSARIO 175

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 181

INTRODUCCIÓN

1. En PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES PARA UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES, REVISIÓN 2, se reconoce la función básica que incumbe a los gobiernos de los países en el establecimiento, la gestión y el mantenimiento de sistemas de registro civil fidedignos que documenten a efectos jurídicos los sucesos vitales individuales y sus características a fin de proteger los derechos civiles y humanos de todas las personas. También se reconoce el papel clave que desempeñan los gobiernos al utilizar esa información y las estadísticas vitales que de ella se derivan para planificar y ejecutar programas sociales y económicos eficaces en beneficio de la población. El presente documento es la segunda revisión de los principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales aprobada por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

2. Los principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales originales que aparecieron en *Principios para un sistema de estadísticas vitales. Recomendaciones para perfeccionar y uniformar las estadísticas vitales*[9] fueron aprobados por la Comisión de Estadística en 1953 y su objetivo principal era servir de guía a los países cuyas estadísticas vitales ya eran elaboradas por un sistema de registro civil o que tenían previsto adoptar ese sistema. Al orientar así los principios y recomendaciones se reconocía que el método tradicional de obtener datos para las estadísticas vitales de los asientos del registro podría resultar limitado en las zonas estadísticamente en desarrollo y que otros métodos a menudo proporcionaban datos utilizables durante el período de transición o provisional en tanto se estableciera un sistema satisfactorio de registro civil.

3. La primera revisión de los principios y recomendaciones, contenida en el documento *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales, Revisión 1*[10], fue aprobada por la Comisión de Estadística en 1970, y publicada en 1973, teniendo presente la experiencia de los países en desarrollo, los cuales reconocían la necesidad de aumentar su capacidad para medir los niveles y tendencias de la fecundidad y la mortalidad aunque no dispusieran todavía de un sistema de registro civil completo y exacto. A ese respecto, se hacía hincapié en la necesidad de complementar esos sistemas de registro incompleto con la realización de encuestas y censos para la elaboración de indicadores de estadísticas vitales que sirvieran de fuente provisional de información hasta que se mejoraran los sistemas nacionales de registro.

4. Las diferencias más destacadas entre los principios y recomendaciones publicados en 1953 y la primera revisión de 1973 eran las siguientes: *a*) una definición más amplia de sistema de estadísticas vitales para que comprendiera tanto el método del registro civil como otras técnicas de obtención de datos sobre los hechos demográficos, *b*) una exposición más detallada de la utilización de las actas del registro y las estadísticas vitales, *c*) mayor hincapié en la necesidad de integrar el sistema de estadísticas vitales con otros sectores estadísticos y *d*) mayor hincapié en la necesidad de evaluar la compleción y la exactitud de los resultados.

5. La segunda revisión de los principios y recomendaciones, contenida en PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES PARA UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES, REVISIÓN 2, que fue aprobada por la Comisión de Estadística en 1999, se basa en las dos anteriores y actualiza la información en ellas contenida cuando procede. Esta segunda revisión es consecuencia de varias consideraciones. Se ha tenido en cuenta *a*) la experiencia adquirida en el mejoramiento del registro civil, *b*) la necesidad advertida de coordinación y comunicación entre los organismos encargados del registro civil y las estadísticas vitales, *c*) la experiencia en la utilización de información sobre la fecundidad y la mortalidad proveniente de censos y basada en encuestas, y *d*) la necesidad de dar una respuesta más efectiva a las necesidades nuevas e incipientes de los usuarios. Reconociendo los recientes y rápidos adelantos de la tecnología de la información, incluido el almacenamiento, la transmisión, el procesamiento y la difusión de datos por medios electrónicos, se observa que el empleo de las nuevas tecnologías puede contribuir a mejorar el acopio y almacenamiento de datos a fin de aumentar la capacidad de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales para utilizar eficazmente los recursos financieros y humanos en los planos nacional y subnacional.

[9] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.53.XVI.8.

[10] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XVII.9.

6. Por ejemplo, el rápido desarrollo y la amplia disponibilidad y uso de equipo informático permite disponer de herramientas compactas, relativamente poco costosas y de mucha capacidad para la transmisión, revisión y control de calidad de los datos, el establecimiento de vínculos entre los archivos y el análisis, publicación y difusión de la información. Según eso, otra razón que impulsó a preparar la segunda revisión es el empleo de ese método de reunión de datos en el sistema de registro civil. Ya es posible mantener esa información en forma electrónica, y no sólo en archivos de papel, lo cual aumenta las posibilidades de obtener estadísticas vitales oportunas y exactas y hacer más eficaz su puntual elaboración en función de los costos.

7. Reconociendo que la elaboración de estadísticas vitales depende de la existencia de un sistema de registro civil completo y exacto, complementado por censos y encuestas periódicos, los objetivos de PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, son en esencia los mismos que los enunciados en la introducción de los principios y recomendaciones originales y en la de la primera revisión: ayudar a los servicios nacionales de estadística a elaborar y perfeccionar las estadísticas vitales y promover su comparabilidad temporal y espacial. La ampliación del alcance y la fiabilidad de los datos de esas estadísticas, incluida su mayor cobertura, oportunidad y exactitud, propicia su uso como base para una planificación económica y social eficiente en los planos subnacional, nacional e internacional.

8. Además, PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, se concentra en la adopción de conceptos y definiciones y en el empleo de clasificaciones aceptadas internacionalmente para la elaboración de estadísticas normalizadas en los planos nacional e internacional. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y las Naciones Unidas han aprobado en los últimos decenios nuevas revisiones de las clasificaciones internacionales. Reconociendo que la aplicación de éstas en las fuentes nacionales de datos y su utilización con fines estadísticos es un proceso muy complejo, se proporciona orientación respecto de su empleo en la preparación de estadísticas vitales. Reconociendo asimismo que el registro civil nunca proporcionará por sí solo los indicadores necesarios para un seguimiento del desarrollo económico y social, PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, contiene una descripción de otras fuentes de datos tanto para la elaboración de estadísticas como para la estimación de los denominadores que permitan calcular las tasas y los indicadores estadísticos.

9. El objetivo principal de PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, es facilitar el diseño y gestión de sistemas de registro civil y estadísticas vitales que sean eficientes y exactos. Se da atención prioritaria a las consideraciones que afectan directamente al acopio, compilación y difusión de datos de calidad y a la preparación y conservación de registros, más que a la estructura administrativa precisa que se requiere. El funcionamiento concreto de tales sistemas depende de las disposiciones administrativas y jurídicas de cada país; sin embargo, algunos conceptos básicos son importantes para una gestión y mantenimiento satisfactorios, cualquiera que fuere la estructura organizacional y jurídica en que funcionen. A este respecto, cuando se ha observado que determinados procedimientos administrativos contribuyen efectivamente al logro de los objetivos de eficacia de los sistemas, así se ha indicado.

10. En PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, no se establecen requisitos preceptivos para los gobiernos. Lo que se pretende sobre todo es dar orientaciones a los países para el desarrollo y evaluación de sistemas de estadísticas vitales basados en sistemas de registro civil fidedignos, junto con algunas consideraciones relativas a métodos complementarios cuando ha sido necesario. A menudo ello se expresan en términos generales para propiciar una aplicación mundial y su adaptación a las necesidades y prácticas nacionales.

11. Las directrices sobre la aplicación de PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, están contenidas en la serie de cinco manuales sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales. Cada volumen contiene recomendaciones de procedimiento para el diseño y puesta en práctica de los distintos aspectos de tales sistemas, como expresan sus títulos:

— *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento*[11];

— *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Elaboración de un marco jurídico*[12];

— *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Perfeccionamiento de la información, la educación y la comunicación*[13];

— *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales*[14];

— *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización*[15].

[11] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11.

[12] Ibíd., No. de venta: S.98.XVII.7

[13] Ibíd., No. de venta: S.98.XVII.4.

[14] Ibíd., No. de venta: S.98.XVII.6.

[15] Ibíd,, No. de venta: S.98.XVII.10.

También contiene directrices el *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales*, vol. I*, Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5), y vol. II, *Examen de las prácticas nacionales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XVII.11).

12. PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES, REVISIÓN 2, se divide en seis capítulos. En el capítulo I se expone la justificación y se enuncian los objetivos, usos e importancia de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales. El capítulo II se concentra en la definición, las características y los pormenores del sistema de estadísticas vitales, incluidas las fuentes de datos, la definición de los sucesos vitales, los temas que se deben abarcar, los conceptos y definiciones, los procedimientos de elaboración y difusión de información y la interfaz necesaria con el sistema de registro civil. El capítulo III se refiere al sistema de registro civil. Se ha ampliado desde la primera revisión, y contiene la definición y elementos concretos de un sistema de ese tipo, sus características, los procedimientos de inscripción y notificación de hechos, el almacenamiento y recuperación de actas y la relación con el sistema de estadísticas vitales y los registros de población. En el capítulo IV se recomiendan estrategias para mejorar los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, teniendo en cuenta la considerable labor desarrollada en el último decenio con respecto a cuestiones que propician el establecimiento de un sistema de registro universal, puntual y exacto. En el capítulo V se hace una evaluación de la calidad y la compleción tanto del registro civil como de las estadísticas vitales. En el capítulo VI se describen los censos y las encuestas de hogares como fuentes complementarias de las estadísticas vitales. Por último, en el anexo se incluye una propuesta de plan mínimo de tabulaciones de estadísticas vitales basadas en los datos del registro. La publicación concluye con un glosario de los términos más habituales empleados en los sistemas de registro civil y estadísticas vitales.

I. IMPORTANCIA DEL REGISTRO CIVIL Y DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

A. DEFINICIÓN DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES Y FUENTES DE LOS DATOS

13. Un sistema de estadísticas vitales se define como el proceso total consistente en *a*) recoger información, mediante el registro civil o el empadronamiento, sobre la frecuencia de determinados sucesos vitales, así como sobre las características pertinentes de los propios hechos y de la persona o las personas a que éstos se refieren, y *b*) recopilar, procesar, analizar, evaluar, presentar y difundir esos datos en forma estadística. Los hechos que interesan son los siguientes: nacimientos vivos, adopciones, legitimaciones, reconocimientos; defunciones y defunciones fetales; y matrimonios, divorcios, separaciones y anulaciones de matrimonio (para las definiciones, véase párr. 57 *infra*).

14. La fuente principal de las estadísticas vitales es el registro civil, el cual supone la recogida continua de información sobre todos los sucesos vitales pertinentes ocurridos dentro de las fronteras de un país (véase el cap. III). Para calcular las tasas demográficas, los datos del registro civil suelen complementarse con la información proveniente de los censos, que también es de ámbito nacional. Sin embargo, cuando no existen datos del registro civil o éstos son deficientes, los países deben recurrir a otras fuentes para elaborar las estadísticas vitales necesarias. También se han utilizado fuentes de datos complementarios para enriquecer y evaluar los del registro civil o para reunir información sobre procesos demográficos o epidemiológicos, de manera que enriquezcan la información obtenida por medio del registro civil.

15. Son fuentes adicionales del sistema de estadísticas vitales las preguntas concretas sobre la fecundidad y la mortalidad que se incluyen en los censos de población, las encuestas de hogares por muestreo, la información sobre el estado civil obtenida mediante un registro por muestreo, y los registros sanitarios. En algunos países la utilización de estas fuentes de datos, junto con la aplicación de técnicas indirectas de estimación demográfica, ha proporcionado algunos de los indicadores estadísticos necesarios a efectos de planificación, sobre todo a nivel nacional. Pero nada es mejor que disponer de la información continua sobre los sucesos vitales que proporciona la inscripción de tales hechos en el registro civil. Por tanto, *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales, Revisión 2*, se concentra ante todo en los principios y recomendaciones para el mejoramiento de la gestión, el funcionamiento y el mantenimiento de sistemas de estadísticas vitales, junto con las actividades relacionadas con el registro civil y los datos para las estadísticas vitales que de él se derivan. Exactitud, puntualidad y compleción son elementos esenciales de los sistemas que los países deben tratar de conseguir. Cuando corresponde se prevé también la utilización de otras fuentes de datos complementarias o alternativas.

B. USOS DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES

16. Las estadísticas vitales son un elemento esencial de la planificación del desarrollo humano. El conocimiento oportuno del tamaño y las características de la población de un país es imprescindible para la planificación socioeconómica. Teniendo en cuenta que una población aumenta por los nacimientos vivos y disminuye por las defunciones, la información sobre el número de nacimientos vivos y de defunciones que se han producido en una población tiene una importancia decisiva para calcular el aumento (o disminución) natural y la variación anual del tamaño y la estructura de la población del país de que se trate. La información sobre el número de nacimientos vivos ocurridos durante un período determinado, clasificada con arreglo a las distintas características de las parturientas, constituye la base para el análisis de la dinámica de la reproducción. La información sobre las defunciones, clasificada con arreglo a las distintas características de las personas fallecidas, especialmente por edad y sexo, es necesaria para construir tablas de vida y calcular la probabilidad de muerte a las distintas edades. Las estimaciones de la fecundidad y de la mortalidad así obtenidas son fundamentales por diversas razones, en particular para comprender la dinámica del crecimiento de la población de que se trate, evaluar los aspectos humanos del desarro-

llo socioeconómico, calcular el riesgo de muerte de hombres y mujeres a determinadas edades a efectos de seguros y seguridad social, y para hacer proyecciones demográficas.

17. Las estadísticas vitales derivadas del registro civil son la única fuente de información representativa a nivel nacional sobre la mortalidad por causas de defunción. Esa información tiene un valor incalculable para la evaluación y el seguimiento del estado de salud de una población y para la planificación de intervenciones sanitarias adecuadas. La inscripción dentro de plazo de las defunciones, con indicación de su causa, puede proporcionar una indicación temprana de las tendencias de la prevalencia de las enfermedades, lo que facilitará la elaboración de estrategias de prevención o intervención. Aunque se han desarrollado otras fuentes de información para calcular la fecundidad y analizar los factores que la determinan, nada ha podido sustituir hasta la fecha los datos del registro civil para medir directamente la mortalidad de adultos y analizar las causas de defunción y su relación con las características de los fallecidos.

18. Las estadísticas vitales constituidas con los datos del registro civil son la única fuente que sirve de base para algunos estudios epidemiológicos a fondo, en particular la estimación de los riesgos de muerte prematura por sexo y edad, la estimación del riesgo relativo de muerte en distintos subgrupos de población y el análisis de las tendencias del riesgo de muerte según sus causas.

19. Las estadísticas vitales también comprenden datos sobre matrimonios, divorcios, anulaciones y separaciones judiciales. Estos datos permiten analizar la nupcialidad y, junto con la información sobre la fecundidad, estudiar la formación de la familia. Debido a las variaciones culturales con respecto al grado de formalización del matrimonio y los diversos modos legalmente aceptados de contraerlo, las estadísticas que se refieren a este aspecto de la dinámica de la población a menudo no son comparables de un país a otro. Concretamente, las uniones consensuales rara vez figuran en los datos del registro civil. Ahora bien, la información del registro sobre los matrimonios contraídos y la incidencia de la disolución oficialmente sancionada de éstos, en sus distintas formas, es útil para calcular el impacto social que esas partes del proceso de formación de la familia pueden tener en una población.

20. Las madres solteras y sus hijos constituyen un grupo especialmente vulnerable de la población en la mayoría de los casos. Para prestarles servicios adecuados probablemente sea necesario disponer de información adecuada sobre su número y sobre los cambios de tendencia a lo largo del tiempo, cosa que sólo puede proporcionar un sistema de registro civil eficiente. Una cuestión conexa es la evaluación de la incidencia de los nacimientos extramatrimoniales.

21. Los datos del registro civil sobre nacimientos, defunciones y matrimonios, cuando son exactos, proporcionan mucha información para analizar los distintos aspectos de la dinámica de la población y sus correlatos. No obstante, incluso cuando los datos sobre un tema determinado distan mucho de ser suficientes, la regularidad de los procesos demográficos, junto con la disponibilidad de otras fuentes de información, frecuentemente constituyen una base adecuada para reajustar o corregir las deficiencias de los datos del registro civil[16]. Una información incompleta o deficiente es mejor que ninguna.

22. El hecho de disponer de datos precisos del registro civil que supongan un alto grado de cobertura a nivel nacional puede permitir calcular también las diferencias regionales, lo cual proporciona una información de valor incalculable a efectos de planificación regional y para una asignación apropiada de los recursos en sectores como la educación, la atención sanitaria y la seguridad social a los niveles administrativos correspondientes. Es especialmente importante a este respecto la posibilidad de analizar por separado la dinámica de la población de las zonas rurales y urbanas o de determinadas regiones de un país que registren grandes diferencias entre sí, las cuales deberán tenerse en cuenta en la planificación de una amplia gama de servicios. Sólo podrá aprovecharse esa posibilidad haciendo tabulaciones pertinentes de las estadísticas vitales, clasificadas por lugar habitual de residencia.

23. La continua disponibilidad de estadísticas vitales y los análisis e interpretaciones posteriores de las mismas son fundamentales tanto para la fijación de objetivos y la evaluación de los planes sociales y económicos, incluido el seguimiento de los programas de intervención sanitaria y demográfica, como para la medición de importantes indicadores demográficos de los niveles y la calidad de vida, por ejemplo la esperanza de vida al nacer y la tasa de mortalidad infantil.

24. Los datos del registro civil también permiten conocer hechos relacionados con diversas características socioeconómicas de las personas. Esas características, por lo general, se registran durante el proceso de inscripción y pueden presentarse en forma estadística

[16] Véase Naciones Unidas, *Manual X: Técnicas indirectas de evaluación demográfica* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2).

para investigaciones más a fondo; por ejemplo, para analizar las diferencias entre las tasas de mortalidad, desglosadas por edad y sexo, según la ocupación, el nivel de educación o el origen étnico de los fallecidos, las causas de defunción y las divisiones administrativas.

25. Para que el sistema de estadísticas vitales satisfaga las necesidades legales, administrativas y de otro tipo, debe funcionar con arreglo a principios bien definidos universalmente aplicables. Es fundamental disponer de definiciones claras y principios básicos para que los asientos del registro civil sean objeto de aceptación universal y para que las estadísticas vitales de distintos lugares y períodos sean comparables entre ellas. No obstante, el sistema debe ser suficientemente flexible para incorporar nuevos métodos o para adaptar los ya existentes a fin de responder a las nuevas necesidades. El rápido desarrollo y la disponibilidad y utilización general de la informática permite disponer de poderosas herramientas compactas y relativamente poco costosas para la transmisión, revisión y control de calidad de los datos, la vinculación entre archivos y el análisis, la publicación y la difusión de información.

C. USOS DE LOS DATOS DE UN SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

26. El registro civil supone la anotación continua, permanente, obligatoria y universal de los hechos ocurridos y sus características, en particular los hechos concernientes al estado civil de las personas, dispuesta por decreto o reglamentación, según las disposiciones legales de cada país. Por tanto, es la fuente ideal de datos para la elaboración periódica de estadísticas vitales.

27. El registro civil tiene un objetivo doble: por una parte, administrativo y jurídico, y por la otra, estadístico, demográfico y epidemiológico. Estos objetivos se refuerzan mutuamente de distintas maneras, pero es importante considerarlos separadamente al examinar los usos y el funcionamiento del registro civil.

28. Para la persona, el acta de nacimiento del registro civil constituye una documentación jurídica esencial de su identidad y estado civil, a saber, nombre, fecha, hora y lugar de nacimiento, nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento o edad de los padres, filiación, sexo y nacionalidad (ciudadanía)[17], de la que depende una amplia gama de derechos y actividades individuales y familiares, entre ellos el derecho a beneficiarse de los programas sociales (por ejemplo, prestaciones familiares, deducciones impositivas, servicios educativos, cuidado y protección de los niños, derechos a prestaciones de seguros, propiedad y derechos sucesorios). El acta de defunción constituye la prueba legal del hecho y las circunstancias de la muerte y las características demográficas del difunto a efectos sucesorios, de reclamaciones de seguros y otras prestaciones por causa de defunción, así como para demostrar el derecho del cónyuge supérstite a contraer nuevo matrimonio y fundamentar la reclamación de otras prestaciones relacionados con el fallecimiento de una persona. Las actas de matrimonio y divorcio constituyen la documentación que define el estado civil de las personas para fines tales como percepción de pensiones alimenticias, solicitud de deducciones impositivas, concesión y asignación de vivienda y otras prestaciones relacionadas con la situación matrimonial de una pareja, y el cambio de nacionalidad por matrimonio. Además, el acta de divorcio es importante para determinar el derecho de una persona a contraer nuevo matrimonio, así como para quedar liberada de las obligaciones económicas o de otra índole que hubiere contraído la otra parte[18].

29. Además de documentar el nombre, la filiación y la nacionalidad de cada niño, la inscripción de la fecha de nacimiento —y, por lo tanto, de la edad— es una fuente mucho más precisa de una amplia gama de datos relacionados con la edad necesarios tanto a efectos administrativos como también estadísticos y epidemiológicos; por ejemplo, para los datos que proveen los censos o las encuestas de población.

30. Las actas de nacimientos vivos sirven de base para muchos programas comunitarios de salud pública, en relación con la atención postnatal de la madre y el niño, y en caso necesario pueden utilizarse para programas de vacunación e inmunización, atención a niños prematuros, asistencia a discapacitados, etcétera.

31. También existen intereses sociales relacionados con el uso de los datos del registro civil. Si bien, por lo general, las preocupaciones de la sociedad se super-

[17] El acta de nacimiento expedida por el registro civil da fe del lugar de nacimiento del niño y, por lo común, de uno de los padres o de ambos. La mayoría de los países conceden la nacionalidad por el lugar de nacimiento. Sin embargo, las disposiciones legales que rigen la nacionalidad siguen siendo distintas de un país a otro, y en algunos casos pueden exigir que la persona inscrita ejercite el derecho de opción al llegar a una edad determinada. Asimismo, los extranjeros pueden adquirir la nacionalidad cumpliendo determinados requisitos de residencia o de otra índole. Por consiguiente, la certificación de nacimiento expedida por el registro civil no puede proporcionar una prueba de nacionalidad, sino las bases fundamentales a partir de las cuales puede determinarse la nacionalidad.

[18] Para una información detallada sobre la contribución del registro civil a la identidad de las personas y la organización de la familia, véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Elaboración de un marco jurídico* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.7), párrs. 171 a 192.

ponen a los usos de esos datos por las personas, también suponen conceptos colectivos más amplios en materia de desarrollo humano, derechos humanos y protección del niño, la mujer y la familia.

32. Las copias autenticadas oficialmente de las actas de nacimiento, defunción, matrimonio, divorcio, anulación, etcétera, son elementos esenciales para el mantenimiento de un registro de población. Los cambios de condición física, civil o geográfica de la familia se incorporan en el registro de población mediante los certificados de tales hechos, así como los cambios de residencia.

33. Las actas de matrimonio se utilizan administrativamente como prueba de la formación de un vínculo matrimonial y pueden ser necesarias para iniciar programas de prestaciones familiares relacionados con la salud, la vivienda, etcétera. También sirven para depurar archivos administrativos relacionados con programas que se basan en el estado de soltería, el pago de pensiones alimenticias, etcétera. Las actas de divorcio cumplen fines administrativos análogos.

34. Las actas de defunción se utilizan para autorizar legalmente la inhumación u otro destino de los cuerpos de las personas fallecidas. También pueden proporcionar información de importancia epidemiológica e indicar la necesidad de medidas preventivas de control. Son también necesarias para depurar ciertos archivos administrativos, por ejemplo los registros de enfermedades, los registros de población, los archivos de la seguridad social, los archivos del servicio militar, los padrones electorales, los archivos de identidad y los registros tributarios.

35. La inscripción en el registro civil también es importante en otras esferas de interés para la sociedad, especialmente en el tocante a la formación y el mantenimiento de las familias como unidades de la sociedad. La inscripción de los nacimientos, los matrimonios y los divorcios, por ejemplo, proporciona prueba documental del reconocimiento oficial del proceso de formación de la familia y puede brindar valiosa información sobre la evolución de ese proceso en el curso del tiempo.

36. Debido a la creciente movilidad de la población en el plano nacional e internacional, las actas del registro civil han adquirido una importancia adicional. Para el migrante, ha adquirido una importancia decisiva la posibilidad de tener acceso a los documentos que demuestren su estado civil y su nacionalidad. Para facilitar el proceso de identificación, esos documentos deben ajustarse a normas internacionalmente aceptadas, lo cual es una razón adicional para que se establezca en cada país un proceso de registro que permita inscribir los hechos concernientes al estado civil a medida que se produzcan, inclusive procedimientos eficaces de documentación cuando no se haya realizado la inscripción dentro de los plazos establecidos.

37. Por último, también pueden derivarse beneficios sociales de las distintas maneras posibles de utilizar los datos del registro civil con fines científicos. Pueden ser el punto de partida de estudios longitudinales prospectivos y retrospectivos, por ejemplo, para el seguimiento de cohortes de niños a fin de determinar los efectos de la alimentación, el medio ambiente, las condiciones socioeconómicas o la estructura genética en el crecimiento y el estado de salud; estudios longitudinales del estado de salud y las necesidades de las personas de edad o el estudio de los antecedentes de los difuntos para determinar la relación entre la exposición a riesgos ambientales o a prácticas de vida insalubres y las causas de mortalidad.

38. Las Naciones Unidas han refrendado oficialmente en diversos casos el valor protector de las actas de nacimiento vivo, matrimonio y divorcio. La Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 A (III) de la Asamblea General), aprobada en 1948, proclamó en su artículo 15 que toda persona tiene derecho a una nacionalidad y que a nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad. El derecho básico a una nacionalidad enunciado en la Declaración, que depende de que el nacimiento haya sido registrado legalmente, fue reforzado con la aprobación, en noviembre de 1959, de la Declaración de los Derechos del Niño (resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General), en la que la Asamblea afirmaba (principio 3) que "El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad". En el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se declara que "Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre" (véase resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo I, diciembre de 1996). Se reiteró y reforzó este principio especialmente en relación con la necesidad de prestar más atención a la inscripción exacta y dentro de plazo de las niñas recién nacidas y la difusión de estadísticas, en las recomendaciones de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia[19], la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[20] y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer[21].

[19] Véase A/45/625.

[20] Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18).

[21] Véase *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13).

39. Ya en 1954 la Asamblea General instó a que se implantara un registro civil o de otra índole en el que se inscribiesen todos los matrimonios y divorcios (véase la resolución 843 (IX) de la Asamblea). Además, en el artículo 3 de la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (resolución 1763 A (XVII) de la Asamblea General, anexo 9, aprobada y abierta a la firma el 7 de noviembre de 1962) se estipula que "Todo matrimonio deberá ser inscrito por la autoridad competente en un registro oficial destinado al efecto". En 1965, la Asamblea General, en su resolución 2018 (XX), principio III, aprobó una recomendación sobre la misma materia. Las disposiciones sustantivas de *Principios y recomendaciones, Revisión 2*, son muy similares a las de la Convención, aunque ésta es más específica con respecto al mecanismo de ejecución, ya que recomienda que los Estados Miembros sometan la recomendación a la consideración de las autoridades nacionales competentes para que promulguen las leyes pertinentes. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1068 F (XXXIX), de 16 de julio de 1965, refrendó la necesidad de inscribir los divorcios[22].

D. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICAS VITALES

40. Incumbe a los gobiernos la función decisiva de concebir y aplicar procedimientos administrativos y legales para la inscripción y documentación de los hechos concernientes al estado civil y sus características a fin de abordar aspectos básicos del desarrollo humano, incluido el ejercicio de los derechos civiles y humanos de la población, y utilizar esa información a los efectos de la planificación social y económica y aplicaciones analíticas.

41. Para el desempeño de esta función básica de gobierno se requieren muestras de compromiso y capacidad de liderazgo y dirección al más alto nivel. Es importante a este respecto crear y mantener un sistema de registro civil en el que se asienten con exactitud y continuidad los hechos relativos al estado civil de las personas, desde el nacimiento hasta la muerte, es decir, los nacimientos vivos, las defunciones fetales, las defunciones de menores de un año, los matrimonios, los divorcios, las separaciones legales, las anulaciones de matrimonio, los reconocimientos de los niños nacidos fuera del matrimonio, las legitimaciones y las defunciones. Estos hechos deben inscribirse en el momento en que ocurren, de manera continua y de conformidad con estrictas normas nacionales. El mantenimiento del sistema requerido supone la conservación y recuperación de las actas, que sirven de base para la buena administración del país y para la protección de la confidencialidad. Uno de los posibles usos de esas actas a efectos jurídicos es el de prueba documental de la ciudadanía mediante la obtención de copia certificada del acta de nacimiento. Asimismo, si una persona puede adquirir la ciudadanía mediante matrimonio legal, la certificación del matrimonio es la prueba documental que se utiliza en ese proceso. Por consiguiente, a efectos tanto individuales como sociales, políticos y de derechos humanos, es fundamental que los datos inscritos relativos al nacimiento y el matrimonio sean exactos y completos. Además, la información recogida en el momento de la inscripción constituye la fuente más fidedigna para la construcción de estadísticas vitales de los nacimientos vivos, las defunciones, las defunciones fetales, los matrimonios y los divorcios.

42. El reto para el nuevo milenio es lograr la elaboración de estadísticas vitales oportunas, completas y exactas con los datos del registro civil, complementados con la información detallada proveniente de otras fuentes que pueda ayudar a los gobiernos a acabar con las desigualdades sociales y en el sector de la salud. Sobre esta base, los objetivos estratégicos de fomento y mejora de las fuentes y elaboración de estadísticas vitales se resumen en cuatro metas:

a) Velar por que la inscripción de los hechos en el *registro civil* sea completa, dentro de plazo y exacta, y por que se establezcan y mantengan mecanismos para comunicar los asientos practicados a los organismos encargados de elaborar las estadísticas. Objetivos subsidiarios son: i) la consulta y colaboración apropiadas entre las oficinas de registro y estadísticas vitales, ii) el establecimiento de niveles cuantificables de fiabilidad, y iii) el mejoramiento de los métodos de registro a fin de reducir la proporción de datos no incluidos y el grado de error en las respuestas;

b) Velar por que *se elaboren estadísticas vitales* que satisfagan las necesidades de los usuarios cumpliendo determinadas normas de calidad y plazos previamente establecidos. Son objetivos subsidiarios: i) ofrecer productos, con un mínimo de error, adecuados a los objetivos a los que se destinen los datos, ii) elaborar estadísticas normalizadas sobre los principales sucesos vitales y prestar servicios para su explotación con obje-

[22] Para información detallada sobre la cuestión de los derechos humanos y el registro civil, véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Elaboración de un marco jurídico* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.7), párrs. 191 a 284.

tivos específicos, iii) facilitar el acceso a las estadísticas, iv) utilizar bases geográficas apropiadas para recogida y consulta de datos brutos, v) mejorar los métodos de evaluación y los medios de transmitir los resultados a los usuarios, y vi) establecer medidas de calidad y de grado de cobertura;

c) Lograr que tengan *efectos positivos en el público y en el personal de los organismos competentes* para que todos los aspectos de la recopilación, aplicación y difusión de los resultados estén plenamente en armonía con las normas jurídicas y éticas relativas a la protección de la confidencialidad de las respuestas individuales y gocen del apoyo público necesario. A este respecto, es imprescindible informar plenamente a la opinión pública acerca de los objetivos y el valor de las actas del registro civil, los usos y la importancia de las estadísticas vitales y los derechos y obligaciones de todos los que intervienen en el registro de cada hecho. Asimismo, el personal de los organismos competentes debe ser plenamente consciente de sus deberes y obligaciones, en particular con respecto a lo siguiente: *a*) conservar en condiciones de seguridad y protección los formularios cumplimentados y otros expedientes que contengan información personal, ii) aplicar las políticas destinadas a salvaguardar la confidencialidad de todos los datos, iii) facilitar la documentación requerida de manera que se proteja debidamente la información personal y de conformidad con las normas establecidas respecto a la fiabilidad de los datos que se faciliten, y iv) lograr el mayor grado posible de comprensión y apoyo de la opinión pública hacia todos los aspectos de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales;

d) Velar por el establecimiento y mantenimiento de un sistema de registro civil *eficaz en función de los costos* que satisfaga los requisitos prescritos en cuanto a contenido y calidad, en particular: i) un sistema de reunión de datos eficaz en función de los costos, ii) el empleo de sistemas eficientes y fidedignos de procesamiento que no sean más complejos de lo necesario, iii) la contratación de personal de apoyo con destino a las partes apropiadas del sistema, cuando ello resulte eficaz en función de los costos y se ajuste a los objetivos de las demás estrategias, especialmente la necesidad de gozar de la confianza del público con respecto al carácter confidencial de las distintas respuestas, iv) la mayor autonomía posible del sistema, y v) la utilización de recursos de desarrollo, cuando se disponga de ellos, para elaborar prototipos de sistemas eficientes que permitan adaptarse a los cambios y hacer un uso óptimo de los recursos en los sistemas definitivos.

II. EL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

43. Las estadísticas vitales se elaboran preferentemente con la información contenida en un sistema de registro civil, junto con la información complementaria, cuando sea necesaria, proveniente de encuestas de hogares por muestreo, censos de población y registro por muestreo, historias de servicios sanitarios y otros registros administrativos. El presente capítulo contiene una descripción del sistema, los métodos de acopio de información y las prioridades para su utilización en la elaboración de estadísticas vitales. Teniendo en cuenta que los países deben establecer las prioridades relativas a los hechos del estado civil inscritos en el registro sobre los que se ha de reunir información, se incluye una lista de temas, con las definiciones recomendadas. Aunque la lista es amplia, se hace un llamamiento a los países para que establezcan sus propias prioridades con arreglo a las necesidades nacionales y los recursos disponibles. El capítulo concluye con las secciones en las que se describen los principios relativos a la preparación de estadísticas vitales anuales con los datos provenientes de un sistema de registro civil, la presentación de los resultados y su difusión y, por último, el empleo del muestreo en el procesamiento de los datos con fines estadísticos.

A. FUENTES DE DATOS PARA UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

44. La información sobre los sucesos vitales que acaecen dentro de las fronteras de un país, que comprende un sistema de estadísticas vitales, se obtiene preferentemente a través de un sistema de registro civil. La documentación de esos hechos por medio de un sistema de registro civil tiene gran valor y utilidad para el desarrollo económico y social de los países y para la protección de los derechos individuales, y también como prueba de datos personales. Por estas razones, las actas relativas a los sucesos vitales se consideran documentos jurídicos esenciales que deben practicarse y mantenerse en un sistema de registro civil continuo. Debido a la importancia decisiva de las actas para el funcionamiento eficiente de un sistema de estadísticas vitales, los hechos que no se suelen inscribir en el registro civil, como la migración y la naturalización, por lo general quedan excluidos del sistema de estadísticas vitales.

45. Cuando no se dispone de datos del registro civil o son insuficientes, algunos países pueden recurrir a otras fuentes de datos para elaborar las estadísticas vitales necesarias. Las estadísticas sobre fecundidad, mortalidad y nupcialidad también pueden elaborarse en el ámbito de zonas de registro por muestreo o mediante la inclusión de preguntas retrospectivas sobre fecundidad, mortalidad o nupcialidad en los censos de población o las encuestas de hogares por muestreo (véase cap. VI). Estas fuentes también sirven para evaluar los datos del registro civil y reunir información sobre procesos demográficos o epidemiológicos como complemento de la obtenida del registro. En algunos países las estadísticas vitales necesarias a efectos de planificación se basan en estas otras fuentes de datos y en la aplicación de técnicas indirectas de estimación demográfica. Sin embargo, nada puede sustituir realmente a la información exacta, completa, oportuna y continua del registro civil. El método del registro es el elegido como fuente de datos sobre hechos del estado civil para la elaboración de estadísticas vitales, y no deben utilizarse otros métodos, salvo como medida temporal hasta que funcione un sistema de registro civil satisfactorio. Incluso cuando el funcionamiento de éste sea óptimo, deberá complementarse con censos y encuestas de población como fuentes de datos para los denominadores que permitan calcular las tasas de las estadísticas vitales.

46. Las preguntas retrospectivas que se formulan en encuestas sobre el terreno, censos de población y otros métodos de seguimiento han sido fundamentalmente una medida provisional para satisfacer la urgente necesidad de datos en los países donde no existe un registro civil, éste es deficiente o se encuentra en proceso de establecimiento.

47. A diferencia del método del registro en el que la unidad estadística investigada es el propio hecho, es decir, el nacimiento vivo, la defunción, etcétera, en las encuestas por muestreo y en los censos de población se utilizan como unidad los hogares y sus miembros; sólo se recaba información sobre hechos pasados para conocer una característica de determinados miembros de los hogares. En consecuencia, las estadísticas vitales basa-

FUENTES DE DATOS PARA EL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

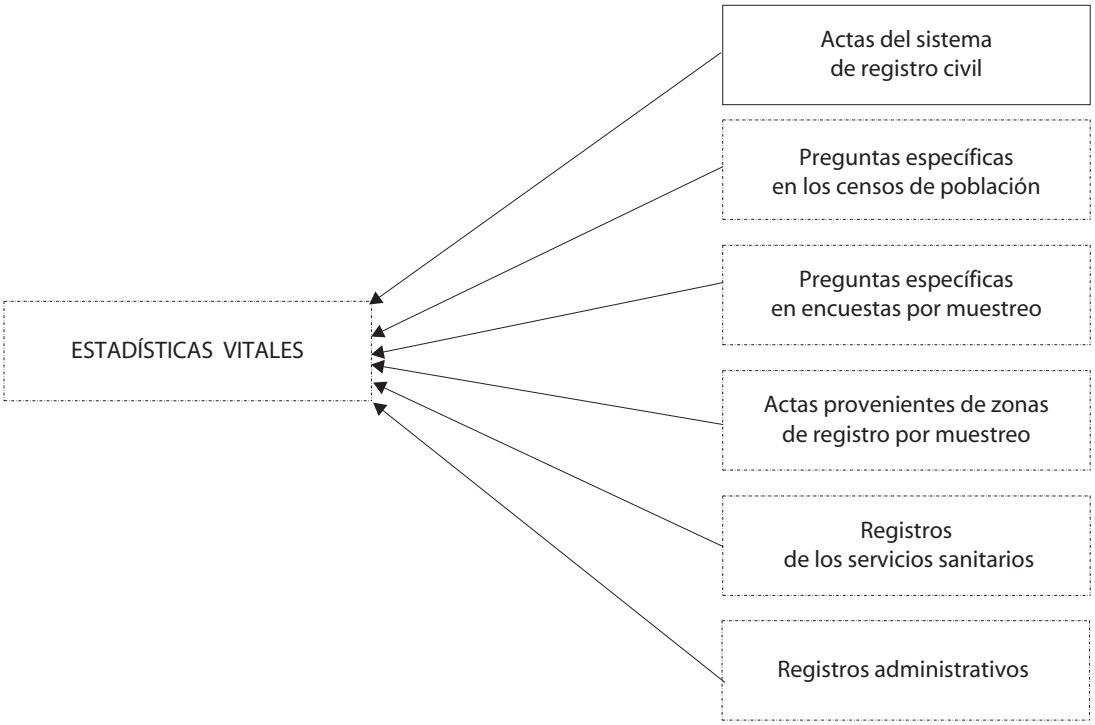

das en investigaciones retrospectivas están limitadas por *a*) su periodicidad, lo que impide preparar series temporales de estadísticas vitales, y *b*) la calidad del recuerdo del momento en que se produjo un hecho o del propio acaecimiento.

B. PRIORIDAD EN CUANTO AL MÉTODO DE RECOPILACIÓN

48. El método de reunión de datos recomendado para la elaboración y mantenimiento de un sistema de estadísticas vitales consiste en establecer un sistema fidedigno de registro civil que proporcione datos completos para la construcción de estadísticas vitales que satisfagan las necesidades pertinentes de datos de esa naturaleza en forma continua. Para alcanzar esta meta puede ser necesario, con carácter provisional, emplear métodos distintos del registro para obtener estimaciones útiles de la incidencia de los hechos de que se trate. La utilización de una encuesta por muestreo o de una enumeración completa de los sucesos vitales en el marco de un censo de población puede ser un medio complementario de acopio de datos en los países donde exista un sistema de registro civil bien organizado o como una medida provisional de reunir los datos necesarios en los países donde no exista, sea deficiente o esté en proceso de establecimiento (en el capítulo VI figura un examen más detallado de los métodos de recopilación de datos y las fuentes distintas del registro civil).

49. Si bien el registro civil comprende todos los hechos concernientes al estado civil (nacimiento vivo, defunción fetal, matrimonio, divorcio, anulación, separación judicial, adopción, legitimación y reconocimiento), los hechos abarcados por un sistema de estadísticas vitales son los nacimientos vivos, las defunciones, las defunciones fetales, los matrimonios y los divorcios. Al establecer o mejorar un sistema de estadísticas vitales, debe otorgarse prioridad al desarrollo de procedimientos de inscripción de *a*) los nacimientos vivos y *b*) las defunciones y, después, *c*) las defunciones fetales, ya que estos hechos son fundamentales para calcular las tasas de crecimiento de la población y están directamente relacionados con la construcción de indicadores de salud básicos, como la mortalidad infantil y la esperanza de vida. La importancia cada vez mayor que se atribuye al registro de las defunciones fetales se debe al reconocimiento de su importancia para calcular la mortalidad prenatal y el resultado de los embarazos. Además, se reconoce que debido a determinados patrones familiares y valores culturales, en algunos países puede no ser factible conceder muy alta prioridad a la reunión de datos sobre matrimonios y divorcios.

50. El acopio de información sobre la frecuencia y las características de las defunciones fetales debería recibir casi tanta prioridad como la que se concede a los nacimientos vivos y a las defunciones. Ello se debe a que cada vez existe mayor interés por las cuestiones de salud y es mayor también la necesidad de información sobre las defunciones relacionadas con ella, para medir el resultado de los embarazos, la salud de la mujer y la mortalidad inmediatamente antes, durante y poco después del proceso de alumbramiento. Las exigencias legales en materia de registro de las defunciones fetales varía considerablemente de un país a otro, pero la Organización Mundial de la Salud recomienda que, si es posible, se incluya en las estadísticas de mortalidad fetal a los fetos que pesen por lo menos 500 gramos en el momento del parto. Por lo tanto, los países deberían tratar de registrar las defunciones fetales cuando el peso del feto sea de 500 gramos o más, o si no se conoce el peso, las que correspondan a períodos de gestación de 22 semanas completas, o cuando el feto mida 25 centímetros de la coronilla al talón[23].

51. Debe distinguirse entre la definición de la expresión "defunción fetal" y las necesidades de inscripción de esos hechos. La definición es de carácter general y comprende todos los productos de la concepción que no terminen en un nacimiento vivo. Hechos como el "aborto espontáneo", el "aborto", la "defunción fetal precoz" y la "defunción fetal tardía" son ejemplos de fenómenos demográficos que están incluidos en el ámbito de la definición. Sin embargo, la recomendación de la OMS indica que debe establecerse un peso, período de gestación o longitud del cuerpo mínimos y no deben inscribirse las defunciones fetales que no reúnan los mínimos establecidos. Es importante no incluir la medida del desarrollo fetal en la definición del propio hecho. A efectos estadísticos, se concede prioridad a las defunciones fetales ocurridas después de 28 semanas completas de gestación.

52. Se otorga menos prioridad a la elaboración de estadísticas de los matrimonios con los datos del registro civil porque muchos matrimonios, constituidos mediante ceremonias religiosas o tribales, como uniones consensuales no legalizadas y matrimonios temporales a menudo no se inscriben. Los datos basados en el registro de los matrimonios reconocidos por la ley y, en algunos casos, de las ceremonias religiosas pueden tener valor a efectos administrativos, pero rara vez satisfacen las necesidades de los demógrafos, sociólogos, economistas y otros usuarios. Los censos de población y las encuestas por muestreo pueden ser fuentes más fidedignas de datos sobre la formación y disolución de distintos tipos de uniones matrimoniales. Se señala especialmente a la atención la conveniencia de explorar métodos para obtener información relativa a las uniones matrimoniales no reconocidas por la ley (uniones de "common law" o "consensuales"), teniendo presente que, dadas las características de esas uniones, puede resultar difícil reunir información sobre ellas por medio de un sistema de registro civil.

53. Las disposiciones para la inscripción de las anulaciones, las separaciones judiciales, las adopciones, las legitimaciones y los reconocimientos deben tener una prioridad menor que los nacimientos, las defunciones, las defunciones fetales, los matrimonios y los divorcios, si bien su inscripción también debe constituir en último término un objetivo.

54. Cuando se utiliza una encuesta por muestreo sobre el terreno o un censo de población como medio complementario de reunión de datos, los fenómenos objeto de investigación pueden ser cualquier hecho relativo al estado civil, es decir, nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios.

55. Debido a la utilización cada vez más frecuente de información para medir los cambios demográficos, se recomienda que en las encuestas por muestreo sobre el terreno o en los censos de población se conceda la más alta prioridad a los nacimientos vivos y a las defunciones, y después a los matrimonios. No se recomienda recopilar información sobre otros hechos, como las defunciones fetales, por los problemas que se plantean respecto de la exactitud de su notificación.

C. DEFINICIONES RECOMENDADAS DE CADA SUCESO VITAL A EFECTOS ESTADÍSTICOS

56. En el registro civil se tienen en cuenta muchos hechos. Dado que las estadísticas vitales se limitan a los nacimientos vivos, las defunciones, las defunciones de menores de un año, los matrimonios y los divorcios, las definiciones de cada hecho sobre el que han de reunirse datos a los efectos de las estadísticas vitales deben ajustarse a las que figuran más abajo. Si los conceptos o definiciones legales de un país no pueden armonizarse con las definiciones recomendadas, debería estipularse la obligación de notificar los hechos *a efectos estadísticos*,

[23] Véase OMS, *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos, Décima revisión* (Ginebra, 1992) vol. 2; en años anteriores se había concedido prioridad a los nacimientos y defunciones (véase resolución 1307 (XIV) del Consejo Económico y Social, párr. 2).

con arreglo a las definiciones recomendadas o de acuerdo con otras que no difieran en principio de ellas. Si es imposible, deberían describirse detalladamente las diferencias en los casos en que existan estadísticas de dichos hechos.

57. Las definiciones estadísticas recomendadas son las siguientes (el examen de las estadísticas vitales que figura a continuación no contiene ninguna referencia a la anulación, la separación judicial, la adopción, la legitimación o el reconocimiento):

- ADOPCIÓN es la aceptación y consideración jurídica y voluntaria del hijo de otros padres como propio, en la medida en que esté previsto por las leyes de cada país.
- ANULACIÓN es la invalidación o declaración de nulidad de un matrimonio por una autoridad competente, de acuerdo con las leyes de cada país, que confiere a las partes la condición jurídica de no haber estado casadas.
- DEFUNCIÓN es la desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que fuere el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación postnatal de las funciones vitales sin posibilidad de reanimación) (No incluye las defunciones fetales, que se definen a continuación).
- DEFUNCIÓN FETAL [feto nacido muerto] es la muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, independientemente de la duración del embarazo; la defunción se señala por el hecho de que después de dicha separación el feto no respira ni muestra ningún otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios[24] (obsérvese que esta definición comprende en general todos los casos de terminación del embarazo que no sean nacimientos vivos, según la definición que figura más arriba)[25].
- DIVORCIO es la disolución jurídica definitiva de un matrimonio, es decir, la separación del marido y la mujer, que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias, de acuerdo con las disposiciones civiles, religiosas o de otra índole, y de conformidad con la legislación de cada país.
- LEGITIMACIÓN es el otorgamiento formal a una persona de la condición jurídica y los derechos del hijo nacido dentro del matrimonio, de acuerdo con la legislación de cada país.
- MATRIMONIO es el acto, ceremonia o procedimiento por los que se constituye la relación legal de marido y mujer. La legalidad de la unión puede establecerse por medios civiles, religiosos o de otra índole reconocidos por la legislación de cada país.
- NACIMIENTO VIVO es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que después de la separación respire o manifieste cualquier otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya sido o no cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta; cada producto de tal alumbramiento es considerado nacido vivo (todos los nacidos vivos deben registrarse y contabilizarse como tales, cualquiera que sea la edad gestacional o estén vivos o muertos en el momento de la inscripción, y si fallecen en cualquier momento posterior al nacimiento deben también registrarse y computarse como defunciones)[26].
- RECONOCIMIENTO es la aceptación legal, voluntaria o forzosa, de la paternidad de un hijo nacido fuera del matrimonio.
- SEPARACIÓN JUDICIAL es la desunión de personas casadas, de acuerdo con la legislación de cada país, sin conferir a las partes el derecho a contraer nuevo matrimonio.

D. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA REUNIÓN Y COMPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS VITALES

1. *Cobertura universal*

58. Un sistema de estadísticas vitales debe incluir todos los sucesos vitales que acaezcan en todas las regiones geográficas y en todos los grupos de población del territorio nacional.

[24] Ibíd.

[25] Ibíd. Las exigencias legales para la inscripción de las defunciones fetales varían de un país a otro. Se recomienda que se registren los fetos muertos que pesen 500 gramos o más en el momento del parto (o los que hayan cumplido períodos de gestación de 22 semanas, o bien, si no se conoce el peso, los que midan 25 o más centímetros de la coronilla al talón). Además, a efectos estadísticos, se recomienda sustituir expresiones como "aborto", "defunción fetal precoz" y "defunción fetal tardía" por determinadas medidas de peso; por ejemplo, la tasa de mortalidad fetal de fetos que pesen 1.000 gramos o más o la tasa de mortalidad fetal de fetos que pesen entre 500 y 1.000 gramos, etcétera.

[26] Ibíd.

59. Si se emplea un sistema de registro por muestreo en lugar de un proceso completo de registro civil, la muestra debe seleccionarse de manera que sea representativa de todos los grupos de población y del territorio nacional y de cada una de las zonas subnacionales que se consideren de interés.

2. *Continuidad*

60. Debe observarse el principio de continuidad cuando se trabaje en la reunión y la compilación de las estadísticas vitales, para que los datos reflejen las fluctuaciones a corto plazo, incluso las variaciones estacionales, y a más largo plazo. La continuidad se consigue mejor cuando el registro civil está plenamente establecido, ya que la información mensual (o trimestral) y anual se convierte en una parte rutinaria del sistema. Cuando el registro civil se complemente, por ejemplo, con encuestas por muestreo para hacer estimaciones de las tasas demográficas, pueden requerirse esfuerzos especiales para que pueda disponerse de datos con frecuencia y regularidad.

3. *Confidencialidad*

61. Debe salvaguardarse la confidencialidad de la información personal que se encuentra contenida en los asientos del registro civil y en los informes estadísticos conexos, en la medida que sea compatible con su utilización con fines administrativos y estadísticos (véase cap. III). Los informes estadísticos referentes a sucesos vitales, bien sean los derivados del registro o los obtenidos por otros medios —por ejemplo, una encuesta por muestreo— deben poder destinarse a la mayor cantidad posible de usos legítimos y que sean compatibles con las consideraciones apropiadas relativas a la confidencialidad que debe garantizarse a las personas cuyos datos se incluyen en las estadísticas. Asimismo, el acceso a los asientos personales del registro civil debe limitarse a las personas legalmente autorizadas para determinados fines permitidos. El principio de confidencialidad se basa en el derecho de toda persona a confiar en que la información facilitada de manera confidencial al encargado del registro o al entrevistador sólo se empleará con fines estadísticos o administrativos autorizados[27]. A su vez, el organismo nacional que reúne los datos sobre los sucesos vitales con promesa de confidencialidad debería confiar en que los datos que han comunicado las personas son completos y exactos, con independencia de que se trata de un tipo de información tan delicada y tan privada en general.

4. *Difusión regular*

62. El objetivo último de la elaboración de estadísticas vitales debe ser, como mínimo, *a*) ofrecer cómputos resumidos mensuales o trimestrales de todos los nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios, con suficiente rapidez para facilitar información pertinente destinada a programas de intervención sanitaria y estimación demográfica, usos administrativos u otras necesidades, y *b*) elaborar tabulaciones anuales detalladas de los distintos tipos de hechos, con una clasificación cruzada por sus características demográficas y socioeconómicas[28]. Al programar el plan detallado de tabulación es importante asegurarse de que se dispone de los recursos necesarios para ejecutarlo de manera regular y en un plazo que permita la utilización efectiva del análisis de las interrelaciones que existen entre los factores demográficos, económicos y sociales a efectos de la planificación, ejecución y evaluación de programas de salud pública y de la formulación y evaluación de planes económicos y sociales. En la medida en que sea posible, esas estadísticas deben ser comparables dentro del país, con distintas fuentes de datos demográficos y en el plano internacional. Cuando las circunstancias concretas de un país exijan apartarse de las normas internacionales, la publicación de los datos deberá ir acompañada de una explicación de por qué razones se ha seguido otro camino, y de una indicación de cómo puede convertirse la presentación nacional para cumplir plena o parcialmente las normas internacionales.

E. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE UN SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS VITALES

63. El establecimiento, la gestión y el mantenimiento de un sistema nacional de estadísticas vitales son tareas que incumben esencialmente al Estado para garantizar la producción de estadísticas vitales básicas y su análisis primario y difusión. Esas tareas y las funciones correspondientes deben enunciarse en las leyes y las reglamentaciones estatales conexas. La legislación habilitante puede variar de contenido de un país a otro, si bien el marco jurídico debe ser compatible con los principios básicos contenidos en *Principios y recomendaciones, Revisión 2.* La ley y las reglamentaciones

[27] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.6).

[28] En el anexo figura una propuesta de plan de tabulación que responde a estas recomendaciones.

por las que se rija el sistema de estadísticas vitales deben establecer claramente el vínculo que existe entre la producción de estadísticas vitales y el sistema de registro civil. En otras palabras, los datos básicos necesarios para la estadísticas vitales deben proceder del sistema de registro civil y alimentar continuamente el sistema de estadísticas vitales (véase cap. III).

64. La responsabilidad del mantenimiento de las normas de diseño y ejecución de las operaciones mediante las que se reúnen, recopilan, elaboran, publican y difunden las estadísticas vitales debe asignarse a uno o varios organismos del gobierno central. El lugar que dicho organismo u organismos ocupen en la estructura administrativa dependerá de las circunstancias locales, pero el objetivo debe ser lograr la coordinación centralizada y periférica del sistema de registro civil, el sistema de estadísticas vitales, el servicio estadístico general, los servicios de estadísticas de población y migración, los servicios de estadísticas de salud, etcétera, así como con los proyectos de investigación oficialmente reconocidos que se ocupen de factores demográficos, por ejemplo, en las esferas económica, social o médica. Es esencial establecer una estrecha coordinación y colaboración para que los conceptos, definiciones y clasificaciones sean las mismas en todas las fuentes y no exista el riesgo de duplicación de funciones.

65. El marco jurídico del sistema de estadísticas vitales debe establecer una o varias estructuras organizativas adecuadas para la gestión, funcionamiento y mantenimiento eficientes de éste. Normalmente, la estructura general consiste en un sistema centralizado, gestionado a nivel nacional, y oficinas subnacionales a los niveles locales apropiados. Sin embargo, pueden establecerse sistemas descentralizados en los que la responsabilidad principal de registro civil y estadísticas vitales locales incumba a gobiernos subnacionales, por ejemplo de estados o provincias. En este último caso, una organización nacional establecería normas y directrices nacionales de aplicación uniforme y elaboraría estadísticas generales para todo el país con los datos suministrados por las entidades subnacionales.

66. Pueden considerarse varias posibilidades para la administración de los programas de estadísticas vitales. Una es encomendarla al servicio nacional de estadística. En este caso, el programa de estadísticas vitales forma parte del programa general de estadística. Otra posibilidad es atribuirla a la administración del registro civil. Y la tercera consiste en asignar a uno o más organismos gubernamentales el desempeño de distintas funciones de estadísticas vitales relacionadas con la labor propia de esos organismos. Por ejemplo, el organismo encargado de los servicios de salud puede reunir y procesar los datos sobre los nacimientos, las defunciones y las defunciones fetales, mientras que el servicio general de estadística o el sistema judicial puede recopilar las estadísticas de matrimonios y divorcios. Hay otras posibilidades, pero en cualquier caso es fundamental definir claramente el programa de estadísticas vitales y que su administración goce de un apoyo gubernamental firme y permanente. En la mayoría de los países, el organismo encargado de elaborar las estadísticas vitales carece de atribuciones para efectuar el registro efectivo de los hechos. Debido a la administración separada de estas funciones, la coordinación entre los organismos responsables es particularmente importante.

F. INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN EN EL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

67. El uso general de las estadísticas vitales como componentes de los datos que han de utilizarse para una amplia gama de aplicaciones analíticas y en materia de planificación social y económica exige un alto grado de integración estadística. La determinación de las necesidades, el establecimiento de objetivos y la evaluación de los progresos realizados depende de la disponibilidad de una gran cantidad de series estadísticas, cuyos datos deben ser lógicamente congruentes. Las fuentes múltiples de los datos utilizados en el análisis y la planificación social y económica hace que sea imperativo que las definiciones de los elementos de datos tanto dentro de un sistema (por ejemplo, dentro del sistema de estadísticas vitales) como entre distintos sistemas (por ejemplo, entre el sistema de estadísticas vitales y el de registro civil, las encuestas por muestreo y los censos nacionales) sean congruentes.

68. Si bien la organización al respecto dentro un país dependerá naturalmente de su estructura administrativa, es deseable una coordinación centralizada de las actividades estadísticas para que la estructura funcione de manera eficiente al producir estadísticas que se basen en los conceptos, definiciones y clasificaciones uniformes incorporados en las tabulaciones y que satisfagan puntualmente las necesidades de los usuarios sin errores, duplicaciones ni omisiones. La supervisión de esa coordinación debe incumbir a una oficina estadística central.

69. A fin de promover la máxima coordinación y comparabilidad de las distintas series estadísticas oficiales, deberían crearse uno o varios comités de coordinación interinstitucional integrados por personal com-

petente de los organismos participantes. Esos comités deberían celebrar reuniones por lo menos anualmente, o con más frecuencia si fuera necesario, para intercambiar información sobre los planes o modificaciones propuestas en cada una de las actividades estadísticas[29].

70. Además de la coordinación externa, la coordinación dentro del sistema de estadísticas vitales es fundamental para que se apliquen procesos y prácticas uniformes en todos los niveles. Independientemente de que el sistema sea centralizado o descentralizado, se requieren buenas comunicaciones entre las diversas oficinas encargadas de obtener información del sistema de registro civil para la elaboración de las estadísticas vitales a fin de lograr y mantener altos niveles de calidad. Los vínculos de comunicación deben funcionar en ambas direcciones: de las oficinas regionales al organismo central y de éste a las oficinas locales. Además, debe haber buenas comunicaciones entre quienes trabajan en el sector del registro y quienes lo hacen en el estadístico y analítico. Se ha demostrado que varias técnicas de comunicación resultan eficaces, en particular el recurso a talleres y conferencias, periódicos, convenciones nacionales, boletines y viajes de consultores sobre el terreno, así como las comunicaciones a través de redes electrónicas. Cada uno de esos elementos contribuye a identificar los problemas comunes y hallar soluciones apropiadas y uniformes. Un buen sistema de comunicación facilita el trabajo en equipo dentro del sistema y ayuda a mantener una moral elevada entre los trabajadores. La red de comunicaciones también deberá incluir a representantes de sectores ajenos al sistema de estadísticas vitales, principalmente del sistema de registro civil o del ministerio de salud, cuando la coordinación con otros organismos y disciplinas sea apropiada. Por ejemplo, en las partes pertinentes de las redes de comunicación debería incluirse preferentemente a los mismos representantes que en el comité de coordinación interinstitucional mencionado más arriba.

71. Para promover la coherencia interna y externa dentro de los programas estadísticos y entre ellos deben adoptarse leyes y reglamentaciones uniformes en el plano nacional para cada programa nacional de estadística. Esas disposiciones legislativas deben redactarse de manera que los distintos elementos de datos de un sistema estén definidos idénticamente en otro. Las definiciones de los sucesos vitales adoptadas en los programas de estadística y en el sistema de registro civil deben ser congruentes con las empleadas para los mismos hechos en el sistema de estadísticas vitales. En el caso de las fuentes de las estadísticas demográficas en general es particularmente importante coordinar los conceptos, las definiciones, las clasificaciones y las tabulaciones con los empleados en los censos de población, en las encuestas por muestreo sobre el terreno y en las estadísticas internacionales de migración.

72. La exigencia de compatibilidad se aplica no sólo a las definiciones de los hechos —por ejemplo nacimientos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios— sino también a las características de las personas a las que se refieren, como la actividad económica, la ocupación, el nivel de instrucción, el lugar de residencia habitual, las divisiones administrativas, las zonas rurales y urbanas, y cada uno de los temas comunes en las fuentes de datos (las definiciones recomendadas figuran en la sección G *infra*). También debe tenerse en cuenta a la población básica, para garantizar la congruencia entre el numerador y el denominador de las tasas vitales en un determinado momento y en períodos más largos. Las cifras referidas a los nacimientos y a otros sucesos vitales utilizadas por los países para calcular las tasas y las razones vitales deberían, por lo tanto, hacer referencia a los hechos ocurridos a los residentes y no residentes del país, de manera separada, a fin de lograr la congruencia entre los numeradores y denominadores de las razones[30].

73. Cuando se haya convenido en normas internacionales, como en el sector de los censos de población[31] y en varias esferas de interés para los organismos especializados de las Naciones Unidas —por ejemplo, la clasificación de las causas de defunción y las definicio-

[29] Véase *Actas Oficiales de las Organización Mundial de la Salud* (Ginebra, 1948). A falta de una oficina central con responsabilidades adecuadas, la coordinación de los sistemas de estadísticas vitales y de salud puede contar con el asesoramiento brindado por expertos de fuera del sistema, integrados en un comité nacional de estadísticas vitales y de salud, de acuerdo con la recomendación formulada por la Asamblea Mundial de la Salud ya en 1948. La idea de comités nacionales o comités o consejos de carácter análogo ha sido respaldada por el Instituto Interamericano de Estadística y tomada en consideración por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su quinto período de sesiones.

[30] Los hechos acaecidos a los no residentes mientras estén temporalmente en el país deberían distinguirse de los ocurridos dentro del territorio nacional a los residentes habituales incluyendo en las actas del registro civil información sobre el lugar de residencia habitual. Los países deberían establecer procedimientos para incluir los sucesos acaecidos a los residentes cuando se hallen temporalmente ausentes del país. Como esos hechos deberán tenerse en cuenta (por lo menos en lo que se refiere a los nacimientos y las defunciones) al actualizar las estimaciones relativas a la población residente total, deberían también tenerse en cuenta al recopilar las cifras relativas a los sucesos vitales que se utilizarán para calcular determinadas tasas vitales de la población residente y las tasas vitales de la población no residente.

[31] Véase *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8).

nes conexas de nacimiento vivo y defunción fetal[32], la investigación de las características económicas[33] y la educación[34]—, se recomienda aplicar esas normas al reunir y difundir los datos. Si las condiciones locales imponen apartarse de esas normas, sería útil que las clasificaciones locales se expresasen en una forma convertible a las clasificaciones internacionales, cuando fuera posible, a fin de mantener la comparabilidad de los resultados.

G. RECOMENDACIONES SOBRE LOS TEMAS QUE DEBEN INVESTIGARSE EN UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES Y DEFINICIONES DE ESOS TEMAS

1. *Factores que determinan la selección de los temas*

74. La selección de temas debe basarse sobre todo en su posible utilidad para satisfacer las necesidades nacionales de datos y lograr y mantener la comparabilidad regional y mundial, por lo menos con respecto a los temas básicos que los países puedan permitirse. Se necesitan recursos tanto humanos como financieros para poder elaborar estadísticas oportunamente. Rara vez son incompatibles los objetivos nacionales e internacionales porque las recomendaciones internacionales generalmente se basan en un amplio estudio de las experiencias y la práctica de los países.

75. Para satisfacer las necesidades nacionales e internacionales de estadísticas vitales deberían adoptarse medidas en todos los países para investigar un grupo común de temas básicos a los que cada país podría añadir, si así lo deseara, otros temas pertinentes, de acuerdo con sus necesidades e intereses nacionales especiales, que no estuviesen comprendidos en los temas básicos comunes.

76. Por otra parte, antes de seleccionar los temas que han de incluirse en el sistema de estadísticas vitales debe evaluarse la probabilidad de que produzcan datos utilizables y fidedignos. Cualquiera que fuere su importancia, un tema no será apropiado para la reunión de datos mediante el sistema de estadísticas vitales cuando no quepa esperar obtener datos significativos de una calidad aceptable. Los informantes deben estar dispuestos y en condiciones de proporcionar información adecuada; y deben evitarse las respuestas que puedan despertar temores, prejuicios locales o supersticiones en la comunidad, cuando sea posible. Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia de algunos temas delicados, las respuestas de los informantes deben contar con la protección de la confidencialidad, tal como se indica en el párrafo 61 *supra*[35]. Es preciso considerar detenidamente las preguntas que sean demasiado complicadas o difíciles para que el informante medio las conteste con facilidad y exactitud; si un tema es importante y el sistema de estadísticas vitales es la mejor fuente de información al respecto, será preciso hacer una prueba preliminar con una pequeña muestra de informantes para llegar a la redacción precisa de la o de las preguntas que hayan de formularse antes de incorporarlas a un sistema de ámbito nacional.

2. *Lista de los temas que deben investigarse aplicando el método del registro civil*

77. Puede obtenerse información sobre una gran variedad de cuestiones y temas con el método del registro civil, es decir, mediante el registro continuo de hechos previamente determinados. En el capítulo VI se examinan los temas sobre los que puede obtenerse información por otros métodos, como las encuestas de hogares por muestreo mediante interrogatorios retrospectivos o de seguimiento de una muestra representativa de la población, o bien por interrogatorio retrospectivo de la población en el marco de un censo completo.

78. Las unidades estadísticas que se recomienda abarcar prioritariamente con el método de registro civil son los hechos del estado civil siguientes: nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios. En el registro de estos fenómenos se recomienda otorgar la más alta prioridad a los nacimientos vivos, las defunciones y las defunciones fetales, seguidos por los matrimonios y por los divorcios (véanse párrs. 49 a 52 *supra*). Deberá reunirse información sobre la incidencia de cada hecho a lo largo del tiempo y sobre las características específicas de cada suceso y de la persona directamente afectada por él.

79. Aplicando los criterios de selección de temas enunciados más arriba se ha elaborado una lista de los temas que pueden investigarse para cada uno de los hechos indicados (véase párr. 86 *infra*).

---

[32] Véase OMS, *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos, Décima revisión* (Ginebra, 1992).

[33] Véase OIT, *Clasificación internacional uniforme de ocupaciones* (CIUO-88) (Ginebra, 1990).

[34] Véase UNESCO, *Clasificación internacional uniforme de la educación* (documento ISCED/WG/1).

[35] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.6).

80. La lista recomendada comprende dos "prioridades de acopio", pues se entiende que no todos los países podrán adaptarse a la norma al mismo tiempo o actuar a un ritmo uniforme para lograr una cobertura completa de todos los temas recomendados. Los temas a los que se otorga más alta prioridad, resaltados en **negrita**, deben constituir un objetivo inmediato, mientras que los no destacados de esa manera representan un objetivo menos urgente. En la práctica, la lista de temas recomendados deberá complementarse con otra información, a efectos judiciales y administrativos, para permitir la identificación de las personas y los hechos considerados (véase párr. 424 *infra*). Esto se logra incluyendo, por ejemplo: *a*) el número de serie de registro y *b*) el lugar de inscripción, así como información relativa a *c*) la identificación del registrador, *d*) los nombres y apellidos de la persona o personas a que se refiere directamente el hecho, incluido el número de identificación personal, si se conoce, y *e*) las características del declarante, incluido el número de identificación personal, si se conoce, etcétera. No se hacen aquí recomendaciones relativas a estos temas, aunque es evidente su importancia.

81. Por razones prácticas, los temas recomendados se dividen en dos grandes grupos: *a*) características del hecho de que se trate, y *b*) características de las personas relacionadas directamente con ese hecho, en concreto el niño, el feto, los padres, el difunto, los cónyuges, los divorciados, etcétera.

82. También se distingue entre "temas directos" y "temas derivados". Son directos los temas para los que se reúnen datos mediante preguntas específicas en los informes estadísticos que se cumplimentan en el momento de la inscripción. Los temas derivados por lo común se computan o infieren sobre la base de la información contenida en los informes estadísticos y no se obtienen de las respuestas a preguntas directas. Son ejemplos de temas derivados la "edad", si ésta se calcula a partir de una pregunta relativa a la fecha de nacimiento, y el "ocurrió en zona urbana/rural", si se infiere de una pregunta sobre el lugar concreto donde ocurrió o el de residencia. Se considera que los temas derivados son componentes de la tabulación y representan una información importante que ha de obtenerse de los datos reunidos en los informes estadísticos, como se indica en los temas enumerados en el párr. 86 *infra*.

83. Las tabulaciones de la información registrada que se ha obtenido por medio del registro civil sobre los temas y las características recomendadas más abajo indican, normalmente, el número de hechos clasificados por las diversas características de las personas a las que se refieren. Son especialmente importantes las tabulaciones por edad y sexo. En el anexo figuran ejemplos de tabulaciones clave. Los usuarios de las estadísticas vitales no sólo necesitan cifras absolutas, sino también tasas e indicadores, que suponen poner en relación el número de los hechos registrados con el tamaño de una población expuesta a riesgo. Por ejemplo, se obtiene un indicador de la mortalidad de niños menores de un año dividiendo el número de esos niños que han fallecido durante un año civil dado por el total de nacimientos ocurridos durante ese año. Debe observarse que para calcular el número de niños que no sobrevivieron a su primer año de vida, teóricamente debe realizarse un seguimiento de las cohortes de nacimientos durante un año completo, si bien, debido a los problemas con que se tropieza en ese seguimiento en la mayoría de los casos, puede obtenerse una cifra aproximada dividiendo el número de defunciones de menores de un año ocurridas durante un período dado entre los nacimientos durante ese período. Además, el indicador bruto de la fecundidad se calcula dividiendo el número total de nacimientos acaecidos durante un año entre la población estimada a mitad del año (población expuesta a riesgo). La sección iii de la lista de temas: "Características de la población expuesta a riesgo", contiene alguna orientación sobre las fuentes de los denominadores apropiados (véanse los cuadros 1 a 5 que siguen y el párrafo 230).

84. En la lista de temas que figuran en los cuadros del párrafo 86 *infra*, las cifras entre paréntesis que aparecen después de cada tema hacen referencia a los números de los temas indicados en la sección 3, sobre definiciones y especificaciones de los temas (véanse párrs. 87 a 232 *infra*).

85. La información proveniente del registro civil generalmente se obtiene sobre una base del 100%. Sin embargo, en algunas situaciones puede ser necesario aplicar un sistema de registro por muestreo, como se indica en el capítulo VI. La lista de los temas recomendados en el párrafo 89 no ha variado. Cuando es preciso emplear un sistema de registro por muestreo en vez de una cobertura total, la información necesaria sobre la población expuesta a riesgo suele obtenerse mediante una encuesta por muestreo sobre el terreno.

86. A continuación figura una lista de los temas directos y derivados que han de investigarse por el método del registro civil. Los temas derivados y las características que dependen de la información procedente de determinados temas directos aparecen en las casillas de la columna de la derecha.

1. NACIMIENTO VIVO

Temas directos	*Temas derivados*
i) *Características del hecho – Fechas (referencia temporal)*	
Fecha en que acaeció (el nacimiento) (1) (14)	
Fecha de inscripción (2)	
Características geográficas	
Lugar donde acaeció (3)	**Localidad donde acaeció** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Lugar de inscripción (3)	
Otras características	
Tipo de nacimiento (es decir, parto sencillo, doble, triple, cuádruple o parto múltiple de mayor número) (44)	
Persona que asistió en el nacimiento (45)	
Tipo de lugar donde acaeció (hospital, hogar, etcétera) (52)	
ii) *Características del niño y de los padres*	
ii. a) *Características del niño*	
Sexo (15)	
Peso al nacer (17)	
ii. b) *Características de la madre*	
Fecha de nacimiento (14) o Edad (12)	Edad (12) (conocida sólo si se comunica la fecha de nacimiento)
Estado civil (33)	Hijo nacido dentro del matrimonio (legítimo) (16)
Nivel educativo (37)	
Alfabetización (38)	
Grupo étnico y/o nacional (39)	
Ciudadanía/nacionalidad (40)	
Características económicas	
Tipo de actividad económica (41)	Condición socioeconómica (43)
Ocupación habitual (42)	

Temas directos	*Temas derivados*
Características geográficas	
Lugar de residencia habitual (6)	**Localidad de residencia** (4)
	Zona urbana/rural (5)
Tiempo de residencia en el lugar habitual (7)	Condición de migrante (11)
Lugar de residencia en determinada fecha anterior (9)	
Lugar de nacimiento (10)	
Otras características de la madre	
Fecha del último periodo menstrual de la madre (18) o Edad gestacional (19)	Edad gestacional (19) (conocida sólo si se comunica la fecha del último periodo menstrual)
Número de controles prenatales (20)	
Mes del embarazo en que comenzó la atención prenatal (21)	
Hijos nacidos vivos que ha tenido la madre durante toda su vida (23)	**Orden de nacimientos o paridez** (26)
Hijos que ha tenido la madre durante toda su vida y que aún viven (24)	
Defunciones fetales que ha tenido la madre durante toda su vida (25)	
Fecha del nacimiento vivo anterior al último (28)	Intervalo desde el nacimiento vivo anterior al último (27)
Fecha del matrimonio (32)	**Duración del matrimonio** (31)
ii. c) *Características del padre*	
Fecha de nacimiento (14) o Edad (12)	**Edad** (12) (conocida sólo si se comunica la fecha de nacimiento)
Estado civil (33)	
Nivel educativo (37)	
Alfabetización (38)	
Grupo étnico y/o nacional (39)	
Ciudadanía/nacionalidad (40)	
Características económicas	
Tipo de actividad económica (41)	Condición socioeconómica (43)
Ocupación habitual (42)	
Características geográficas	
Lugar de residencia habitual (6)	**Localidad de residencia** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Tiempo de residencia en el lugar habitual (actual) (7)	Condición de migrante (11)
Lugar de residencia en determinada fecha anterior (9)	
Lugar de nacimiento (10)	
iii) *Características de la población expuesta a riesgo (54)*	
Se obtendrá independientemente de censos de población y registros de población o mediante encuestas por muestreo y procedimientos de estimación intercensal	

2. DEFUNCIÓN

Temas directos	*Temas derivados*
i) *Características del hecho – Fechas (referencia temporal)*	
Fecha en que acaeció (1)	
Fecha de la inscripción (2)	
Características geográficas	
Lugar donde acaeció (3)	**Localidad donde acaeció** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Lugar de inscripción (3)	
Otras características	
Causa de defunción[a] (48)	
Forma de fallecimiento (49)	
¿Se emplearon resultados de autopsia para determinar la causa de defunción? (50)	
¿La defunción está relacionada con el embarazo? (si es una mujer de 15 a 49 años) (51)	
Persona que certificó la defunción (46)	**Tipo de certificación** (47)
Persona que asistió en el nacimiento (para defunciones de menores de un año) (45)	
Tipo de lugar donde acaeció (hospital, hogar, etcétera) (52)	
ii) *Características del difunto*	
Características personales	
Fecha de nacimiento (14) o Edad (12)	**Edad** (12) (conocida sólo si se comunica la fecha de nacimiento)
Sexo (15)	
Estado civil (33)	
Fecha del matrimonio (32)	Duración del matrimonio (31)
Hijos nacidos vivos que ha tenido la madre durante toda su vida (mujeres en edad de procrear y mayores) (23)	

[a] En el parte estadístico relativo al hecho de la defunción se incluyen los temas del Certificado médico de la causa de defunción (véase párr. 220); véase también *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas salud conexos, Décima revisión* (Ginebra, 1992), vol. 2.

Temas directos	*Temas derivados*
Hijos que ha tenido la madre durante toda su vida y que aún viven (mujeres en edad de procrear y mayores) (24)	
Nivel educativo (37)	Condición socioeconómica (43)
Alfabetización (38)	
Grupo étnico (y/o nacional) (39)	
Ciudadanía/nacionalidad (40)	
¿Se inscribió el nacimiento? (para defunciones de menores de un año) (22)	
Nacido dentro del matrimonio (para defunciones de menores de un año) (16)	Legitimidad (para defunciones de menores de un año) (16)

Características económicas

Tipo de actividad económica (41)	Condición socioeconómica (43)
Ocupación habitual (42)	

Características geográficas

Lugar de residencia habitual (6) **Lugar de residencia habitual de la madre** (para defunciones de menores de un año) (6)	**Localidad de residencia** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Lugar de residencia anterior (8)	Condición de migrante (11)
Lugar de residencia en determinada fecha anterior (9)	
Lugar de nacimiento (10)	

iii) *Características de la población expuesta a riesgo* (54)

Se obtendrá independientemente de censos de población y registros de población o mediante encuestas por muestreo y procedimientos de estimación intercensal

3. DEFUNCIÓN FETAL

Temas directos	*Temas derivados*
i) *Características del hecho – Fechas (referencia temporal)*	
Fecha en que acaeció (la expulsión del feto) (1)	
Fecha de inscripción (2)	
Características geográficas	
Lugar donde acaeció (3)	**Localidad donde acaeció** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Lugar de inscripción (3)	
Otras características	
Tipo de nacimiento (es decir parto sencillo, doble, triple, cuádruple o parto múltiple de mayor número) (44)	
Persona que asistió en el nacimiento (45)	
Persona que certificó la defunción fetal (46)	Tipo de certificación (47)
Causa de defunción fetal (48)	
Tipo de lugar donde acaeció (hospital, hogar, etcétera) (52)	
ii) *Características del feto y de los padres*	
ii. a) *Características del feto*	
Sexo (15)	
Nacido dentro del matrimonio (16)	Legitimidad (16)
Peso en el momento de la expulsión (17)	
Fecha del último período menstrual de la madre (18) o Edad gestacional (19)	Edad gestacional (19) (conocida sólo si se comunica la fecha del último período menstrual)
ii. b) *Características de la madre*	
Fecha de nacimiento (14) o **Edad** (12)	**Edad** (12) (conocida sólo si se comunica la fecha de nacimiento)
Número de controles prenatales (20)	
Mes del embarazo en que comenzó la atención prenatal (21)	
Hijos nacidos vivos que ha tenido la madre durante toda su vida (23)	
Hijos que ha tenido la madre durante toda su vida y que aún viven (24)	Orden de nacimientos o paridez (26)
Defunciones fetales que ha tenido la madre durante toda su vida (25)	

Temas directos	*Temas derivados*
Fecha del nacimiento vivo anterior al último (28)	Intervalo desde el nacimiento vivo anterior (27)
Fecha de matrimonio (32) o **Duración del matrimonio** (31)	**Duración del matrimonio** (31) (conocida sólo si se comunica la fecha de matrimonio)
Nivel educativo (37)	Condición socioeconómica (43)
Alfabetización (38)	
Grupo étnico (y/o nacional) (39)	
Ciudadanía (nacionalidad) (40)	
Características económicas	
Tipo de actividad económica (41) Ocupación habitual (42)	Condición socioeconómica (43)
Características geográficas	
Lugar de residencia habitual (6)	**Localidad de residencia** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Lugar de nacimiento (10)	Condición de migrante (11)

ii. c) *Características del padre*

Características personales

Fecha de nacimiento (14) o **Edad** (12)	**Edad** (12) (conocida sólo si se comunica la fecha de nacimiento)
Nivel educativo (37)	Condición socioeconómica (43)
Alfabetización (38)	
Grupo étnico (y/o nacional) (39)	
Ciudadanía (40)	
Características económicas	
Tipo de actividad económica (41)	Condición socioeconómica (43)
Ocupación habitual (42)	
Características geográficas	
Lugar de residencia habitual (6)	**Localidad de residencia** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Lugar de nacimiento (10)	Condición de migrante (11)

iii) *Características del denominador (nacimientos vivos)*

La información se obtiene del sistema de registro civil

4. MATRIMONIO

Temas directos	*Temas derivados*
i) *Características del hecho – Fechas (referencia temporal)*	
Fecha en que acaeció (el matrimonio) (1)	
Fecha de inscripción (2)	
Características geográficas	
Lugar donde acaeció (3)	**Localidad donde acaeció** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Lugar de inscripción (3)	
Otras características	
Tipo de matrimonio (53)	
ii) *Características de los contrayentes* (por separado)	
Características personales	
Fecha de nacimiento (14) o **Edad** (12)	**Edad** (12) (conocida sólo si se comunica la fecha de nacimiento)
Estado civil (anterior) (33)	
Número de matrimonios anteriores (34)	Orden del matrimonio (35)
Nivel educativo (37)	Condición socioeconómica (43)
Alfabetización (38)	
Grupo étnico (y/o nacional) (39)	
Ciudadanía (40)	
Características económicas	
Tipo de actividad económica (41)	Condición socioeconómica (43)
Ocupación habitual (42)	
Otras características	
Lugar de residencia habitual (6)	**Localidad de residencia** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Tiempo de residencia en el lugar habitual (actual) (7)	Condición de migrante (11)
Lugar de residencia anterior (8)	
Lugar de residencia en determinada fecha anterior (9)	
Lugar de nacimiento (10)	
iii) *Características de la población expuesta a riesgo* (54)	
Se obtendrá independientemente de censos de población y registros de población o mediante encuestas por muestreo y procedimientos de estimación intercensal	

5. DIVORCIO

Temas directos	*Temas derivados*
i) *Características del hecho – Fechas (referencia temporal)*	
Fecha en que acaeció (el divorcio) (1)	
Fecha de inscripción (2)	
Características geográficas	
Lugar donde acaeció (3)	**Localidad donde acaeció** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Lugar de inscripción (3)	**Localidad de inscripción** (4)
ii) *Características de los divorciados (cada uno de los cónyuges por separado)*	
Características personales	
Fecha de nacimiento (14) o **Edad** (12)	**Edad** (12) (conocida sólo si se comunica la fecha de nacimiento)
Tipo de matrimonio que se disuelve (53)	
Número de hijos a cargo de las personas divorciadas (30)	
Número de hijos nacidos vivos del matrimonio que sedisuelve (29)	
Fecha del matrimonio (32) o **Duración del matrimonio que se disuelve** (31)	**Duración del matrimonio** (31) (conocida sólo si se comunica la fecha de matrimonio)
Modo de disolución de los matrimonios anteriores (36)	
Número de matrimonios anteriores (34)	Orden del matrimonio (35)
Nivel educativo (37)	Condición socioeconómica (43)
Alfabetización (38)	
Grupo étnico (y/o nacional) (39)	
Ciudadanía (nacionalidad) (40)	
Características económicas	
Tipo de actividad (41)	Condición socioeconómica (43)
Ocupación habitual (42)	
Características geográficas	
Lugar de residencia habitual (6)	**Localidad de residencia** (4) **Zona urbana/rural** (5)
Tiempo de residencia en el lugar habitual (actual) (7)	Condición de migrante (11)
Lugar de residencia anterior (8)	
Lugar de residencia en determinada fecha anterior (9)	
Lugar de nacimiento (10)	
Lugar donde se contrajo el matrimonio que se disuelve (3)	
iii) *Características de la población expuesta a riesgo* (54) Se obtendrá independientemente de censos de población y registros de población o mediante encuestas por muestreo y procedimientos de estimación intercensal	

3. *Definiciones y especificaciones de los temas*[36]

87. Cada tema de un informe estadístico o de un acta del registro civil debe acompañarse de una definición clara, explícita y sencilla que permita a las personas que registran la información —el encargado del registro local, por ejemplo— obtener la información más exacta posible necesaria a efectos estadísticos. Para lograr la comparabilidad internacional debe hacerse hincapié primero en la necesidad de ofrecer definiciones y luego en la recomendación de que esas definiciones se ajusten a las normas internacionales establecidas, si existen, y en todo caso a la práctica corriente en materia de censos de población. Esto último es particularmente importante porque la estimación de las tasas de las estadísticas vitales requiere poner en relación las frecuencias de las estadísticas vitales con recuentos apropiados de la población. Si las características de los dos términos no se definen de manera análoga será difícil, si no imposible, interpretar las tasas resultantes. Los puntos en los que debe establecerse una correspondencia se indicarán en las definiciones que figuran más abajo.

88. Las definiciones y especificaciones que figuran a continuación se refieren tanto a los temas directos recomendados más arriba como a los temas derivados que se basan en uno o más de los temas directos[37]. Salvo indicación en contrario, las características deben referirse a la fecha en que acaeció el suceso. Con respecto a los temas comunes, estas definiciones también deberán aplicarse en las otras fuentes complementarias de estadísticas vitales, a saber, los censos de población, las encuestas por muestreo y los sistemas de registro por muestreo, según corresponda.

a) *Fechas (referencia temporal*)

1) Fecha de acaecimiento

89. La fecha de acaecimiento es la fecha exacta en que se produjo el hecho, y debe expresarse con indicación del día, mes y año, así como la hora y el minuto, cuando corresponda (para los nacimientos vivos, las defunciones fetales y las defunciones). El año debe consignarse en cuatro dígitos. La fecha de un divorcio es el día, mes y año en que se dicta la sentencia de divorcio.

90. La información relativa a la fecha debe consignarse con un grado de detalle que permita emplearla para calcular intervalos de edad inferiores a un día, cuando corresponda.

91. El número total de nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, divorcios y matrimonios registrados debe basarse en la fecha en que sucedieron, que es la base recomendada para la referencia temporal de las tabulaciones de las estadísticas vitales (véase anexo).

2) Fecha de inscripción en el registro

92. La fecha de inscripción de un suceso vital es el día, mes y año en que se practicó el asiento en el registro civil. También puede indicarse el momento del día en que se produjo, es decir, la hora y el minuto, si la ley del registro civil lo exige.

93. Es preciso analizar las diferencias del tiempo transcurrido entre las fechas de acaecimiento y de inscripción para comprender la demora entre el acaecimiento de los hechos y su inscripción en el registro, ofreciendo alguna indicación de la magnitud de las demoras y del problema de las omisiones de inscripción.

b) *Características geográficas*

3) Lugar de acaecimiento e inscripción[38]

94. El lugar de acaecimiento es el lugar geográfico del país (*a*) localidad y *b*) principales divisiones administrativas u otro lugar geográfico en que está situada la localidad) donde se produjo el nacimiento vivo, la defunción, la expulsión de un feto muerto, el matrimonio o el divorcio. Esta información debe ser lo bastante detallada para que puedan hacerse tabulaciones relativas a las mayores subdivisiones administrativas del país, al menos, y a las subdivisiones administrativas más pequeñas que sean necesarias para uso nacional, y para que cuando proceda pueda indicarse en las tabulaciones la distribución entre zonas rurales y urbanas (véase también "Localidad" (tema 4) y "Zona urbana y rural" (tema 5)). Los países deberán adoptar disposiciones relativas al lugar de acaecimiento de hechos demográficos que puedan producirse en vehículos en movimiento; por ejemplo, buques, aviones, trenes o automóviles.

[36] Las clasificaciones específicas para cada variable se indican en el programa de tabulación que figura en el anexo.

[37] Los países que tienen sistemas de estadísticas vitales más avanzados pueden considerar la posibilidad de incluir otros temas a efectos sanitarios en los informes estadísticos de los nacimientos vivos y las defunciones fetales. Dichos temas pueden ser los siguientes: factores de riesgo médico durante el embarazo, procedimientos obstétricos, anomalías congénitas de los niños nacidos vivos o defunciones fetales, método de alumbramiento, índice de APGAR, análisis de sangre prenatal, estado anormal del recién nacido, etcétera. Por ejemplo, véanse los certificados de nacimiento vivo y de defunción fetal del estado de Colorado (Estados Unidos de América) en *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.II).

[38] Deben indicarse las fronteras nacionales del país en la fecha en que ocurrió el hecho (o se realizó la investigación), así como las localidades y las divisiones administrativas.

95. El lugar de inscripción es el lugar geográfico del país (*a*) localidad y *b*) división administrativa principal u otro lugar geográfico) donde se inscribe el nacimiento vivo, la defunción, la expulsión del feto muerto, el matrimonio o el divorcio en el sistema de registro civil. Esta información debe ser suficientemente detallada para que pueda identificarse cada oficina de registro a diversos efectos administrativos; tal que poder solicitar en ella aclaraciones relacionadas con la inscripción y resolver problemas de información estadística, analizar el volumen de trabajo de las oficinas locales de registro y lograr una distribución geográfica óptima y que los lugares de inscripción estén a una distancia razonable de donde se producen los hechos.

4) Localidad

96. Por localidad se entiende cualquier conjunto de población diferenciada (también denominada lugar habitado, núcleo de población, asentamiento, etcétera) cuyos habitantes vivan en unidades de habitación próximas y que tengan un nombre o una situación jurídica reconocida localmente[39]. Las localidades no deben confundirse con las divisiones administrativas más pequeñas de un país. En algunos casos pueden coincidir, pero en otros incluso la división administrativa más pequeña puede constar de dos o más localidades.

97. Al elaborar las estadísticas vitales, la base para la tabulación geográfica puede ser el lugar de acaecimiento; es decir, la localidad, la división administrativa principal u otro lugar geográfico donde haya ocurrido el hecho, o el lugar de residencia habitual, es decir, la localidad donde la persona de que se trate (padre o madre, difunto, cónyuge, etcétera) resida habitualmente (en el anexo figuran recomendaciones acerca de la base para las tabulaciones geográficas de las estadísticas vitales).

98. La clasificación recomendada de las localidades según tamaño debe recoger todas las localidades de:

500.000 habitantes o más;
100.000 a 499.000 habitantes;
50.000 a 99.999 habitantes;
20.000 a 49.999 habitantes;
10.000 a 19.999 habitantes;
5.000 a 9.999 habitantes;
2.000 a 4.999 habitantes;
1.000 a 1.999 habitantes;
500 a 999 habitantes;
200 a 499 habitantes;
Menos de 200 habitantes;
Población que no vive en localidades.

[39] Véase *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8), párrs. 1.2 y 2.49.

99. Como se indica en el *Manual de encuestas sobre hogares (Edición revisada)*[40], esta clasificación completa sería, por lo general, demasiado detallada para la tabulación de los resultados de las encuestas. Sólo cuando éstas se basaran en muestras muy grandes se dispondría de datos suficientes para realizar una clasificación tan detallada. Por consiguiente, puede considerarse la posibilidad de utilizar una clasificación mucho más condensada para los resultados de las encuestas.

5) Zona urbana o rural

100. La distinción entre zonas urbanas y rurales es un tema derivado de alta prioridad en un sistema de estadísticas vitales que se basa en la información geográfica obtenida en relación con el lugar de acaecimiento (tema 3) y el lugar de residencia habitual (tema 6). Debido a las diferencias nacionales con respecto a las características que distinguen a las zonas urbanas de las rurales, la distinción entre la población urbana y la rural no puede reducirse a una sola definición aplicable a todos los países. Por ello, cada país deberá decidir qué zonas deben clasificarse como urbanas o rurales, de conformidad con sus circunstancias.

101. Tanto a efectos nacionales como de comparabilidad internacional, la unidad de clasificación más apropiada es el tamaño de la localidad (según se define en el párrafo 98 *supra*) o, si esto no es posible, la división administrativa más pequeña del país (para un examen de la definición y clasificación de las localidades y la división urbano/rural, véase "Localidad" (tema 4)).

102. Debe reconocerse, sin embargo, que una distinción entre zonas urbanas y rurales basada únicamente en el número de habitantes de las localidades no siempre ofrece una base satisfactoria de clasificación, en especial en los países muy industrializados. Algunos países han adoptado una clasificación de las localidades basada no sólo en el número de sus habitantes, sino también en la "estructura socioeconómica de la población"[41]. Otros han intentado expresar el grado de urba-

[40] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XVII.13.

[41] Véase, por ejemplo, la clasificación de la población urbana y la población total por sexo, 1987-1996, notas al cuadro 6, en Naciones Unidas, *Demographic Yearbook, 1996* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/F.98.XIII.1). Letonia define como "urbano" lo siguiente: las ciudades y las localidades de tipo urbano, oficialmente designadas como tales, por lo general aplicando los criterios del número de habitantes y el predominio de trabajadores no agrícolas, o el número de trabajadores no agrícolas y sus familias; los Países Bajos califican de "urbanas" las municipalidades con 2.000 o más habitantes y de "semiurbanas" las municipalidades con una población inferior a 2.000 habitantes, pero en las que el 20 % como máximo de la población masculina económicamente activa se dedica a la agricultura.

nización utilizando índices de densidad de la población, etcétera.

103. La dificultad de aplicar estos criterios a las estadísticas vitales se debe a que rara vez se dispone de datos sobre las variables pertinentes.

6) Lugar de residencia habitual

104. El lugar de residencia habitual es el lugar geográfico del país, localidad o división administrativa, o del país extranjero, donde reside habitualmente la persona de que se trate. No tiene que ser necesariamente el mismo lugar donde esa persona se encontraba cuando se produjo el suceso o se realizó la investigación; ni el de su residencia legal. A efectos de las estadísticas vitales, el lugar de residencia habitual de un nacimiento vivo o una defunción fetal es donde la madre reside habitualmente (véase párr. 277).

105. Aunque la mayoría de las personas podrán declarar sin dificultad el lugar de su residencia habitual, puede surgir cierta confusión en los casos especiales de personas que parezcan tener más de una residencia habitual; por ejemplo, las que mantengan dos o más residencias, los estudiantes que están en una escuela lejos del hogar paterno, los miembros de las fuerzas armadas que viven en instalaciones militares pero que siguen manteniendo una vivienda privada fuera de ellas, y las personas que pernoctan fuera de sus hogares los días laborables pero que regresan a ellos durante varios días los fines de semana. En las instrucciones relativas a la inscripción o el empadronamiento deberá indicarse claramente la forma de abordar todas estas situaciones.

106. También pueden presentarse problemas con las personas que llevan residiendo algún tiempo en el lugar donde se encuentran en el momento de la averiguación pero que no se consideran residentes en ese lugar porque piensan volver en un futuro a su residencia anterior. Las personas desplazadas y los refugiados también forman parte de esta categoría. Se encuentran en situación análoga las personas que se han ido temporalmente del país pero se prevé que regresarán después de algún tiempo; por ejemplo, los civiles que residen en otro país por razón de su empleo, tales como trabajadores temporarios, comerciantes, marineros, etcétera. En tales casos deben establecerse claramente los plazos de permanencia en un lugar o de ausencia de él, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes en el país, para determinar si la persona es o no residente habitual. Los países que tienen una población nómada deberán adoptar disposiciones especiales al respecto.

107. La información relativa al lugar de residencia habitual debe ser suficientemente detallada para que puedan hacerse las tabulaciones relativas a las subdivisiones geográficas más pequeñas del país requeridas por el plan de tabulación, y también las de residentes y no residentes. Para satisfacer las exigencias de las clasificaciones geográficas recomendadas en las tabulaciones que figuran en el anexo se necesita disponer de información con respecto a las divisiones administrativas y localidades más pequeñas. Los lugares de residencia utilizados para las tabulaciones deberán coincidir con los que se utilizan para la tabulación de los lugares de acaecimiento de los hechos. Además, si la fuente de información es el sistema de registro civil, los lugares deberán coincidir con los utilizados en la base de datos del censo de población, a fin de que puedan calcularse las tasas de las estadísticas vitales (véanse también "Localidad" (tema 4) y "Zona urbana y rural" (tema 5)).

7) Tiempo de residencia en el lugar habitual

108. La duración del período de residencia es el tiempo, expresado en años completos, hasta la fecha de acaecimiento del suceso vital durante el cual una persona haya vivido en *a*) la localidad (tema 4) que fuera su lugar de residencia habitual (tema 6) en el momento de acaecimiento del suceso, y *b*) la división administrativa principal o de otro tipo donde estuviera situada la localidad.

109. Si al consignarse la incidencia de los nacimientos, las defunciones, los matrimonios y los divorcios con arreglo a las unidades geográficas, los sucesos se sitúan en el lugar de acaecimiento y no en el de residencia habitual de la persona de que se trate, la información sobre el tiempo de residencia en relación con los sucesos acaecidos a personas que estuvieran fuera de su lugar de residencia deberá interpretarse con prudencia. Debe consignarse que esos hechos han ocurrido a personas no residentes, para no computarlos erróneamente como acaecidos a migrantes recientes.

110. Al reunir información sobre el tiempo de residencia debe quedar muy claro que lo que interesa es la duración de la residencia en la división administrativa principal y en la localidad, y no en una vivienda determinada.

111. Debe recabarse información sobre el tiempo de residencia para poder hacer una clasificación de los sucesos que hayan acaecido a: *a*) los residentes, por categorías de tiempo de residencia de menos de un año, de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 años y más, y no indicada; *b*) transeúntes o visitantes; y *c*) personas cuya condición de residente, transeúnte o visitante no se conoce. Esta clasificación es la misma que la que recomendada para los censos de población que constituyen la base para el cálculo de las tasas.

8) Lugar de residencia anterior

112. El lugar de residencia anterior es el lugar geográfico del país, la localidad o la división administrativa principal o de otro tipo, o el país extranjero, donde la persona residía inmediatamente antes de su migración a la división administrativa de su actual residencia habitual. Cuando puedan obtenerse datos fidedignos, algunos países tal vez consideren útil pedir que se indique el lugar de residencia en una fecha determinada del pasado. Los datos relativos al lugar de residencia anterior que no vayan acompañados de información sobre la duración de la residencia habitual (tema 7) sólo tienen una utilidad limitada, porque no proporcionan información sobre la fecha de inmigración.

9) Lugar de residencia en determinada fecha del pasado

113. El lugar de residencia en determinada fecha del pasado es el lugar geográfico del país, la localidad o la división administrativa, principal o de otro tipo, o el país extranjero, donde la persona residía en una fecha determinada del pasado. Es un tema especialmente útil para determinar la incidencia y el carácter de la migración y los migrantes. Dada la frecuencia con que se utiliza este rubro en las encuestas sobre el terreno, su aplicación adicional a las estadísticas vitales puede facilitar diversas combinaciones útiles de los datos censales y las estadísticas vitales.

114. La fecha de referencia elegida será la más útil a los fines nacionales. En la mayoría de los casos se ha considerado que se sitúa entre uno y cinco años antes de la de acaecimiento del hecho. Al elegir la fecha de referencia también deberá tenerse en cuenta la probable capacidad de las personas para recordar con exactitud dónde residían habitualmente uno o cinco años antes de la fecha del suceso. Además, la información sobre el año de llegada al país puede ser útil en el caso de migrantes internacionales[42].

115. Por consiguiente, los criterios relativos a la selección de una fecha de referencia apropiada para esta pregunta deben ser tales que se logre un equilibrio entre una duración suficientemente larga para que se registre un volumen de cambios de residencia suficiente a los fines del estudio y una duración que no aumente excesivamente el número de traslados múltiples que se hayan verificado ni el de migrantes que hayan fallecido en el intervalo, que son los dos imponderables que pueden tender a producir resultados sesgados. Cuanto más remota sea la fecha de referencia, tanto más difícil será para el declarante responder con precisión a la pregunta sobre la residencia anterior, debido a fallos de memoria y posiblemente también a causa de cambios de límites durante el intervalo. Además, cuanto más largo sea el período, tanto mayor tenderá a ser la probabilidad de que se declare un número de cambios de residencia inferior al real, porque algunos de esos cambios corresponderían a personas que han fallecido, así como a la mayor probabilidad de que se hayan producido múltiples cambios de residencia. Puede ser útil conocer la fecha del censo de población anterior, o de la encuesta demográfica en que se haya determinado la población por lugar de residencia, dado que podría proporcionar los componentes necesarios para aplicar el método de estimación por diferencia de crecimiento y decrecimiento migratorio neto durante el intervalo[43]. Desde luego, el período apropiado para cada caso concreto dependerá en gran medida de las circunstancias nacionales.

116. Los datos deberán recopilarse de manera que permitan hacer una clasificación en *a*) no migrantes, es decir, las personas relacionadas con los sucesos que en el momento en que ocurrieron (o en que se realizó la averiguación) vivían en la misma localidad que en la fecha anterior, y *b*) migrantes, es decir, la personas que en el momento de la averiguación vivían en una localidad diferente de su lugar de residencia en la fecha anterior.

10) Lugar de nacimiento

117. El lugar de nacimiento es el lugar geográfico del país, la localidad o la división administrativa principal o de otro tipo, o el país extranjero, donde la persona nació efectivamente. Los países deberán adoptar disposiciones relativas al lugar de nacimiento de un recién nacido alumbrado en un medio de transporte; por ejemplo, un buque, un avión, un tren o un automóvil.

118. Cuando se realiza una averiguación sobre el lugar de nacimiento es necesario reunir información en la que se distinga entre las personas nacidas en el país de que se trate (nativos) y las nacidas en otras partes (extranjeros). Incluso en los países donde la proporción de personas nacidas en el extranjero sea insignificante y que deseen obtener información sobre el lugar de nacimiento de la población nativa y no nativa debe empezarse por separar a una y otra. Por lo tanto, se recomienda que se pregunte a todas las personas su lugar de nacimiento. Respecto a los declarantes que no puedan

[42] Véase *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8), párr. 2.40.

[43] Véase *Programas nacionales de análisis de los datos de los censos de población en la formulación de planes y políticas (*publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.64.XIII.4) párr. 49.

indicar su país de nacimiento, se deberá tratar de averiguar, si es posible, el continente.

119. A efectos de la comparabilidad internacional, así como para uso interno, es preferible disponer de información relativa al lugar de nacimiento de acuerdo con las fronteras nacionales existentes en la fecha en que acaeció el hecho o en que se realizó la averiguación. Para lograr esa comparabilidad, sin embargo, es necesario obtener información no sólo sobre el país de nacimiento, sino también sobre la división administrativa principal o de otro tipo, o incluso la localidad concreta, de manera que pueda situarse correctamente en los países el lugar de nacimiento declarado de acuerdo con sus actuales fronteras. La conveniencia de contar con información tan detallada deberá ponderarse cuidadosamente, considerando: *a*) el número probable de extranjeros nacidos en países cuyo territorio haya aumentado o disminuido y *b*) el costo de la codificación de un gran número de localidades extranjeras concretas.

11) Condición de migrante

120. Los temas que proporcionan información sobre el alcance y la dirección de la migración interna son los siguientes: *a*) lugar de nacimiento (tema 10), *b*) lugar de residencia habitual (tema 6), *c*) lugar de residencia anterior (tema 8), *d*) lugar de residencia en determinada fecha del pasado (tema 9) y *e*) tiempo de residencia en el lugar habitual (actual) (tema 7). La "migración", es decir, el desplazamiento físico de un lugar de residencia a otro, se emplea como variable en el estudio de las diferencias de fecundidad, mortalidad, nupcialidad y divorcios (para información sobre cómo clasificar las estadísticas vitales con arreglo a la condición de "migrante" y "no migrante", véase "Lugar de residencia en determinada fecha del pasado" (tema 9)).

c) *Características personales*

12) Edad

121. La edad es el intervalo de tiempo entre el día, mes y año de nacimiento y el día, mes y año en que se produce el hecho, expresado en la unidad de tiempo solar de mayor amplitud que se haya completado, o sea, años para los adultos y los niños mayores de un año y meses, semanas, días, horas o minutos de vida, según proceda, para los menores de un año. Deberá hacerse todo lo posible para determinar la edad exacta de cada persona.

122. Puede determinarse la edad si se obtiene información sobre el año, mes, día y hora del nacimiento o preguntando directamente la "edad en el último cumpleaños". Por lo general, la información es más precisa cuando se emplea el primer método, pero puede resultar difícil al entrevistar a analfabetos. Es necesario procesar más datos para convertir el "año-mes-día de nacimiento" en "años de edad cumplidos", si bien los resultados generalmente son más exactos, siempre que el declarante conozca la fecha concreta de nacimiento. La pregunta directa de la edad en el último cumpleaños se puede procesar con menor gasto, pero puede producir resultados menos precisos, ya que permite más fácilmente respuestas aproximadas, incluso debido a la preferencia por las edades expresadas en números pares o terminadas en "0" ó en "5". Sin embargo, es la pregunta más apropiada cuando una proporción considerable de la población no puede indicar con precisión la fecha de nacimiento. Por consiguiente, puede considerarse que la "edad" es un tema derivado cuando se calcula sobre la base de la "fecha de nacimiento", pero es un tema directo cuando no se conoce la "fecha de nacimiento" (véase "Fecha de nacimiento" (tema 14)).

123. Cuando no se conozca la edad exacta, puede declararse una edad estimada. Para propiciar una estimación razonable de la edad de las personas de nivel de instrucción más bajo puede ser útil emplear un calendario histórico consistente en una lista de fechas de acontecimientos bien conocidos, por ejemplo, hambrunas, epidemias, desastres naturales tales como la erupciones volcánicas o terremotos, construcción de monumentos importantes, presas y puentes, creación de nuevos impuestos o reglamentos, o cambios políticos destacados. También pueden utilizarse los ciclos climáticos y agrícolas y las festividades religiosas o nacionales. La estimación de la edad de un individuo también puede intentarse empleando sencillos criterios de edad fisiológica o por referencia a las edades de otros miembros del hogar cuya relación con la persona cuya edad se está estimando sea conocida.

124. La obtención de información relativamente fidedigna sobre la edad requiere esfuerzos especiales por parte del entrevistador (encargado del registro, médico, oficiante en el matrimonio, etcétera). Debe procederse con prudencia, por ejemplo, en las culturas en las que la edad se computa en relación con la fecha de año nuevo. En esas comunidades se considera que un niño tiene un año al nacer y cumple dos años el siguiente día de año nuevo (puede ser chino o musulmán), y luego sigue cumpliendo un año cada día de año nuevo sucesivo, independientemente de la fecha de nacimiento efectiva. Así pues, a menos que se proceda con especial cuidado al preguntar la fecha de nacimiento conforme al calendario solar, es probable que las edades declaradas de las personas que sigan tales costumbres tengan un sesgo al alza de un año y medio, por término medio. La información sobre la edad de la madre y el padre en relación con

los nacimientos vivos y las defunciones fetales debe reunirse de manera que permita su clasificación en grupos de edad quinquenales, entre los 15 y los 49 años, con grupos extremos de "menos de 15 años" y "50 años y más".

125. La edad de los niños menores de un año al morir debe registrarse de manera que permita clasificarlos en los siguientes grupos: menos de 24 horas, de 1 a 6 días, de 7 a 13 días, de 14 a 20 días, de 21 a 27 días, de 28 días a menos de 2 meses, de 2 a 11 meses, y no consta.

126. Las edades de las personas mayores de un año al morir deben registrarse de manera que permita clasificarlas en los siguientes grupos de edad: menos de 1 año; por años, hasta los 4 años; por grupos de 5 años, hasta los 94 años; 95 años y más; y no consta. Si no es posible registrarlas por grupos de cinco años, deberá intentarse distinguir por lo menos los siguientes grupos: menos de un año, de 1 a 4 años (edad preescolar), de 5 a 14 años (edad escolar), de 15 a 49 años (edad de procrear), de 15 a 64 años (edad laboral) y 65 años o más (personas de edad).

127. La edad de los contrayentes en el momento del matrimonio debe registrarse de manera que permita clasificarlos en los siguientes grupos de edad: menos de 15 años; por grupos quinquenales hasta los 74 años; 75 años y más; y no consta.

128. La edad de los divorciados debe clasificarse de la misma manera que la de los contrayentes en el momento del matrimonio.

129. La distribución de la población por edades calculada con la información procedente de un censo de población y una encuesta por muestreo debe hacerse tanto año por año como en los grupos convencionales de cinco años.

13) Edad del cónyuge supérstite (véase "Edad")

14) Fecha de nacimiento

130. En la fecha de nacimiento debe indicarse el día[44], mes y año (el año debe consignarse en cuatro dígitos), es decir, con un grado de detalle equivalente al de la fecha de acaecimiento del hecho, a fin de que pueda determinarse la edad exacta en años, meses, semanas, días, horas o minutos cumplidos de vida, según corresponda. Si no es posible establecer la fecha de nacimiento, se registrará la edad tal como se define en el tema 12 *supra*. Cuando se registra la fecha de nacimiento, la edad es un tema derivado, que se calcula teniendo en cuenta la fecha del suceso y la fecha de nacimiento.

15) Sexo

131. El sexo es una característica básica necesaria para describir a un niño recién nacido, una persona fallecida o una defunción fetal. Los datos se clasificarán en "varones" y "mujeres", y en el caso de defunción fetal puede añadirse la categoría "desconocido".

16) Niño nacido dentro del matrimonio (estado civil de la madre en la fecha del nacimiento del hijo)

132. De conformidad con la legislación del país, los nacimientos vivos o las defunciones fetales pueden clasificarse, a efectos de cómputo estadístico, en "nacidos dentro del matrimonio", si la madre está casada en la fecha del nacimiento, o "nacido fuera del matrimonio", si la madre no está casada cuando da a luz. En los países donde se utiliza un formulario mixto con fines de registro civil y estadísticas vitales este tema deberá situarse en la sección estadística del formulario con el fin de no estigmatizar al niño (persona) a quien se aplica (igualmente estigmatizador, o aún más, es el término menos satisfactorio de "ilegítimo"). Habida cuenta de que las actas de nacimiento son documentos jurídicos que no sólo tienen valor y utilidad en el momento de producirse el suceso vital, sino que también se conservan y utilizan durante largos períodos y deben presentarse a terceros con muy diversos fines durante la vida de las personas a las que se refieren dichas actas, lo mejor es tratar esa información estigmatizadora como información estadística que se reúne en relación con el estado civil de la madre en la fecha de nacimiento y no debe formar parte de un documento jurídico. Por lo tanto, deberá considerarse con mucho cuidado la forma en que se registra información potencialmente embarazosa, por ejemplo el estado civil de la madre o la condición derivada de un niño o un feto habido dentro o fuera del matrimonio, y la forma en que la información pueda ser puesta en conocimiento de terceros o utilizada por ellos.

133. A pesar del carácter delicado de la información sobre si el niño ha nacido o no dentro del matrimonio, no hay duda de su valor estadístico para mucho países. Puede considerarse una indicación de la fuerza de la institución del matrimonio como factor determinante de la unidad familiar y puede ser una variable predictiva de los niveles futuros de salud, instrucción y otros indicadores socioeconómicos del niño. Con respecto a los países donde esta información constituya un dato estadístico importante, tal vez convenga subdividir la

[44] En la fecha de nacimiento de los niños menores de un año fallecidos debe indicarse también la hora de nacimiento con la misma precisión que en el caso de los nacimientos vivos.

categoría de niños nacidos fuera del matrimonio en "reconocidos" y "no reconocidos", y subdividir el grupo "no consta" en "con información referente al padre" y "sin información referente al padre".

134. Si la información sólo se reúne en informes estadísticos con el fin de producir estadísticas vitales agregadas, no podrá darse ninguna situación embarazosa, ya que los temas estadísticos son estrictamente confidenciales. Sin embargo, el hecho de saber que incluso los informes estadísticos serán examinados por los empleados del sistema puede influir en la forma en la que el proveedor de la información (informante) suministre los datos. Deberá informársele de que el tema es confidencial a fin de que haya pocas posibilidades de distorsión o sesgo de las estadísticas.

135. Por otra parte, pueden existir poderosas razones en algunos países para incluir el estado civil o la condición de legitimidad en la propia acta del registro civil, y no en el informe estadístico. Esa información podría necesitarse para fines sucesorios o para determinar otros beneficios y derechos.

136. Por lo tanto, cualquiera que fuere la forma en que se registre esa información (en la propia acta del registro civil o en un informe estadístico separado), es fundamental que exista un sistema para proteger la intimidad y la confidencialidad de la información de las actas del registro y los informes estadísticos conexos. Si se incluye información delicada en la parte jurídica del acta, deberá considerarse la posibilidad de expedir dos tipos de copias: una certificada, que contenga todos los datos del documento, y una "certificación en extracto", que certifique únicamente los datos básicos del hecho, por ejemplo, nombres, fechas, lugares geográficos, etcétera. El extracto podría ser la certificación normalmente expedida, salvo cuando se necesitara una copia literal para fines legales o administrativos concretos.

17) Peso al nacer[45]

137. El peso al nacer es el primer peso de un feto o de un recién nacido obtenido inmediatamente después del nacimiento. En el caso de los nacimientos vivos, el peso al nacer debe medirse preferiblemente en la primera hora de vida, antes de que se produzca una pérdida considerable de peso postnatal. Deberá registrarse el peso efectivo, con el grado de precisión con que se haya medido. El peso no debe registrarse en intervalos. Puede registrarse en libras y onzas, si esa es la unidad de medida del país; la conversión a la clasificación en gramos deberá hacerse posteriormente, como parte del proceso de tabulación. En las tabulaciones estadísticas, sin embargo, el peso al nacer se consigna en intervalos de 500 gramos.

138. Las definiciones de peso al nacer "bajo", "muy bajo" y "sumamente bajo" no son categorías que se excluyan entre sí. Por debajo de los límites establecidos, son categorías globales, y por tanto se superponen (por ejemplo, "bajo" comprende a "muy bajo" y "sumamente bajo", y "muy bajo" comprende a "sumamente bajo"). El peso bajo al nacer se define como sigue:

— Peso al nacer bajo: menos de 2.500 gramos (g) (hasta 2.499 gramos, inclusive);

— Peso al nacer muy bajo: menos de 1.500 g (hasta 1.499 g, inclusive)

— Peso al nacer sumamente bajo: menos de 1.000 g (hasta 999 g, inclusive)

18) Fecha del último período menstrual de la madre

139. La fecha (día, mes y año) del último período menstrual normal de la madre se emplea para calcular la edad gestacional de un nacido vivo o una defunción fetal. El momento más apropiado para efectuar este cálculo es cuando se están procesando los datos del acta, y no deberá realizarse en el momento de la inscripción del hecho. Deberá consignarse la fecha completa (día, mes y año).

140. La edad gestacional de un recién nacido o de un feto muerto es el tiempo transcurrido desde el primer día del último período menstrual de la madre hasta la fecha del parto o de expulsión del feto. La edad gestacional se expresa en días o semanas cumplidas (por ejemplo, los hechos ocurridos de 280 a 286 días cumplidos después del comienzo del último período menstrual normal se considera que se han producido a las 40 semanas cumplidas de gestación).

141. Para calcular la edad gestacional desde la fecha del primer día del último período menstrual normal hasta la fecha de alumbramiento o expulsión es importante comprender que el primer día es el día 0 y no el día 1; por lo tanto, los días 0 a 6 corresponden a "0 semanas cumplidas"; los días 7 a 13 a "una semana cumplida", y la 40ª semana de gestación corresponde a "39 semanas cumplidas".

19) Edad gestacional[46]

142. La edad gestacional o duración del embarazo es un tema derivado si se consigna la "fecha del último período menstrual"; en caso contrario la "edad gestacional" deberá calcularse directamente. Cuando no se

[45] Véase OMS, *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos, Décima revisión* (Ginebra, 1992), vol. 2.

[46] Ibíd.

conoce la fecha del último período menstrual normal, la edad gestacional deberá basarse, si es posible, en la mejor estimación clínica posible. En todo caso, la edad gestacional deberá expresarse en días o semanas *cumplidos,* y así deberá indicarse; los datos suelen clasificarse en grupos de edad por semanas cumplidas como sigue: menos de 20 semanas, de 20 a 21 semanas, de 22 a 27 semanas, de 28 a 31 semanas, de 32 a 35 semanas, 36 semanas; de 37 a 41 semanas, 42 semanas y más, y "no consta".

20) Número de controles prenatales

143. Cuando un embarazo termina en un nacimiento vivo o en una defunción fetal es útil saber si la madre recibió atención prenatal de los servicios sanitarios y, en caso afirmativo, si el número de controles fue suficiente. Es importante definir el control prenatal en cooperación con los servicios de salud y aplicar uniformemente la definición convenida cuando se recoja esa información. A efectos de tabulación y presentación de datos, deberán clasificarse en los grupos siguientes: ninguno, de 1 a 3, de 4 a 6, de 7 a 9, 10 y más y "no consta".

21) Mes del embarazo en que comenzó la atención prenatal

144. Cuando un embarazo termina en un nacimiento vivo o una defunción fetal es también útil saber cuándo comenzó la madre a recibir atención prenatal de los servicios sanitarios, ya que una atención temprana es mucho mejor para la salud de la madre y, más adelante, para el resultado del embarazo y el recién nacido. Las respuestas a esta cuestión no deben consistir en indicar un mes determinado, sino el número de meses de embarazo transcurridos antes del primer control prenatal, por ejemplo, indicando que la atención comenzó en el tercer mes, el quinto mes, etcétera. A efectos de tabulación y presentación de los datos, deberían formarse grupos por trimestres de embarazo, indicando, por ejemplo, primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre, "no hubo atención prenatal" y "no consta".

145. A efectos analíticos, este tema y el "número de controles prenatales" pueden agruparse para evaluar si la atención prenatal ha sido adecuada en el caso de los nacimientos vivos y las defunciones fetales en relación con el peso al nacer, el sexo y el resultado del embarazo.

22) ¿Se inscribió el nacimiento?

146. Esta pregunta permite obtener información sobre la inscripción de los nacimientos vivos en el registro y se formula en relación con los niños que mueren antes de cumplir un año. El objetivo es determinar hasta qué punto fue completa la inscripción y facilitar la vinculación entre las actas de nacimiento y las de defunción de menores de un año.

23) Hijos nacidos vivos que haya tenido la madre durante toda su vida

147. Este tema se define de manera que comprenda a todos los hijos nacidos vivos que haya tenido la madre de que se trate hasta el momento del actual nacimiento vivo o en la fecha de fallecimiento de la mujer (mujeres en edad de procrear y mayores). El número registrado debe comprender al actual hijo nacido vivo y al resto de la progenie nacida viva (hijos e hijas), lo hayan hecho o no dentro del matrimonio, y, en caso de estar casados, dentro del matrimonio actual u otro anterior, independientemente de que estén vivos o muertos en la fecha de la averiguación y de que vivan con la madre o en otro lugar. En caso de parto múltiple, cada hijo nacido vivo debe computarse por separado.

148. La información sobre el "número total de hijos nacidos vivos durante toda la vida de la mujer" es un tema prioritario, que debe incluirse en los informes estadísticos de los nacimientos vivos, de las defunciones de mujeres en edad de procrear y mayores y en los de las defunciones fetales. Con respecto a los nacimientos vivos legítimos, deberán adoptarse las medidas apropiadas para obtener información sobre el número de nacidos vivos dentro del matrimonio actual y en matrimonios anteriores.

149. Puede resultar difícil obtener datos exactos sobre el número de hijos nacidos vivos. Por una parte, en algunas respuestas se incluirán por error defunciones fetales. Por la otra, podrá no incluirse a los hijos fallecidos en su primera infancia. También puede ocurrir que, por interpretar equivocadamente el término "hijos", se omita a los hijos mayores o que han abandonado el hogar. Por lo tanto, se recomienda que al recabar esa información se pregunte concretamente por los "hijos" y las "hijas" y no por los "hijos en general", y que esa pregunta forme parte de una serie de preguntas indagatorias que comprendan, además, *a*) todo alumbramiento anterior (partos), incluidas las defunciones fetales, *b*) el número de nacidos muertos (defunciones fetales), *c*) el número de hijos que aún viven y *d*) el número de hijos que nacieron vivos pero que han muerto. Toda falta de concordancia en la respuestas a estas preguntas indicará la existencia de un error, que podrá dar lugar a una nueva indagación.

150. Los datos que se refieren al número de hijos nacidos vivos durante toda la vida de la madre deberán recabarse de manera que permitan clasificar los nacimientos vivos y las defunciones fetales por orden de na-

cimiento y por orden de nacimiento vivo (véase el tema 26)[47].

24) Hijos que haya tenido la madre durante toda su vida y que aún estén vivos

151. La definición de este tema comprende a todos los hijos que haya tenido la madre y que todavía estén vivos en la fecha en que se produzca el actual nacimiento vivo o en la fecha del fallecimiento de la mujer. El número registrado deberá comprender el actual nacido vivo, si vive en la fecha de referencia, y todos los demás supervivientes (hijos e hijas), bien sean los nacidos en el matrimonio actual, en matrimonios anteriores o fuera del matrimonio, e independientemente de que estén viviendo con la madre o en otra parte.

25) Defunciones fetales durante la vida de la mujer

152. Esta categoría se define de manera que incluya todas las defunciones fetales (cualquiera que fuere la edad gestacional e incluidos tanto los abortos espontáneos como los provocados) que hayan ocurrido a la mujer de que se trate hasta la fecha del parto actual. Debe comprender todos los fetos nacidos muertos, incluido el actual, independientemente de que hayan ocurrido dentro del matrimonio y haya nacido dentro del matrimonio actual o en otro anterior.

26) Orden de nacimiento

153. El orden de nacimiento es un tema derivado y consiste en el orden numérico del nacimiento vivo o la defunción fetal que se registra en relación con todos los partos anteriores de la madre, independientemente de que el parto fuera de un nacido vivo o un nacido muerto (defunción fetal) o de que fueran concebidos dentro o fuera del matrimonio. El total de "partos anteriores" se basa en las respuestas a las preguntas a la madre o a la mujer sobre los hijos nacidos vivos (tema 23) y las defunciones fetales (tema 25) que haya tenido durante toda su vida.

154. Si el orden de nacimiento se determina considerando únicamente los nacimientos vivos anteriores, o los partos legítimos anteriores, se sugiere que se utilicen, respectivamente, las expresiones "orden de nacimiento vivo" y "orden de nacimiento dentro del matrimonio" (véanse temas 23 y 24). Asimismo, si se desea reducir el orden de nacimiento a las defunciones fetales anteriores, deberá emplearse la expresión "orden de defunción fetal".

155. Los datos deberán clasificarse en números de orden unitarios (1º, 2º, 3º, etcétera.) hasta 9º, 10º y superior y en un grupo de "no consta".

27) Intervalo entre el nacimiento vivo anterior y el último

156. Puede obtenerse información sobre el intervalo entre nacimientos preguntando directamente por el número de meses o años completos que media entre el nacimiento vivo anterior y el último, o la fecha del nacimiento vivo anterior y el último (véase el tema 28), y calculando el intervalo entre nacimientos en la etapa de procesamiento de los datos.

157. Este intervalo mide el tiempo transcurrido, en meses completos, entre el día, mes y año del último alumbramiento de un hijo nacido vivo y la fecha de alumbramiento del anterior nacimiento vivo (véase también "Hijos nacidos vivos que ha tenido la madre" (tema 23)).

158. La información relativa al intervalo entre nacimientos indica el tiempo transcurrido desde que una mujer alcanzó un determinado grado de paridez (orden de partos). Este tipo de información permite determinar el tiempo transcurrido entre diversos grados de paridez a efectos de la recopilación de las historias reproductivas de distintas madres.

28) Fecha del nacimiento vivo anterior al último

159. La fecha del nacimiento vivo anterior al último es el día, mes y año de alumbramiento del nacimiento vivo anterior más reciente (véase también "Intervalo entre el nacimiento vivo anterior y el último" (tema 27)).

29) Número de hijos nacidos vivos del matrimonio que se disuelve

160. La definición del número de hijos nacidos vivos del matrimonio que se disuelve comprende todos los hijos nacidos vivos durante el matrimonio, independientemente de que estén vivos o muertos en la fecha en que se presente la demanda de divorcio.

30) Número de hijos a cargo de las personas divorciadas

161. El número de hijos a cargo de las personas divorciadas es el número total de hijos vivos menores de 18 años que viven a cargo de una de las partes en la fecha en que se presente la demanda de divorcio. Dicho número debe incluir a todos los hijos de anteriores matrimonios que estén a cargo.

162. Se elige la expresión "fecha de solicitud del divorcio" como referencia porque efectivamente es la

[47] Véase *Métodos para establecer mediciones demográficas fundamentales a partir de datos incompletos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.67.XIII.2), caps. II y V.

única fecha en que el informante puede ser interrogado acerca de cuestiones tales como los hijos a cargo. Se reconoce que puede ser anterior a la fecha efectiva de divorcio en varios años, pero parece que es la referencia más apropiada para evaluar la relación que existe entre el número de hijos a cargo y la incidencia del divorcio. También concuerda con la referencia temporal de "Número de hijos nacidos vivos del matrimonio que se disuelve" (tema 29).

31) Duración del matrimonio

163. Por duración del matrimonio se entiende el intervalo que media entre el día, mes y año de celebración del matrimonio y el día, mes y año en que se produce el hecho que se examina, expresado en años completos.

164. Puede obtenerse información sobre la duración del matrimonio averiguando el año, mes y día en que se contrajo o preguntando directamente su duración en años. Aunque el método de la fecha por lo general ofrece datos más precisos, requiere un cálculo adicional en la etapa de procesamiento de los datos y se basa en el presupuesto de que en una gran proporción de los casos se notificarán con exactitud el día, mes y año de celebración del matrimonio. Sin embargo, se recomienda preguntar directamente la duración del matrimonio en los censos de población y cuando sea poco probable que una considerable proporción de la población comunique la fecha exacta. En caso necesario, el registrador podrá estimar la duración empleando la técnica descrita en el párrafo 123 *supra* en relación con la investigación de la edad.

165. La información sobre la duración del matrimonio en relación con los nacimientos vivos y las defunciones fetales dentro del matrimonio se utiliza en el análisis de la fecundidad. Con arreglo al tipo de análisis que vaya a realizarse, la investigación podrá referirse al "primer matrimonio" o al "matrimonio actual" de la madre. A fin de reducir al mínimo las inexactitudes de la información, deberá determinarse claramente en cada caso la fecha de referencia.

166. La información sobre la duración del matrimonio debe obtenerse en años completos, de manera que pueda clasificarse como sigue: menos de un año, de año en año hasta 9, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, 20 años y más, y "no consta".

32) Fecha en que se contrajo matrimonio

167. La fecha en que se contrajo matrimonio es el día, mes y año, con respecto a los nacimientos legítimos o las defunciones fetales, del matrimonio de los padres del hijo o del feto muerto, y, con respecto a los divorcios, del matrimonio que se disuelve (véase también "Duración del matrimonio" (tema 31)).

33) Estado civil

168. Por estado civil se entiende la situación de la persona en relación con las leyes o costumbres de cada país sobre el matrimonio. Se recomienda el establecimiento de las siguientes categorías al respecto: *a*) solteros (personas que nunca han contraído matrimonio), *b*) casados legalmente, *c*) casados por la iglesia, uniones consensuales y uniones consuetudinarias, *d*) viudos que no han vuelto a contraer matrimonio, *e*) divorciados que no han vuelto a contraer matrimonio y *f*) casados, pero separados legalmente[48].

169. Es necesario tener en cuenta las uniones consuetudinarias (que son legales y vinculantes en virtud del derecho consuetudinario) y las uniones extralegales, llamadas también uniones de hecho o consensuales. Algunos países tal vez deseen distinguir entre las personas casadas que viven con su cónyuge y las que viven separadas.

170. En los países que deseen distinguir entre: *a*) personas unidas en matrimonio sancionado por la ley (contractual o civil), *b*) matrimonio religioso, *c*) uniones de hecho, *d*) casadas pero separadas legalmente, *e*) casadas legalmente pero separadas de hecho y *f*) divorciadas, deberá definirse claramente la composición de cada categoría e indicarse en tablas estadísticas públicas.

171. El tratamiento estadístico de las personas cuyo único o más reciente matrimonio sancionado por la ley (contractual o civil) ha sido anulado depende de la magnitud relativa de este grupo en el país de que se trate. Cuando el tamaño del grupo sea considerable, deberá constituir una categoría por sí mismo; si es insignificante, deberá clasificarse a las personas que lo integran con arreglo a su estado civil antes de contraer el matrimonio anulado.

172. Si se desea tener información completa sobre el estado civil, se deberá reunir y tabular esa información respecto de las personas de todas las edades, cualquiera que sea la edad mínima para contraer matrimonio establecida por la ley o la costumbre en el país, ya que puede haber personas que se hayan casado en otros países donde la edad mínima sea diferente. En la mayoría de los países probablemente también haya personas a quienes, debido a circunstancias especiales, se haya

[48] Véase *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8), párrs. 2.96 a 2.103.

permitido contraer matrimonio antes de haber cumplido la edad legal mínima.

173. Las modificaciones que pueda ser necesario introducir en esta clasificación a fin de tener en cuenta las situaciones especiales existentes en algunas culturas deben basarse en un conocimiento directo del ambiente y las costumbres locales. Deberá tenerse en cuenta, sin embargo, que en todas las culturas existen en mayor o menor grado situaciones matrimoniales que varían desde las uniones sancionadas por la ley hasta las consensuales y que unas y otras pueden ser uniones monógamas o polígamas. El grado de aceptación social de los distintos tipos de uniones determinará las modificaciones que es preciso introducir para satisfacer las necesidades nacionales. Por ejemplo, en los países que permiten la poligamia tal vez sea conveniente incluir una pregunta sobre el número de esposas actuales. Toda modificación deberá realizarse dentro del marco de la clasificación básica a fin de mantener la comparabilidad internacional en la medida de lo posible.

174. Las categorías de estado civil descritas en el párrafo 168 *supra* no proporcionan información completa sobre las diversas uniones de hecho, más o menos estables, que pueden ser comunes en algunos países; tampoco reflejan debidamente la prevalencia del matrimonio legal y de las uniones de hecho relativamente estables fuera del matrimonio. La información sobre estas relaciones es muy útil para los estudios sobre la fecundidad, pero no es posible formular una recomendación internacional al respecto debido a las circunstancias sumamente diferentes de los países. Sin embargo, se sugiere que los que deseen investigar esas relaciones consideren la posibilidad de recabar datos separados para cada persona sobre los matrimonios sancionados por la ley y las uniones de hecho y sobre la duración de cada tipo de unión.

34) Número de matrimonios anteriores

175. Por número de matrimonios anteriores se entiende el número de matrimonios contractuales celebrados antes del que se está contrayendo o se está disolviendo por divorcio, independientemente de que se hubieran disuelto por defunción del cónyuge o por divorcio.

35) Número de orden del matrimonio

176. Se trata de un tema derivado que representa el número ordinal (por ejemplo, primero, segundo, tercero, etcétera) del matrimonio que se contrae o se disuelve. El tema del número de matrimonios anteriores proporciona la información necesaria para calcular el número ordinal del matrimonio.

36) Modo de disolución de los matrimonios anteriores

177. Puede disolverse un contrato de matrimonio sancionado por la ley por: *a*) la muerte de uno de los cónyuges, *b*) una sentencia de divorcio, y *c*) la invalidación (anulación) (las definiciones de "matrimonio", "divorcio" y "anulación" figuran en el párrafo 57 *supra*).

178. Por matrimonios anteriores se entiende los contraídos antes del matrimonio que se está contrayendo (en caso de matrimonio) o disolviendo (en caso de divorcio).

37) Nivel educativo

179. Por nivel educativo de padres, difuntos, contrayentes y divorciados se entiende el grado más alto completado dentro del nivel más avanzado que se haya cursado en el sistema educativo del país donde se recibió la educación. A efectos internacionales, por grado se entiende una etapa de instrucción que por lo general se cumple en un curso académico.

180. La información sobre el nivel educativo debe registrarse por grados dentro de cada nivel a fin de que puedan determinarse los siguientes niveles de instrucción, de conformidad con la recomendación de la Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUED, 1997)[49]:

Nivel 0. Educación preescolar (por ejemplo, guardería infantil o escuela de párvulos), en la que se imparte educación a los niños que no están aún en edad de ser admitidos en una escuela de primer nivel. Ha de impartirse en escuelas o centros.

Nivel 1. Educación primaria o primera etapa de la educación básica (por ejemplo, escuela elemental, escuela primaria), cuya función principal consiste en impartir instrucción en las herramientas básicas de la lectura, la escritura y la aritmética y nociones elementales de disciplinas como historia, geografía, ciencias naturales, ciencias sociales, arte y música. Este nivel, por lo general, consta de seis años de escolarización a jornada completa.

Nivel 2. Educación secundaria inferior o segunda etapa de la educación básica (por ejemplo, escuela de enseñanza media, escuela secundaria, escuela de formación profesional o técnica), que se basa en la terminación del primer nivel y proporciona formación general, especializada, o ambas. La terminación

[49] Véase documento 29C/20 de la UNESCO (noviembre de 1997).

de este nivel suele coincidir con el fin de la enseñanza obligatoria en los países donde existe ésta, y su objetivo generalmente es completar la educación básica.

Nivel 3. Educación secundaria superior (por ejemplo, universidad, escuela normal, escuela profesional superior), que requiere, como condición mínima de admisión, la terminación con resultados satisfactorios de unos nueve años de educación a tiempo completo de segundo nivel.

Nivel 4. Educación postsecundaria. El objetivo de este nivel educativo es ampliar los conocimientos de los participantes que ya han completado un programa de tercer nivel, y comprende cursos de introducción anteriores a la licenciatura o breves programas de enseñanza especializada preparatorios para el ingreso en el quinto nivel.

Nivel 5. Primera etapa de la educación terciaria (que no supone necesariamente la obtención de un título de investigador superior). Estos programas tienen una duración teórica por lo menos de dos años;

Nivel 6. Segunda etapa de la educación terciaria (que supone la obtención de un título de investigador superior). Por lo general, requiere la presentación de una tesis o trabajo de calidad publicable que sea el resultado de una investigación original y represente una contribución científica importante.

181. También deberá indicarse cuando una persona no haya cursado estudios. Con objeto de facilitar las comparaciones y los análisis, deberán explicarse en las publicaciones de estadísticas vitales cualesquiera diferencias entre las definiciones nacionales e internacionales.

38) Alfabetización

182. Por alfabetización se entiende la capacidad de leer y escribir. Deben reunirse datos sobre la alfabetización para distinguir entre las personas que saben leer y escribir y las analfabetas. Una persona está alfabetizada cuando puede, con pleno entendimiento, leer y escribir una declaración breve y sencilla sobre su vida cotidiana. Una persona es analfabeta cuando no puede, con pleno entendimiento, leer y escribir una declaración breve y sencilla sobre su vida cotidiana. Por lo tanto, una persona que sólo sepa leer y escribir cifras o su nombre deberá considerarse analfabeta, al igual que una persona que sepa leer pero no escribir, y una que sepa leer y escribir únicamente una frase ritual que haya aprendido de memoria.

183. El idioma en que una persona sepa leer y escribir no es un factor para determinar si está alfabetizada, y normalmente no debe tomarse en consideración. En los países plurilingües, sin embargo, esta información puede ser decisiva para determinar la política educativa, y, por consiguiente, sería útil incluirla entre los temas investigados.

184. Se debe reunir datos sobre la alfabetización de todas las personas de 10 años y más. Sin embargo, para poder hacer comparaciones internacionales de los datos sobre la alfabetización de los adultos deberá distinguirse, en toda tabulación de la alfabetización que no esté desglosada detalladamente por edades, al menos entre las personas menores de 15 años y las de 15 años o más.

185. Dada la posible renuencia de algunas personas a reconocer que son analfabetas, así como las dificultades de realizar una prueba de alfabetización durante una investigación, los datos reunidos pueden no ser muy exactos. Si se considera probable que esta deficiencia sea significativa, deberá hacerse una advertencia en tal sentido cuando se publiquen los datos. Si se ha realizado una prueba de alfabetización, deberá hacerse una descripción de ella. Pero si se estima que los datos reunidos sobre el grado de alfabetización proporcionaría información poco fidedigna, deberá considerarse como alternativa el nivel educativo (tema 37).

39) Grupo étnico y/o nacional

186. La determinación de los grupos étnicos y/o nacionales de la población que presentan interés en cada país depende de las distintas circunstancias nacionales. Algunos de los criterios aplicados para distinguir los grupos étnicos son la nacionalidad étnica (es decir, el país o zona de origen, y no la ciudadanía o el país de nacionalidad legal), la raza, el color, el idioma, la religión, las costumbres en materia de vestido o alimentación, la tribu o diversas combinaciones de estas características. Además, algunos de los términos utilizados, como “raza”, “origen” o “tribu”, tienen diferentes connotaciones. Por lo tanto, las definiciones y los criterios aplicados por cada país en la investigación de las características étnicas de la población deberán seleccionarse con sumo cuidado y con la participación de representantes de los grupos que se desea clasificar y en consulta con ellos. Por la propia naturaleza de este tema, dichas categorías y definiciones variarán mucho de un país a otro, por lo que no hay posibilidad de establecer criterios internacionalmente aceptados.

187. Debido a las dificultades de interpretación que puedan surgir, es importante que cuando se reúnan esos datos se expliquen claramente los criterios básicos utilizados a fin de que no deje lugar a dudas el significado de la clasificación. También se sugiere que la clasificación principal ha de consistir únicamente en un reducido número de categorías amplias, que deje abierta la posibilidad de un desglose más detallado por grupos tribales o de otro tipo importante, cuando sea pertinente.

40) Ciudadanía

188. Por ciudadanía (de los progenitores, los difuntos, los contrayentes y los divorciados) se entiende la nacionalidad legal de la persona de que se trate. Debe observarse que la ciudadanía no coincide necesariamente con el país de nacimiento.

189. Se deben reunir datos sobre la ciudadanía para poder clasificar a las personas en *a*) ciudadanos por nacimiento, *b*) personas que adquirieron la ciudadanía después de su nacimiento mediante naturalización, opción, matrimonio, declaración, etcétera, y *c*) extranjeros. También deberá reunirse información sobre el país de ciudadanía de los extranjeros. Es importante consignar el país por su nombre y no emplear un gentilicio, ya que estos adjetivos coinciden con los empleados para designar a grupos étnicos.

190. En los países cuya población esté constituida en una proporción significativa por ciudadanos naturalizados, la distinción entre ciudadanos de nacimiento y ciudadanos por naturalización permitiría, por ejemplo, estudiar posibles diferencias de fecundidad y mortalidad.

191. Deben impartirse instrucciones para identificar a: *a*) los apátridas, *b*) las personas con doble nacionalidad, *c*) las personas en proceso de naturalización y *d*) cualesquiera otros grupos de ciudadanía ambigua.

d) *Características económicas*

192. Las características económicas que se consideran índices útiles de la condición socioeconómica son el tipo de actividad económica y la ocupación.

193. Es sumamente difícil obtener información precisa sobre las características económicas. Cabe mencionar los problemas siguientes: *a*) la adopción de una referencia temporal apropiada; *b*) el establecimiento de una correspondencia entre el sistema de registro civil y el censo de población y las encuestas de la fuerza de trabajo por muestreo; *c*) la formulación apropiada de las preguntas; y *d*) la renuencia de las personas a revelar información económica a terceros. El problema de lograr una correspondencia entre los datos de las estadísticas vitales y del censo de población es complejo porque los datos del censo o de las encuestas de la fuerza de trabajo por muestreo pueden referirse a las condiciones existentes en un breve período, mientras que la información basada en un sistema de registro civil se recaba de manera continua, es decir, a medida que acaecen los hechos. Por otra parte, no todos los índices de las estadísticas vitales están relacionados con los datos del censo de población o de las encuestas de la fuerza de trabajo por muestreo.

194. Por la importancia de la información sobre las características económicas en cuanto indicadores de la condición socioeconómica, en muchos estudios de interés para demógrafos, economistas, sociólogos y agentes de planificación de la familia y de salud pública se recomienda incluir la reunión de datos sobre el tipo de actividad económica y la ocupación en un sistema de estadísticas vitales. A fin de lograr el mayor grado posible de concordancia conceptual entre el sistema de registro civil y el censo, la inclusión de dichos datos requiere estudiar con detenimiento las definiciones y los métodos utilizados en el censo de población y que las instrucciones a los registradores contengan definiciones claras y precisas de los conceptos requeridos.

195. Las definiciones de las distintas características económicas que figuran en los párrafos 196 a 210 *infra* son adaptaciones de las contenidas en *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1*[50].

41) Tipo de actividad económica

196. Por tipo de actividad económica (de padres, difuntos, contrayentes y divorciados) se entiende la situación de cada persona con respecto a su actividad económica habitual dentro del año civil anterior al año en que se produjo el suceso vital. Debe registrarse el tipo de actividad habitual prevaleciente durante la mayoría de las 52 semanas (o la mayoría de los 365 días) del año civil precedente. Deberá reunirse información de cada persona de edad igual o superior a la mínima respecto de la que hayan de tabularse las características económicas que determinen si la persona de que se trata es económicamente activa o no.

197. Debe concederse atención especial a los grupos cuya clasificación resulte especialmente difícil, en

[50] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8; véanse también las recomendaciones contenidas en la resolución 1 aprobada por la Decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 1982.

particular las trabajadoras familiares no remuneradas en el sector agrícola, los jóvenes que buscan trabajo por primera vez y las personas que cobran pensiones de jubilación que al mismo tiempo están trabajando en otro empleo.

198. El límite mínimo de edad adoptado para la pregunta relativa a la actividad económica debe fijarse de acuerdo con las condiciones de cada país, pero nunca será superior a 15 años. Los países donde una gran proporción de la fuerza de trabajo esté empleada en la agricultura, la minería, la industria textil o el pequeño comercio, que son tipos de actividad en que los niños pueden participar, deberían optar por una edad mínima más baja que en los países muy industrializados, donde el empleo de los niños es muy poco frecuente. Sin embargo, a fin de poder realizar comparaciones internacionales de los datos relativos a la población económicamente activa, debería distinguirse en cualesquiera tabulaciones de las características económicas no desglosadas detalladamente por edades al menos entre personas menores de 15 años y de 15 años y más.

199. La adopción de una referencia temporal concreta para los datos sobre las características económicas es fundamental para el concepto de población económicamente activa. Se recomienda que el período de referencia a efectos de las estadísticas vitales sea el año civil anterior al año en que ocurrió el hecho[51].

200. La población que habitualmente es económicamente activa abarca a todas las personas de uno u otro sexo que aportan o son capaces de aportar su trabajo para producir bienes y servicios económicos durante el período de referencia elegido para la investigación. Comprende tanto las personas que constituyen la fuerza de trabajo civil como los que prestan servicios en las fuerzas armadas. La fuerza de trabajo civil está compuesta por las personas tanto empleadas como desempleadas durante el período de referencia. Deben distinguirse estos dos grupos de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación.

201. Por empleados se entienden todas las personas, incluidos los trabajadores familiares, que trabajaron durante el período de referencia establecido para los datos sobre las características económicas (véase párr. 199); que tenían un empleo en el que ya habían trabajado pero del que estaban temporalmente ausentes por causa de enfermedad o lesión, conflicto laboral, vacaciones u otra licencia, ausencia sin autorización o desorganización temporal del trabajo debida a razones como el mal tiempo o avería mecánica; que eran empleados autónomos, o que eran autónomos pero temporalmente no trabajaban durante el período de referencia.

202. Por desempleados se entienden todas las personas que durante el período de referencia no estaban trabajando pero estaban buscando trabajo remunerado o lucrativo, inclusive aquellas que nunca habían trabajo anteriormente. También se incluye a las personas que durante el período de referencia no buscaban trabajo debido a enfermedad temporal, porque habían adoptado disposiciones para comenzar a trabajar en un nuevo empleo después del período de referencia o porque habían sido despedidas, por un plazo determinado o indefinido, sin remuneración. Cuando las oportunidades de empleo son muy limitadas, también se considerarán desempleadas las personas que no estaban trabajando y estaban disponibles para el trabajo pero no estaban buscando activamente empleo porque creían que no había posibilidades de encontrarlo. En los datos sobre los desempleados debe distinguirse a las personas que nunca hayan trabajado con anterioridad.

203. En las clasificaciones por condición laboral, la participación en una actividad económica siempre debe tener prioridad sobre la actividad no económica; por lo tanto, las personas empleadas y desempleadas deben incluirse en la población que habitualmente es económicamente activa, aun cuando también puedan ser, por ejemplo, estudiantes o personas ocupadas en el hogar.

204. La población que habitualmente no es económicamente activa comprende las siguientes categorías funcionales:

a) Trabajadores del hogar: personas de uno u otro sexo que, sin ejercer habitualmente una actividad económica, se dedican a cuidar de sus propios hogares; por ejemplo, las amas de casa y otros familiares que se encargan de la atención de la casa y los niños (los empleados domésticos remunerados se clasifican, no obstante, como económicamente activos);

b) Estudiantes: personas de uno u otro sexo que, sin ejercer habitualmente una actividad económica, asisten a un establecimiento docente, público o privado, a fin de recibir una instrucción sistemática en cualquier nivel de enseñanza;

c) Pensionistas o personas que reciben rentas del capital: personas de uno u otro sexo que, sin ejercer habitualmente una actividad económica, perciben ingresos por concepto de rentas de la propiedad o de inver-

[51] Para otras opciones basadas en un período de referencia más corto (una semana), véase *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.9), párrs. 2.165 a 2.211.

siones, intereses, alquileres o pensiones de jubilación y que no pueden clasificarse como estudiantes o trabajadores del hogar;

d) Otros: personas de uno u otro sexo que, sin ejercer habitualmente una actividad económica, reciben ayuda pública o privada;

e) Todas aquellas personas que no están incluidas en ninguna de las categorías anteriores, como los niños que no asisten a la escuela.

205. Dado que algunas personas pueden incluirse en más de una categoría de población que habitualmente no ejerce una actividad económica (por ejemplo, una persona puede ser estudiante y trabajador del hogar al mismo tiempo), las instrucciones de registro deben indicar el orden de preferencia para la inscripción de las personas en una u otra de las categorías.

42) Ocupación habitual

206. Por ocupación (de los padres, difuntos, contrayentes y divorciados) se entiende el tipo de trabajo que durante el año civil anterior al de acaecimiento del suceso vital efectuó una persona empleada (o el que efectuaba anteriormente una persona desempleada), independientemente de la rama de actividad, la categoría en el empleo y el sector (empleador, empleado, etcétera) en que deba clasificarse.

207. En las publicaciones de las estadísticas vitales deberá incluirse una advertencia dirigida a los analistas y los usuarios de los datos estadísticos basados en la ocupación, en el sentido de que las mediciones que utilicen en el numerador los sucesos vitales acaecidos a un grupo ocupacional, divididos por un recuento censal de todas las personas de la población clasificadas en esa ocupación, pueden dar resultados equívocos o inexactos (lo normal es que un censo registre la ocupación *actual,* mientras que a efectos de las estadísticas vitales se entiende por ocupación de una persona la *habitual* durante el año anterior al del acaecimiento del suceso). Un método mejor podría consistir en relacionar a los sucesos vitales de un grupo ocupacional determinado con el total de los acaecidos a todas las ocupaciones, es decir, una razón proporcional en vez de una tasa (en el párr. 232 se examina la cuestión de las tasas y las razones).

208. A fin de propiciar las comparaciones internacionales, se recomienda que los países recopilen los datos relativos a la ocupación de conformidad con la *Clasificación internacional uniforme de ocupaciones* (CIUO-88)[52] o su actualización más reciente. Si esto no es posible, deberán adoptarse medidas para que las categorías de la clasificación empleada puedan convertirse a la CIUO-88 o, por lo menos, a los grupos inferiores (de dos dígitos) de esta clasificación. Si los datos nacionales no se clasifican de acuerdo con la CIUO-88, deberán explicarse las diferencias en las publicaciones de las estadísticas vitales.

43) Condición socioeconómica

209. Debido a las diferentes características nacionales de la condición socioeconómica aún no es posible ofrecer una definición internacional de este tema. La condición socioeconómica puede basarse enteramente en las características económicas o tener en cuenta otras características, como el nivel educativo y rasgos sociales análogos.

210. La finalidad de realizar una clasificación de los sucesos vitales por la condición socioeconómica es individualizar grupos, cada uno de ellos con características socioeconómicas análogas, que podrían diferenciarse de otros grupos socioeconómicos con respecto a las características de sus estadísticas vitales. Esos grupos podrán utilizarse para examinar la relación que existe entre la condición socioeconómica de las personas y determinadas estadísticas vitales, como pudieran ser las tasas de natalidad, las tasas de mortalidad infantil, las tasas de mortalidad por determinadas causas, etcétera.

e) *Otras características (del suceso*)

44) Tipo de nacimiento

211. El tipo de nacimiento indica si el embarazo al que se refiere el informe estadístico ha terminado en un parto sencillo o múltiple. Deberá indicarse siempre si el nacido vivo o el feto nacido muerto es único, mellizo, trillizo, etcétera, así como el orden de su nacimiento con respecto a sus hermanos o hermanas recién nacidos (primero de dos, segundo de dos, primero de tres, etcétera). Cuando se trate de un nacimiento múltiple, también deberá indicarse el sexo del otro o de los otros miembros, así como de su condición de haber nacido vivo(s) o muerto(s) (defunción fetal).

45) Persona que asistió en el nacimiento o el parto

212. La persona que asistió en el nacimiento o el parto es la que atendió a la madre durante el parto de un niño nacido vivo o la expulsión de un feto muerto. Dicha persona se clasificará como: *a*) médico, *b*) enfermera, *c*) enfermera-comadrona, *d*) comadrona, *e*) otro personal paramédico, *f*) persona no profesional, o *g*) no consta.

[52] Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 1990.

46) Certificador

213. El certificador es la persona que certifica el hecho de la defunción o la defunción fetal y que en caso de defunción también certifica las circunstancias en que se produjo (accidente, suicidio, homicidio, causas naturales) y la enfermedad, lesión u otra(s) causa(s). Los datos deben reunirse de manera que puedan clasificarse las defunciones según que hayan sido certificadas por un médico o cirujano que haya atendido al difunto en su enfermedad terminal, el médico que examinó el cadáver, un forense u otra autoridad medicolegal, una comadrona, una enfermera (otro profesional) o una persona no profesional.

214. La certificación médica de la causa de defunción o de la defunción fetal suele incumbir al médico que prestó asistencia, si es que la hubo. En los casos de defunciones en las que no estuvo presente un médico o cuya causa se cree que fue violenta (accidente, suicidio, homicidio), la certificación incumbirá a un profesional medicolegal (el médico forense o examinador médico), de acuerdo con la legislación de muchos países. En todo caso, si la causa de la defunción es determinada por un profesional médico o un profesional medicolegal, deberán comunicarse las enfermedades o lesiones y registrarse en el formato y con el detalle que se indiquen en la versión más reciente del Modelo internacional de certificado médico de causa de defunción[53], que se reproduce en el párrafo 220 *infra*. Cuando sea posible se expedirá un certificado de la causa de la defunción perinatal (defunciones fetales y defunciones neonatales). La Organización Mundial de la Salud también dispone cuáles han de ser el contenido y la forma de ese certificado[54].

47) Tipo de certificación

215. El tipo de certificación es un tema derivado, basado en la identidad de la persona que certifica (véase el tema 46). Podría ser un médico, un forense, un profesional medicolegal, una comadrona, una enfermera o una persona no especializada.

48) Causa de defunción

216. Son causas de defunción "todas aquellas enfermedades, estados morbosos o lesiones que produjeron la muerte o contribuyeron a ella, y las circunstancias del accidente o de la violencia que produjo dichas lesiones"[55]. No se considera que los síntomas o modos de morir, como un paro cardíaco o insuficiencia respiratoria, sean causas de defunción a efectos estadísticos.

217. La causa de defunción que usar para la tabulación principal de las estadísticas será la *causa básica de defunción*, y define: *a*) la enfermedad o lesión que inició la cadena de sucesos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o *b*) las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal[56].

218. La finalidad de la definición de la causa de defunción es que se registre toda la información pertinente y que la persona que certifica no decida consignar algunos estados patológicos y otros no. Desde el punto de vista de la salud pública y de la prevención de enfermedades y defunción prematura es importante comprender los procesos morbosos desde el principio hasta el fin e interrumpir esa cadena. El objetivo más importante en materia de salud pública es prevenir la causa precipitante. Por esa razón se considera que la causa básica de defunción es el fundamento de las estadísticas de mortalidad según la causa de defunción.

219. Para lograr una aplicación uniforme del principio arriba enunciado, se presupone que se utilizará el modelo de certificado médico recomendado por la Asamblea Mundial de la Salud (véase párr. 220 *infra*), en cuyo caso incumbe al médico que firma el certificado de defunción la responsabilidad de indicar la cadena de acontecimientos. El modelo tiene por objeto facilitar la determinación de la causa básica de defunción, especialmente cuando se registren dos o más estados morbosos. Se supone que el médico certificador está más capacitado que cualquier otra persona para determinar qué estado causó directamente la muerte y señalar las condiciones que, de haber alguna, explican esa causa[57].

220. Las causas de defunción deben codificarse con arreglo a las normas y directrices internacionales y la Lista de categorías de tres caracteres, preferiblemente con las subcategorías de cuatro caracteres, de la *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos (CIE)*[58]. El grado de detalle de la clasificación cruzada por causa, sexo, edad y zona del territorio dependerá en parte de la cuantía de los números de que se trate y el objetivo y alcance de las estadísticas y, en parte, de los límites prácticos con respecto al tamaño de una tabla determinada. A continuación se reproduce el Modelo internacional de certificado médico de causa de defunción.

---

[53] Véase OMS, *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos, Décima revisión* (Ginebra, 1992), vol. 2.

[54] Ibíd.

[55] Ibíd.

[56] Ibíd.

[57] Ibíd.

[58] Actualmente en su décima revisión; ibíd.

MODELO INTERNACIONAL DE CERTIFICADO MÉDICO DE CAUSA DE DEFUNCIÓN

CAUSA DE DEFUNCIÓN	Tiempo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte
I Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente: A)* ..... debido a o como consecuencia de: ***Causas antecedentes*** *(Estados morbosos, si es que existio alguno, que produjeron la causa A arriba citada. Mencionese en último lugar la que fuera la causa básica o fundamental)* B) ..... debido a o como consecuencia de: C) ..... debido a o como consecuencia de: D)	....
II Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte pero no relacionados con la enfermedad, o estado morboso que la produjo .... * Lo que debe indicarse no es la manera o modo de morir —por ejemplo, debilidad cardíaca, astenia, etcétera—, sino la *enfermedad, lesión o complicación que causó el fallecimiento.*	

FUENTE: Organización Mundial de la Salud, ICD-10, vol. 12.

221. La clasificación en grupos recomendada para el análisis de la mortalidad general a los efectos de la comparación internacional debe realizarse de conformidad con lo establecido en la última revisión de la CIE[59] o con las actuales recomendaciones de la Organización Mundial de Salud, a saber:

a) La lista de categorías de tres caracteres de la CIE, con o sin las subcategorías de cuatro caracteres;

b) La lista condensada de mortalidad general (Lista de tabulación 1 de la mortalidad)[60];

c) La lista seleccionada de mortalidad general (Lista de tabulación 2 de la mortalidad)[61].

222. La clasificación en grupos recomendada para el análisis de la mortalidad de menores de un año y niños pequeños a efectos de la comparación internacional debe realizarse de acuerdo con:

a) La lista de categorías de tres caracteres de la CIE, con o sin las subcategorías de cuatro caracteres;

b) La lista condensada de mortalidad de menores de un año y niños pequeños (Lista de tabulación 3 de la mortalidad)[62];

c) La lista seleccionada de la mortalidad de menores de un año y niños pequeños (Lista de tabulación 4 de la mortalidad)[63].

223. En los países donde la certificación médica es incompleta deben publicarse por separado las estadísticas de las defunciones que han sido y no han sido certificadas por un médico.

49) Forma de defunción

224. Este tema tiene la finalidad de dar a la persona que certifica una defunción la posibilidad de indicar, además del diagnóstico o la determinación de la causa concreta, que la defunción se produjo por causas natu-

[59] Actualmente en su décima revisión; ibíd.

[60] Ibíd.

[61] Ibíd.

[62] Ibíd.

[63] Ibíd.

rales, accidente, suicidio, homicidio o "de forma indeterminada".

225. En muchos países debe intervenir un forense u otro profesional medicolegal si la muerte se produjo, o se sospecha que se produjo, de forma violenta (es decir, si la forma de defunción es un accidente, un suicidio o un homicidio, o si no puede determinarse después de un examen detenido y/o una autopsia).

50) Utilización de los resultados de la autopsia

226. Este tema tiene por finalidad facilitar la evaluación de la calidad de los datos relativos a la causa de defunción. Conocer la proporción de defunciones que son objeto de un examen *post mortem* y las causas básicas de defunción determinadas en función de esos exámenes es útil para evaluar si la certificación médica de las defunciones es adecuada.

51) Defunción relacionada con el embarazo

227. Está relacionada con el embarazo la defunción de una mujer encinta o cuyo fallecimiento se produzca 42 días después de terminado el embarazo, independientemente de la causa de defunción. Debido al interés existente en todo el mundo en reducir al mínimo la mortalidad materna, la Organización Mundial de la Salud recomienda que se incluya en los certificados de defunción un rubro relativo a las mujeres en ese estado[64]. De esa manera es posible determinar los casos de mujeres que no han fallecido por causas directamente relacionadas con el embarazo, sino por otros estados patológicos que puedan haberse agravado por el embarazo.

52) Tipo de lugar en que se produce

228. Este tema hace referencia al tipo de lugar en que se produce el suceso vital del que se trate (lugar en que se produce). Debe indicarse si los nacimientos, las defunciones fetales y las defunciones en general ocurrieron en un "hospital" (conforme se defina en cada país), "otra institución", "el hogar" u "otro lugar". Se considerará que un hecho se ha producido en otro lugar cuando no haya ocurrido en un hospital, en otra institución (por ejemplo, una prisión o un centro de detención) o en el hogar; la expresión "otro lugar" comprende trenes, aviones, buques, automóviles o vías públicas como carreteras o aceras.

53) Tipo de matrimonio

229. Por tipo de matrimonio se entiende el tipo de acto, ceremonia o proceso por el que se constituye o se constituyó la relación legal de marido y mujer. Deberán reunirse los datos que permitan clasificar los matrimonios en civiles, religiosos, civiles/religiosos y consuetudinarios.

54) Población expuesta a riesgo

230. Se necesita información sobre la población expuesta a riesgo para calcular los indicadores demográficos básicos y analizar las estadísticas vitales. Puede obtenerse la información demográfica necesaria del censo más reciente, las estimaciones intercensales, los registros de población, los recuentos apropiados del sistema de registro civil (por ejemplo, el número total de nacimientos vivos o defunciones) o, en el caso de las encuestas sobre el terreno, el recuento de los miembros de los hogares presentes y temporalmente ausentes en el momento de la encuesta.

231. Está expuesta a riesgo la población (o una estimación de ésta) a la que puede acaecer un tipo determinado de suceso vital. Con respecto a la mortalidad anual, se considera que toda la población está expuesta a ese riesgo; en el caso de los divorcios, sólo lo están las personas actualmente casadas; en cuanto a la mortalidad infantil, corren riesgo los nacidos vivos menores de un año, etcétera. Sin embargo, por lo general se lleva a cabo un recuento de los sucesos vitales durante un período, normalmente un año civil (calendario gregoriano), mientras que los recuentos de población se hacen en un momento determinado. Por lo tanto, muchas mediciones de las estadísticas vitales se trata de *tasas*, en las que el numerador del cálculo consiste en un recuento de los sucesos vitales ocurridos durante un año determinado, mientras que el denominador (la población expuesta a riesgo) representa un recuento en el punto medio de ese mismo año. En esos casos se considera que el denominador es una estimación del número de personas que estuvieron expuestas al "riesgo" de que se trate (por ejemplo, de defunción o matrimonio) durante el año. En otras medidas de estadísticas vitales se hacen recuentos de los sucesos civiles que se han producido durante un período determinado tanto en el numerador como en el denominador (por ejemplo, el cálculo de la mortalidad infantil, en el que el numerador consiste en las defunciones de niños menores de un año acaecidas durante el año y el denominador en los nacimientos vivos acaecidos durante ese mismo año con arreglo a los datos del registro civil).

232. Conforme al uso (y abuso) común, muchas mediciones de las estadísticas vitales técnicamente se designan de manera errónea "tasas" (por ejemplo, la *tasa* de mortalidad infantil, que es en realidad una *razón*), y en la definición de esa medición a menudo se

[64] Ibíd.

utiliza en el denominador un valor que no es verdaderamente una población expuesta a riesgo (por ejemplo, la tasa de natalidad, que se calcula dividendo el número de nacimientos vivos por la población total estimada a mitad del año, en vez de por el número de mujeres en edad de procrear, que es una estimación más exacta de la población expuesta al riesgo de dar a luz a un nacido vivo). Estas y otras anomalías no disminuyen la importancia de poner en relación los recuentos brutos de sucesos vitales con un valor en el denominador constituido por una población expuesta a riesgo previamente definida y universalmente aceptada a fin de promover la comparabilidad en los países a lo largo del tiempo y entre distintos países en el plano internacional.

H. PRINCIPIOS PARA COMPILAR Y PROCESAR ESTADÍSTICAS VITALES A PARTIR DE UN SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

233. Los principios que se proponen a continuación son un elemento fundamental de un sistema de estadísticas vitales. Es importante tener en cuenta la relación existente entre las tabulaciones basadas en un sistema completo de registro civil y las elaboradas a base de otras fuentes de datos, a fin de lograr la mayor concordancia posible entre ellas. Por tanto, primero se presentan los principios en una forma adecuada para las compilaciones que se hagan a base de un sistema completo de registro civil, y después se mencionan determinadas diferencias impuestas por la naturaleza de los datos reunidos en los sistemas de registro por muestreo y en las encuestas sobre el terreno.

1. *Planificación indicativa*

234. La planificación indicativa es esencial para el éxito de todo programa estadístico. Los datos relativos al estado civil y la forma en que se registran determinan el tipo de estadísticas que puedan elaborarse. Independientemente del método de procesamiento, las estadísticas compiladas y tabuladas no pueden ser más exactas ni completas que los datos de los cuales se derivan.

235. En el plan de elaboración de estadísticas deben abordarse varias cuestiones. La primera será asegurarse de que se reúna la información que necesitan los principales usuarios de los datos. La segunda, cerciorarse de qué tabulaciones necesitan los usuarios. Como es imposible satisfacer todas las necesidades de éstos, es fundamental determinar sus prioridades y tratar de satisfacer las que se consideren más importantes. En tercer lugar, se requiere una programación a largo plazo, porque la ejecución del programa estadístico correspondiente a un año determinado por lo común se planifica con varios años de antelación. Así pues, un plan trienal o cuatrienal de reunión, revisión, averiguación, codificación, ordenación y tabulación de los datos y de análisis, evaluación, interpretación y difusión de los resultados es capital para el éxito de estos programas.

236. En la posible, las estadísticas vitales deben elaborarse para todo el ámbito geográfico del país, para cada una de las divisiones administrativas principales y secundarias y para cada una de las ciudades y poblaciones principales. También se debe distinguir entre zonas urbanas y rurales, al menos en el conjunto del país y en cada división administrativa principal y secundaria. La presentación de las estadísticas vitales a estos niveles permite al usuario disponer de estadísticas sobre determinadas zonas de interés, además de mostrar las variaciones entre las áreas locales de distintas partes del país. La moderna tecnología informática facilita en gran medida la utilización de las estadísticas vitales para analizar la información de las áreas locales.

237. Debe hacerse lo posible para que las estadísticas vitales nacionales se refieran a toda la población del país. Cuando el registro de los sucesos vitales de importantes subgrupos de la población no abarque el 90% de los casos o la calidad de los datos sea escasa, deberán hacerse tabulaciones separadas para cada segmento de la población, acompañadas de una clara indicación de las particularidades y las limitaciones de los datos en las publicaciones donde figuren las estadísticas.

238. En los países donde las características sociales y económicas de amplios segmentos de la población registren grandes variaciones, por ejemplo entre grupos étnicos (o nacionales) o nómadas, se recomienda que, en cuanto sea posible, en las tabulaciones se mantenga la identidad de cada subgrupo importante de población.

2. *Recopilación nacional centralizada de los datos provenientes de los distintos informes estadísticos (impresos o en soporte electrónico)*[65]

239. Las estadísticas vitales nacionales deben elaborarse y tabularse uniformemente para todo el país, con definiciones, clasificaciones, codificaciones, averiguaciones, entradas de datos y procedimientos de revisión comunes. Las tabulaciones deben ajustarse, como mínimo, a planes de tabulación previamente determinados, y deben ser flexibles y adaptables, para satisfacer los requisitos nacionales e internacionales.

[65] Véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5).

240. Para lograr el nivel más alto posible de exactitud, uniformidad y flexibilidad, se recomienda que la recopilación de los datos de los informes, impresos o en forma electrónica, se haga centralmente. Cuando el número de hechos sea excesivo para procesarlos centralmente, podrá adoptarse un método descentralizado por oficinas subnacionales que desempeñen todas o algunas funciones de procesamiento de datos. Cuando la recopilación sea descentralizada, la autoridad nacional central deberá dictar directrices escritas detalladas para efectuar la codificación, la revisión, las averiguaciones y la entrada de datos.

a) *Control de la recepción de los informes estadísticos*

241. La primera medida de control consiste en establecer un estricto calendario de presentación de informes. Este principio se aplica tanto a los sistemas manuales como a los electrónicos. La oficina receptora deberá controlar diligentemente la recepción, asegurándose de que se cumplen los plazos y de que los informes son completos. El método de control empleado deberá permitir a la oficina nacional verificar si los informes se reciben o no puntualmente y si se reciben de todas las zonas geográficas que deben presentarlos. Además, el método de control debe poner de manifiesto si las frecuencias comunicadas son congruentes con las notificadas en el período anterior.

b) *Revisión*

242. La revisión de los registros estadísticos impresos en papel supone una inspección visual para asegurar que los informes recibidos por la oficina central son completos y exactos y contienen el menor número posible de errores. En un sistema manual, cada informe deberá ser objeto de un examen visual crítico por personal competente a fin de localizar los datos que falten o sean incoherentes, insuficientes u oscuros. En un sistema automatizado deben adoptarse las medidas necesarias para realizar una exploración electrónica a fin de poner a la luz las mencionadas deficiencias. Las correcciones deberán introducirse en consulta con la oficina local del registro civil responsable de los errores.

c) *Averiguación*

243. Los rubros de un informe estadístico en los que falten respuestas o éstas sean incongruentes o inadecuadas deberán ser objeto de preguntas o averiguaciones dirigidas a la oficina local del registro para aclaraciones. Este proceso debería formar parte del sistema de estadísticas vitales a fin de mejorar las estadísticas resultantes. Un programa de averiguación continua también sirve de instrumento para educar a los proveedores de información acerca de la necesidad de proporcionar datos de gran calidad.

244. Es importante que la averiguación se dirija a la oficina encargada de remitir el informe o a la persona responsable de llenar la rúbrica de que se trate. Si no se puede realizar la averiguación directamente con esa persona (por ejemplo, el médico o la comadrona) desde la oficina nacional, puede ser necesario dirigirse a los encargados de los registros locales para que se pongan en contacto con la fuente apropiada.

245. Una vez realizada la averiguación, los datos corregidos deben remitirse a la oficina central (o subnacional, cuando corresponda). La forma de realizarlo variará de un país a otro y dependerá de que el sistema sea manual o electrónico. En algunas zonas el encargado del registro local podrá transmitir un informe corregido. En otras, la información corregida podrá obtenerse por teléfono u otros medios. En ambos casos, si la información es de carácter jurídico y estadístico (por ejemplo, lugar donde se produjo o fecha de defunción), es importante que se introduzca la corrección en el acta del registro civil, además de en el informe estadístico. Deberá establecerse un mecanismo en la oficina local del registro civil encargada de velar por que así se haga.

d) *Imputación de los datos que falten o que sean incongruentes*

246. El procedimiento de averiguación descrito en los párrafos 243 a 245 *supra* no siempre permitirá obtener la información que falta o corregida. Si así ocurre, tal vez sea posible "imputar" la información necesaria. La imputación es el proceso de asignación de un valor probable a un rubro cuyo valor real se desconoce. Por ejemplo, si no se dispone de información sobre el "sexo", podría inferirse de los nombres que figuren de la persona a la que se refiere el acta, o, si falta la información sobre la "raza", podría asignarse el código correspondiente al grupo racial más común de la zona de residencia del declarante.

247. La imputación debe ser el último expediente al que se recurra para proporcionar datos que falten o que sean manifiestamente inexactos, y sólo deberá emplearse cuando el proceso de averiguación descrito más arriba no haya permitido obtener la información que se deseaba. Además, debe tenerse muy en cuenta que todo valor imputado deberá emplearse únicamente con fines estadísticos y no para modificar el acta del registro civil. Existen varios métodos comunes de imputación[66], pero en cualquier caso no deberá recurrirse a ella sin haber realizado antes una averiguación.

[66] Ibíd, párr. 306.

e) *Codificación de los datos*

248. Codificar es traducir un elemento de información a valores numéricos para facilitar su procesamiento. Algunos elementos de información, por ejemplo la edad o el peso al nacer, se comunican como valores numéricos y no necesitan traducción, si bien la unidad de medida (por ejemplo, horas, días, meses o años, en el caso de la edad, o kilogramos, gramos, libras u onzas, en el caso del peso) debe codificarse, además de consignarse el valor numérico, cuando corresponda. Con respecto a otros rubros, como el sexo, el estado civil y la alfabetización, el número de respuestas posibles es limitado y es útil incluir respuestas previamente codificadas en el formulario. Por lo general, la codificación de esos rubros es sencilla y no se requiere interpretación. Es fundamental determinar los códigos que deberán emplearse en las situaciones en que la respuesta sea "no sabe" o "no contesta".

249. Sin embargo, muchos rubros, como la causa de defunción, el lugar de acaecimiento, el lugar de inscripción, el lugar de residencia y la ocupación, deben codificarse de acuerdo con las instrucciones. Por lo tanto, deben impartirse instrucciones claras por escrito, que abarquen las clasificaciones que deben emplearse y las definiciones correspondientes. Cuando proceda, esas instrucciones deberán tener en cuenta las clasificaciones estadísticas internacionales recomendadas por organismos como la OIT, la UNESCO y la OMS. Es importante conservar las instrucciones escritas y las decisiones adoptadas en aplicación de esas instrucciones de un año a otro para un análisis e interpretación apropiados de los datos.

f) *Conversión de los datos a un formato electrónico*

250. El traslado de datos de informes estadísticos impresos a un soporte electrónico para su ulterior procesamiento puede implicar modificaciones o adiciones en el proceso de recopilación descrito más arriba. Por ejemplo, la transcripción efectiva de los datos en un formato que sea legible por computadora podría requerir su "codificación" mediante un teclado conectado a una computadora de escritorio o más grande, o la "lectura" automatizada de formularios especialmente diseñados utilizando equipo y programas informáticos de reconocimiento óptico de caracteres. Antes de utilizar cualquiera de estos modos de traslado de datos, sin embargo, es preciso que haya tenido lugar la recepción y el control de los informes y la mayoría de las actividades de revisión y codificación, si no todas. Si es necesario hacer averiguaciones, deberá llevarse a cabo ese trámite a fin de pasar los datos a un formato electrónico.

251. Según el tipo de programa informático que se utilice, tal vez se pueda llevar a cabo parte de la revisión, la codificación y la imputación de los datos que falten o estén equivocados como un proceso automatizado simultáneo a la función de traslado de los datos. Por ejemplo, la computadora puede ayudar a codificar algunos elementos a medida que se introducen, mediante la asignación de un código derivado, como el correspondiente a "zona urbana/rural", sobre la base de la entrada del código "lugar de acaecimiento". También puede revisar las entradas para localizar valores que estén "fuera de rango", por ejemplo una edad o peso al nacer improbables o imposibles, y puede imputar valores que se hayan omitido sobre la base de reglas a priori[67].

252. Si los datos se introducen en la computadora por teclado, siempre existirá la posibilidad de que se produzcan errores involuntarios durante el proceso de transcripción. Por esa razón es oportuno agrupar el trabajo por lotes para cada tipo de registro y establecer un sistema de verificación consistente en rehacer de manera independiente una pequeña muestra de cada lote de trabajo y comparar los resultados con los que se habían transcrito en relación con los mismos registros a partir de la entrada de datos original. Si la discrepancia supera un límite previamente determinado, deberá rehacerse todo el lote (véanse párrs. 256 a 262 *infra*).

253. Si el sistema de registro civil está automatizado en el país, se recomienda que la labor de recogida y conversión de datos a un formato electrónico, a efectos tanto de registro como de estadísticas vitales, se encomiende al organismo responsable del registro civil central o subnacional. Ello hace necesaria la adopción de un formulario que satisfaga las necesidades de información tanto del registro civil como de las estadísticas vitales[68]. En ese contexto, el organismo encargado de las estadísticas vitales no se ocuparía directamente de la introducción de los datos, sino que recibiría del organismo responsable del registro civil los archivos electrónicos necesarios para la elaboración de las estadísticas vitales. Esos archivos se transferirían en el marco de un acuerdo concertado entre ambos organismos que garantizara la confidencialidad y protección apropiadas de los datos que permitieran identificar a personas[69].

---

[67] Ibíd.

[68] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10), párr. 232

[69] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.6), párr. 30 *e*) i).

g) *Tabulación mediante equipo electrónico*

254. Independientemente de que las tabulaciones se preparen manualmente o mediante un proceso automatizado, se aplican determinados principios básicos (véanse párrs. 263 a 278 *infra*). Sin embargo, el empleo de equipo electrónico para la tabulación puede determinar que se modifiquen o combinen algunas etapas de los procedimientos recomendados. Cuando los datos se han codificado, transcrito en formato electrónico, revisado y depurado, un sistema automatizado combina el traslado y la tabulación de los datos en una sola etapa, mediante la programación de la computadora para que elabore las tablas necesarias. Dada la alta velocidad de procesamiento y la gran memoria y capacidad de almacenamiento de las computadoras, es posible elaborar un número de tabulaciones que contengan complejas clasificaciones cruzadas mucho mayor que mediante un proceso manual de traslado y tabulación de datos. Para aumentar al máximo el valor del un sistema automatizado, sin embargo, debe llevarse a cabo una cuidadosa planificación a cargo de funcionarios del registro civil y las estadísticas vitales, por una parte, y los analistas de sistemas y programadores informáticos, por la otra. Se necesitan programas que permitan, en la mayor medida posible, integrar la entrada, revisión y codificación de los datos con el proceso de tabulación. La disponibilidad de paquetes de programas informáticos para la elaboración de tabulaciones de estadísticas vitales es reducida.

255. Los distintos países tal vez tengan que desarrollar sus propios programas adaptados a sus necesidades concretas de tabulación. No obstante, algunos paquetes de programas ya existentes para la tabulación de los datos censales y de las encuestas demográficas pueden adaptarse para elaborar estadísticas vitales. Otra ventaja de estos paquetes es que producen tablas listas para imprimir.

h) *Control de calidad*

256. Además de los errores contenidos en los informes estadísticos originales, pueden cometerse otros durante la codificación, transcripción, ordenación, envío y tabulación. Se deberán buscar y corregir antes de publicar las estadísticas.

257. Los errores de codificación pueden localizarse recodificando independientemente una muestra de los datos registrados en los formularios de los informes estadísticos. Este proceso debe estar a cargo de una persona distinta de la que hizo la codificación original. El número de errores que se descubran determinará si es suficiente verificar la codificación por muestreo o si es necesario verificar todos los formularios. Deben establecerse límites de tolerancia, y deberá repetirse la codificación si se supera ese límite.

258. La siguiente etapa es el control de la transcripción de los datos. Si se realiza una transcripción mecánica y manual, un grupo independiente de verificadores deberá realizar una verificación del 100% de los casos.

259. Cuando se procesan los datos por medio de computadora, el control de calidad puede llevarse a cabo de varias maneras. Si la primera etapa del proceso de informatización consiste en la introducción manual de los datos, la verificación de la codificación y la transcripción debe hacerse mediante la recodificación y retranscripción de todo el trabajo o de una muestra, según se describió más arriba. A continuación, podrá utilizarse la computadora para realizar amplias y complejas verificaciones de los datos utilizando un programa de revisión a fin de "marcar" los rubros en los que se hayan omitido valores, o cuyos valores superen un margen aceptable o sean incongruentes con otros datos conexos. Los rubros que queden así marcados deberán ser sometidos a verificación para determinar si hubo errores de codificación y de entrada de datos. La computadora puede imputar determinados tipos de datos que falten. Existe un reducido número de programas informáticos para la revisión y la imputación de censos de población y datos demográficos que también pueden utilizarse para verificar la calidad de las estadísticas vitales.

260. Independientemente de que la transcripción sea mecánica y manual o computadorizada, si los datos han de utilizarse para el sistema de registro civil y para las estadísticas vitales, la tolerancia de errores debe ser nula; por lo tanto, se requiere una verificación al 100%. Por otra parte, no se permite imputación alguna de datos en el fichero que se utilice para el registro civil ya que toda la información tiene una connotación jurídica.

261. En los sistemas manuales o mecánicos pueden verificarse los datos contenidos en las tablas por medio de la corrección de pruebas de éstas. Cuando se sigue este método, una persona lee las tablas originales mientras que otra examina la congruencia de los datos transcritos. Un segundo método de hallar errores es el de las "verificaciones internas". Cabe mencionar al respecto la suma de los subtotales marginales y su comparación con el total de la tabla, y la verificación de la congruencia entre varias tablas. Un tercer método de control de los errores en las tablas elaboradas en forma mecánica o manual consiste en la revisión técnica de las

tabulaciones a efectos de su credibilidad, congruencia y plausibilidad.

262. Si se usa un sistema automatizado, es importante someter las tablas elaboradas a un examen crítico desde el punto de vista de la credibilidad y la congruencia. Es posible que haya errores por fallas de programación. Por lo tanto, es sumamente importante que todas las tabulaciones sean examinadas tanto por estadísticos como por personal de procesamiento de datos para hallar y corregir la mayor cantidad de errores posible.

3. *Principios de tabulación*

263. La preparación del plan de tabulación debe realizarse con suficiente detalle, teniendo en cuenta los criterios siguientes: en primer lugar, el grado de cobertura de las estadísticas que produce; en segundo lugar, la calidad de esas estadísticas por lo que respecta a la exactitud y la compleción de las características recopiladas sobre cada suceso vital; en tercer lugar, si las tabulaciones son suficientemente detalladas para poner de manifiesto importantes relaciones, y en cuarto lugar, si se han elaborado en los plazos previstos, incluso en lo tocante a las publicaciones. Además, la preparación de las tabulaciones se rige por los siguientes principios: *a*) aun cuando las inscripciones no sean completas, preparar tabulaciones y ofrecer a los usuarios el nivel requerido de compleción del registro; *b*) cuando las definiciones difieran de las internacionalmente aceptadas, presentarlas en un lenguaje fácilmente comprensible; y *c*) preparar oportunamente tabulaciones periódicas. A fin de poder satisfacer todos los criterios, el programa de tabulación debe elaborarse de acuerdo con los principios básicos que se enuncian a continuación.

a) *Cobertura de la tabulación*

264. Un requisito básico de un sistema de estadísticas vitales es que todo suceso vital que se produzca dentro de la zona geográfica abarcada por el sistema se registre una sola vez a efectos jurídicos y sea comunicado, con fines estadísticos, dentro del plazo establecido por la ley, lográndose así una cobertura del 100% o universal. Por consiguiente, las tabulaciones estadísticas deben abarcar toda la zona geográfica y comprender los sucesos vitales ocurridos a todos los grupos de población de esa zona durante períodos determinados. Debido a la demora en la inscripción de algunos sucesos viales o a la inscripción tardía de éstos, la cobertura de la tabulación puede ser, a efectos estadísticos, algo inferior al 100% de los recuentos finales de los sucesos registrados. Debe hacerse todo lo posible para reducir esta discrepancia al mínimo.

265. La práctica de limitar las tabulaciones detalladas a las zonas en las que se sabe que la cobertura es completa puede contribuir a establecer y mantener niveles de calidad, siempre que se trate de un arreglo provisional. El objetivo debe ser lograr una cobertura geográfica completa de toda la población. Las estadísticas vitales obtenidas de determinadas zonas o grupos de población no son representativas del total. En consecuencia, los países donde la cobertura geográfica no sea completa deberán considerar métodos para reducir el sesgo introducido por el proceso de selección. Cabe mencionar entre esos métodos el reajuste estadístico de los datos para corregir las omisiones, o bien la reunión de datos complementarios de zonas de muestra o encuestas sobre el terreno.

b) *Referencia temporal*

266. En cualquier año civil de registro, el programa de tabulación de estadísticas vitales debe poder ofrecer: *a*) el recuento total mensual o trimestral de nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios, y *b*) tabulaciones anuales detalladas (por ejemplo, tres a seis meses después del año de inscripción). Las tabulaciones definitivas y detalladas deben referirse a un período civil concreto, como meses, trimestres o años, según corresponda.

267. Las tabulaciones definitivas correspondientes a cada período del año civil deben basarse en los hechos efectivamente ocurridos y no en los meramente inscritos durante ese período. Si administrativamente fuera necesario tabular las cifras definitivas por fecha de inscripción y no de acaecimiento, deberán hacerse estudios de evaluación para determinar el grado de aproximación entre ambos tipos de tabulación. Por supuesto, es conveniente que se publiquen los análisis de esa relación.

268. A efectos de los resúmenes semanales, mensuales o trimestrales, que deben elaborarse rápidamente, pueden utilizarse los recuentos referentes a la fecha de inscripción; sin embargo, en este caso es importante indicar en qué medida cabe suponer que los recuentos de los hechos inscritos durante un período se aproximan a los ocurridos efectivamente durante ese período.

269. Por consiguiente, las tabulaciones anuales definitivas por fecha de inscripción sólo son adecuadas para los países donde se haya determinado que los datos calculados sobre esa base pueden a todos los efectos prácticos ser intercambiables con los calculados por fecha de acaecimiento. De ello se desprende, en efecto, que, a menos que la inscripción se haga dentro de plazo y sea prácticamente completa, las estadísticas por fecha de inscripción no son un sustituto apropiado de las esta-

dísticas por fecha de acaecimiento. Significa asimismo que éstas deberán ir acompañadas de un cálculo de la cantidad de datos cuya inscripción se ha omitido. La razón de este principio es que la sustitución de las tabulaciones por fecha de acaecimiento por las referentes a la fecha de inscripción puede generar distorsiones en las estadísticas, a menos que ambas fechas no difieran de manera apreciable.

270. La selección de la fecha de acaecimiento como base de tabulación requiere la determinación de una fecha límite a partir de la cual puedan realizarse las tabulaciones definitivas. Teniendo en cuenta que varían los plazos dentro de los cuales se puede inscribir un hecho y que el recuento debe comprender los hechos ocurridos durante un período del año civil, es indudable que no cabe esperar que la inscripción y los informes estadísticos relativos a los hechos acaecidos cerca del final del período indicado se hayan completado hasta cierta fecha del año siguiente. Por tanto, las tabulaciones anuales definitivas deben basarse en los informes estadísticos recibidos antes de una fecha determinada o "fecha límite".

271. Entre los factores que deben considerarse al determinar la fecha límite nacional figura el plazo legal establecido para la inscripción por tipo de suceso vital. En esa decisión también deberá tenerse en cuenta el número de oficinas por las que debe pasar el informe antes de llegar al organismo de estadística, la eficiencia de las comunicaciones y demás factores pertinentes.

272. Los informes recibidos después de la fecha límite deberán tabularse por separado con arreglo a la fecha de acaecimiento, a fin de poder analizar los problemas de la demora en la inscripción y la presentación de informes; normalmente no se harían tabulaciones nacionales amplias y detalladas de los informes tardíos. Sin embargo, cuando la cantidad de estos informes sea grande, deberán tenerse en cuenta en las tabulaciones nacionales, pues hacer caso omiso de ellos sesgaría considerablemente los resultados.

c) *Referencia geográfica*

273. Por lo general, la diferencia entre la población residente y la presente en un país en una fecha determinada suele ser relativamente pequeña. Ello se debe a que las personas que viajan al extranjero o que por otras razones están fuera de su lugar de residencia habitual, como representantes de empresas, militares, diplomáticos y turistas, normalmente representan una proporción muy pequeña de la población y no tendrían que influir de manera apreciable en la tasa de mortalidad o natalidad. Debido a que las cifras son comparativamente reducidas y por las dificultades de concertar acuerdos internacionales para el intercambio de información o informes sobre los sucesos vitales entre los países respectivos, se ha establecido la costumbre de considerar que la suma de los sucesos vitales acaecidos dentro de las fronteras nacionales de un país es aproximadamente igual a la suma de los acaecidos a sus residentes.

274. Las tabulaciones definitivas referentes a zonas geográficas de superficie inferior a la de todo el territorio nacional, por ejemplo las divisiones administrativas principales y de otro tipo, y también las referidas a ciudades, deben realizarse con arreglo al lugar de residencia habitual. Además, deberán hacerse las tabulaciones según el lugar de acaecimiento que se requieran a efectos administrativos o de otra índole.

275. Por lo que respecta a las tabulaciones provisionales o anticipadas, no importa que se realicen con arreglo al lugar de residencia o al lugar de acaecimiento siempre que se basen en totales nacionales. En cambio, las tabulaciones anticipadas correspondientes a divisiones administrativas subnacionales normalmente no pueden basarse en el lugar de residencia debido a la dificultad de situar rápidamente los hechos en el lugar de residencia habitual. Por lo tanto, conviene hacer una distinción en las tabulaciones provisionales o anticipadas según que los hechos hayan acaecido en una división geográfica determinada a personas *a*) con residencia habitual en ella o *b*) con residencia habitual fuera de ella.

276. Como se indicó en los párrafos 104 a 107, la definición de lugar de residencia habitual es una tarea difícil y compleja, que varía con arreglo a la legislación nacional y local. A efectos estadísticos se recomienda definir el lugar de residencia habitual de la misma manera que para los censos de población. Así es posible computar las tasas demográficas básicas poniendo en relación los sucesos vitales con los grupos de población correspondientes.

277. A fin de lograr una mayor uniformidad y comparabilidad en el plano nacional e internacional, el lugar de residencia habitual, con fines de tabulación, deberá determinarse como sigue:

Nacimientos vivos: lugar de residencia habitual de la madre en la fecha de alumbramiento del nacido vivo.

Defunciones fetales: lugar de residencia habitual de la mujer en la fecha de expulsión del feto muerto.

Defunciones de menores de un año: lugar de residencia habitual de la madre en la fecha de fallecimiento del niño (o la del niño si la madre ha fallecido)

Defunciones: lugar de residencia habitual del difunto en la fecha de fallecimiento.

278. Para facilitar la consulta se han incluido planes de tabulación en el anexo. El plan de tabulación sólo debe servir de guía para la preparación de las estadísticas vitales.

I. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LOS DATOS

1. *Publicaciones anuales*

279. El programa de tabulación del sistema nacional de estadísticas vitales debe proporcionar datos anuales con las clasificaciones necesarias para el estudio de las distribuciones de frecuencia de los sucesos vitales, las tendencias temporales y las diferencias geográficas con respecto a las características más importantes de esos hechos. Los datos deben facilitarse puntualmente mediante publicaciones u otros medios de difusión, como tabulaciones especiales, discos compactos, disquetes, acceso en línea o a través de otros medios electrónicos, según proceda. En el anexo figura un examen detallado del programa de tabulación nacional, incluidos esquemas de tablas fundamentales.

280. Con respecto a los informes impresos, debe perseguirse el objetivo de que gráficamente sean claros y su formato sea agradable. El contenido de la publicación también es importante. No es suficiente limitarse a presentar tablas estadísticas. Cada conjunto de tablas debe ir acompañado de un texto explicativo y, si es posible, de un análisis claros. Son especialmente importantes las anotaciones que expliquen las limitaciones y calificaciones de los datos, a fin de aumentar su utilidad como material básico. También es muy conveniente incluir un análisis del significado de los datos, en particular el cálculo de las tasas demográficas, así como utilizar figuras, mapas y gráficos para destacar puntos importantes.

281. Es igualmente importante cuidar la presentación de los datos anuales en formato electrónico. Como en el caso de los informes impresos, no es suficiente presentar la información tabulada. Las instrucciones relativas al uso del material electrónico deberán figurar en un lugar destacado y ser de fácil comprensión. Además, la presentación electrónica deberá ir acompañada de un texto explicativo, de salvedades relativas a los datos y, si es posible, de un análisis, como en el caso de la presentación impresa.

282. Las publicaciones de estadísticas vitales deben ajustarse a un plan bien concebido, es decir, deben formar parte de una serie destinada a satisfacer necesidades concretas de los usuarios. Cada serie debe ser fácilmente identificable, para facilitar su archivo y su consulta en las bibliotecas. Las publicaciones también deberán aparecer con periodicidad y en las fechas previstas. Esto es fundamental para que la oficina de estadísticas vitales pueda desempeñar la función de servicio para la que se creó.

283. Después de publicarse, las estadísticas deben ponerse a la disposición de los usuarios, para cumplir el objetivo de todo el sistema. Las estadísticas vitales publicadas representan el producto primario del sistema de estadísticas vitales, y no cabe esperar que los principales usuarios y el público en general estén dispuestos a apoyarlo si no se pone ese producto a disposición suya. Por lo tanto, la habilitación de medios para la puntual difusión de las estadísticas vitales en los plazos previstos debe constituir un objetivo fundamental del organismo encargado del sistema. Cuando los datos sean de calidad dudosa o desconocida, las estadísticas deberán seguir publicándose, pero con indicación clara de las salvedades y reservas oportunas, para evitar posibles interpretaciones erróneas de los usuarios.

2. *Tabulaciones de trabajo*

284. Es útil construir amplias y detalladas tabulaciones cruzadas como referencia para obtener determinados valores. Esas tabulaciones no se prestan directamente a la publicación, lo cual puede deberse a su gran tamaño o a que contienen muchas casillas de “valor cero”. Por ello, a menudo se condensan para su publicación. Sin embargo, esas grandes tablas deben conservarse como fuentes de referencia para responder a solicitudes especializadas de información detallada que no haya aparecido en las publicaciones. Se deberá informar a los usuarios de que existen tablas no publicadas y orientarlos acerca de cómo obtener datos de ellas.

3. *Boletines mensuales y trimestrales*

285. Los boletines mensuales y trimestrales, además de la publicación anual de datos, tienen varios fines. No es necesario que los datos sean exhaustivos ni objeto de extensas clasificaciones cruzadas. Sin embargo, determinados totales mensuales y trimestrales pueden alertar a los funcionarios responsables, de manera relativamente actualizada, de variaciones excepcionales del número de sucesos vitales o graves omisiones o errores de codificación de los datos. Los analistas y otros usuarios consideran importante examinar las tasas demográficas fundamentales en relación con un período móvil de doce meses. Dichas tasas se calculan todos los meses eliminando la frecuencia del mes más antiguo y sustituyéndola por la del valor más reciente, obtenien-

do así para cada mes una tasa estimada sobre la base del período de doce meses más reciente. Deberán facilitarse los boletines mensuales y trimestrales a quienes tengan interés en ellos o necesiten información provisional, si bien no suele ser necesario que estas tabulaciones tengan una difusión tan amplia como las publicaciones anuales.

4. *Medios electrónicos de difusión*

286. Debe informarse de que, además de los datos publicados y las tabulaciones no publicadas, pueden obtenerse datos en formato electrónico (discos compactos, disquetes o en Internet). Cada vez es más frecuente que los países utilicen insumos informatizados en el proceso de publicación, por lo que a menudo pueden facilitarse versiones electrónicas de las tablas publicadas. En algunos países los usuarios pueden comprar copias de cintas o discos con datos "de uso público" o descargar archivos de Internet. Estos archivos informáticos contienen registros de los datos procedentes de los formularios de informes sobre estadísticas vitales en los que se ha eliminado la información que permita identificar a las personas, para proteger su intimidad. A fin de prestar el mejor servicio posible a los usuarios es importante que el organismo encargado de las estadísticas vitales informe de que es posible obtener este tipo de información.

5. *Preparación de tabulaciones especiales previa solicitud*

287. Otro servicio que puede ofrecer la oficina de estadística es facilitar tabulaciones especiales a los usuarios que lo soliciten. Este servicio puede ser especialmente útil si se combina con asesoramiento analítico acerca de cómo utilizar e interpretar mejor los datos. Al ofrecer estos tipos de servicio a sus usuarios, el programa de estadísticas vitales puede contribuir a que quienes necesitan información utilicen debidamente los datos.

6. *Reuniones técnicas*

288. Si la oficina de estadísticas vitales facilita datos en soporte electrónico o está dispuesta a preparar tabulaciones especiales previa solicitud, será útil para los usuarios o usuarios potenciales de esos servicios que la oficina anuncie y celebre periódicamente reuniones de grupo abierto para examinar el contenido y las limitaciones de los archivos de datos y la mejor forma de usarlos e interpretarlos. Así se contribuye a fomentar un uso apropiado y eficiente de los datos por los usuarios y se tiende a reducir el número de preguntas individuales dirigidas a la oficina cuando se tropieza con problemas. Los usuarios frecuentes de las publicaciones de estadísticas vitales también podrían sacar provecho de su participación en esas reuniones técnicas periódicas.

7. *Directorio de usuarios*

289. A fin de distribuir eficientemente las publicaciones anuales, trimestrales y mensuales sólo a quienes estén interesados en ellas y las necesitan, es útil llevar una lista de los usuarios en la que se indique, además del nombre, la dirección postal, el número de fax y la dirección de correo electrónico, cuando se conozca, información sobre determinadas categorías de interés; por ejemplo: la natalidad anual únicamente, la mortalidad anual únicamente, todas las estadísticas vitales anuales y datos trimestrales y mensuales, además de las publicaciones anuales, etcétera. También puede utilizarse ese directorio anotado para anunciar la celebración de reuniones técnicas y alertar a los usuarios interesados acerca de la existencia de productos especiales, como, por ejemplo, medios electrónicos, a medida que se elaboren.

J. EL PAPEL DEL MUESTREO EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS PARA LAS ESTADÍSTICAS VITALES

290. Esta sección examina la función del muestreo en la elaboración de las estadísticas vitales. No se incluye el papel que desempeña en la reunión y evaluación de los datos (que se aborda en los capítulos V y VI *infra*) y tampoco se ha tratado de hacer una exposición de los aspectos teóricos del muestreo como herramienta estadística para calcular los valores demográficos. Las ventajas del muestreo —menor costo, mayor puntualidad de las estadísticas y mejor calidad de los datos— se pondrán de manifiesto en relación con el procesamiento de los datos estadísticos sin necesidad de demostrarlo formalmente. Para las cuestiones teóricas, consúltense los textos sobre la teoría del muestreo y sobre el diseño y análisis de las encuestas por muestreo[70].

291. Habida cuenta de que los métodos de elaboración no varían según los datos procedan de los registros civiles o de encuestas por muestreo, no se hace ninguna distinción al respecto en las consideraciones que figuran a continuación.

---

[70] Véase también *Manual de encuestas sobre hogares (Edición revisada)* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XVII.13), cap. IX; y el informe del Seminario regional sobre la metodología de las encuestas demográficas por muestreo, en *Methodology of Demographic Sample Surveys* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.71.XVII.11).

1. *Control de calidad (verificación por muestreo*)

292. Cuando la preparación de los datos requiere gran número de operaciones administrativas, conviene emplear técnicas de control de calidad por muestreo. Puede aplicarse la metodología de control de calidad mediante verificaciones por muestreo para comprobar la precisión de los procesos administrativos sin necesidad de hacer una nueva comprobación de todo el archivo. Todo proceso que requiera transcribir datos a mano o mediante teclado y su codificación en un formato legible por una máquina es susceptible de error.

293. Sobre la base de una muestra aleatoria de actas de cada lote de trabajo, puede verificarse el trabajo administrativo sin necesidad de repetir la operación en cada acta del lote. La verificación siempre debe realizarse con independencia del trabajo original (es decir, por una persona que no tenga acceso al insumo administrativo original). Si la tasa de error[71] registrada en la muestra es inferior a un nivel determinado, se presupone que la tasa de error en todo el lote de trabajo es inferior a ese nivel. En consecuencia, se considera que la tasa de error del lote es aceptable, y se acepta para la siguiente etapa de elaboración.

294. Si la tasa de error registrada en la muestra supera el nivel aceptable, hay varias estrategias posibles con respecto al lote de trabajo del que se escogió la muestra. Una consiste en reiniciar todo el proceso por personal independiente, y repetirlo hasta que la tasa de error del lote sea aceptable, o también encomendarlo a un experto, en cuyo caso no sería necesario realizar ninguna comprobación adicional. Otro método posible de abordar un lote en el que la tasa de error sea inaceptable es encargar al verificador la comprobación de las restantes actas, es decir, las que no formaban parte de la muestra. En este caso todas las discrepancias se someten a la consideración de un tercer verificador. Por cada acta del lote sobre la que haya discrepancia se dispondrá de tres resultados; si dos coinciden, este resultado se considerará el correcto; si no hay coincidencia entre dos (es decir, cuando los tres diverjan), se acepta el trabajo del empleado original como correcto.

295. La elección de una estrategia apropiada cuando se utiliza el muestreo estadístico en el procesamiento de datos depende de varios factores, en particular del número y el grado de especialización del personal disponible para la preparación de los datos y del número total de actas de que se trate. Sin embargo, salvo que el volumen de éstas sea muy reducido, el control de calidad por muestreo supondrá tanto un ahorro de tiempo como menores costos durante el proceso de verificación, el cual requiere la recodificación, la práctica de nuevos asientos y la comparación de todas los actas.

[71] La expresión "tasa de error" que aquí se emplea es realmente una "tasa de desacuerdo", que no supone que el verificador o el empleado original tengan razón.

2. *Tabulaciones*

a) *Tabulaciones anticipadas*

296. Puede hacerse un muestreo sistemático de actas de registros para construir tabulaciones preliminares o provisionales de estadísticas vitales a fin de satisfacer las necesidades inmediatas. El muestreo sistemático consiste en seleccionar para la muestra todas las enésimas actas del archivo. Por lo general, esa muestra se puede codificar, preparar para su tabulación y tabular, a fin de realizar un examen provisional de los resultados mucho antes de que se disponga de todo el archivo. Así ocurre en especial cuando deben codificarse datos complejos, como las causas de defunción, y se tiene interés en disponer de estadísticas lo antes posible. Esta situación se da, por ejemplo, en relación con la mortalidad, pues un examen preliminar de las defunciones tabuladas por sus causas puede ser muy útil para los epidemiólogos u otros especialistas de los servicios de salud.

297. El muestreo sistemático para la elaboración de tabulaciones anticipadas también es útil como medio de evaluación periódica de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales. La obtención de resultados excepcionales o imprevistos a menudo indica que faltan actas o que se han cometido en ellas graves errores de codificación (véase también el capítulo V *infra*).

b) *Tabulaciones definitivas*

298. Cuando el sistema de registro civil es la fuente de las estadísticas vitales, éstas deben ser siempre el resultado del procesamiento de todos los informes estadísticos y no de una muestra.

c) *Tabulaciones con fines especiales*

299. El empleo de una muestra de actas para la realización de tabulaciones especiales necesarias para programas de investigación o programas especiales (por ejemplo, de salud pública) es una técnica útil. Determinados estudios especiales pueden requerir una tabulación por edades, causas de defunción, características socioeconómicas o datos sobre la fecundidad más detallada que la que se obtendría mediante un programa de tabulación rutinaria. Si las frecuencias de las variables necesarias no son demasiado pequeñas, el procesamiento de una muestra de actas podría proporcionar con menor costo y tal vez mejor calidad las tabulaciones cruzadas detalladas que se necesitan.

III. EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL COMO FUENTE DE DATOS PARA LAS ESTADÍSTICAS VITALES

300. Aunque las características de un sistema general de estadísticas vitales que se expusieron en el capítulo II básicamente son aplicables al método de registro civil, se repetirán algunos aspectos para ofrecer una perspectiva general de las necesidades estadísticas de este método.

A. DEFINICIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y DEL MÉTODO Y EL SISTEMA DE REGISTRO

301. Se entiende por registro civil el registro continuo, permanente, obligatorio y universal de los sucesos vitales acaecidos a las personas, y sus características, en la forma estipulada por decreto o reglamentación de conformidad con las disposiciones legales de cada país. El objetivo principal del registro civil es establecer los documentos jurídicos previstos por la ley. Se ha demostrado la utilidad de éstos como fuente fidedigna de las estadísticas vitales. En relación con el establecimiento de un sistema de registro civil viable, a continuación figura una breve descripción tanto del método como de un sistema de registro civil.

302. La expresión "método de registro civil" hace referencia al procedimiento empleado para reunir la información básica sobre la incidencia de los sucesos vitales, y sus características, acaecidos a la población de un país (o zona) en un período determinado, con la que se preparan actas con valor legal relativas al estado civil y en la que se basan las estadísticas vitales. Debe distinguirse de otros métodos empleados para reunir datos sobre la población porque éste es continuo y permanente, en virtud de lo establecido por la ley. La información recogida mediante este sistema tiene valor legal.

303. Las estadísticas vitales no son estadísticas de prevalencia, sino de incidencia; es decir, son estadísticas que proporcionan una medida del acaecimiento de determinado tipo de sucesos vitales a los miembros de un grupo concreto de población durante un período dado, y lo hacen en forma actualizada. La experiencia demuestra que el método de registro civil es el único método fidedigno para disponer de un registro continuo y actual de los hechos ocurridos durante un período. A fin de que las estadísticas sean actuales, además de exactas con respecto a las fechas y las características, el acta del registro debe formalizarse lo antes posible después de que se produzca el hecho. La manera más sencilla y rápida de lograrlo es disponer que un declarante proporcione la información poco después de que el suceso haya ocurrido.

304. El carácter continuo del registro también supone que el procedimiento es permanente. Un registro que se lleve durante períodos breves para caer luego en desuso no proporcionará datos y medidas que sean útiles, bien sea como estadísticas de la incidencia actual o como indicadores de las variaciones a lo largo del tiempo.

305. La legislación que hace obligatoria la inscripción es el medio más eficaz de garantizar el registro continuo y permanente de los sucesos vitales. La legislación debe prever sanciones para lograr el cumplimiento de las exigencias del sistema de registro. Por lo tanto, el método de registro se caracteriza no sólo por el carácter continuo de sus observaciones, sino también por su obligatoriedad. Algunas disposiciones son fundamentales para que el sistema funcione y se mantenga debidamente.

306. Un *sistema de registro civil* comprende todas las estructuras institucionales, jurídicas y técnicas necesarias para llevar a cabo las funciones de registro de manera técnica, adecuada, coordinada y uniforme en todo el país, teniendo en cuenta las circunstancias culturales y sociales de éste[72].

307. Las funciones de registro son las siguientes: registro de los hechos; almacenamiento, conservación y recuperación de actas; protección de la confidencialidad en la expedición de certificados y la prestación de otros servicios a los usuarios; consignación y comunicación de información con fines estadísticos, y facilitación de información y datos fidedignos y oportunos a otros organismos públicos como el ministerio de salud, registros de población, sistemas de fondos de pensio-

[72] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11), párr. 23.

nes, servicios electorales, servicios de identificación del personal e instituciones de investigación.

B. EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

308. Todos los países deben esforzarse en establecer y mantener un sistema de registro civil fidedigno. A continuación se resumen las muchas ventajas que ofrece una sistema de este tipo.

1. *Ventajas legales y en materia de protección para las personas*[73]

309. La salvaguardia de los derechos humanos con respecto a la condición social y las prestaciones para todos los miembros de la población, especialmente los niños y los jóvenes, requiere que cada suceso vital se registre poco después de que se produzca. Por útiles que puedan ser con fines analíticos, ninguno de los otros métodos de acopio de datos demográficos que se describen en el capítulo VI permite satisfacer estas exigencias. Los métodos de registro por muestreo sólo abarcan una parte de la población, mientras que en los otros métodos descritos los procesos se llevan a cabo con fines estadísticos únicamente.

2. *Ventajas administrativas*

310. Un registro completo también tiene ventajas administrativas que no ofrece ningún otro sistema. La práctica de asientos individuales para cada suceso vital permite utilizarlos para identificar subconjuntos de la población que precisen intervenciones o servicios especiales; por ejemplo, niños menores de un año que necesiten inmunizaciones o atención sanitaria, madres que hayan dado a luz recientemente y requieran atención posterior al parto; u hogares que necesiten servicios de salud pública después de haberse producido una defunción causada por una enfermedad contagiosa. El registro universal posibilita un seguimiento de las causas de muerte o el mantenimiento de registros de población, registros de identificación personal, listas electorales, registros de fondos de pensiones, etcétera. Además, un sistema de registro completo permite satisfacer necesidades de datos e información relativas a divisiones administrativas o geográficas pequeñas. El registro civil es el medio más eficaz en función de los costos de obtener de manera continua datos relativos a zonas de población más reducidas.

3. *Ventajas estadísticas*

311. Un sistema completo de registro civil ofrece varias ventajas estadísticas respecto de otros métodos de obtención de estadísticas vitales. Genera registros relativamente libres de determinados tipos de errores de respuesta y que no están expuestos a errores de muestreo; proporciona datos estadísticos a efectos de planificación, administración e investigación a cualquier nivel geográfico o administrativo que se requiera; por su naturaleza, es continuo; una vez establecido el sistema, la obtención de estadísticas es relativamente poco costosa porque son un subproducto de un proceso administrativo; permite registrar datos que podrían no obtenerse mediante una averiguación sobre el terreno, como el peso al nacer o la causa de defunción; y ofrece un inventario de sucesos que pueden evaluarse comparándolos con otros registros y con datos censales y que pueden utilizarse como base para estudios más a fondo de la fecundidad, la morbilidad y la mortalidad.

C. SUCESOS VITALES QUE SE RECOMIENDA REGISTRAR

312. Los sucesos vitales que se recomienda incluir en un sistema de registro civil son los mismos que los enumerados y definidos en el párrafo 57 *supra*. Es importante que las definiciones de los sucesos vitales, a efectos jurídicos, coincidan con las formuladas para las estadísticas vitales, a fin de que puedan compararse en el plano nacional e internacional. Dichos hechos son los siguientes:

Nacimiento vivo;
Defunción fetal;
Defunción;
Matrimonio;
Divorcio;
Anulación;
Separación judicial;
Adopción;
Legitimación;
Reconocimiento.

313. Aunque sigue siendo un objetivo final, no todos los países registran todos los sucesos vitales o publican las estadísticas de los registrados. Algunos de ellos aún carecen de los medios o no consideran necesario registrar cada tipo de suceso vital. Para facilitar la creación o la mejora del sistema de registro civil se asigna una prioridad determinada de registro a los dis-

[73] Para una información completa sobre los usos de las actas del registro civil y las estadísticas vitales, véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5), párrs. 80 a 112.

tintos hechos. Los de más alta prioridad son los nacimientos vivos, las defunciones, las defunciones fetales, los matrimonios y los divorcios. Debe otorgarse máxima prioridad a los nacimientos vivos y a las defunciones porque son fundamentales para evaluar el crecimiento de la población y el estado de salud de ésta. El registro de las defunciones fetales y sus características vienen a continuación, especialmente por su importancia para comprender la fertilidad, la fecundidad y los resultados de los embarazos. Sin embargo, se reconoce que en algunos países, especialmente donde el registro de los nacimientos o las defunciones es menos adecuado, no es posible registrar las defunciones fetales. Una posible alternativa es la exigencia de que un médico, un profesional paramédico u otra persona que conozca las circunstancias prepare un informe estadístico de cada defunción fetal conocida.

314. Las disposiciones relativas a la inscripción de anulaciones, separaciones judiciales, adopciones, legitimaciones y reconocimientos deben tener menos prioridad que los matrimonios y los divorcios, aunque también constituyen un objetivo final en materia de registro.

D. CARACTERÍSTICAS DEL MÉTODO DE REGISTRO CIVIL

315. El objetivo de un sistema de registro civil en un país es registrar y almacenar información sobre los sucesos vitales y sus características y permitir la recuperación de la información cuando se necesite con fines jurídicos, administrativos, estadísticos y de otro tipo. La labor se lleva a cabo utilizando el método de registro (véase párr. 302 *supra*). Aunque el registro civil se justifica principalmente por el valor de los documentos jurídicos que se producen de conformidad con lo establecido por la ley, se reconoce universalmente la utilidad de sus asientos como fuente principal de las estadísticas vitales.

316. El método de registro civil se caracteriza por su continuidad, permanencia y obligatoriedad. Son también características importantes la cobertura universal de la población y la confidencialidad de la información concerniente a las personas. Además, las actas que este método genera deben conservarse de manera que puedan recuperarse cuando se necesiten.

1. *Obligatoriedad*

317. El registro civil debe ser obligatorio para garantizar el buen funcionamiento y eficacia del sistema en el país de que se trate. Aunque todos los países deben promulgar una ley de registro, es preciso tener en cuenta que la existencia de dicha ley no es suficiente para que la población notifique los hechos ocurridos. La obligatoriedad de la inscripción debe vincularse a la imposición legal de algún tipo de sanción a quienes no cumplan las disposiciones de la ley de registro, es decir, la falta de notificación de un hecho concerniente al estado civil de la persona debe ser punible. Teniendo en cuenta que tal vez no siempre se invoquen las sanciones por incumplimiento de las leyes de registro y que las sanciones también pueden constituir un factor disuasorio de la inscripción, es imperativo disponer de una base jurídica para el enjuiciamiento si se desea lograr el cumplimiento general de dicha legislación. Por lo tanto, el marco jurídico del registro civil resulta fundamental para su buen funcionamiento como sistema coherente, coordinado y técnicamente adecuado.

318. A pesar de las sanciones por incumplimiento vigentes en algunos países, el registro dista mucho de ser completo, lo cual se debe sobre todo a la falta de incentivos de inscripción. Éstos no sólo deben estimular, sino también fomentar, el cumplimiento de las normas de inscripción obligatoria. Además de las prerrogativas y los derechos de que se goza previa demostración de inscripción, los sistemas nacionales de registro, en el marco de sus propios entornos socioculturales, deben ofrecer otros incentivos de orden práctico, especialmente a nivel individual.

2. *Cobertura universal*

319. A fin de que tanto los particulares como los usuarios de las actas del registro y la información estadística sobre los sucesos vitales obtengan el máximo provecho posible del sistema de registro, las obligaciones de inscripción deben aplicarse a toda la población del país, independientemente del lugar geográfico o de la subdivisión de población de que se trate. Cuando haya grandes diferencias de nivel de desarrollo social y económico entre las distintas partes del país puede ser necesario establecer procedimientos especiales para la inscripción de determinados hechos. Sin embargo, es preciso mantener el principio de la universalidad del registro civil. También deben inscribirse los sucesos vitales acaecidos a los residentes que se encuentren temporalmente en el extranjero.

3. *Continuidad y permanencia*

320. La continuidad y permanencia del método de registro requieren la existencia de un organismo con suficiente estabilidad administrativa y cuyo funcionamiento no esté limitado por el tiempo. La permanencia depende de la autoridad que se otorgue a la administra-

ción del registro civil mediante la promulgación de una ley sobre esta materia. La permanencia del sistema es un requisito para la continuidad de los datos del registro y de las estadísticas vitales, característica ésta necesaria para comprender debidamente tanto los niveles actuales como las tendencias de las mediciones estadísticas.

4. *Confidencialidad*

321. El método del registro civil permite reunir diversa información sobre los distintos miembros de la población. Aunque toda la información reunida es importante, algunos datos, cuando se asocian concretamente a un individuo, pueden ser sumamente personales y delicados. Para lograr que se faciliten al sistema datos completos y exactos debe protegerse la confidencialidad de la información de modo que quienes la suministren puedan estar seguros de que sólo se utilizará para los fines establecidos por la ley y en forma agregada para que no pueda identificarse a las personas[74]. Sin embargo, las disposiciones sobre confidencialidad no deben interferir con los procedimientos administrativos.

322. Las disposiciones relativas a la confidencialidad no deben ser tan rígidas que excluyan el uso de las actas para estudios especiales, y tampoco deben disminuir el valor de éstas en cuanto documentos jurídicos. Teniendo en cuenta que la exactitud de la información contenida en los asientos del registro permite utilizarlos para muy variados usos administrativos, de salud pública y sociales, es imposible ofrecer la garantía absoluta de confidencialidad que puede brindarse en relación con las averiguaciones puramente estadísticas. Sin embargo, dichas disposiciones pueden estar redactadas de manera que permitan el uso de las actas con fines de investigación, sin que ello suponga divulgar públicamente la identidad y las características de las partes a que se refieren; asimismo, las copias de las actas que se utilicen para la determinación de hechos jurídicos (por ejemplo, prueba de que se produjo, prueba de la edad, etcétera) no tienen por qué incluir todos o algunos de los datos estadísticos[75]. Debido a la importancia de la confidencialidad para la calidad y la utilidad de los datos, la garantía de confidencialidad de la información y la protección de la intimidad de las personas deben estar sancionadas por la legislación sobre registro civil (véase párr. 420 *infra*).

[74] Para una guía completa relativa a la formulación de políticas destinadas a proteger la información personal de las actas del registro civil, véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.6).

[75] Ibíd.

5. *Objetivo del programa de registro civil*

323. El objetivo del programa de registro es lograr una cobertura completa de la población a fin de que todos los tipos de sucesos vitales que acaezcan a sus miembros se inscriban oportunamente de manera exacta y completa, de conformidad con la ley de registro civil.

6. *Asignación de responsabilidades y estructuras organizativas del registro civil a nivel nacional*

324. La competencia para establecer o desarrollar un sistema de registro civil debe recaer sobre uno o varios organismos del gobierno nacional.

325. La asignación de funciones debe ir acompañada de una clara determinación tanto de los deberes como de las obligaciones en materia de inscripción, registro, custodia de las actas, elaboración de informes estadísticos, reunión, compilación, análisis, presentación y difusión de los datos, y examen crítico y evaluación del sistema.

326. En la organización, administración y mantenimiento de un sistema de registro civil es fundamental tener en cuenta la relación que existe entre la función de registro y la función estadística. Ambas funciones a menudo se desempeñan bajo los auspicios de distintos ministerios. Así, las funciones de registro pueden ser competencia, por ejemplo, del ministerio del interior, de administraciones locales, de salud o de justicia. La función de elaboración y análisis primario de las estadísticas vitales normalmente incumbe al servicio central de estadística, el cual, a su vez, puede ser independiente o formar parte del ministerio de economía, finanzas o comercio. Por otra parte, es frecuente que el ministerio de sanidad se encargue de la elaboración y análisis de las estadísticas vitales o participe activamente en esa labor, particularmente en las esferas de la natalidad y la mortalidad general, fetal, perinatal e infantil. Debido a la frecuente división de las funciones de registro civil y de estadísticas vitales entre distintos organismos gubernamentales, es importante delimitar claramente las responsabilidades. La elección de una estructura administrativa concreta para ejecutar esas dos funciones interdependientes depende en gran medida de las condiciones y preferencias nacionales. Para lograr un buen funcionamiento, sin embargo, cualquiera que fuere la estructura organizativa existente, debe haber una delimitación clara de las funciones y responsabilidades de cada uno de los organismos públicos que participan en el registro de los sucesos vitales y en la recopilación de las estadísticas vitales.

a) *El marco jurídico del registro civil*

327. Debe garantizarse un registro continuo y permanente de los sucesos vitales por medio de la aplicación de una legislación apropiada y den un mecanismo para aplicarla en el plano nacional. El marco jurídico tiene una importancia decisiva para una gestión, funcionamiento y mantenimiento eficientes del sistema. Dada la gran importancia del marco jurídico, los países deben velar por que ese marco esté actualizado, ya que contiene las normas y reglamentos necesarios para un registro continuo y permanente de los hechos que afectan al estado civil de las personas. El marco también define la estructura administrativa, la función de diferentes organismos y las posibilidades temporales para la reunión de información, la elaboración de estadísticas vitales y la utilización de información para el desempeño de sus funciones. La ley de registro civil, que es uno de los elementos de dicho marco, debe contener directrices claras sobre el tipo de estructura organizativa que ha de adoptarse para el sistema de registro civil en el país o la zona de que se trate, así como los derechos y las obligaciones de todas las partes con respecto a la aplicación de sus disposiciones. También es preciso que se determinen los tipos de hechos que han de inscribirse, sus definiciones, la indicación de los declarantes para cada tipo de hecho, los plazos de inscripción, el procedimiento de inscripción tardía, los deberes del encargado del registro, las sanciones en caso de incumplimiento, y el almacenamiento y conservación de las actas[76].

328. La ley de registro civil también debe contener disposiciones en materia de confidencialidad de la información y protección de la intimidad de las personas. En la ley y los reglamentos que la desarrollen deberá indicarse claramente quiénes tendrán derecho a obtener copias de las actas del registro y quién que no sea el propio solicitante tendrá acceso a la información relativa a personas. Esas disposiciones deben comprender tanto mecanismos adecuados para el traspaso de archivos de actas del registro civil entre organismos públicos con fines autorizados como procedimientos de acceso a los archivos o de entrega de éstos para realizar investigaciones aprobadas, compatibles con las disposiciones generales sobre confidencialidad, en particular al sistema de estadísticas vitales para la elaboración continua de estadísticas vitales[77].

b) *Estructuras organizativas del registro civil*

329. Como se indicó más arriba, la legislación de registro civil deberá indicar claramente la organización administrativa de la labor de registro civil. Con arreglo a la estructura judicial, política y administrativa del país de que se trate, así como su tradición, dicha organización podrá estar centralizada o descentralizada.

i) *Sistema de registro civil centralizado*

330. En un sistema centralizado debe haber un organismo central encargado de dirigir, coordinar y realizar un seguimiento de la labor de registro civil a nivel nacional. Una oficina con tales funciones puede promover el establecimiento de normas y procedimientos uniformes de inscripción de todos los sucesos vitales ocurridos en el país y a todos los grupos de la población[78].

331. El organismo nacional de registro ejercerá la dirección administrativa y técnica de la red de oficinas subnacionales y locales. Deberá establecer las oficinas locales, proporcionar a los encargados de los registros locales orientación por escrito sobre su labor cotidiana, coordinar los procedimientos en todo el sistema y supervisar y evaluar la labor de esas oficinas para que satisfagan las exigencias jurídicas y estadísticas.

332. La oficina central se encargará de la coordinación con los otros organismos gubernamentales que prestan apoyo al sistema de registro civil, en particular los servicios sanitarios que pueden certificar o comunicar de otra forma el acaecimiento de sucesos vitales, los tribunales competentes en materia de matrimonios y divorcios y el servicio de estadística que recopila los datos del registro y publica las estadísticas vitales.

ii) *Sistema de registro civil descentralizado*[79]

333. En un sistema descentralizado, el registro civil puede administrarse a nivel de las principales divisiones administrativas; por ejemplo, estado, provincia o departamento. En la capital de cada división administrativa principal deberá establecerse una oficina central encargada de dirigir y realizar un seguimiento de la labor de registro civil realizada en esa jurisdicción. En

[76] Podrá hallarse la descripción de un método de elaboración de un marco jurídico para un sistema nacional de registro civil en el que se pone de relieve la función estadística en *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Elaboración de un marco jurídico* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.7), en particular los capítulos V y VI, que contienen un ejemplo de ley orgánica y de reglamento de registro civil; véanse párrs. 311 a 405.

[77] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.6).

[78] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11), párrs. 22 a 117.

[79] Ibíd.

muchos países con un sistema político federativo, un extenso territorio y un gran número de habitantes, es posible adoptar una administración descentralizada al respecto.

334. Los países con un sistema de este tipo deben adoptar disposiciones jurídicas y procedimientos uniformes de registro civil. En muchos casos se han adoptado medidas para establecer un modelo de ley y reglamento a fin de que cada una de las divisiones administrativas principales puedan promulgar sus propias leyes y reglamentos pero siguiendo fielmente el modelo recomendado[80]. Deberá haber un organismo nacional encargado de velar por el cumplimiento de normas mínimas o de cooperar con las oficinas descentralizadas a efectos de la uniformización general de las prácticas y procedimientos de registro civil y la elaboración de estadísticas vitales comparables en todo el país.

iii) *Divisiones operacionales del sistema*

335. Independientemente del tipo de estructura administrativa que exista a nivel nacional, la labor de registro civil debe estar a cargo de oficinas locales. A efectos de supervisión y control, podrán establecerse oficinas subnacionales entre la oficina central y las locales. Las zonas primarias y las divisiones de registro secundarias están estrechamente vinculadas a la oficina de registro local (véanse párrs. 364 a 370 *infra*)

c) *Organismo que administra el registro civil*[81]

336. Cuando la geografía y la organización administrativa de un país lo permitan, deberá encomendarse la función de registro de los hechos concernientes al estado civil de las personas a organismos oficiales locales directamente dependientes, por lo que a los asuntos de registro se refiere, de una oficina nacional que coordine, unifique, supervise y promueva la eficiencia del registro necesaria para satisfacer las necesidades jurídicas y estadísticas.

337. Aunque se reconoce que la eficiencia administrativa no es el único factor determinante del tipo de organización de registro que un país pueda adoptar, la centralización de la función de registro en un organismo nacional ofrece ciertas ventajas en determinadas circunstancias. El control centralizado facilita la normalización de formularios, procedimientos y métodos. Si se administra adecuadamente, también se fomenta la mejora del registro mediante la coordinación técnica, el asesoramiento y la asistencia a los encargados del registro, el seguimiento y la evaluación. La interpretación uniforme de la ley de registro, el establecimiento de procedimientos comparables con un nivel determinado de calidad y el cumplimiento de un calendario preciso para la notificación de los hechos pueden lograrse y mantenerse más fácilmente mediante un sistema de control central.

338. Los países que carecen de un organismo nacional de control del registro deben desarrollar otros sistemas de gestión o supervisión para alcanzar los objetivos deseados de calidad, cumplimiento de plazos, cobertura completa y comparabilidad de los resultados.

339. El tipo de organización que se adopte a efectos de registro debe estar en armonía con las condiciones del país y estar integrado en el marco de las estructuras gubernamentales u otras estructuras oficiales existentes. En particular, podrán utilizarse los servicios de los departamentos de salud para facilitar la inscripción, como se hace en muchos países donde el personal médico competente notifica al registro los nacimientos, las defunciones fetales y las defunciones en que han estado presentes. Asimismo, algunos países recaban la asistencia de la iglesia u otras estructuras religiosas organizadas que exigen prueba del registro civil como condición para la celebración de funciones eclesiásticas, como bautismos, matrimonios o funerales.

7. *Integración y coordinación del sistema del registro civil*

340. La integración y la coordinación son importantes para un funcionamiento eficiente del sistema de registro civil. Muchas de las cuestiones que se exponen a continuación ya se han mencionado en el capítulo II en relación con el sistema de estadísticas vitales, pero se repiten aquí porque también son aplicables e importantes para el registro. Independientemente de que la estructura sea centralizada o descentralizada, deberán establecerse procesos de coordinación e integración en los sistemas tanto de registro civil como de estadísticas vitales.

a) *Legislación y reglamentación uniformes de ámbito nacional*

341. Independientemente de que el modelo de sistema de registro existente en un país sea centralizado o descentralizado, es fundamental que haya leyes y reglamentaciones de registro uniformes en las que se definan las políticas y procedimientos aplicables en todo el

[80] Véase Estados Unidos, Departamento de Salud y Servicios Humanos, *Model State Vital Statistics Act and Regulations,* Publication No. (PHS)95-1115 (Hyattsville, Maryland, 1995).

[81] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98. XVII.11).

país. Si no existen esas normas y requisitos uniformes, el registro puede ser menos completo en algunas zonas, y la interpretación de las estadísticas vitales y su compatibilidad en los planos nacional e internacional pueden también resultar afectadas.

342. Es conveniente adoptar un sistema de registro uniforme en todo el país aun cuando la calidad del cumplimiento de la ley de registro pueda variar de unas regiones a otras y de unos sectores de población a otros. No se recomienda limitar la obligatoriedad de inscripción a un segmento de la población, por muy amplio que éste sea, salvo en los países donde las condiciones sean insatisfactorias. Cuando el cumplimiento de los requisitos de inscripción esté aún en una etapa inicial, el organismo encargado de las estadísticas vitales deberá realizar ajustes, a nivel de reunión o tabulación de datos estadísticos, para salvaguardar la calidad de las estadísticas resultantes.

b) *Comité de coordinación interinstitucional*

343. La clara delimitación de funciones a que se hace referencia en los párrafos 324 a 339 *supra* debe complementarse con la adopción de medidas para coordinar las necesidades y servicios entre los organismos oficiales encargados de registrar los hechos a efectos legales, los encargados de reunir información de los sucesos vitales con fines estadísticos y los que utilizan estos datos con fines administrativos o analíticos en relación con asuntos económicos y sociales, o para la planificación, ejecución y evaluación de programas de salud pública, el mantenimiento de registros de población, archivos de identificación personal, etcétera.

344. En lo tocante a la cobertura, a las definiciones, los sistemas de clasificación y los programas de tabulación, también debe establecerse coordinación con los organismos encargados de los censos de población, las encuestas demográficas por muestreo, los registros de población, las estadísticas de migración y las estadísticas de salud pública, así como con los organismos encargados de las estadísticas sociales y económicas en general.

345. El mecanismo de coordinación que se establezca para alcanzar esos objetivos deberá mantener una relación directa con el organismo encargado de la coordinación general del sistema nacional de estadística y con el encargado de la planificación del desarrollo económico y social.

346. No es eficaz tratar de desempeñar esas funciones de coordinación interinstitucional mediante una serie de comunicaciones, comités o reuniones bilaterales con los otros organismos por separado. Debe establecerse más bien un comité de coordinación integrado por representantes de cada organismo participante o interesado.

c) *Otras formas de coordinación, enlace y comunicación dentro del sistema de registro civil y con los usuarios*

347. Además de la coordinación externa, la coordinación dentro del sistema de registro civil es fundamental para lograr que se adopten procesos y prácticas uniformes a todos los niveles. Independientemente de que el sistema sea centralizado o descentralizado, se necesita una buena comunicación entre las distintas oficinas que intervienen en el registro civil y en la elaboración de las estadísticas vitales para alcanzar y mantener altos niveles de calidad. Los vínculos de comunicación deben funcionar en ambos sentidos: de las oficinas locales al organismo central y de éste a aquéllas. Por otra parte, debe haber buenas comunicaciones entre quienes trabajan en el sector del registro y quienes lo hacen en la elaboración y análisis de las estadísticas vitales.

348. Varias técnicas de comunicación pueden ser eficaces. Cabe mencionar la celebración periódica de talleres, conferencias y convenciones nacionales, la publicación de boletines, y visitas de consultores sobre el terreno. Cuando ello es posible, también es muy eficaz el correo electrónico y la comunicación a través de Internet. Cada una de estas técnicas contribuye a la identificación de problemas y propicia la búsqueda de soluciones apropiadas y uniformes a cuestiones comunes. Un buen sistema de comunicaciones facilita el trabajo en equipo dentro del sistema y ayuda a mantener un estado de ánimo positivo entre los trabajadores.

349. Debe preverse la participación en la red de comunicaciones de representantes que no pertenezcan al sistema cuando convenga coordinar las actividades con otros organismos y disciplinas. Por ejemplo, deberá incluirse a representantes del comité de coordinación interinstitucional más arriba mencionado en las partes pertinentes de las redes de comunicaciones.

8. *Asignación de funciones y organización del registro civil en el plano local*

a) *Recomendaciones referentes a los registradores civiles locales*

i) *Nombramiento y estatuto del registrador civil local*

350. El registrador civil local es el funcionario autorizado por la ley para asentar en el registro los hechos concernientes al estado civil de las personas y para re-

presentar la autoridad legal de gobierno en la esfera del registro civil. Habida cuenta de que las funciones de registro suponen un contacto cotidiano con la población en general, el registrador civil local debe mantener buenas relaciones con la comunidad. La eficiencia y compleción del registro dependen de la capacidad, la actitud y la pericia de los registradores en el cumplimiento de sus obligaciones. Dado el importante papel que el registrador local desempeña en el sistema de registro civil, las autoridades en esta esfera deben poner sumo cuidado en la selección y nombramiento de registradores y adjuntos adecuados en cada oficina de registro local primaria y secundaria.

351. Para que un sistema de registro civil funcione adecuadamente y satisfaga las necesidades de toda la población, los registradores civiles locales deben estar empleados a jornada completa, gozar de la condición y las prestaciones de los funcionarios públicos y recibir una remuneración adecuada por su trabajo[82]. En algunos países donde el sistema no se ha desarrollado suficientemente o donde el número de sucesos vitales es reducido, puede ocurrir que las actividades que deban llevar a cabo los registradores locales no sean suficientes para ocupar plenamente su tiempo. En esos casos el sistema debe velar por que pueda disponerse de ellos regularmente, con arreglo a las necesidades.

352. Para que el registro sea completo y preciso y se practique en los plazos establecidos, los registradores deben gozar de reconocimiento y prestigio en las comunidades donde prestan servicios, y desempeñar así fielmente sus funciones y mantenerse informados de los hechos mediante acuerdos de cooperación con personas informadas, como el personal de hospitales, ambulatorios y centros de salud, directores de funerarias, eclesiásticos, funcionarios de tribunales, etcétera.

ii) *Funciones y obligaciones del registrador civil local*

353. Las funciones y obligaciones del registrador deben estar claramente definidas en la ley de registro civil. Por lo general, suponen la realización o supervisión de las actividades siguientes:

a) Registrar información concreta sobre los sucesos vitales de acuerdo con métodos y procedimientos establecidos;

b) Velar por el cumplimiento de la ley de registro civil;

c) Velar por que los asientos sean exactos y completos;

d) Adoptar la medidas necesarias para informar a la población de la necesidad, los procedimientos y los requisitos de inscripción, así como la importancia de las estadísticas vitales;

e) Custodiar las actas del registro;

f) Velar por que se elabore un informe estadístico de cada hecho inscrito y se transmita, conforme a un calendario establecido, al organismo de recopilación encargado de procesar y difundir los datos;

g) Expedir certificados o copias de las actas cuando se solicite;

h) Prestar servicios a los usuarios.

354. Cuando haya problemas de distancia, accidentes geográficos o transporte que dificulten o imposibiliten a los declarantes trasladarse a la oficina del registro para inscribir hechos concernientes al estado civil, los registradores deberán desempeñar las funciones que les incumben de forma itinerante, preferiblemente realizando visitas periódicas a los hogares de su jurisdicción para registrar los hechos ocurridos desde su visita anterior.

355. Las funciones del registrador local también deben comprender las actividades previstas por la administración del sistema para promover y evaluar la eficiencia de éste, por ejemplo, la ejecución de amplios programas de publicidad en la lengua vernácula, la obtención de apoyo de los dirigentes locales para influir en la opinión pública local, el fomento del control de los lugares de inhumación para verificar que se exija la presentación del permiso correspondiente antes de cada entierro, y el establecimiento de procedimientos de evaluación para determinar el grado de cobertura del registro (véase cap. V *infra*). El servicio de estadística y el departamento de salud pueden, en muchos casos, prestar el apoyo necesario para la ejecución de esas actividades.

356. Para desempeñar las funciones que les incumben, los registradores civiles locales deben residir en las zonas de registro a las que estén destinados o tener oficinas locales en ellas. Los registradores deberán estar presentes en sus oficinas los días y horas que se determinen en las leyes y reglamentaciones pertinentes. Además de conocer esas normas, los registradores deben informar de sus obligaciones a los usuarios a fin de que las inscripciones sean completas y se hagan prontamente. Se recomienda firmemente que, a fin de mejorar la cobertura y la calidad del registro, los registradores locales desempeñen un papel activo y no pasivo.

[82] Véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. II, *Examen de las prácticas nacionales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XVII.11), párrs. 94 a 118.

357. Por lo que se refiere a la inscripción, incumbe a los registradores tomar conocimiento y recibir los informes de todos los nacimientos vivos, las defunciones, las defunciones fetales, los matrimonios y los divorcios, así como cualesquiera otros hechos que, de acuerdo con lo establecido por la ley, deban inscribirse en las zonas respectivas. Deben conocer la ley de registro y saber interpretarla y hacerla cumplir. Deben velar por que se conozcan sus oficinas y las obligaciones de los usuarios a fin de lograr una inscripción completa y puntual. El registrador debe practicar un asiento en el que se describa cada hecho, velar por que se realice un examen crítico de esos asientos y asegurarse de que el declarante certifique su exactitud. Deben adoptar medidas para obtener los datos omitidos o rectificar los aparentemente inexactos. Los registradores deben asumir la custodia de los registros legales, ocuparse de las búsquedas de archivos y expedir permisos de inhumación y copias certificadas de las actas. Deben denunciar a quienes no cumplan la obligación de inscripción y desempeñar cualesquiera otras funciones de registro impuestas por la ley a la oficina del registrador.

358. Para satisfacer las necesidades estadísticas oficiales, los registradores deben redactar y remitir un informe estadístico de cada suceso vital inscrito o facilitar por otro medio a las autoridades competentes encargadas de elaborar las estadísticas vitales los datos necesarios en un formato aceptable (por ejemplo, en soporte electrónico). Esta tarea debe llevarse a cabo periódicamente y dentro de los plazos establecidos, pero programándola de manera que se pueda obtener el mayor número posible de inscripciones y comprobar y verificar que los datos comunicados son completos y exactos. Al mismo tiempo, el calendario de presentación de los informes o datos estadísticos debe ofrecer a las autoridades estadísticas tiempo suficiente para elaborar las estadísticas vitales actuales que sean necesarias. Los registradores también pueden estar obligados a informar a las autoridades sanitarias locales de que se han producido ciertos hechos, por ejemplo nacimientos vivos y defunciones, por determinadas causas.

iii) *Aumento de la eficiencia de los registradores locales*

359. Los registradores civiles, sean locales o nacionales, deben conocer las leyes y reglamentaciones relativas al registro civil, así como los métodos y procedimientos de acopio, comunicación y recopilación de datos estadísticos sobre sucesos vitales. Deben recibir orientación y capacitación básicas en materia de registro y presentación de informes estadísticos antes de ser enviados a sus lugares de destino. Su labor debe ser objeto de inspecciones periódicas. Las visitas no sólo cumplen un objetivo educativo, sino que también satisfacen una necesidad de motivación. Asimismo, es importante proporcionarles manuales apropiados de procedimiento actualizados. También deben recibir de vez en cuando capacitación en el servicio para mantenerse al día en su trabajo.

360. La autoridad nacional de registro civil o su equivalente deberá adoptar disposiciones para facilitar orientación e instrucción a los registradores en el desempeño de sus funciones y obligaciones, incluida la publicación y actualización de manuales y la organización de cursos periódicos de capacitación. También se deberá proporcionar orientación general para mejorar el sistema. Los registradores locales son la piedra angular del sistema y deben desempeñar sus funciones de manera que propicie su mantenimiento y mejora.

361. El establecimiento de una asociación profesional de ámbito nacional para el intercambio de puntos de vista sobre la administración de las leyes de registro civil, la elaboración de estrategias destinadas a mejorar el registro y otros fines análogos es un medio importante para mejorar el ánimo y la calidad del trabajo de los registradores. Este enfoque es provechoso para los sistemas tanto centralizados como descentralizados y es particularmente útil cuando la administración del registro civil de un país está descentralizada. La existencia de una asociación profesional única es especialmente útil para reunir a los registradores del país, bien sea físicamente o mediante comunicaciones escritas, a fin de promover la uniformidad, buenas prácticas de registro, la solución de problemas y la profesionalidad.

iv) *Sanciones por incumplimiento de las leyes, normas y reglamentaciones*

362. El registrador civil, en cuanto funcionario público, debe cumplir fielmente la disposiciones de la ley y todas las demás normas y reglamentaciones aplicables. Por lo tanto, la ley debe establecer sanciones para los casos de incumplimiento. En las causas penales, la autoridad superior de registro (por ejemplo, el encargado del registro general) debe rendir cuentas a las autoridades competentes encargadas de velar por el cumplimiento de la ley. La legislación debe prever sanciones para los casos en los que el registrador:

a) Omita inscribir un hecho o las características de un hecho que haya notificado el declarante;

b) Extravíe, dañe o modifique los asientos practicados o permita que se produzca dicho extravío, daño o modificación;

c) Omita proteger adecuadamente la intimidad y confidencialidad de los declarantes;

d) Sea hallado culpable de violar las disposiciones de la ley de registro civil o sus reglamento y reglamentaciones.

363. Aunque es fundamental que el sistema establezca sanciones para los casos de incumplimiento, es igualmente importante alentar a los registradores locales a hacer todo lo posible para mantener y mejorar el sistema ofreciéndoles incentivos tales como la condición de funcionario público permanente o perspectivas de carrera y oportunidades de capacitación, ascensos por méritos, y recompensas y premios especiales por una labor destacada. Se considera que estos tipos de incentivos contribuyen de manera importante al desarrollo de un cuerpo de registradores locales competentes, en los que se pueda confiar, y responsables.

b) *Recomendaciones relativas a las divisiones locales de registro civil*

i) *Zonas de registro primarias: número y dimensiones de las divisiones de registro primarias*

364. Una zona (división) de registro primaria es la parte del territorio de un país que se confía a un registrador civil local para que inscriba los sucesos vitales ocurridos en ella. Por consiguiente, cada zona de registro primaria es el territorio que corresponde al ámbito jurisdiccional de un registrador civil local. El tamaño de esa zona, con respecto tanto a la superficie como a la población, debe permitir al registrador a quien le ha sido confiada prestar la atención necesaria para que las inscripciones sean completas y dentro de plazo. La zona debe estar administrada por un registrador local y ser fácilmente accesible al público al que presta servicios.

365. La determinación adecuada del número de oficinas locales y su ubicación es importante para el funcionamiento eficiente de todo el sistema de registro civil. Los límites de las zonas de registro primarias deben coincidir, en la medida de lo posible, con los de las divisiones administrativas secundarias del país. Sin embargo, teniendo en cuenta que las necesidades de registro no siempre coinciden con las de la administración general, el reajuste de los límites de las zonas de registro debe considerarse una medida importante para facilitar el acceso a las oficinas locales y promover un registro completo y dentro de plazo. La administración del registro civil debe hacer ajustes en las divisiones de registro primarias modificando sus límites o estableciendo otras nuevas, cuando sea necesario.

366. Tanto el número como la ubicación de las oficinas locales se determinarán de modo que los usuarios tengan fácil acceso a ellas, y su horario deberá permitir que los declarantes puedan cumplir sus obligaciones de inscripción en los plazos previstos por la ley. Si resulta imposible prolongar el número de horas de oficina fuera del horario normal, podrán concertarse acuerdos con los empleadores a fin de que permitan a los empleados ausentarse justificadamente del trabajo durante un tiempo razonable para cumplir sus obligaciones de inscripción.

367. Al determinar el número de oficinas locales, tanto primarias como secundarias (véase párr. 371), que un país puede necesitar deberán tenerse en cuenta los factores siguientes: *a*) el número de habitantes de la zona; *b*) los recursos de personal disponibles para la labor de registro y las posibilidades de capacitación de personal; *c*) los recursos materiales disponibles para cada oficina; *d*) la accesibilidad, incluidos factores tales como la distancia y la topografía, los medios de transporte y el clima; *e*) el nivel de alfabetización de la población; *f*) el grado de sencillez de los procedimientos; y *g*) la calidad y adecuación de los documentos básicos. El *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales*[83] contiene ejemplos del número, la superficie media y el promedio de habitantes de las divisiones de registro civil de determinados países o zonas.

368. El número y las dimensiones óptimas de las divisiones de registro primarias que un país debe tener son cuestiones estrechamente relacionadas. Si el número de oficinas es insuficiente, la zona geográfica abarcada por cada división será mayor de lo debido. Además del inconveniente de los desplazamientos, la oficina será menos accesible y, por tanto, la actividad de registro será menos completa. Por otra parte, la existencia de un número excesivo de oficinas locales dificultaría la labor de supervisión, que resultaría ineficiente y costosa. Además, la disponibilidad de registradores civiles locales competentes siempre es limitada.

369. Las oficinas deben ser, ante todo, fácilmente accesibles para todos los sectores de la población si se desea que el registro sea completo. Si una persona debe desplazarse a mucha distancia para inscribir un hecho, con las consiguientes molestias y gastos, la inscripción puede demorarse u omitirse completamente. Si la oficina sólo está abierta durante unas pocas horas al día o determinados días de la semana, su accesibilidad a la población se reduce mucho y puede resultar di-

[83] *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. II, *Examen de las prácticas nacionales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XVII.11), cuadro A.3.

fícil cumplir con la obligación de inscripción. Por ello, en los códigos civiles o en la práctica administrativa se debe disponer que el registro civil esté abierto al público el mayor número de horas y días de la semana posible.

370. Las dimensiones de las divisiones de registro, tanto con respecto a la superficie como a la densidad de población, deben permitir al registrador dedicar la atención necesaria para lograr un registro universal y exacto. Esa atención puede consistir en mantenerse informado de uno u otro modo de todos los hechos ocurridos en la zona, o simplemente tramitar rápidamente todas las solicitudes de búsqueda en el registro y de expedición de copias certificadas. En el caso de un registrador supervisor, puede significar la posibilidad de fiscalizar o examinar periódicamente la labor de los registradores subordinados. Para todos los registradores, significa estar informados de los hechos, asentarlos con exactitud y prontitud en los registros oficiales y preparar y transmitir oportunamente los informes estadísticos. Debe evitarse por todos los medios el incumplimiento de los plazos y la consiguiente acumulación de trabajo atrasado.

ii) *Dependencias de registro secundarias (subsidiarias)*

371. A fin de lograr una cobertura más completa de los nacimientos vivos, las defunciones y las defunciones fetales, los países podrán establecer oficinas de registro civil adicionales en determinados lugares donde el número de sucesos vitales sea suficientemente grande para justificar la creación de una dependencia adicional, por ejemplo en hospitales y otros centros de salud que estén dentro del ámbito de competencia de una división primaria. Estas oficinas se denominan divisiones de registro secundarias o subsidiarias. Cuando se establece una oficina de registro secundaria, debe nombrarse a un encargado y definirse claramente los límites de la zona de registro, que a veces puede abarcar lugares exteriores al hospital.

iii) *Unidades de registro móviles para lugares remotos*

372. Deberá considerarse la posibilidad de establecer una unidad de registro móvil (por tierra, mar o aire) en las zonas del país donde la densidad de población sea demasiado baja para justificar una oficina permanente o donde las condiciones del terreno o la distancia reduzcan la accesibilidad a las oficinas de registro existentes. Dicha unidad se desplazaría a lugares previamente determinados con arreglo a un calendario fijo y bien conocido, y permanecería en cada lugar el tiempo suficiente para reunir y registrar los datos necesarios para inscribir los sucesos vitales que se hubieran producido desde la anterior visita.

9. *Determinación de quién debe declarar por ley cada tipo de suceso vital*

373. Con arreglo a lo establecido por la ley, el declarante debe notificar al registrador local todo hecho nuevo concerniente al estado civil, sus características, las personas directamente afectadas y las característica de éstas. A falta de prueba documental, el declarante puede actuar como testigo de que se ha producido el hecho.

374. Cuando los hechos ocurren en instituciones (por ejemplo, nacimientos en hospitales o maternidades, defunciones en residencias u hospitales, etcétera), algunos países han considerado oportuno designar declarante a la institución. En tales casos, el director suele encargar a determinados miembros del personal la tarea de obtener de los propios registros de la institución los datos personales y la información médica y de otro tipo necesarios y de velar por que se comuniquen los hechos al registrador. Esta tarea resulta particularmente eficaz en los países o regiones donde una proporción considerable de los sucesos vitales se producen en instituciones (por ejemplo, nacimientos en las áreas metropolitanas). Con respecto a las defunciones, algunos países han considerado útil exigir al director de la funeraria que se dirija al pariente más próximo del finado a fin de que le proporcione los datos personales de éste para comunicarlos después al registrador. Esto no exime de la obligación de certificación médica de las causas de la muerte, lo cual deberá hacerse en el modelo aceptado internacionalmente.

375. La importancia del declarante reside en que el registrador sólo puede inscribir legalmente un hecho basándose en la declaración verbal o escrita de un declarante designado conforme a la ley. El declarante debe poder no sólo proporcionar la información exacta necesaria para la inscripción, por ejemplo a efectos legales, sino también los datos necesarios para fines estadísticos.

376. En la ley de registro civil deberá determinarse clara e inequívocamente a quién corresponde declarar cada tipo de hecho, de manera que sólo una persona sea la responsable principal de facilitar la información necesaria para la inscripción. A pesar de ello, la ley podrá designar declarantes suplentes y establecer el orden en que cada uno de ellos debe asumir sus responsabilidades como tales. A menos que el declarante sepa que está obligado por ley a comunicar el hecho al registrador lo-

cal y que ninguna otra persona comparte esa responsabilidad con él, no cabe esperar que cumpla con su deber. Las autoridades encargadas del registro deben adoptar disposiciones a fin de que la población sepa en todo momento dónde, cómo y cuándo debe efectuarse la inscripción[84].

377. Con respecto a la inscripción de un nacimiento, una defunción o una defunción fetal, es importante observar que la función de quien informa es la de declaración. No debe confundirse ésta con la función complementaria de certificación médica del nacimiento vivo o de la causa de defunción o defunción fetal. La declaración del hecho del nacimiento o la defunción debe ser obligatoria para el declarante designado; en cambio, la causa certificada de la defunción o la defunción fetal no siempre es parte necesaria de la información que debe comunicarse al registro, si bien es un elemento estadístico fundamental en casi todos los países. Por lo general, la obligación de comunicar una defunción incumbe a un pariente cercano del difunto, que es una persona lega en la materia, mientras que la obligación de certificar la causa de la defunción necesariamente recae en el médico tratante o, cuando haya intervenido un funcionario medicolegal, en el forense o examinador médico que haya intervenido en el caso[85].

378. A continuación se indica el declarante o fuente de información apropiados y los suplentes que se sugieren, por orden de preferencia para los distintos tipos de suceso vital. Si la ley de registro no autoriza la designación de declarantes institucionales, tal vez quepa nombrar a la institución como agente de inscripción secundario.

Nacimiento vivo y defunción fetal

1) El director de la institución (o la persona designada) si el nacimiento se produce en una institución, o
2) La madre
3) El padre
4) La persona que prestó asistencia en el parto
5) El pariente más cercano de la madre
6) Cualquier otro adulto que tenga conocimiento de los hechos.

Defunción de un niño menor de un año

1) El director de la institución (o la persona designada) si la defunción se produce en una institución, o
2) La madre
3) El padre
4) El pariente más cercano de la madre
5) Cualquier otro adulto que tenga conocimiento de los hechos.

Defunción de un adulto

1) El director de la institución (o la persona designada) si la defunción se produce en una institución, o
2) El pariente más cercano (por ejemplo, el cónyuge/la pareja superviviente; un hermano, una hermana, el padre o la madre del difunto)
3) Cualquier otro adulto que tenga conocimiento de los hechos.

Matrimonio

1) Cualquiera de los contrayentes.

Divorcio

1) Cualquiera de las partes
2) La persona que solicita el divorcio.

E. EL PROCESO DE REGISTRO CIVIL[86]

379. Al comunicar un suceso vital, el declarante se dirige a la oficina del registro civil, en la mayoría de los casos en persona, para solicitar la inscripción del hecho dentro del plazo establecido por la ley.

380. A continuación se describe cada una de las etapas del proceso de registro civil.

1. *Lugar de inscripción*

381. Hay dos criterios para determinar dónde se debe efectuar la inscripción de un suceso vital: el lugar donde se produjo o el de residencia habitual. Cualquiera que sea el criterio que se adopte, es importante que en la ley de se indique claramente el lugar de inscripción para cada tipo de hecho. El lugar de residencia habitual (véanse párrs. 104 a 107) es el lugar geográfico (o la dirección) donde la persona de que se trate reside habitualmente. Por lo general no hay dificultades para determinar el lugar en que ha ocurrido un hecho, pero puede haberlas con respecto al lugar de residencia habitual. Por ejemplo, algunas personas tienen más de una

[84] En el *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Perfeccionamiento de la información, la educación y la comunicación* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S. 98.XVII.4) se dan directrices al respecto

[85] Véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. II*, Examen de las prácticas nacionales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XVII.11), cap. IV y cuadro A.5.

[86] Ibíd.

residencia (empresarios, estudiantes que viven fuera del hogar de sus padres o miembros de las fuerzas armadas), otras no tienen ningún lugar de residencia habitual (vagabundos que viven como transeúntes permanentes), mientras que otras están buscando un lugar donde residir (refugiados). La ley de registro civil debe estipular claramente cómo deben tratarse todos estos casos. En la mayoría de los países se ha adoptado la norma de que la inscripción de los nacimientos, las defunciones y las defunciones fetales se haga en el lugar donde se producen (véanse párrs. 94 y 95). En el volumen II del *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales*[87] se detallan las prácticas nacionales relativas al lugar donde debe efectuarse la inscripción.

382. La inscripción de los sucesos vitales por el lugar donde ocurrieron facilita y acelera el proceso de registro civil. Sin embargo, la inscripción por el lugar de residencia da una imagen más precisa de los cambios demográficos en la población residente. Esos criterios, afortunadamente, no son excluyentes. En primer lugar, la mayoría de los hechos tienden a producirse en el propio lugar de residencia. En segundo lugar, es importante que al registrar la información se recaben datos del lugar del acaecimiento y del de residencia. Por lo tanto, podrán hacerse tabulaciones por ambos lugares. Con respecto a los matrimonios y los divorcios, la práctica habitual es hacer tabulaciones por el lugar donde se producen, ya que el lugar de residencia anterior de ambas partes o una de ellas tiene un interés limitado.

383. A efectos estadísticos y legales, se recomienda que al inscribir cada hecho por el lugar de residencia habitual se recabe información sobre el lugar de residencia de las siguientes personas:

Suceso vital	Lugar de residencia de
Nacimiento vivo	La madre
Defunción fetal	La madre
Defunción de niño menor de un año	La madre o el niño
Defunción	El difunto

2. *Plazo para la inscripción*

384. El plazo para la inscripción es el período dentro del cual el declarante debe comunicar un hecho y sus características al registrador. En la ley de registro civil se fijará el plazo para la inscripción de cada tipo de fenómeno demográfico.

385. Un plazo corto es preferible a uno largo. La razón principal de esta preferencia es que si el plazo es demasiado largo el declarante puede olvidar los detalles del hecho u omitir su declaración. Tales problemas determinan que se hagan declaraciones erróneas o no se comuniquen todos los sucesos acaecidos. Con respecto a las defunciones y las defunciones fetales, la inscripción debe hacerse lo antes posible por razones de salud pública y porque el registrador sólo expedirá el permiso de inhumación o cremación después de haberse practicado el registro de la defunción[88].

386. Como cada tipo de suceso vital es distinto de los demás, los plazos de inscripción no tienen por qué ser iguales para todos. Sin embargo, debe establecerse la obligación de inscripción dentro de plazo, lo antes posible después de producirse el hecho. Es preferible que se apliquen procedimientos y plazos uniformes en todo el país y que el plazo máximo entre el acaecimiento y la inscripción obligatoria de un hecho sea lo más breve posible a fin de que el registro sea actual y exacto. Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá concederse un período de gracia de hasta un año después de ocurrido el hecho.

3. *Costo de la inscripción dentro de plazo*

387. Para lograr que la cobertura del registro sea completa se recomienda no cobrar derechos cuando la inscripción del nacimiento, el matrimonio, el divorcio, la defunción fetal o la defunción se haga dentro del plazo previsto por la ley. Deberán cobrarse derechos en relación con determinadas actividades; por ejemplo, la expedición de copias certificadas de actas o la inscripción fuera de plazos. Para los particulares, los derechos pueden guardar relación con el grado de demora o la naturaleza de la información; por ejemplo, cambios de nombre, legitimaciones, adopciones, determinación de la filiación, etcétera. Las rectificaciones de pequeños errores de transcripción que se descubran en el momento de la inscripción, el entierro o la cremación deben ser gratuitas. En cuanto a los certificados solicitados por organismos públicos como parte de sus funciones normales, las copias deberán ser gratuitas.

4. *Pruebas necesarias para la inscripción de los hechos*

388. El proceso de registro se inicia cuando un declarante presenta al registrador civil pruebas de que se ha producido un suceso vital. Con arreglo al tipo de hecho de que se trate y sus circunstancias, las pruebas pueden consistir en documentos jurídicos, certificados médicos, testimonios, una declaración personal o una combinación de esos elementos.

[87] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XVII.11; véanse cap. V, párrs. 169 a 182, y cuadro A.8.

[88] Ibíd, párrs. 152 a 168.

389. Por lo general, la prueba documental es más fidedigna que un testimonio. Por ello los testimonios siempre deberán aceptarse como prueba complementaria del hecho. Sin embargo, no siempre se dispone de pruebas documentales. Por ejemplo, puede no haberse expedido un certificado médico en un nacimiento acaecido sin asistencia médica. A falta de esta prueba, tal vez se pueda facultar al registrador local, si es un funcionario debidamente capacitado, para que determine cuándo sería aceptable la prueba testimonial o cuándo deberá aceptarse la inscripción sobre la base de la información proporcionada por el declarante únicamente.

390. En la inscripción de divorcios, anulaciones de matrimonio y separaciones judiciales se necesita una copia de la sentencia o de la resolución judicial respectiva como prueba del hecho. Pueden necesitarse documentos jurídicos análogos para la inscripción de reconocimientos, legitimaciones y adopciones. Es preciso tener en cuenta que estos de tipos de prueba no pueden sustituirse por uno o más testigos ni por la sola información proporcionada por un declarante. Con respecto a las inscripciones de matrimonio, por lo general se exige un permiso para contraer matrimonio.

391. Las pruebas documentales que se presentan al encargado del registro civil generalmente son preparadas por distintos organismos para diversos fines. En el proceso de registro, por lo tanto, el encargado de la oficina local debe conocer todos los tipos de documentos y su diseño y finalidad, para que no pueda ser engañado. Respecto a determinados tipos de hechos, el documento jurídico, el certificado médico y el informe estadístico se combinan en algunos casos en un único formulario. Así, el mismo formulario puede utilizarse como prueba de que se ha producido un hecho, como acta del registro civil y como formulario para el informe estadístico. En otros casos el documento jurídico y el certificado médico pueden contener información útil pero que no satisface todas las necesidades en materia de registro y de estadísticas vitales. En tales casos es aconsejable que la administración del registro civil se ponga en contacto con los organismos respectivos que expiden dichos formularios a fin de mejorar su diseño de manera que satisfaga necesidades múltiples. Al mismo tiempo, la información necesaria a efectos estadísticos y de registro civil no debe convertirse en una carga para los responsables de preparar el documento.

5. *Previsión de las inscripciones fuera de plazo y tardías*

392. Se considera fuera de plazo la inscripción de un hecho después del plazo establecido por la ley pero dentro del período de gracia. Como se ha indicado más arriba, el período de gracia suele consistir en un año después de acaecido el hecho.

393. Se considera tardía la inscripción de un hecho después de que haya expirado el período de gracia. Incluso en los mejores sistemas de registro civil, es probable que se produzcan inscripciones tardías. Según la magnitud de la demora con que se realicen, estas inscripciones pueden determinar omisiones en las estadísticas vitales tabuladas si se realizan después de que el archivo de registros de un año determinado haya sido objeto de la última etapa de procesamiento.

394. Las leyes de registro civil deben contener disposiciones relativas a las inscripciones fuera de plazo y tardías, por tipo de suceso vital y por duración de la demora, y con indicación de las pruebas documentales aceptables. También podrá establecerse una escala de derechos de acuerdo con la duración de la demora: cuanto mayor sea ésta, tanto más elevados serán los derechos.

395. Varias cuestiones contribuyen a que se produzcan inscripciones fuera de plazo o tardías; algunas están relacionadas con el funcionamiento de la oficina de registro civil y otras con la propia comunidad. Por parte de la oficina del registro, la inscripción adecuada y dentro del plazo tiende a demorarse si el procedimiento es excesivamente complicado, el costo demasiado alto o las oficinas son de acceso difícil. Con respecto a la comunidad, es probable que se produzca una inscripción fuera de plazo o tardía cuando la población no sepa que la inscripción es obligatoria o no tenga interés en realizarla.

396. La administración del registro civil deberá desplegar esfuerzos para reducir el número de inscripciones tardías. Es primordial aumentar la eficiencia del sistema. Al establecer sanciones por inscripción tardía debe procederse con prudencia, especialmente con respecto a las sanciones penales. Contrariamente a lo que cabría esperar, las sanciones desalientan la inscripción y aumentan el riesgo de que importantes sectores de la población no inscriban los hechos o formulen declaraciones falsas de datos importantes, especialmente la fecha en que ocurrieron. Pueden obtenerse mejores resultados mediante programas educativos destinados a la población en general y la adopción de medidas que incentiven el interés de la comunidad en la inscripción puntual de los hechos[89].

[89] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Perfeccionamiento de la información, la educación y la comunicación* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.4).

6. *Las actas del registro civil*

397. Las actas del registro civil recogen la información relativa a determinados sucesos vitales y sobre ciertas características del hecho y también sobre las personas relacionadas con él. Las actas tienen fuerza jurídica y son una anotación dinámica, es decir, pueden ser objeto de rectificaciones y enmiendas durante toda la vida de las personas de que se trate.

398. En el proceso de inscripción, el registrador local, después de haber recibido del declarante las pruebas de que se ha producido un hecho, por lo general preparará dos documentos: el acta y el correspondiente informe estadístico. El acta pasa a formar parte de los archivos del registro civil. Debido a sus muchos usos, debe conservarse adecuadamente y de manera permanente. El informe estadístico, una vez que se ha llenado y se ha verificado que los datos y temas requeridos son exactos y completos, se remite al organismo encargado de elaborar las estadísticas vitales. Éstos son los dos documentos más importantes en materia de registro civil. A continuación se examina el acta del registro civil (para el informe estadístico, véanse párrs. 454 a 460 *infra*). Sin embargo, algunos países pueden preferir adoptar un formulario único a efectos jurídicos y estadísticos, en cuyo caso el informe estadístico es un duplicado del acta. Independientemente del medio por el que se prepare el acta del registro, es fundamental disponer del original y una copia destinados a los archivos central y local del registro civil. También es importante que se utilicen los mismos formularios en todo el país.

399. En los países donde el documento de registro y los datos para el informe estadístico se integran en un solo formulario debe hacerse una clara distinción entre las partes jurídica y estadística. Esto es importante porque ulteriormente deberán prepararse copias certificadas de la parte jurídica de las actas con los datos de los formularios únicos; los rubros que tienen una finalidad exclusivamente estadística no deberán reproducirse en dichas copias.

400. La reglamentación del registro civil deberá contener disposiciones especiales que indiquen que los duplicados de las actas tienen el mismo valor jurídico que los originales.

401. La decisión de adoptar un tipo determinado de documento de registro tiene una importancia decisiva, y deberá considerarse detenidamente porque cada tipo de documento tiene sus ventajas e inconvenientes. Deberá tenerse en cuenta el espacio disponible y el diseño y tipo de los muebles y otros medios utilizados para conservar y proteger los documentos, así como las características de los propios documentos.

a) *Métodos de preparar las actas del registro civil*

402. Los distintos países o zonas pueden desear adoptar uno de los siguientes métodos de preparar las actas del registro relativas al estado civil: el libro registro, el registro de hojas móviles (hojas únicas), el registro de tarjetas o el archivo electrónico. A continuación figura una breve descripción de cada método, pero se hallará una descripción más completa en los manuales correspondientes[90, 91, 92].

a) *Libro registro.* El libro registro es una encuadernación en tapas duras de formularios de inscripción en blanco, lo cual permite practicar el asiento de cada hecho de manera consecutiva a medida que se comuniquen. Así, las actas se archivan en el orden en que se extendieron y no en el que acaecieron los hechos. Esta opción obliga a preparar el informe estadístico por separado. Se anota a mano la información recibida, y debe prepararse manualmente un duplicado del libro registro con fines de seguridad. Este método aumenta la probabilidad de cometer errores durante el proceso de transcripción;

b) *Registro de hojas móviles o de tarjetas.* Los registros de hojas móviles y de tarjetas tienen básicamente las mismas características. Se diferencian únicamente por la forma en que se mantienen y conservan las actas. Cada hecho se anota en un formulario por separado. Pueden hacerse duplicados de las actas utilizando papel carbónico o copiante o juegos de formularios con varias copias, o mediante fotocopia. Si están debidamente concebidos, pueden satisfacer las necesidades de información tanto del registro civil como de las estadísticas vitales; es decir, el asiento registral podrá utilizarse también como informe estadístico si se hace una distinción entre asuntos jurídicos y estadísticos, como se menciona en el párrafo 398 *supra*. Los registros de hojas móviles y de tarjetas pueden ordenarse con arreglo a distintos métodos: índice numérico, índice alfabético, índice cronológico (por fecha de acaecimiento).

c) *Registros electrónicos*[93]. La inscripción y el almacenamiento de datos relativos al estado civil por medios electrónicos se está extendiendo cada vez más en

---

[90] *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5).

[91] *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11).

[92] *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10).

[93] Ibíd.

muchos países como método práctico y eficaz de registro civil, que también facilita los vínculos entre registros dentro y fuera del sistema. Los archivos electrónicos del registro (o asientos informáticos de sucesos vitales) tienen muchas ventajas respecto de los que se efectúan en papel, pero también hay algunas consideraciones especiales que merecen particular atención si se decide informatizar el sistema. Las principales ventajas de un sistema electrónico son las siguientes: necesidades de espacio para el almacenamiento de archivos considerablemente menores; facilidad de modificación o rectificación de asientos; rapidez de recuperación de las distintas anotaciones; creación automática de copias certificadas de las actas; entrada única de datos para la información jurídica y estadística, lo cual permite configurar una amplia base de datos de registro civil para todo el país; posibilidad de acceso de múltiples usuarios a un archivo central único; construcción automática de un índice alfabético y/o cronológico; verificaciones mensuales de los archivos centrales para comprobar que la cobertura es completa y los datos exactos; y rápida derivación de estadísticas vitales a partir de los archivos del registro (o archivos estadísticos para una ulterior elaboración a cargo del organismo encargado de las estadísticas vitales). Sin embargo, la planificación del uso de un sistema electrónico plantea varias cuestiones que deben considerarse. Las siguientes son algunas de las más importantes: la posible necesidad de legislación habilitadora; la necesidad de un análisis y diseño minuciosos del sistema informático antes de adoptar otras medidas en el proceso de automatización; la necesidad de equipo informático; el costo del equipo; la disponibilidad y el costo de programas informáticos apropiados para el sistema, incluidos los controles para el acceso autorizado a los archivos y medidas apropiadas de seguridad y protección de éstos; la necesidad de una capacitación apropiada del personal y de mantenimiento del equipo y los archivos electrónicos.

b) *Almacenamiento y conservación de las actas del registro civil*

i) *Consideraciones relativas al espacio y al almacenamiento*[94]

403. Cada hoja móvil o tarjeta se utiliza para anotar un solo suceso vital. En el reverso puede imprimirse información, por ejemplo, instrucciones de cómo llenar el documento, definiciones de los sucesos vitales, etcétera, o simplemente puede dejarse en blanco. Sin embargo, el tamaño de las tarjetas suele ser la mitad del de las hojas móviles. El tamaño de una página del libro registro es igual o mayor que el de las del registro de hojas móviles. En el libro registro por lo general se asientan dos hechos del estado civil por folio, uno en cada lado. No conviene anotar más de un hecho en cada lado.

404. Los formularios de hojas móviles deben guardarse en archivadores de dos o tres anillas. Este método es preferible a la formación de legajos, pues permite retirarlos con facilidad para fotocopiarlos o para fines de certificación.

405. Es fundamental disponer de estanterías donde colocar los libros registro o los archivadores de hojas móviles con las actas. Para guardar las actas practicadas en tarjetas se necesitan muebles archivadores especiales con cajones. Éstos generalmente requieren más espacio que los estantes.

406. El almacenamiento de ficheros electrónicos requiere mucho menos espacio que los otros tipos de archivos. Con arreglo al tipo concreto de medios electrónicos que se empleen, existen contenedores pequeños y poco costosos especialmente diseñados con ese fin. Es preciso rotular claramente los archivos y las cajas en que se guardan, para facilitar la recuperación de las actas.

407. Al considerar las necesidades de espacio deberá tenerse siempre en cuenta, cualquiera que sea el tipo de almacenamiento que se emplee, la necesidad de conservar copias de seguridad o duplicados de los ficheros en otro lugar (véanse párrs. 408 a 415 *infra*).

ii) *Métodos de protección y seguridad*

408. Dada la importancia de las actas, su salvaguardia debe ser una de las principales prioridades del sistema de registro. Todos los tipos de almacenamiento son susceptibles de pérdida o deterioro a lo largo del tiempo. La conservación de las tarjetas en muebles de metal, especialmente si tienen una cerradura, es sin duda más seguro que la colocación de libros o archivadores en estantes. En este último caso, los estantes deberán estar en habitaciones cerradas al público. Los discos de computadora, cuando no formen parte del mecanismo interno de ésta, pueden extraviarse fácilmente si no se vuelven a colocar después de utilizarlos en una caja destinada a ese fin.

409. La duración de las actas en papel o en tarjetas es finita y depende en gran medida de la calidad de los propios materiales, y también de las condiciones del lugar en el que se almacenen. La humedad, la luz, los insectos, los roedores y los incendios, así como el desgaste natural, son sus mayores enemigos. Deben preverse,

[94] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11), párrs. 318 y 538 a 546.

entre otras medidas de protección, políticas de restauración de las actas deterioradas. Todavía no se conoce con exactitud cuál es la duración de los medios electrónicos, pero se recomienda hacer copias de los discos o cintas magnéticas periódicamente, por ejemplo cada dos o tres años. Como los campos magnéticos destruyen los datos almacenados electrónicamente, se recomienda no colocar los discos cerca de teléfonos, motores eléctricos o dispositivos electrónicos, para prevenir que se borren los datos.

410. El derrame de bebidas y alimentos también representa una amenaza para los documentos conservados, cualquiera que sea el tipo de almacenamiento. Debe prohibirse estrictamente beber o comer cerca de los archivos del registro civil.

411. En los planes de conservación y protección de las actas deberá tenerse en cuenta la posibilidad de incendios y desastres naturales, tales como inundaciones y terremotos. Las actas en papel, por tipo de suceso vital, deberán conservarse en libros o archivadores, por número de registro, en una zona a salvo de los elementos y del riesgo de destrucción por incendio, condiciones atmosféricas y otros imponderables. Deberán establecerse normas aplicables en la entidad central de registro y en cada oficina local.

412. La seguridad también hace referencia a la protección contra el robo, el traspapeleo o la destrucción. Además, todos los tipos de documentos son susceptibles de alteración fraudulenta, por más inconcebible que parezca. Si los asientos se practican en papel, puede reducirse al mínimo este riesgo utilizando un tipo de papel especial.

413. Además de adoptar medidas para precaverse de cualquiera de esas u otras amenazas contra la seguridad y la integridad de los archivos del registro civil, es fundamental ponerse "en el peor de los casos posibles"; es decir, que, a pesar de las medidas tomadas para proteger las actas, se produzca un hecho adverso. Lo mejor es adoptar disposiciones para hacer duplicados de los archivos y colocarlos en un lugar distinto de los originales.

414. Pueden hacerse duplicados o copias de seguridad en papel de los originales en papel en el momento de archivarlos, o periódicamente copias en microfilme, tal vez con una periodicidad semanal o mensual, según el volumen. Se recomienda esperar uno o dos años antes de microfilmar las actas en papel, a fin de que dé tiempo para introducir la mayoría de las modificaciones y rectificaciones en ellas. Los asientos en microfilm también requieren una atención y mantenimiento especiales. Algunas oficinas de registro civil utilizan las imágenes en microfilme o microficha en sus operaciones cotidianas, incluida la expedición de copias certificadas; se emplea una copia adicional microfilmada con fines de seguridad, y copias de los originales en papel pueden colocarse en un archivo. Por lo general, los archivos electrónicos pueden copiarse con facilidad y rapidez en computadora. También debe considerarse la posibilidad de almacenar los datos en disco óptico. La disponibilidad de recursos, el tiempo muerto del sistema informático y otras consideraciones locales determinarán la mejor combinación posible de opciones en materia de seguridad.

415. Independientemente del medio que se utilice para hacer copias de seguridad de los ficheros, es necesario instituir procedimientos para actualizar esas copias e incluir las adiciones, rectificaciones, supresiones u otros cambios que se introduzcan en los originales o en las copias de trabajo de las actas, a fin de poder reconstruir con exactitud los archivos originales en caso necesario.

iii) *Costo*

416. En principio, el registro en tarjetas es más costoso que en el libro registro o en hojas móviles, porque se necesita un tipo especial de papel. También se requiere un mobiliario costoso para la salvaguardia de las tarjetas. Ahora bien, los libros registro pueden tener que volver a ser encuadernados periódicamente debido al deterioro causado por el uso cotidiano. También se requiere papel adicional para la apertura y cierre de los libros y para los índices. Además, dado que, por lo general, los libros se cierran al final del año civil, muchas páginas pueden quedar sin utilizar. Las tarjetas pueden ordenarse fácilmente siguiendo un método determinado de archivo. Los libros registro y las hojas móviles guardadas en archivadores requieren índices adicionales, cuya elaboración supone una cantidad de trabajo y costos considerables. A largo plazo, el costo del sistema de tarjetas puede ser inferior al de los sistemas de libros registro o de archivadores de hojas móviles. No obstante, en la eventualidad de que se traspapelen las tarjetas creará difíciles problemas que no surgen en relación con el libro registro o los archivadores de hojas. El método de archivo electrónico exige, además de archivadores, relativamente poco costosos, computadoras y dispositivos periféricos tales como una impresora y tal vez un escáner. Salvo que el volumen de los sucesos vitales sea muy grande, pueden reducirse los costos de registro compartiendo el uso con otras aplicaciones, pero lo preferible es tener un sistema informático propio; el costo de las computadoras y el equipo conexo está disminuyendo rápidamente, y, considerando todos

los aspectos, un sistema de archivo electrónico puede ser la alternativa más eficaz en función de los costos.

iv) *Flexibilidad de manipulación*

417. Las tarjetas, las hojas móviles y los registros electrónicos se almacenan y recuperan por separado y pueden manipularse de manera más flexible que los asientos practicados en libros. A continuación se indican algunos ejemplos de dicha flexibilidad:

a) No se necesitan procesos tales como la apertura y el cierre de libros y la preparación de un índice para cada libro;

b) Pueden hacerse asientos en tarjetas o en hojas móviles utilizando una máquina de escribir u otro medio mecánico, y las actas electrónicas se cumplimentan utilizando un teclado análogo al de una máquina de escribir. Este método acelera el proceso de registro y reduce o elimina el grave problema de la ilegibilidad, siempre presente cuando las inscripciones en el libro registro se practican manualmente;

c) Los formularios en tarjetas y hojas móviles pueden fotocopiarse fácilmente para acelerar el proceso de expedición de certificados, mientras que los archivos electrónicos pueden utilizarse para imprimir directamente los certificados necesarios; por otra parte, los libros no permiten fotocopiar los distintos asientos;

d) Con arreglo al tipo de papel que se utilice pueden hacerse simultáneamente múltiples copias de las anotaciones del registro cuando se empleen tarjetas u hojas móviles, mientras que esa posibilidad no existe en el caso del libro registro. Aunque no puedan hacerse varias copias simultáneamente a la creación de las actas electrónicas, la ulterior producción de copias de ficheros es fácil y rápida.

v) *Necesidad de almacenamiento y conservación centralizados de las actas del registro civil*

418. Las actas del registro civil son documentos jurídicos que tanto las personas como la sociedad necesitan, con distintos fines, durante largos períodos. Deben almacenarse y conservarse debidamente para facilitar su recuperación. A menudo es imposible reconstruir toda la información contenida en ellas mucho tiempo después de ocurrido el hecho, cuando las actas originales y sus copias se han perdido o resultado destruidas. Además, si se necesitan copias de un acta, pero el solicitante no sabe dónde está archivada, la tarea de ubicarla puede ser agotadora. Cuando todas las actas del registro civil de un país se conservan en un archivo central bien protegido, con copias de seguridad bien guardadas en las zonas de registro local y en archivos, se reduce al mínimo el riesgo de pérdida irreparable y se propicia además la accesibilidad. Si se conservan archivos secundarios o de seguridad en el lugar local de origen, las oficinas locales de registro desempeñan la función de lugares de almacenamiento independientes a los que, en caso necesario, se puede pedir asistencia para recrear el archivo central.

c) *Almacenamiento y conservación de otros documentos conexos*

419. Los documentos accesorios, como mandamientos judiciales, documentos de adopción, pruebas documentales presentadas para la rectificación de errores, omisiones, cambios de estado civil u otras enmiendas al hecho original objeto de inscripción deben gozar de las mismas medidas de protección y conservación que los asientos del registro civil a que se refieren.

d) *Políticas recomendadas para la entrega de información personal contenida en los asientos del registro civil*

420. Debe establecerse, mediante leyes y reglamentaciones, la política de no revelar la información individual contenida en las actas salvo a las personas específicamente autorizadas, como la propia persona a la que se refiere el asiento, sus representantes legales, un pariente cercano, por ejemplo el cónyuge, un progenitor, un hijo/hija u otra persona que tenga un derecho directo y sustancial en los hechos contenidos en el acta[95].

421. Los procedimientos para compartir los archivos con otros organismos oficiales autorizados, incluidas las restricciones que se impongan al uso y los casos en que se permita la divulgación, deberán consignarse previamente en un documento firmado conjuntamente por la más alta autoridad del registro civil, por ejemplo el Director del Registro, y el jefe del organismo que comparte los datos[96].

422. Asimismo, las solicitudes, con fines de investigación, de información contenida en las actas del registro civil que permita identificar a personas o instituciones deberán someterse a la aprobación del Director del Registro. La aprobación deberá basarse en el cumplimiento de los criterios establecidos para la divulgación, que deberán estar claramente enunciados en las reglamentaciones[97].

---

[95] Para una información detallada, véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.6).

[96] Ibíd.

[97] Ibíd.

e) *Contenido de las actas del registro civil a efectos jurídicos*

423. El contenido de los documentos del registro civil debe satisfacer los requisitos de la ley de registro. Un criterio mínimo consiste en incluir sólo la información que sea suficiente para demostrar legalmente un hecho determinado, por ejemplo las características personales, la fecha y lugar de acaecimiento y el lugar de residencia habitual. Sin embargo, el contenido del acta puede utilizarse tanto con fines jurídicos como estadísticos. En tal caso deben incluirse los datos estadísticos y jurídicos en el acta (en el capítulo II figura una lista detallada de los rubros recomendados y sus definiciones a efectos de la elaboración de informes estadísticos).

424. Se recomienda que en las actas de nacimiento, defunción y matrimonio se incluyan los temas enumerados más abajo, bien sea por sí solos, que constituyen un documento jurídico mínimo, o junto con los datos estadísticos enumerados en el capítulo II. Es indudable que algunos rubros cumplen un doble fin y figuran tanto aquí como en la lista de rubros estadísticos; son importantes descriptores jurídicos de un hecho y sus circunstancias, pero también son fundamentales para la presentación y análisis estadísticos. Los temas jurídicos que se recomienda incluir en relación con los demás sucesos vitales pueden inferirse de los que se enumeran a continuación (para defunciones fetales, por ejemplo, deberá utilizarse una combinación de los temas incluidos en las listas relativas a los nacimientos vivos y las defunciones, mientras que los temas referentes al acta de divorcio pueden deducirse de los que aparezcan en el acta de matrimonio). Los conceptos y definiciones de los temas deben ser iguales a los que se utilizan con fines estadísticos (véanse párrs. 87 a 232 *supra*).

ACTA DE NACIMIENTO VIVO

Características del acta de inscripción
- Nombre y código geográfico de la oficina local de registro civil
- Número del acta
- Fecha de inscripción

Características del niño
- Nombre
- Sexo
- Número de identificación personal asignado

Características del hecho
- Día y hora de acaecimiento
- Lugar de acaecimiento
- Tipo de parto (sencillo o múltiple)
- Persona que asistió en el parto (es decir, la persona que asistió a la madre en un nacimiento vivo)

Características de la madre
- Nombre
- Número de identificación personal
- Edad o fecha de nacimiento
- Lugar de residencia habitual
- Nacionalidad/grupo étnico o ciudadanía
- Lugar de nacimiento
- Estado matrimonial

Características del padre
- Nombre
- Número de identificación personal
- Edad o fecha de nacimiento
- Lugar de residencia habitual
- Nacionalidad/grupo étnico o ciudadanía
- Lugar de nacimiento
- Estado matrimonial

Características del declarante
- Nombre
- Número de identificación personal (facultativo)
- Lugar de residencia habitual
- Relación con el niño

Documentación presentada por el declarante
- Certificado médico expedido por el médico o la comadrona (facultativamente, nombre y número de identificación personal de cada testigo del hecho)

Observaciones y firmas
- Firmas del declarante y el registrador local

Espacio para anotaciones complementarias y observaciones y sellos oficiales

ACTA DE DEFUNCIÓN

Características del acta de inscripción
- Nombre y código geográfico de la oficina local de registro civil
- Número del acta
- Fecha de inscripción

Características del difunto
- Nombre
- Número de identificación personal
- Sexo
- Edad al morir o fecha de nacimiento
- Lugar de residencia habitual (de la madre, en caso de fallecimiento de un niño menor de un año)
- Nacionalidad/grupo étnico o ciudadanía
- Lugar de nacimiento
- Estado matrimonial

Características del hecho
- Día y hora de acaecimiento
- Lugar de acaecimiento
- Causa de la muerte

Características del declarante
Nombre
Número de identificación personal (facultativo)
Lugar de residencia habitual
Relación con el fallecido

Documentación presentada por el declarante
Tipo de certificación y certificador de la causa de defunción
Nombre y números de identificación personal de los testigos del hecho

Observaciones y firmas
Firma del declarante y del registrador local

Espacio para anotaciones complementarias y observaciones y sellos oficiales

ACTA DE MATRIMONIO

Características del acta de inscripción
Nombre y código geográfico de la oficina local de registro civil
Número del acta
Fecha de inscripción

Características de los contrayentes (de cada uno por separado)
Nombre
Número de identificación personal
Estado civil anterior
Número de matrimonios anteriores
Edad o fecha de nacimiento
Lugar de residencia habitual
Nacionalidad/grupo étnico o ciudadanía
Lugar de nacimiento

Características del hecho
Fecha de acaecimiento
Lugar de acaecimiento
Tipo de matrimonio (por ejemplo, civil, religioso, civil y religioso, consuetudinario, etcétera)

Testigos
Nombres
Lugar de residencia

Observaciones y firmas
Firmas de los contrayentes, los testigos y el registrador local

Espacio para anotaciones complementarias y observaciones y sellos oficiales

f) *Numeración de las actas del registro civil*

425. Los asientos de cada tipo se numerarán consecutivamente sobre una base anual. Debe abrirse un libro registro el 1º de enero y cerrarse el 31 de diciembre, mientras que puede constituirse un archivo de hojas móviles con determinado número de actas (por ejemplo, 200 por registro). La adopción de un sistema de numeración es fundamental para poder localizar los hechos asentados en el registro. Es uno de los elementos para la búsqueda de actas y la preparación de un índice.

426. En los países donde se utiliza un sistema de números de identificación personal o se proyecta establecerlo puede asignarse a cada persona un número de identificación único, preferiblemente en el momento de la inscripción del nacimiento o cuando se anote por primera vez su nombre en los archivos del registro (por ejemplo, los extranjeros residentes). Ese número podrá utilizarse después en todos los asientos posteriores de un hecho concerniente al estado civil de la persona o las personas de que se trate. Si un país desea utilizar dicho número como número único de identificación personal, éste podrá utilizarse en una amplia gama de documentos que la persona adquiere durante toda su vida (por ejemplo, pasaporte, permiso de conducir, seguridad social, etcétera). Dicho número puede formarse con una serie de dígitos derivados de las diversas características propias de cada hecho concreto, en particular un código para el lugar geográfico de acaecimiento, una representación numérica de la fecha en que ocurrió el hecho y el número de secuencia que se asigne al acta en el registro[98, 99].

427. Este sistema tiene ventajas, incluso en los países donde no se ha implantando un sistema de números de identificación personal. Cuando dicho número figura en las actas, tanto en los originales como en las copias, sirve para identificar rápidamente la oficina local de registro, la fecha en que ocurrió el hecho y la ubicación secuencial del acta en los archivos. También facilita en gran medida los vínculos entre asientos. Este sistema puede también ser útil para que salten a la luz las actas falsificadas o indebidamente modificadas, si el número no concuerda con otros datos del acta. Sin embargo, deben establecerse salvaguardias para evitar el uso indebido de este número por terceros, por cuanto constituye un atentado contra la confidencialidad[100].

---

[98] Véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5), párrs. 218 a 221; y *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98. XVII.11), párrs. 315 y 316.

[99] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10), párrs. 121 a 136.

[100] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.6).

428. El número efectivo de dígitos del identificador dependerá de la cantidad de rubros que deban representarse, el número de dígitos necesario para representar cada rubro y el número de hechos que deben ser objeto de numeración consecutiva cada año. Es particularmente importante tener en cuenta las dimensiones máximas que puede alcanzar ese número cuando los datos hayan de procesarse electrónicamente en el sistema de registro civil o estadísticas vitales.

7. *Anotaciones complementarias (adiciones) en las actas del registro civil*

429. Un acta del registro civil debe indicar el estado civil de la persona a que se refiere. Si el estado civil o el nombre de la persona cambian, debe modificarse el asiento en consecuencia. Ésta es la característica dinámica de las actas a que se hizo referencia más arriba (véase párr. 397 *supra*).

430. Los divorcios, las anulaciones de matrimonio y las separaciones judiciales, así como las anotaciones complementarias, deben inscribirse en el acta de matrimonio correspondiente del registro cuando el declarante presente la resolución judicial relativa a ese hecho. Cuando los hechos mencionados más arriba se produzcan en un lugar distinto de aquel en el que se inscribió el matrimonio y hayan de registrarse por el lugar en que ocurrieron, deberán adoptarse disposiciones para notificar esos cambios al lugar original de inscripción del matrimonio y que puedan hacerse las anotaciones complementarias en el acta.

431. El hecho de la defunción, especialmente de niños menores de un año y niños pequeños, debe anotarse en el acta de nacimiento como medio de precaverse de un tipo de utilización fraudulenta de copias del acta de nacimiento, ya que algunas personas buscan identidades falsas. El acta de nacimiento en particular es susceptible de un uso engañoso, porque los organismos lo aceptan como documento de identificación.

432. También la inscripción de reconocimientos, legitimaciones, adopciones y cambio(s) de nombre(s) y apellido(s) requiere que se hagan anotaciones complementarias en el acta del registro correspondiente. Por ello algunos países pueden optar por no practicar asientos de esos hechos por separado, salvo para las adopciones, ya que éstas deben mantenerse confidenciales para el adoptado[101].

433. Las anotaciones complementarias en las actas del registro civil deben ser autorizadas judicialmente, o sólo se practicarán si están autorizadas por reglamento u otra norma administrativa.

434. Las adiciones o rectificaciones en las actas del registro deben practicarse de manera que no alteren ninguno de los asientos originales. Por lo tanto, es de primordial importancia que en las actas se deje amplio espacio para introducir esas adiciones. Además, es importante hacer los cambios por duplicado para que puedan enviarse copias al lugar central de almacenamiento y a otros archivos. Aunque se apliquen los mismos principios que a las actas en papel, los métodos empleados para hacer anotaciones o introducir cambios en los registros electrónicos pueden ser diferentes. En los archivos contenidos en una computadora o en discos pueden practicarse anotaciones en línea en una sección del acta diseñada al efecto. Pueden hacerse anotaciones en archivos de actas microfilmadas creando un rollo de microfilme por separado. A continuación se desarrollará un método para encaminar al buscador al lugar en el que se encuentre el acta anotada en el nuevo rollo[102].

8. *Enmiendas (correcciones) a las actas del registro civil*[103]

435. Puede ser necesario introducir enmiendas en las actas si se descubre que en el momento de la inscripción se cometieron errores de copia o de otra índole. La ley y las reglamentaciones sobre registro civil deberán regular la rectificación de errores y determinar quién puede hacerlas y en qué circunstancias.

a) *Competencia para introducir enmiendas (correcciones)*

436. Hay tres posibilidades en materia de asignación de competencia para hacer correcciones:

a) Puede atribuirse exclusivamente a los tribunales competentes, especialmente cuando las correcciones afecten a aspectos jurídicos del registro civil; por ejemplo, la fecha de acaecimiento. Cuando haya dudas sobre una cuestión o una controversia respecto de la exactitud de un asiento, y la discrepancia no se deba claramente a un error administrativo o involuntario, sólo deberán hacerse rectificaciones en virtud de una resolución judicial. Sin embargo, el procedimiento judicial es por lo general lento, complejo y costoso. La corrección de errores en las actas del registro civil se convierte en un proceso difícil;

[101] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11), párrs. 504, 507, 508 y 510.

[102] Ibíd, párrs. 505 a 511.

[103] Ibíd, párrs. 496 a 503.

b) Puede atribuirse a la propia administración del registro civil, que es el custodio legal de las actas y de cualesquiera informes conexos sobre ellas. Con arreglo a esta disposición, el proceso de rectificación de errores es más sencillo, rápido y menos costoso. El organismo de registro civil tiene un interés especial en la exactitud y autenticidad de la inscripción. Este arreglo brinda a la autoridad central una nueva oportunidad de supervisar y realizar un seguimiento de la labor de los encargados de las oficinas de registro locales;

c) La atribución competencial puede basarse en un criterio que combine los dos anteriores, de modo que se aplique un procedimiento administrativo para corregir errores notorios y un procedimiento judicial cuando haya consecuencias jurídicas o asuntos objeto de controversia.

b) *Métodos de enmienda (corrección)*

437. La corrección de las actas del registro (salvo las electrónicas) puede efectuarse empleando uno de los dos métodos siguientes:

a) El primero consiste en introducir la información omitida o la rectificación en una tinta de color diferente al utilizado en los demás asientos del acta;

b) El segundo método requiere preparar una nueva acta en la que figuren los datos corregidos o adicionales, con una referencia cruzada con el acta original.

438. En las enmiendas (correcciones) de las actas del registro civil debe seguirse el principio de conservar toda la información "vieja" o sustituida (incluso el hecho de que en su momento hubiera quedado una casilla en blanco). El encargado del registro deberá tener siempre la oportunidad de consultar la información original.

439. Las actas electrónicas pueden corregirse, de manera análoga al segundo método de rectificar las actas en papel expuesto más arriba, incluyendo un campo en cada acta electrónica en el que se indique que está "activa" (es decir, disponible a efectos de consulta y copia) o ha sido "anulada". En las actas anuladas se deberá incluir una rúbrica en la que figure el número consecutivo del acta que la ha reemplazado, y ésta deberá contener una referencia al número del acta original. Si se emplea la tecnología del disco óptico para almacenar las actas electrónicas, las actas enmendadas podrán insertarse mediante un escáner junto a donde se conserven las originales. Éstas se mantienen en el mismo disco. Deberá reservarse espacio suficiente en cada disco para que puedan introducirse enmiendas en las actas que se han registrado y conservado cuidadosamente[104].

[104] Ibíd, párr. 511.

440. Toda corrección que se introduzca en un acta del registro civil, independientemente del medio que se utilice, deberá hacerse de manera que todas las copias, tanto activas como de archivo, se enmienden conforme a esos cambios. Para ello deberán hacerse duplicados de los cambios a fin de que puedan remitirse a todos los lugares en los que se mantengan copias activas o de archivo de las actas.

9. *Recomendaciones para la expedición de copias certificadas de las actas del registro civil*

441. Es función importante de los encargados del registro expedir certificados de la inscripción con diversos fines jurídicos, administrativos y de otra índole. Cada certificado de los asientos que se han inscrito, almacenado y conservado diligentemente hace fe de la información en ellos contenida ante todos los tribunales y organismos públicos. Debido al valor probatorio de estos certificados, la legislación debe determinar el método que debe emplearse para expedirlos. Por ejemplo, podría exigirse que sean copias fieles y completas del acta existente en el archivo y que se expidan fotocopias, copias manuscritas, copias mecanografiadas mediante un lector/impresora de microfilmes o copias de computadora, utilizando un papel especial de seguridad para evitar las falsificaciones. La ley también podría disponer que sólo se extracten determinados datos del acta y que se prepare el certificado utilizando uno de los métodos indicados más arriba. Se ha observado que incluso cuando sólo deban figurar ciertos datos puede emplearse el método de la fotocopia utilizando una plantilla que cubra la información que se desea omitir, siempre que en el diseño original del acta en papel se haya tenido esto en cuenta.

442. Por lo general, el certificado puede ser:

a) Un duplicado de la información contenida en el acta del registro civil, que se copia a mano o a máquina en un formulario especial;

b) Una reproducción exacta del original o de determinadas partes, utilizando un equipo fotocopiador;

c) Una reproducción impresa con un equipo mecánico o informático. Cuando se hacen transcripciones de las actas originales debe ponerse cuidado en no cometer errores. Este método es más lento que hacer fotocopias, pero puede ser el único aplicable cuando no se dispone del equipo necesario. Además, la transcripción permite mejorar la legibilidad de la información original cuando el estado de las actas es tal que resulte imposible fotocopiarlas. Por otra parte, este proceso puede suponer interpretaciones personales de datos ilegibles.

443. Con el fin de evitar los fraudes y las falsificaciones deberá utilizarse, siempre que sea posible, un papel de seguridad (especialmente preparado para poner de manifiesto las borraduras), aunque de esta manera aumente el costo. Un número reducido de empresas fabrica papel con bordes grabados en relieve (bordes en altorrelieve, como en los cheques de viajero) para esos documentos. Los formularios deben numerarse consecutivamente para poder hacer un seguimiento de su uso[105]. Si no se utilizan fotocopias, deberán emplearse formularios impresos en blanco, los cuales deberán haber sido previamente numerados y ser objeto de un control y un seguimiento de cerca. En cualquier caso, todos los certificados deberán ser autenticados mediante una declaración de certificación y la firma del registrador civil o de otra persona designada del sistema. Se estampará un sello oficial grabado en relieve encima de la firma o en otra parte del certificado para reforzar la autenticidad de éste y hacer más difícil la fabricación de documentos falsos.

444. Debe velarse por que sólo el personal autorizado tenga acceso a las copias de las actas. Por ejemplo, se recomienda que sólo se expidan copias certificadas de las actas al titular registrado, o a su cónyuge, hijos, padres o tutor, o al representante autorizado de cualquiera de ellos. Se podrá autorizar la expedición de copias a otras personas que demuestren que necesitan el acta para determinar o proteger sus derechos de propiedad personal[106].

445. También podrá permitirse el acceso a la información contenida en las actas con fines administrativos oficiales en determinadas circunstancias. Previa solicitud al Director del Registro, se podrá facilitar a organismos oficiales copias de actas o datos, a reserva de que la información se utilice únicamente en el desempeño de funciones oficiales y de que la facilitación de información que permita identificar a personas (o instituciones) esté expresamente autorizada por ley, reglamentación o acuerdo escrito del Director del Registro[107]. Asimismo, se podrá facilitar el acceso con fines de investigación siempre que la confidencialidad de las personas esté protegida mediante salvaguardias legislativas adecuadas[108].

[105] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11), párr. 447.

[106] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.6).

[107] Ibíd.

[108] Ibíd, párr. 33.

10. *Vinculaciones de las actas dentro del sistema de registro civil*

446. Razones estadísticas y administrativas justifican la vinculación de las actas en el sistema de registro. El mejor ejemplo es la vinculación de las actas de defunción de niños menores de un año con las de nacimiento cotejando las que figuran en el archivo de defunciones con el acta correspondiente del archivo de nacimientos vivos. El cotejo y vinculación de ambos tipos de asientos proporciona por una parte la información contenida en el acta de nacimiento (peso al nacer, edad gestacional y otras características de la madre y el niño al nacer), y por la otra, la que figura en el acta de defunción, especialmente la(s) causa(s) de ésta. Esta combinación de información brinda un conjunto de datos de mayor valor estadístico que el que se obtendría de ambos archivos por separado. Además, puede mejorarse la calidad del sistema de registro civil mediante esa vinculación, ya que permite descubrir nacimientos no registrados y encontrar incoherencias en la notificación de los datos que figuran en ambos tipos de actas.

447. La vinculación de las actas de defunción de niños menores de un año con las de nacimiento también puede servir para prevenir ciertos usos fraudulentos de estas últimas. La persona que deseara crearse una identidad falsa podría solicitar una copia del certificado de nacimiento de un niño menor de un año que hubiera fallecido pero que si hubiese sobrevivido sería del mismo sexo y tendría aproximadamente la misma edad que el solicitante fraudulento. Esa copia del acta de nacimiento se utilizaría para establecer una nueva identidad. El riesgo de que se descubriera el fraude sería menor que si se hubiera adoptado la identidad de una persona viva. Para precaverse de este engaño, muchas oficinas del registro civil vinculan las actas de defunción de niños menores de un año con el acta de nacimiento correspondiente y le estampan la palabra "fallecido", anotando en ella el número consecutivo del acta de defunción. Estas notas sirven de advertencia a las oficinas del registro para que procedan con cautela cuando reciban solicitudes de copias de esas actas "marcadas".

448. Son menos frecuentes otros tipos de vinculaciones entre actas, que, sin embargo, pueden tener utilidad estadística; por ejemplo, las actas de nacimiento con las de matrimonio de los padres, y las de matrimonio con las de divorcio.

449. Los criterios de vinculación de archivos[109] pueden ser complejos porque se basan en supuestos

[109] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11), párrs. 337 a 348.

acerca de la probabilidad de una verdadera concordancia, cuando no todas las variables comunes de las dos actas coinciden plenamente. Un sistema de numeración universal constituye una importante ayuda para evaluar las posibles concordancias. Por supuesto, no todas las actas de un archivo tendrán un acta correlativa en otro. Por ejemplo, no toda defunción de un niño menor de un año ocurrida en la jurisdicción del registro civil corresponde necesariamente a un niño nacido en esa misma jurisdicción. Además, puede ser necesario buscar las correspondencias en archivos relativos a más de un año; por ejemplo, las defunciones de niños menores de un año pueden corresponder a niños nacidos ese mismo año o el año anterior.

450. El cotejo de las actas puede hacerse manualmente, en particular si su número no es excesivo; sin embargo, suelen preferirse métodos de cotejo electrónico. Debe tenerse en cuenta, no obstante, la existencia de un componente manual incluso cuando se empleen estos métodos. Las vinculaciones resultan mucho más fáciles si se utilizan números de identificación personal y el cotejo se realiza mediante computadora.

11. *Vinculaciones de las actas del registro civil con los registros de otros sistemas*

451. Puede hacerse un cotejo tanto de las actas del sistema del registro civil como entre las bases de datos de éste y las de usuarios externos. Un registro de defectos congénitos puede desear cotejar sus asientos con el archivo de nacimientos para verificar si es completo. Un registro de casos de cáncer puede desear cotejar sus archivos de sobrevivientes con el sistema de actas de defunción. La división de registro de electores, la oficina de selección de jurados o la oficina de identificación del personal pueden desear expurgar sus registros de personas fallecidas cotejándolos con los archivos de defunciones. Los investigadores externos que realicen el seguimiento de una cohorte necesitarán cotejar los casos perdidos con los archivos de defunciones. En un estudio de los gastos en el sector de la salud puede ser conveniente hacer un cotejo de los registros de los servicios sociales o de facturación médica con el sistema de registro de nacimientos o defunciones. Los registros de población se basan en muy gran medida en las actas del registro civil para actualizar sus archivos.

452. La vinculación de las actas de nacimiento y de defunción de los archivos anuales apropiados con los datos de un censo decenal es un método que, aunque suele ser costoso, sirve para evaluar la calidad de los datos correspondientes a los rubros comunes tanto de las actas del registro civil como del cuestionario censal, y también es una técnica reconocida para determinar las omisiones de cobertura en el censo y/o la compleción del registro.

453. Cuando se emplee el método de vinculación de actas se deberá prestar atención especial a las cuestiones de la intimidad y la confidencialidad. Incluso cuando se efectúe electrónicamente, hay posibilidades de que proporcione información inexacta y se cometan errores que deben preverse y prevenirse en la mayor medida posible.

12. *Inscripción, comunicación y reunión de datos del registro civil con fines estadísticos*

a) *Tipos y contenido de los formularios de comunicación de datos estadísticos*

454. Como se indicó previamente, el encargado del registro local debe elaborar en el momento de la inscripción un informe estadístico por cada hecho que se inscriba. La información para este informe será la que el declarante proporcione o la que figure en el certificado médico y cualesquiera otros documentos de prueba que se presenten. Los datos deberán ser todo lo exactos, puntuales y completos posible.

455. En algunos países el formulario del informe estadístico forma parte del de inscripción, es decir, el formulario se ha diseñado para ambos fines. Esto permite que el registrador local sólo tenga que tramitar un tipo de formulario en el proceso de inscripción, evitando así una labor de transcripción de la que podrían derivarse errores.

456. En otros países el formulario de inscripción y el informe estadístico son documentos distintos. Cuando las disposiciones legales prohíben que en los documentos del registro civil se consignen determinados datos personales, por ejemplo en materia de salud, raza o legitimidad, la existencia de un formulario estadístico permite reunir esos y otros datos con fines estadísticos. Además, en la mayoría de los países rigen leyes de estadística que garantizan la confidencialidad de la información estadística de carácter personal. Cuando existen dos tipos de formularios, uno de inscripción y otro estadístico, puede resultar más fácil obtener información con fines estadísticos y hacer cumplir las disposiciones relativas a la confidencialidad.

457. En el capítulo II se ha examinado detalladamente el contenido del informe estadístico para cada tipo de suceso vital; las recomendaciones formuladas en él abarcan muchos más temas que los mencionados en el párrafo 433 *supra* como requisitos mínimos para

la inscripción. El lector tal vez desee comparar ambas series de temas para observar las diferencias.

458. Los formularios de los informes estadísticos correspondientes a los distintos sucesos vitales deben ser uniformes en todo el país. La normalización del formato es tan importante en relación con el informe estadístico como con el registro de carácter jurídico. También es un factor importante para aumentar la eficiencia de la actividad estadística.

459. La uniformidad nacional de los informes relativos a cada hecho también facilitará la normalización de las instrucciones impartidas a los registradores, un aspecto éste que no debe pasarse por alto al determinar el diseño de los informes estadísticos.

460. La preparación de distintos informes estadísticos por cada tipo de suceso vital propicia la eficiencia de esos informes y contribuye a que los diversos elementos de información sean completos y exactos. No se recomiendan informes estadísticos aplicables a muchos hechos.

b) *El proceso de preparación de informes estadísticos*

i) *Principios relativos a la preparación de informes estadísticos*

461. Debe elaborarse un informe estadístico sobre cada suceso vital legalmente inscrito, independientemente de la puntualidad de la inscripción o del procedimiento utilizado para practicar el registro legal. La preparación de esos informes dentro de un marco temporal determinado es la piedra angular del sistema de estadísticas vitales.

462. Todas las zonas geográficas y todos los grupos étnicos respecto de los cuales se requieren actas del registro civil deben incluirse en el proceso de preparación de informes estadísticos. Debe subrayarse la necesidad de que se registren y comuniquen, a efectos estadísticos, todos los hechos que se produzcan, con independencia del grado de cobertura del registro o del alcance de los datos disponibles.

463. El principio de que se incluyan todos los hechos inscritos en el proceso de preparación de informes estadísticos está relacionado especialmente con la tendencia de algunos países a limitar esos informes a las zonas donde se presume que el registro y la comunicación de datos son al menos moderadamente completos. Una de las razones por las que deben recabarse informes de todas las zonas geográficas y todos los grupos de población es la necesidad de evaluar los datos en relación con los planes y programas de mejora de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales. El establecimiento de criterios de cobertura para la inclusión en las tabulaciones es un método aceptado de lograr que las estadísticas resultantes sean más adecuadas, pero no debe ser un obstáculo para la preparación de informes, incluso cuando la calidad y cantidad de éstos pueda ser insuficiente. La exclusión de la obligación de presentar informes respecto de una zona o un grupo de población no promueve la compleción futura del registro civil o la presentación de informes para esa zona, sino que actúa como factor disuasorio.

464. Otra razón para no establecer limitaciones en materia de presentación de informes es que la disponibilidad de datos incluso fragmentarios sobre determinadas zonas es mejor que no poseer ninguno, especialmente como ayuda a los programas de salud pública, en los que pueden necesitarse informes individuales o puede ser útil disponer de cifras, aunque sean aproximadas, sobre ciertas subdivisiones geográficas.

465. El organismo encargado de la recopilación estadística debe reunir centralmente los informes relativos a los sucesos vitales con fines estadísticos.

466. A menudo es conveniente disponer de datos a nivel subnacional, por lo que deben adoptarse disposiciones para que los informes estadísticos originales se remitan por conducto de los departamentos gubernamentales locales, estatales o provinciales, o para que se proporcionen a esos niveles copias de los informes. Cualquiera que sea la vía que se utilice, deberá tenerse en cuenta la necesidad de que los datos sean oportunos, a nivel tanto nacional como subnacional. La transmisión por medios electrónicos puede aumentar considerablemente la disponibilidad y oportunidad de los datos.

467. El conducto por el que el registrador transmite los informes al servicio estadístico y la forma en que llegan al nivel nacional dependen de diversos factores. En primer lugar, la estructura organizativa o administrativa del sistema de estadísticas vitales. En los países donde la recopilación estadística es competencia de una zona geográfica subnacional, por ejemplo un estado o una provincia, y no del gobierno central, es evidente que los informes estadísticos sobre los sucesos vitales pasarán primero de la oficina de registro local a la del estado o la provincia. En esa oficina subnacional, se podrán copiar o refundir los informes antes de remitirlos a la oficina central. En cualquier caso, hay una etapa intermedia entre el registrador y el servicio estadístico nacional en la que la recopilación incumbe a una zona subnacional. Esta etapa intermedia puede o no existir en los países donde las oficinas periféricas de registro

dependen directamente del gobierno central. Si existe un sistema de registro civil informatizado, los canales de transmisión pueden ser diferentes (véanse párrs. 476 a 499 *infra*).

468. Deben emplearse todos los procedimientos administrativos posibles para asegurarse de que en la oficina central de estadística se reciban prontamente los informes de todas las zonas que deban presentarlos a fin de que puedan prepararse tabulaciones completas, detalladas y oportunas de las estadísticas vitales.

469. No sólo es fundamental que los informes se reciban prontamente para que pueda iniciarse la elaboración de las estadísticas, sino que cualquier demora disminuye la eficacia potencial del programa de averiguaciones para la corrección o explicación de las deficiencias. Cuanto más tiempo transcurra entre la inscripción y la averiguación tanto menor será la probabilidad de ubicar a los declarantes o conseguir que corrijan los errores o proporcionen la información adicional necesaria.

470. Para establecer un calendario adecuado de presentación de informes será necesario considerar no sólo la conveniencia de que éstos estén actualizados, sino también, desde un punto de vista práctico, las características del país que puedan dificultar su oportuna presentación. Deberá tenerse en cuenta el mal estado de los medios de comunicación y de transporte, el aislamiento de partes del país, los efectos de las condiciones climáticas, etcétera, para determinar un calendario realista, así como el número de etapas intermedias de recepción y transmisión de informes.

471. Una vez establecido el calendario, la oficina receptora debe controlar diligentemente la recepción de los informes. Es preciso verificar que se han presentado en los plazos previstos y que son completos y exactos. Los informes no sólo deben recibirse oportunamente, sino que debe velarse por que provengan de todas las divisiones geográficas correspondientes y por que las frecuencias comunicadas sean congruentes con las que se comunicaron en el pasado durante períodos equivalentes.

ii) *Obtención de informes más completos, exactos y puntuales con fines estadísticos*

472. En la medida de lo posible, deben proporcionarse indicaciones cualitativas o cuantitativas del grado de compleción y puntualidad del registro civil respecto de cada zona geográfica de presentación de informes (véase cap. IV), y también, cuando proceda, respecto de diversos segmentos importantes de la población (por ejemplo, distintos grupos étnicos).

473. Cada rubro del informe estadístico deberá ir acompañado de una definición clara, explícita y sencilla que sirva de orientación a la persona encargada de registrar la información.

474. Deberá establecerse y mantenerse un procedimiento adecuado de averiguación continua respecto de todos los datos reunidos con fines estadísticos, en particular en relación con los datos omitidos o los términos de significado dudoso (los términos vagos usados al comunicar las causas de defunción). De esta manera se pueden aclarar los hechos concernientes al suceso vital y educar al declarante y al agente encargado del registro en lo tocante a las exigencias de presentación de informes.

475. La capacitación e instrucción continuas de los funcionarios del registro y del personal médico, para mejorar los datos básicos, son dos elementos importantes de un sistema de estadísticas vitales eficaz.

F. INFORMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL[110]

476. La tecnología de las computadoras es una herramienta que los países pueden emplear para facilitar la gestión, la ejecución y el mantenimiento de las numerosas funciones del sistema de registro civil. Puede facilitar mucho el almacenamiento, la recuperación y la realización de copias de seguridad de las actas. Asimismo puede acelerar la transferencia de datos del registro civil al organismo de estadísticas vitales para la preparación de éstas, con lo que el país dispondría oportuna y periódicamente de datos básicos sobre la fecundidad, la mortalidad y la nupcialidad. Teniendo en cuenta que los sistemas de registro civil deben ser permanentes, continuos, obligatorios y universales, se recomienda que, conjuntamente con todos los organismos interesados, incluido el encargado de preparar las estadísticas vitales, se adopten políticas encaminadas a desarrollar un sistema informatizado. Cualquier cambio que se introduzca en la inscripción, el procesamiento, el almacenamiento y la transmisión de datos concernientes a los sucesos vitales tendrá repercusiones en los otros usuarios principales de los datos, en particular el ministerio de salud, el organismo responsable del registro de población, el servicio de identificación y los servicios electorales. Por lo tanto, en el proceso de establecimiento de un sistema informatizado se deberá consultar desde un

[110] El *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10) contiene información sobre las cuestiones que deben considerarse en relación con la informatización del registro civil.

principio a los usuarios principales en relación con cualquier cambio o novedad y se les deberá informar al respecto.

477. La introducción de un sistema de registro civil informatizado es para la mayoría de los países una tarea de considerable complejidad. Para superar los obstáculos sin perder de vista los objetivos ni mermar el entusiasmo, al mismo tiempo que se desarrolla el sistema oportunamente, se recomienda introducir los cambios por etapas. Antes de iniciar la siguiente deberá haberse concluido con éxito cada etapa previa, incluidas las de análisis, diseño, construcción, puesta en práctica, capacitación de los usuarios y producción.

478. Al planificar el establecimiento de un sistema de registro civil informatizado es preciso tomar varias decisiones importantes. Puede aplicarse una lista de control de actividades al futuro plan de informatización incluso si ésta se limite a una parte del sistema. Ese tipo de planificación da transparencia a la inclusión de nuevos hechos y sucesos. En el *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización*[111] se examina detalladamente este proceso en las secciones siguientes: *a*) definición de la estructura de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, incluida la presentación de un panorama detallado del actual sistema de registro civil y estadísticas vitales, la determinación de los hechos que deben incluirse y el establecimiento de las prioridades de informatización con arreglo a los recursos disponibles; *b)* definición de la clave única que se usará en el sistema de registro civil y la consiguiente asignación de un número de identificación a cada persona; *c*) definición de los objetivos y las finalidades de la informatización (es aconsejable que el diseño del sistema comprenda el proceso de conversión); *d*) establecimiento de la organización que se ocupará de la informatización del sistema; *e*) selección de una estrategia general de desarrollo y de una estrategia operativa; *f*) decisión de la configuración del equipo y los programas informáticos y los procedimientos de adquisición; *g*) contratos externos; *h*) elección de una estrategia de conversión/inicialización; y *i*) comprobación y documentación de la funcionalidad del sistema.

479. A continuación se examinan varios aspectos importantes de la implantación de un sistema de registro civil informatizado, a saber: informatización de un sistema de registro civil en papel, informatización de un sistema basado en la notificación por medios electrónicos, y establecimiento de bases de datos integradas para el registro civil y las estadísticas vitales.

[111] Ibíd.

1. *Informatización de un sistema de registro civil que se practique en papel*

480. Informatizar un sistema de registro civil que se practique en papel y en forma manual es un proceso costoso y puede requerir varios años. Por ello conviene implantar un sistema unificado que satisfaga las necesidades de registro y de estadísticas vitales de modo que, por ejemplo, se puedan extraer subarchivos para remitirlos a los organismos estadísticos. En los sistemas informatizados la persona es la fuente decisiva de información sobre los sucesos vitales. Así, todos los asientos se vinculan a una persona mediante la asignación de un número de identificación personal en el momento de la inscripción del nacimiento o de la primera inscripción.

481. Aunque la informatización no garantiza por sí sola un registro más completo y exacto, todo sistema de registro civil computadorizado tiene incorporadas funciones, normas de validación y verificaciones automáticas de los datos que permiten detectar la información errónea. Esos errores pueden rectificarse mediante un proceso de consulta. Puede conseguirse así una tasa de error inferior a la de los sistemas manuales.

482. Los sistemas informatizados no pueden por sí solos mejorar los procedimientos de notificación, lo cual sólo se podrá lograr como parte de la implantación y aplicación de un marco jurídico y administrativo que respalde el proceso por computadorza. Además, el registro civil informatizado puede indicar rápidamente las zonas del país que tengan problemas para conseguir que la inscripción y comunicación de sucesos vitales sean completas y puntuales y que se adopten medidas correctivas. Además, la informatización permite que los datos concernientes a los sucesos vitales registrados estén rápidamente disponibles para su utilización electrónica en la elaboración de las estadísticas vitales u otros fines. Si la labor de acopio, actualización y almacenamiento de información personal incumbe, en virtud de la legislación, a un organismo central, la informatización permite coordinar más fácilmente con el organismo encargado de elaborar las estadísticas vitales la notificación de los hechos. Las recomendaciones que figuran a continuación contienen orientaciones dirigidas al organismo encargado del registro civil en relación con el traspaso de las actas en papel a un sistema informatizado (véase la sección H del capítulo II).

a) *Recopilación y procesamiento centralizados de las actas del registro civil*

483. Para alcanzar los más altos niveles de exactitud, uniformidad y flexibilidad se recomienda que los organismos responsables del registro civil recopilen y

procesen centralmente las distintas actas relativas al estado civil de las personas, salvo cuando el número de sucesos vitales sea excesivo para hacerlo así. Cuando esa labor se lleve a cabo de manera descentralizada, el organismo central de registro debe formular por escrito directrices detalladas relativas a procedimientos tales como la codificación, la revisión, la realización de averiguaciones y la entrada de datos, y seguir de cerca y evaluar esas actividades.

b) *Control de la recepción de las actas provenientes de las oficinas locales*

484. En un sistema de registro civil informatizado el organismo central de registro debe velar por que se presenten informes de los sucesos vitales completos y en los plazos previstos, como se indicó en relación con la presentación de informes estadísticos en el párrafo 241 *supra*.

c) *Revisión*

485. Antes de extraer la información del documento del registro debe realizarse una revisión manual para asegurarse de que los documentos recibidos por las autoridades de registro civil son completos y exactos, con un mínimo de errores. Deben establecerse verificaciones automáticas para comprobar que el número de actas procesadas corresponda a las recibidas y para detectar los datos que se hayan omitido o sean incongruentes, inadecuados u oscuros a efectos de ulteriores averiguaciones con las subdivisiones de registro.

i) *Realización de averiguaciones*

486. El sistema informatizado también debe proporcionar una lista de los rubros de los documentos del registro civil en los que se ha omitido la respuesta o ésta es incongruente o inadecuada y que deben ser objeto de preguntas o "averiguaciones". A continuación, dicha lista se envía a la oficina encargada de la preparación de informes para que proceda al respecto. El proceso de averiguación debe adoptarse como parte integrante del sistema de registro civil informatizado.

487. Aunque la averiguación es la primera opción para la rectificación de los datos estadísticos, no es el único recurso, ya que también pueden emplearse métodos de imputación (véanse párrs. 246 y 247 *supra*). Sin embargo, no ocurre así con la información de carácter jurídico del acta. Cuando falte, sea inexacta o incongruente no deberá imputarse; sólo podrá obtenerse mediante el proceso de averiguación.

488. Es importante que la averiguación se dirija a la oficina correspondiente encargada de la preparación de informes o a la persona responsable de registrar o codificar la información de que se trate. En este caso será necesario dirigirse al encargado de la oficina de registro local y pedirle que se ponga en contacto con la fuente apropiada, por ejemplo el declarante, el médico o la comadrona. Las averiguaciones dirigidas a las oficinas locales también sirven para que los encargados de esas oficinas tomen conciencia de que es necesario verificar mejor los documentos a efectos de una mayor exactitud. Se hace hincapié en que deben examinarse detenidamente las actas antes de que el declarante haya abandonado la oficina de registro local. Podrán utilizarse las comunicaciones en línea y el correo electrónico en el proceso de averiguación.

489. Una vez hechas las averiguaciones, los resultados deben guardarse para su ulterior transmisión al organismo encargado del registro civil. El jefe de la oficina local podrá enviar actas corregidas electrónicamente, por teléfono o por otros medios. Cuando los datos tengan transcendencia jurídica (por ejemplo, lugar de acaecimiento o fecha de fallecimiento), es fundamental que las correcciones se introduzcan en las actas originales, ya sean en papel o electrónicas, y en todas las copias existentes, a nivel central o local o en los archivos. También es importante rectificar los datos estadísticos.

ii) *Codificación de los datos*

490. Las recomendaciones relativas a la codificación de la información estadística que figuran en los párrafos 248 y 249 *supra* son también aplicables a la información de carácter jurídico. Cuando se implante un sistema informatizado, esa función deberá desempeñarla el organismo responsable del registro civil. Deberá recabarse de manera continua y permanente la cooperación del organismo encargado de las estadísticas vitales para la elaboración y mantenimiento de los códigos, los contenidos de los archivos y las normas de revisión electrónica. Podrá llevarse a cabo una codificación asistida por computadora para lograr más eficacia.

2. *Informatización de un sistema basado en la presentación de informes por medios electrónicos*

491. Un hospital o una oficina de registro local podrá utilizar un programa informático para la presentación de informes de sucesos vitales por medios electrónicos utilizando una red que permita establecer una comunicación en línea con la oficina central de registro. El hospital o la oficina local empieza por introducir los datos en su programa informático de nacimientos o defunciones, el cual, a su vez, crea un archivo con un informe de salida en la computadora. A continuación, los

datos se cifran para evitar que puedan ser leídos durante su transmisión a la oficina central del registro, pues se considera una información muy confidencial.

492. La implantación de un registro electrónico también requiere el desarrollo de varios aspectos importantes del sistema, en particular la creación de archivos informáticos de los sucesos vitales acaecidos muchos años antes, a fin que todos los miembros de la población puedan obtener certificados de nacimiento o defunción. Es importante no sólo preparar ficheros electrónicos de antiguas actas en papel, sino que también se requiere un proceso de expedición de copias de actas con fines personales o administrativos. En los países donde ya existe un sistema general de registro manua, es preciso convertirlo a un sistema computadorizado. Sin embargo, se necesita un sistema integrado cuando el número de nacimientos o defunciones registradas en parte del país sea muy reducido o nulo. Algunas zonas necesitan informatizar las operaciones manuales. Otras, donde el registro civil es muy limitado, requieren la implantación de todo un sistema, empezando por un sistema de inscripción electrónica.

493. Los datos deben revisarse por lo menos en dos etapas del proceso. En primer lugar, el programa de entrada de datos deberá realizar automáticamente verificaciones de la validez y congruencia de los datos cuando se extraigan éstos del documento en papel. En segundo lugar, un programa de revisión deberá verificar la congruencia general de los datos cuando se hayan incorporado todos los contenidos en el acta. Deben activarse esos programas cuando se introduzca un acta o se realice una corrección. Las especificaciones de revisión de los datos jurídicos deberán prepararse con detenimiento. Es preciso formular directrices estrictas de registro electrónico. Los procesos de averiguación y codificación de los datos deben llevarse a cabo de la misma manera que los descritos en la informatización de los sistemas en papel.

3. *Elaboración de bases de datos integradas para los sistemas de registro civil y estadísticas vitales*[112]

494. Cuando se informatice un sistema de registro civil, se recomienda planificar y crear una sola base de datos en la que se integren todos los datos de interés tanto para el registro civil como para las estadísticas vitales. A esos efectos, es necesario llevar a cabo una cuidadosa planificación durante la etapa de implantación en la que participen expertos en registro y estadísticas vitales. Una base de datos única permite satisfacer las necesidades actuales y futuras con más flexibilidad y eficiencia que diversas bases. Esta tarea puede facilitarse adoptando un único formulario de inscripción que satisfaga las necesidades de información del registro civil y las de las estadísticas vitales (véase párr. 253).

495. La base de datos común integrada debe ser la fuente para la extracción de ficheros con diversos fines. Por ejemplo, sólo se extraerían ficheros que contuvieran los datos necesarios para las estadísticas vitales, y se enviarían periódicamente al organismo encargado de éstas, o podría proporcionarse a los funcionarios encargados del registro ficheros que les sirvieran para elaborar listas e índices a efectos de registro, expedir certificados, practicar anotaciones y enmiendas en las actas, establecer vínculos entre éstas o actualizar y mantener la información del registro civil. De ese modo todos los ficheros, independientemente de cómo y por quién se utilicen, tendrán una fuente común. Su uso ulterior será responsabilidad de los receptores.

496. La existencia de una base común de datos permite a los funcionarios del registro establecer frecuencias mensuales para el seguimiento del proceso de presentación de informes y lograr un registro más completo. Además, los estadísticos tal vez deseen tener acceso de tanto en tanto a datos jurídicos para estudios especiales de correspondencia de actas. El acceso a la base de datos deberá limitarse al personal autorizado, el cual dispondrá de contraseñas apropiadas. Cuando un organismo público accede a información del registro civil, deberán existir protocolos de confidencialidad. Los procedimientos administrativos por los que rija la base de datos del registro podrán necesitar ser enmendados de vez en cuando. Cuando se requieran enmiendas a la legislación, el organismo central encargado del sistema de registro civil informatizado deberá preparar y presentar las propuestas de cambio.

497. Las bases de datos creadas en el marco de los sistemas de registro civil informatizados deberán contener todos los datos necesarios para los certificados básicos que se expidan en relación con sucesos vitales y estar diseñadas para que se puedan imprimir copias de esos certificados, practicar enmiendas y anotaciones y realizar búsquedas y averiguaciones. Si las actas electrónicas son exactas, se almacenan permanentemente en la base de datos. La introducción de nuevas anotaciones, enmiendas o correcciones en la base de datos se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente las disposiciones reglamentarias y en consulta con la oficina local del registro civil que preparó los informes.

[112] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10).

498. La seguridad de los documentos en papel supone un control de las condiciones de almacenamiento de los documentos, copias en microfilme y copias adicionales en lugares lejanos (copias de seguridad). También son esenciales copias de seguridad de las actas electrónicas. Pueden hacerse copias de seguridad de las actas diariamente, de manera que sólo se pierda una parte del trabajo del día si el equipo falla. Deberá hacerse una copia de seguridad de toda la base datos con una periodicidad semanal o mensual. El organismo encargado del funcionamiento de las bases de datos deberá tener siempre en cuenta que los cambios tecnológicos pueden suponer que los archivos resulten ilegibles para el nuevo equipo o los nuevos programas informáticos. La selección de los medios que se van a utilizar con fines de seguridad varía con arreglo al tipo de estrategia de seguridad elegida. Debe considerarse la posibilidad de que se produzcan desastres naturales, por ejemplo, incendios, inundaciones o terremotos. Además, deben preverse procedimientos de emergencia para hacer copias de archivos en caso de guerra. El almacenamiento a distancia es la respuesta apropiada a ese peligro. La selección de los medios dependerá del sistema de almacenamiento remoto de que se disponga y de la dimensión de los archivos de que se trate.

499. Además de la seguridad del sistema de registro civil debe tomarse en consideración la confidencialidad de los datos. Una posible amenaza para el registro civil informatizado es el riesgo de que personal administrativo lo utilice con fines delictivos. Deberán adoptarse medidas de control razonables para que la administración pueda llevar a cabo procedimientos de auditoría. Éstos suponen la existencia de un dispositivo de archivo general que asegure que se registran todos los cambios introducidos en el registro civil y las averiguaciones dirigidas a éste, a fin de disponer de información sobre la hora y el número de veces que se ha consultado un acta y la identidad del operador. Basándose en ese archivo, la administración puede llevar a cabo investigaciones ulteriores, tanto aleatorias como por motivos de sospecha. La administración deberá establecer diferentes niveles de acceso a las distintas categorías de operadores. Lo normal es permitir que la mayor parte del personal pueda realizar averiguaciones, mientras que un número más limitado podrá actualizar la base de datos.

G. EL REGISTRO CIVIL Y SUS VÍNCULOS CON EL REGISTRO DE POBLACIÓN

500. En esta sección se explica la función decisiva que las actas del registro civil desempeñan en la continua actualización y mantenimiento de un registro de población y cómo pueden prepararse estadísticas vitales si un país dispone de un registro de población completo. Primero se define éste, y después se describen brevemente, además de sus principales finalidades, las funciones operacionales, sus relaciones con el sistema de registro civil y de estadísticas vitales y los servicios que puede prestar, con continuidad, a los organismos administrativos públicos.

501. El registro de población es un mecanismo para el acopio continuo de cierta información concerniente a cada miembro de la población residente en un país o zona que permite disponer de información actualizada sobre el tamaño y las características de la población en determinados momentos. Dada la naturaleza del registro de población, su organización y funcionamiento deben tener una base jurídica[113, 114]. La base del registro de población es un inventario de los habitantes de una zona y sus características; por ejemplo, fecha de nacimiento, sexo, estado matrimonial, lugar de nacimiento, lugar de residencia, ciudadanía e idioma. Para facilitar la localización del asiento relativo a una determinada persona, hogar o familia en un registro de población, se asigna a cada entidad un número de identificación.

502. El registro de población puede contener otros datos socioeconómicos, como el tipo de ocupación o el nivel de instrucción. El registro debe actualizarse por nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios, que forman parte del sistema de registro civil del país. También se actualiza con respecto a la migración. Por tanto, el registro de población es el producto de un proceso continuo en el que la notificación de determinados hechos, que pueden haberse registrado originalmente en distintos sistemas administrativos, se vincula automáticamente y de manera continua a un registro de población. El método y las fuentes de actualización deben abarcar todos los cambios, a fin de que las características de las personas que figuran en el registro estén actualizadas.

---

[113] Véase *Metodología y evaluación de los registros de población y sistemas análogos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.69.XVII.15).

[114] Véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10), párrs. 124 a 134; véase también "Danish experience with the computerization of the civil registration system, the role and status of civil registration (population registration) and vital statistics systems in Norway" y "Population registration in Sweden", documentos presentados en un seminario africano de países francófonos sobre la aceleración del perfeccionamiento de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales celebrado en Rabat del 4 al 8 de diciembre de 1995 (archivos de la División de Estadística de las Naciones Unidas).

1. *Usos principales del registro de población*

503. Las principales funciones administrativas del registro de población consisten en facilitar información fidedigna para los distintos fines de gobierno, en concreto la planificación por programas, la presupuestación y la tributación; para la asignación de números de identificación personal únicos; para determinar las condiciones que las personas deben reunir a efectos electorales, educativos, sanitarios, de servicio militar, de seguros y bienestar social y del sistema de pensiones, y como referencia para la policía y los jueces.

504. Los registros de población también son útiles para estimaciones demográficas, planificación y evaluación de censos y como base de muestreo de encuestas de hogares. Algunos países utilizan estos registros para construir cada cinco o diez años tablas de tipo censal, en lugar de llevar a cabo una actividad censal periódica. Si son completos, los registros de población pueden proporcionar datos sobre la migración tanto interna como internacional mediante el registro de los cambios de residencia y de las llegadas y salidas internacionales.

505. Los registros de población representan una de las fuentes independientes de datos con las que pueden compararse los resultados de los censos de población en el marco del proceso de evaluación de la exactitud de éstos últimos. Pueden hacerse comparaciones entre los agregados obtenidos de ambas fuentes o mediante el cotejo individual de las actas correspondientes de las personas a fin de corregir el censo o el registro de población.

2. *Acuerdos de coordinación entre el registro de población y los sistemas de registro civil y estadísticas vitales*

506. En algunos países, distintos organismos se encargan del registro de población, del registro civil y de las estadísticas vitales. Se recomienda que cuando se dé esa situación los nacimientos, las defunciones, los matrimonios, los divorcios y otros sucesos vitales inscritos en el sistema de registro civil se utilicen como base para actualizar el registro de población. Ambos programas podrán así compartir y comparar la información disponible, al mismo tiempo que cumplen sus propios objetivos. La información relativa a los sucesos vitales deberá transmitirse al organismo encargado de las estadísticas vitales.

507. En algunos países incumbe al organismo encargado del registro de población preparar las estadísticas vitales. En esos casos ese organismo se encarga de registrar los distintos sucesos vitales y los cambios que en ellos se produzcan y de actualizar el registro y elaborar las estadísticas vitales. Los registros de población de Noruega y Bulgaria son ejemplos de ese tipo de organización y dependen de las autoridades estadísticas respectivas de los países. Ésta es la situación preferida, ya que un solo organismo se encarga del registro civil, del mantenimiento del registro de población y de la elaboración de las estadísticas vitales.

508. Si distintos organismos tienen a su cargo funciones diferentes, la falta de una coordinación adecuada entre ellos puede suponer la elaboración de diversas series de estadísticas vitales que no coincidan entre sí. En tales casos es posible coordinar la elaboración de estadísticas vitales a nivel de recopilación y a nivel de elaboración de los datos. En el primer nivel se utiliza un formulario, por ejemplo dividido en varias partes, para registrar los datos, y se envían copias a cada organización para que los introduzcan en su sistema. Así pues, la misma fuente de documentos sirve como insumo de los sistemas respectivos.

509. La experiencia de algunos países demuestra que cuando se utiliza un solo formulario para el registro de población y para las estadísticas vitales lo más difícil es manejar datos médicos confidenciales sobre nacimientos, defunciones y defunciones fetales. Tomando como ejemplo el registro de población de Noruega, en el *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales* se examina el problema que supone usar el mismo formulario para el registro y las estadísticas[115].

510. El registro de población y el sistema de registro civil tienen elementos de datos comunes cuyo uso requiere un método para establecer un vínculo entre las bases de datos del registro de población y del registro civil. Ambos registros poseen información de identificación personal, como nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo o lugar de residencia. El vínculo se transforma así en una tarea de cotejo informático, ya que el volumen de actas haría muy difícil la aplicación de un método manual. La utilización de números de identificación personal únicos simplifica el proceso de cotejo.

[115] Véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5).

IV. ESTRATEGIAS RECOMENDADAS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICAS VITALES

511. Se ha hecho hincapié en que la mejora del sistema de estadísticas vitales depende de la existencia de un sistema de registro civil fidedigno ya que la mayoría de esas estadísticas se elaboran con datos provenientes de él. Por lo tanto, es sumamente importante que se desplieguen todos los esfuerzos posibles para mejorar y reforzar el registro. En el presente capítulo se describen brevemente algunas de las medidas que los gobiernos pueden adoptar para mejorar el sistema, si bien son sólo algunas de las muchas actividades que han resultado útiles a este respecto, y en ningún caso pretenden ser exhaustivas. Cabe mencionar al respecto la capacitación periódica del personal y de quienes participen de manera accesoria en los sistemas de registro civil y estadísticas vitales; la divulgación y las comunicaciones con funcionarios públicos, grupos profesionales y el público en general; el seguimiento continuo de los resultados, y la máxima utilización de las tecnologías de la información actuales y nuevas en cuanto estén relacionadas con el funcionamiento de los sistemas.

A. CAPACITACIÓN Y OTRAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICAS VITALES[116]

1. *Capacitación*

512. Para que los sistemas de registro civil y estadísticas vitales sean eficaces deben formar parte de la administración pública del país de que se trate. El registro civil debe ser permanente y continuo si se desea alcanzar el objetivo de elaborar estadísticas vitales con los datos procedentes de aquél. A esos efectos, debe estar claramente establecida por la ley la obligatoriedad de la inscripción. Es decisivo que la implantación y mantenimiento de sistemas de registro civil cuenten con el firme apoyo de la sociedad civil.

513. La capacitación del personal de registro civil y estadísticas vitales es una actividad importante para el fortalecimiento de ambos sistemas. Los programas de capacitación aportan los conocimientos y las aptitudes necesarios para un desempeño eficaz de las funciones asignadas. El hecho de saber mejor lo que se espera lograr permitirá reducir los errores y elevará el ánimo de los funcionarios. Una capacitación y perfeccionamiento periódicos también ofrecen oportunidades para obtener información del personal sobre los problemas existentes, los procedimientos alternativos y las soluciones.

514. Una capacitación bien concebida es un medio relativamente poco costoso de atender las necesidades de determinadas partes del funcionamiento del registro civil o de determinadas regiones geográficas, por ejemplo zonas de registro urbanas o rurales. También es importante que el personal estadístico esté bien informado del funcionamiento y de las virtudes y defectos del sistema de registro. El personal de éste debe asimismo conocer los usos de los datos estadísticos, la importancia de éstos y la necesidad de que sean completos y exactos. En el plan de capacitación deberá distinguirse entre la capacitación interna, dirigida a los encargados de los registros civiles, los estadísticos y otro personal técnico y administrativo, y la capacitación externa, que está dirigida a los responsables de la formulación de políticas, los funcionarios locales, el personal médico y sanitario y otras personas relacionadas con la calidad y los usos del registro civil y las estadísticas vitales. La capacitación interna hará hincapié en las técnicas, los métodos y las aptitudes y abordará cuestiones relacionadas con las funciones profesionales. La capacitación externa tendrá por objeto informar a los distintos grupos acerca de las necesidades y las funciones de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales y deberá tratar de mejorar la comprensión y la cooperación. Esta capacitación constituye un mecanismo decisivo de mejora y no debe pasarse por alto; es un aspecto esencial para la creación de un ambiente propicio a la cooperación y el apoyo. En algunos casos, por ejemplo el del personal médico y sanitario que aporta datos al sistema, la calidad de la información depende de que se comprenda que es importante disponer de datos exactos y conocer el destino que se les dará. Por estas razones los programas de capacitación tanto interna como externa deben formar parte

[116] Véase también *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. 1, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5).

de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales y su ejecución deberá ser responsabilidad compartida de ambos sistemas y constituir una actividad regular y no extraordinaria[117].

2. *Seminarios y talleres*

515. Deben organizarse periódicamente seminarios y talleres para el personal de los sistemas a fin de que intercambien puntos de vista sobre los problemas con que hayan tropezado en las operaciones de registro civil y de elaboración de estadísticas vitales. La participación en esas reuniones debe ser lo más amplia posible, incluido el personal encargado de procesar, recuperar y archivar los datos y personas ajenas a los sistemas que ayuden a presentar nuevos enfoques e ideas.

3. *Retroinformación de los usuarios*

516. Es importante contar con el apoyo de la opinión pública y abordar las preocupaciones y necesidades de los usuarios de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, lo cual es fundamental para el mejoramiento de éstos porque promueve y desarrolla un grupo de apoyo exterior a ambos. Las encuestas son un método de obtener retroinformación de los usuarios (véanse párrs. 520 a 525 *infra*).

4. *Comités nacionales y regionales de registro civil y estadísticas vitales*

517. Los comités nacionales y regionales de registro civil y estadísticas vitales constituyen un foro apropiado para desarrollar el liderazgo y la autoridad requeridos a fin de practicar las mejoras necesarias en ambos sistemas. Los objetivos de esos comités deben ser, entre otros, organizar el apoyo necesario a las mejoras y coordinar la participación de los grupos técnicos, profesionales y gubernamentales interesados. En la composición de esos comités debe lograrse un equilibrio entre las preocupaciones y los intereses de los usuarios y el público en general y los conocimientos y capacidades técnicas de los especialistas que pueden prestar asesoramiento sobre cuestiones técnicas.

5. *Elaboración y ejecución de planes de mejora*

518. La ejecución de un plan de acción destinado a mejorar el registro civil y las estadísticas vitales debe basarse en un conocimiento directo de la situación actual de esos sistemas. Puede ser necesario llevar a cabo varias actividades subsidiarias, cada una de las cuales deberá especificarse y enmarcarse en una referencia temporal apropiada. El plan general probablemente durará varios años. Las etapas iniciales o actividades a corto plazo podrán ejecutarse durante el primer año, y podrían acarrear la planificación de un nuevo sistema, el diseño de un estudio de evaluación, la redacción de nuevas leyes o reglamentaciones, etcétera. A mediano plazo, podrían desarrollarse actividades que requirieran una preparación más detallada o que se basaran en estudios experimentales o métodos de evaluación y autorización presupuestaria. Estas actividades podrán ejecutarse entre uno y tres años después de las actividades a corto plazo. Las actividades a más largo plazo son más complejas y requieren considerables cambios técnicos tanto en la organización del sistema como en su funcionamiento.

519. Es importante que el plan de acción sea objeto de una detenida elaboración y que los marcos temporales para cada etapa no sean excesivamente optimistas. Todos los organismos y organizaciones que vayan a participar en su ejecución deberán examinar y aprobar el plan. El *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales*[118] contiene un esbozo del contenido de un plan de acción de ese tipo. A los países que vayan a elaborar su propio plan tal vez les ayude basarse en el ejemplo que ofrece el *Manual.*

B. EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICAS PARA LOGAR SISTEMAS DE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICAS VITALES EFICACES[119, 120]

520. Los gastos en campañas de educación pública en países grandes, donde se hablen varios idiomas y con diferencias socioculturales acusadas, pueden ser elevados. Ello hace necesario establecer un vínculo entre las campañas de educación pública en materia de registro civil y estadísticas vitales y las campañas de publicidad de otros programas en sectores como la inmunización, la atención sanitaria prenatal, la planificación de la familia y el racionamiento de alimentos.

---

[117] Para un examen más detallado de los programas de capacitación, véase *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11), párrs. 259 a 271.

[118] Véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5), cuadro 6.1.

[119] Ibíd.

[120] El *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Perfeccionamiento de la información, la educación y la comunicación* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.4) contiene directrices detalladas al respecto.

521. Si se desea que los sistemas de registro civil y estadísticas vitales funcionen debidamente es esencial contar con la comprensión y la cooperación de varias clases de personas que de una u otra manera participan en los sistemas. Pueden agruparse como sigue: población en general; representantes de instituciones, profesiones u organismos; altos funcionarios públicos, y personal que trabaja directamente en esos sistemas.

1. *Funcionarios públicos*

522. Debe informarse a los altos funcionarios de los que dependen el registro civil y las estadísticas vitales, preferiblemente por medio de sesiones especiales de información personal, acerca de la importancia que esos sistemas tienen para la población en general y para el gobierno y sus diversos programas que los utilizan. Se les debe informar de que las estadísticas vitales dependen del sistema de registro civil (o de otro proceso provisional de reunión de datos), y es preciso que tomen conciencia de que los datos deben tener un nivel de calidad aceptable para que las estadísticas sean fidedignas. Se debe también recabar su participación en una etapa inicial de cualquier iniciativa importante destinada a mejorar los sistemas y obtener su apoyo para las actividades que tengan consecuencias presupuestarias. También se les debe mantener informados de los resultados de las evaluaciones de los sistemas, a fin de que conozcan bien las virtudes y los defectos y las probables necesidades futuras. Las comunicaciones con los altos funcionarios públicos deberán ser objeto de una programación especial y deberán presentarse de la manera más concisa posible.

2. *El público en general*

523. El público en general es la "población destinataria", es decir, la formada por las personas cuyos sucesos vitales se han registrado o se registrarán y que pueden actuar de tanto en tanto como declarantes suministrando información sobre un hecho demográfico. Esas personas se dirigirán al sistema de registro para obtener documentos jurídicos o documentar de otra manera los sucesos vitales concernientes a ellas o a otros miembros de sus familias. Por tanto, deben adoptarse medidas para que la población tome conciencia a largo plazo y de manera continua tanto de la necesidad de inscripción de los sucesos vitales como del valor del sistema de registro y los beneficios que de éste se derivan. Si no existe una motivación para inscribir los hechos con prontitud y exactitud, los sistemas de registro civil y estadísticas vitales no funcionarán debidamente. Deberá hacerse todo lo posible para informar a la opinión pública de las razones por las que la inscripción debe hacerse con prontitud y exactitud, su obligación al respecto y la importancia de su cumplimiento para el individuo y para la sociedad. La población debe saber dónde, cuándo y cómo inscribir los sucesos vitales y por qué debe hacerlo. Los mensajes publicitarios y de educación pública al caso pueden ser breves y efectuarse por medio de la radio, la televisión, carteles, folletos u otros medios. En los mensajes deberá hacerse referencia no sólo a los importantes usos del registro civil y los beneficios que se derivan para las personas, sino también una breve descripción de cómo, cuándo y dónde debe llevarse a cabo este sencillo proceso.

3. *Miembros de instituciones, profesiones u organismos*

524. Este grupo está integrado por las personas que participan directa o indirectamente en el proceso de registro civil y estadísticas vitales pero cuyas obligaciones principales son ajenas a los sistemas. Forman parte de este grupo los médicos, los trabajadores sanitarios, las comadronas, el personal de ambulatorios y hospitales, los funcionarios de centros de enseñanza —por ejemplo los directores de las escuelas de medicina y de salud pública—, los funcionarios que intervienen en los matrimonios y los divorcios y las autoridades de las administraciones locales que se ocupan del registro civil. Cuando proceda, las descripciones de las funciones de las personas que integran este grupo deberán comprender en concreto las obligaciones que les incumben respecto de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales. En las campañas educativas deberá destacarse la contribución que pueden aportar al éxito general de los sistemas y sus obligaciones y funciones concretas, incluida una descripción detallada de los procedimientos necesarios. Además, los materiales didácticos deberían hacer hincapié en la importancia de la educación pública como medio de ayudar a los miembros de este grupo a desempeñar su función de educadores de la parte de la población que constituye su clientela.

525. Antes de iniciar una campaña de educación pública deberá recabarse la cooperación de las comadronas y el personal que asiste en los partos, así como de quienes puedan ser los encargados del registro de los nacimientos en las aldeas, y se les deberá informar acerca de las razones por las que debe inscribirse el nacimiento de un niño y cuándo, dónde y cómo puede llevarse a cabo, para que puedan transmitir esa información a las mujeres embarazadas o que hayan dado a luz recientemente.

526. Debe alentarse a los organismos internacionales apropiados a que ayuden a los países a intercambiar experiencias en materia de registro civil. La difusión de conocimientos de un país a otro, cuyos éxitos y fracasos pueden compartirse en el marco de un proceso de aprendizaje, constituye una fuente importante de técnicas para mejorar el sistema.

C. ESTUDIOS DE EVALUACIÓN[121]

527. La evaluación o el seguimiento de los resultados deben formar parte del funcionamiento de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales. Cuando esta función no es un componente de ellos, deberá establecerse una dependencia de evaluación en cada sistema dentro del marco de una estrategia de mejora. Esa dependencia se encargaría de organizar estudios de evaluación empleando las metodologías apropiadas que se describen en el capítulo V *infra*, así como actividades de evaluación externa e interna, estudios experimentales y proyectos de zonas de demostración.

1. *Método de evaluación externa*

528. El objetivo de un estudio de evaluación externa es obtener información sobre las opiniones y percepciones de los usuarios de los servicios de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales. Con esta metodología pueden reunirse datos sobre actitudes y percepciones, además de datos más concretos sobre el funcionamiento de los sistemas.

529. Este método se basa en las técnicas desarrolladas en principio para estudios de investigación de mercado y suele llevarse a cabo con "grupos de interés" informarles, es decir, personas a las que se reúne para examinar el uso que hacen de los sistemas y las percepciones que tienen de ellos. El método de evaluación externa también puede ser más formal, tomando como base una encuesta estadística de una muestra representativa de los grupos o las personas cuyas opiniones se desea conocer, y utilizando, por lo general, un cuestionario estructurado o un instrumento de encuesta. Este método no se ha empleado con demasiada frecuencia en las evaluaciones de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, aunque es de uso corriente como herramienta de evaluación en otros medios, en particular los sectores industrial y comercial.

2. *Evaluación interna*

530. Los métodos de evaluación interna se centran en el funcionamiento interno de los sistemas. Por lo general, son de dos tipos: *a*) las evaluaciones que hacen hincapié en mediciones de la producción (productos), y *b*) las evaluaciones que utilizan mediciones cualitativas y de las actitudes.

a) *Evaluación de medición del rendimiento*

531. En las evaluaciones para medir el rendimiento, es necesario aplicar un conjunto de criterios de evaluación para examinar la eficiencia de los sistemas en lo concerniente a personal, costos y funcionamiento. En efecto, esos indicadores permiten evaluar los resultados de la labor de recogida y producción de datos de los sistemas. Puede utilizarse como ejemplo el factor costos, en particular los costos de reunión de datos brutos, los de procesamiento de los datos y los de difusión de las estadísticas vitales a los usuarios. En la mayoría de los países los datos brutos son simplemente subproductos del registro de los sucesos vitales a efectos jurídicos, y los costos de acopio pueden no representar una gran preocupación. Sin embargo, es necesario examinar detenidamente los costos de elaboración y difusión de las estadísticas vitales. Esto es especialmente importante cuando deba adoptarse una decisión relativa a la selección de nuevo equipo y nuevos procedimientos.

532. Además, puede examinarse la adecuación y la calidad del registro civil y las estadísticas vitales con respecto al grado de cobertura, la exactitud de su contenido, la existencia de tabulaciones, la oportunidad de la información, y la estadísticas y la continuidad a lo largo del tiempo (véase cap. V).

b) *Evaluación basada en la medición de las actitudes*

533. La medición de las actitudes y las percepciones con respecto a los sistemas puede, o no, ofrecer el mismo panorama que la evaluación de su eficiencia técnica. Pueden realizarse encuestas para conocer cómo perciben los problemas los usuarios, los contribuyentes de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales y su personal, lo cual será útil para aumentar la eficiencia, atender mejor las necesidades de los usuarios, organizar campañas de capacitación y relaciones públicas y establecer prioridades para la acción futura.

3. *Estudios experimentales y proyectos de zonas de demostración*

534. Las prácticas nuevas o las estrategias de mejora pueden evaluarse realizando estudios experimenta-

[121] Véase también *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5) y "Review and evaluation of United Nations Population Fund—supported projects on civil registration and vital statistics systems", P. Padmanabha (Nueva York, Naciones Unidas, 1996).

les y proyectos de zonas de demostración como ensayo antes de pasar a la etapa de plena ejecución.

535. Un estudio experimental sirve para determinar si la introducción de un cambio de procedimiento es viable y en qué medida puede contribuir a aumentar la eficiencia y la calidad. Puede llevarse a cabo para examinar nuevas modalidades de registro, el flujo de datos, innovaciones en el procesamiento de los datos, etcétera.

536. El método de las zonas de demostración es un mecanismo para llevar a la práctica una actividad de innovación o mejora a una escala viable en un país que esté tratando de modificar y perfeccionar sus sistemas de registro civil y estadísticas vitales. Las demostraciones pueden centrarse en la viabilidad de procedimientos nuevos o modificados o en la estimación de los recursos necesarios para aplicar esos cambios a escala regional y/o nacional.

537. El éxito de los estudios experimentales o de las zonas de demostración depende en gran medida de la capacidad de un país para aplicar a nivel nacional las experiencias y las enseñanzas adquiridas. Se requiere para ello un compromiso nacional sostenido a largo plazo. Es fundamental que quepa prever razonablemente que el procedimiento que se está ensayando o siendo objeto de una demostración podrá aplicarse en todo el país, y que no depende excesivamente de financiación externa. Tales proyectos sólo tendrán éxito si existe un compromiso nacional suficiente para aportar los recursos necesarios.

538. Los países que tengan la intención de aplicar este método deberán establecer objetivos realistas y comprometerse a aplicar o ampliar las experiencias de las demostraciones a escala nacional.

D. UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA AUTOMATIZACIÓN

539. El nivel y la complejidad de la tecnología y el análisis de la información contribuyen en gran medida a sus niveles de oportunidad y calidad. Las nuevas tecnologías ofrecen la posibilidad de introducir mejoras apreciables en los sistemas de registro civil y de estadísticas vitales. Entre otras cosas, pueden aumentar la eficiencia y la puntualidad de las actividades, mejorar la calidad de datos reunidos y la seguridad de los documentos almacenados, ampliar y mejorar los servicios que se ofrecen al público, etcétera. En los sistemas de registro civil y estadísticas vitales deberá hacerse periódicamente un examen de las nuevas tecnologías y técnicas para determinar si son aplicables a ellos. Las innovaciones acarrean tanto beneficios como costos. El seguimiento sistemático de la nuevas tecnologías ofrece a estos sistemas la oportunidad de estar al tanto de los adelantos técnicos y de evaluar su eficacia en función de los costos.

540. Periódicamente surgen nuevas tecnologías que pueden utilizarse en los sistemas de registro civil y estadísticas vitales y en otras disciplinas. Algunos adelantos permiten mejorar un sector determinado del sistema. Otras estrategias tienen un alcance más general. Es importante que los funcionarios encargados del registro civil y las estadísticas vitales estén siempre al tanto de los adelantos que permitan mejorar los sistemas[122].

541. En los países desarrollados el registro civil se ha informatizado gradualmente en los últimos años, lo que ha reducido al mínimo el uso de papel.

542. En la elaboración de estadísticas vitales utilizando los datos del registro civil también se tiende a abandonar los sistemas en soporte papel y a utilizar cada vez más medios electrónicos. La extracción de datos de los archivos principales de los sistemas de registro civil puede facilitar la preparación de las estadísticas y propiciar un acceso directo y más rápido de los usuarios a los datos. El usuario puede descargar instantáneamente un fichero de datos en su propia computadora para analizarlos. El propio análisis no estará a cargo de un estadístico que trabaja laboriosamente con lápiz y papel para hacer regresiones, sino de un estadístico con conocimientos de informática que utiliza un conjunto de programas informáticos para realizar análisis y comprobaciones estadísticos a velocidades electrónicas.

543. La tecnología de las computadoras y los programas informáticos también han cambiado la manera de gestionar los datos. Las bases de datos del pasado han cobrado nueva vida porque pueden aportar nueva información de sus registros. La capacidad de la computadora para cotejar las informaciones ha revitalizado esas bases de datos.

---

[122] El *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10) contiene ejemplos de técnicas de mejoramiento de distintas funciones, así como directrices para la elaboración de un plan a largo plazo de informatización de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales. En esa publicación se aborda la cuestión del mejoramiento de carácter modular; por ejemplo, la utilización de índices automatizados, el almacenamiento en microfilme, los discos ópticos y la tecnología de la salida de computadora en disco láser. También se examina la expedición informatizada de copias certificadas de actas del registro civil, la notificación electrónica de nacimientos y defunciones y los programas informáticos para la codificación automatizada de las causas de defunción.

544. Muchos países cuentan ya con actas electrónicas de los nacimientos y las defunciones. Los sistemas de codificación pueden automatizarse, y es posible expedir electrónicamente copias certificadas de las actas y sin los actuales límites jurisdiccionales o técnicos. Es posible desarrollar sistemas para transmitir actas de nacimiento y defunción de un organismo a otro y que el ciudadano no tenga que ocuparse de llevarlas él mismo.

545. Por consiguiente, es fundamental que la administración de los sistemas de registro civil y de estadísticas vitales incorpore en su estructura un mecanismo cuya finalidad sea examinar la tecnología de la información, la automatización y los sistemas de comunicaciones actualmente disponibles. De esa manera podrán estar al tanto de la rápida evolución en este sector y beneficiarse de ella.

V. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES BASADAS EN ELLA

546. Aunque deberían abordarse algunos aspectos no estadísticos de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, el presente capítulo se limita a las cuestiones relativas a la evaluación de la compleción y exactitud de la información del sistema de registro civil y de las estadísticas vitales derivadas de esta fuente (estadísticas vitales basadas en el registro). En el capítulo VI se examina la evaluación de las estadísticas vitales, que forman parte del sistema, basadas en otras fuentes.

547. En el presente capítulo se formulan recomendaciones sobre algunas prácticas destinadas a aumentar la calidad de los datos del registro civil y, por tanto, de las estadísticas vitales basadas en ellos, incluidas las actividades sobre el terreno para vigilar atentamente las actas del registro civil y las prácticas de averiguación en el momento de la inscripción a fin de que las omisiones y los errores puedan descubrirse suficientemente pronto y puedan hacerse las rectificaciones necesarias en los asientos originales. La evaluación de las estadísticas vitales basadas en los datos del registro civil se aborda desde la perspectiva de contar con otras fuentes de información utilizando técnicas demográficas directas e indirectas, que se examinan en el capítulo VI. También se examina en el presente capítulo la utilización de las estadísticas vitales de zonas donde el registro es incompleto. De esta manera se podrá conocer mejor la dinámica de los problemas y planificar las medidas más eficaces para superar las deficiencias y, a largo plazo, lograr que el registro sea más competo y exacto.

548. La calidad de los datos puede medirse, con respecto a su compleción, exactitud, disponibilidad y puntualidad, como sigue:

a) El registro es completo cuando todos los sucesos vitales acaecidos a los miembros de la población de un país (o zona) en un período determinado se han registrado en el sistema, es decir, tienen su correspondiente acta en el registro civil. El sistema alcanza así una cobertura del cien por ciento. Toda desviación de una cobertura completa se mide por el "error de cobertura". Las estadísticas vitales elaboradas con los datos del registro civil son completas cuando, además de la inscripción de cada suceso vital, se envía un informe estadístico al organismo encargado de recopilar y elaborar las estadísticas vitales;

b) El registro civil es preciso o exacto cuando se han llenado de manera exacta y completa en el acta del registro todas las rúbricas relativas a un suceso vital, es decir, cuando no existe ningún error de respuesta ni se ha omitido ningún dato. La medida de cualquier desviación de la exactitud completa se denomina "error de contenido". En las estadísticas vitales basadas en el registro civil, por exactitud se entiende que se han llenado de manera exacta y completamente todas las rúbricas del informe estadístico y no se ha cometido ningún error durante la transcripción de los datos de las actas del registro civil al informe estadístico (en su caso) o durante las etapas de procesamiento (codificación, revisión, imputación y tabulación);

c) Por disponibilidad se entiende que los datos reunidos, archivados, procesados y almacenados en cada sistema (registro civil y estadísticas vitales) son accesibles a los usuarios que lo soliciten en un formato de fácil utilización;

d) La inscripción se hace dentro de plazo cuando cada uno de los sucesos vitales acaecidos en el país (o zona) se ha notificado para su inscripción dentro de los plazos establecidos por la ley. En las estadísticas vitales basadas en el registro civil, la puntualidad significa que por cada suceso inscrito dentro de plazo se ha remitido un informe estadístico al organismo encargado de elaborar las estadísticas vitales con arreglo al calendario establecido en el programa de estadística. También supone que la elaboración, publicación y difusión de las estadísticas vitales se hacen con la prontitud necesaria para satisfacer las necesidades de los usuarios.

549. Al evaluar la calidad de los datos deberá tenerse en cuenta, como mínimo, la medida en que el registro civil es completo y la exactitud y precisión de cada uno de los datos relativos a cada suceso vital que se requieren con fines tanto jurídicos como estadísticos.

550. Dada la importancia de la información del registro civil y las estadísticas vitales basadas en él, tanto

si se consideran las actas aisladamente como en conjunto, el mantenimiento de un alto nivel de calidad debe ser un objetivo importante y constante de los encargados de la administración de los sistemas. Por consiguiente, debe considerarse que la realización de actividades de evaluación debidamente financiadas forma parte esencial de la gestión, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas del registro civil y estadísticas vitales. Esas evaluaciones críticas son necesarias para reforzar y mejorar los sistemas que tienen deficiencias y para mantener altos niveles de calidad en los que funcionan satisfactoriamente.

551. La elaboración y aplicación de métodos de evaluación crítica deberá encomendarse a un organismo independiente capacitado para ello. Cuando sea preciso ejecutar actividades sobre el terreno o llevar a cabo encuestas por muestreo a esos efectos, es fundamental establecer una estrecha colaboración y cooperación entre el organismo que realiza la evaluación y la oficina del registro; ello propiciará una mejor coordinación y evaluación y ayudará a aumentar la confianza, utilizar mejor los recursos y reducir duplicaciones y, por tanto, el desperdicio de recursos.

A. EVALUACIÓN DE LA COMPLECIÓN Y EXACTITUD DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES BASADAS EN EL REGISTRO CIVIL

1. *Evaluación de la compleción de las estadísticas vitales*

552. Se producen errores de cobertura en las estadísticas vitales por defecto o por exceso de comunicación de información del registro civil. Como se indica en el capítulo III *supra*, a raíz de la inscripción de un suceso vital, el registro civil debe enviar al servicio de estadística, para la elaboración de las estadísticas vitales, información o un informe estadístico sobre dicho suceso, bien reproduciendo el formulario de inscripción, transcribiendo la información en un informe estadístico o en formato electrónico mediante la utilización de microfilmes, fotocopias o un dispositivo electrónico, o bien por cualquier otro medio. Los problemas que surjan en esta etapa pueden determinar que los informes estadísticos sean inexactos o incompletos. Los errores que se cometan entonces afectan al grado de cobertura de las estadísticas vitales nacionales de modo análogo a cuando se producen omisiones de inscripción o la comunicación de datos es incompleta. También es posible un exceso de comunicación de hechos; por ejemplo, cuando se envían por inadvertencia informes estadísticos duplicados al servicio de estadística. Asimismo, se producen duplicaciones cuando se atienden solicitudes de inscripción fuera de plazo sin comprobar debidamente si ya se había inscrito el nacimiento (o defunción, etcétera) anteriormente. No obstante, lo más probable es que el número de omisiones supere con creces el de duplicaciones, y en la mayoría de los países en desarrollo no sólo se producen omisiones en la transmisión de datos, sino que muy frecuentemente el número de hechos inscritos es muy inferior al real, con las consiguientes repercusiones en la compleción de las estadísticas vitales. Por tanto, es probable que debido a las omisiones de los boletines estadísticos el registro sea más completo que las estadísticas vitales por efecto de la acumulación de factores.

a) *Evaluación directa*

553. La existencia de un sistema completo, con una delimitación clara de funciones respecto a la recepción y el control de las actas recibidas en el sistema de estadísticas vitales, es fundamental para lograr la transmisión adecuada de informes estadísticos por los conductos administrativos. Es preciso seguir de cerca los informes estadísticos remitidos por los registradores locales para descubrir posibles problemas en la elaboración de los informes estadísticos. El sistema de auditoría debe establecer procedimientos para velar por que: *a*) los informes estadísticos se reciban puntualmente de las zonas de registro; *b*) cada zona de registro transmita los datos que obren en su poder; y *c*) la frecuencia de cada tipo de suceso vital recibido se aproxime a los valores previstos para el mismo período (por ejemplo, similitud entre el número actual y pasado de sucesos vitales en cada zona de registro). El que falten informes correspondientes a un período determinado (semana, mes, etcétera), por ejemplo, puede indicar un fallo del sistema de presentación de informes. Deberá examinarse la lista de los números de registro de los informes recibidos para localizar omisiones no justificadas o duplicaciones en la numeración. El informe estadístico deberá detener el mismo número que el acta de inscripción para facilitar el proceso de comprobación. Las cuestiones que se planteen en relación con la recepción y el control de los informes estadísticos deberán resolverse en cooperación con los encargados de las oficinas locales de registro en cuanto se detecten.

554. Además de estas prácticas de averiguación y comprobación ordinarias, que ayudan a reducir al mínimo esos problemas, puede emplearse un método de evaluación indirecta para medir el error de cobertura de los informes estadísticos y, por consiguiente, en las estadísticas vitales. Podrán compararse las pautas esta-

cionales de nacimientos y defunciones con los datos de años anteriores a fin de detectar cambios. Asimismo, el nivel de cualquier medición de las estadísticas vitales puede compararse con las tendencias históricas de esa medición; cuando existe una diferencia grande con la tendencia establecida eso puede indicar un deterioro relativamente repentino de la calidad de los datos.

b) *Evaluación indirecta*

i) *Comparación de tendencias*

555. El número total de sucesos vitales registrados y sobre los que se ha informado al organismo de estadística en un período determinado (por ejemplo, un mes, un trimestre o un año) puede compararse con las cifras correspondientes a un período anterior de duración análoga. En la mayoría de los casos el total del período más reciente no variará mucho del período correspondiente anterior, salvo que se haya producido un acontecimiento destacado, como una guerra, un grave desaste natural o una epidemia. Estas comparaciones deben formar parte importante del sistema de comprobación rutinaria. Pueden establecerse rápidamente frecuencias mensuales de sucesos vitales por lugar de inscripción a estos efectos. El método es fácil de aplicar y puede ser empleado por los registradores locales para evaluar su propio trabajo o, en el plano nacional, para calcular totales nacionales/subnacionales o solicitar aclaraciones a los registradores locales acerca de las discrepancias que sean significativas. Las variaciones estacionales limitarán la posibilidad de comparar totales correspondientes a períodos inferiores a un año, salvo que se comparen los mismos períodos estacionales. Este método sirve en general para evaluar la exactitud de los sucesos vitales totales registrados sólo en términos generales y no suele servir para hacer una estimación del número de los sucesos no registrados.

ii) *Inscripción fuera de plazo*

556. El seguimiento periódico del intervalo que transcurre entre la fecha de acaecimiento y la de inscripción de los hechos puede proporcionar información útil para evaluar la compleción de los informes estadísticos. Las inscripciones fuera de plazo (o tardías) ofrece con respecto al total una estimación aproximada, aunque fácil de obtener, del número de hechos no notificados en períodos anteriores. Con arreglo a la duración de la demora y a la fecha límite para la inclusión de los informes estadísticos de sucesos vitales en las tabulaciones estadísticas, las inscripciones fuera de plazo y tardías pueden influir considerablemente en la compleción de las estadísticas vitales. Midiendo de manera constante el tiempo que transcurre entre el acaecimiento y la inscripción, es posible inferir si el sistema está mejorando o empeorando.

557. La demora en la transmisión de los boletines demográficos al organismo de estadística puede, asimismo, afectar a la compleción de las estadísticas anuales. Independientemente del tamaño del país de que se trate y de las dificultades que pueda haber en las comunicaciones, las demoras en la transmisión de los informes estadísticos deberían ser excepcionales, y deberán desplegarse todos los esfuerzos para que este proceso sea lo más eficiente posible.

558. La información relativa a las inscripciones fuera de plazo o tardías o a la demora en la transmisión de los informes puede ayudar a comprender también otros aspectos de las estadísticas. Por ejemplo: en los sistemas en que el personal sanitario es el encargado de la notificación de los hechos o de su efectiva inscripción en el registro, la elaboración de una tabla en la que se indique la demora en la inscripción o la transmisión, por tipo de lugar de nacimiento o defunción (tipo de centro de salud/no en un centro de salud) puede proporcionar alguna información sobre el grado de cooperación del personal sanitario en el proceso de inscripción y de transmisión de informes.

iii) *Comparación con los datos censales*

559. Si se dispone de estimaciones relativas a las migraciones, la "ecuación compensadora" puede servir para comparar el crecimiento intercensal de la población (la diferencia entre dos censos sucesivos) con los nacimientos, las defunciones y la migración neta entre censos. Si los censos, las actas del registro civil y los registros de migración se consideran fidedignos, el crecimiento intercensal deberá ser igual a la suma de los nacimientos y el número de inmigrantes menos las defunciones y el número de emigrantes durante el período intercensal. Suponiendo que los datos censales y de migración sean exactos, las diferencias entre esa suma y el crecimiento intercensal se deberán a omisiones en las inscripción de sucesos vitales[123].

560. En los países en desarrollo, a menudo no se verifican estos supuestos debido a deficiencias de las estadísticas de migraciones. Por otra parte, este método puede dar resultados razonables en los países donde la migración es insignificante. La técnica sólo proporcionará una medida aproximada de error que no permitirá

[123] Véase *Métodos para evaluar la calidad de los datos básicos destinados a los cálculos de población: Manual II* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.56.XIII.2) y *Manual X: Técnicas indirectas de evaluación demográfica* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2).

separar el grado de omisión en las inscripciones de los nacimientos y las defunciones.

561. La comparación de los resultados de un solo censo con los nacimientos inscritos es otro medio de evaluar si el registro de nacimientos es completo. Con arreglo a este método, se compara el número de niños menores de un año que figuran en el censo con el número de nacimientos vivos inscritos en los doce meses anteriores al censo, tomando en consideración el número de esos niños que han fallecido durante el período. La técnica sólo proporciona una medida aproximada de las omisiones habidas en la inscripción, ya que, en parte, la diferencia entre ambas fuentes de datos puede deberse al hecho de no haberse inscrito todos los nacimientos y las defunciones de niños menores de un año, a errores en la declaración de la edad de los niños menores de un año empadronados o a que en el censo se consigne un número de niños menores de un año inferior al real. Los problemas del empadronamiento de un número de niños menores de un año inferior al real y de la declaración errónea de la edad, particularmente graves en los países en desarrollo, limitan en gran medida la utilidad de este método.

iv) *Comparaciones de las tasas observadas en poblaciones análogas o en períodos anteriores*

562. Las tasas brutas de natalidad y mortalidad pueden compararse con las tasas de población análogas y de las que se sabe que existe una buena cobertura del registro civil. Una diferencia significativa entre ambas fuentes puede ser un indicio de que existe un problema de omisiones de inscripción, si bien otros factores, como las diferencias entre las estructuras de edad de las poblaciones, pueden privar de valor a las comparaciones. La comparación de los datos con otro país únicamente, así como las fluctuaciones anuales efectivas de las tasas de uno de los países objeto de comparación, o de ambos, también pueden hacer difícil extraer conclusiones definitivas acerca del grado de compleción. En el mejor de los casos, esas comparaciones sólo ofrecen una medida general de las omisiones de comunicación. No obstante, si se observan grandes diferencias, esta técnica puede ser útil como indicación de que se requiere un examen más a fondo de los datos.

563. Asimismo, las tasas de fecundidad o de mortalidad por edades pueden compararse con las mismas tasas observadas en una población análoga o en un período anterior. En este caso, sin embargo, las diferencias pueden deberse a problemas tanto en el numerador (nacimientos o defunciones inscritas, por edades) como en el denominador (recuento por edades en el censo o estimación de la población). Una vez más, sin embargo, esas comparaciones pueden permitir advertir pronto que algo falla en los datos y que se requiere un estudio de ellos más a fondo.

v) *Métodos de datos incompletos: técnicas indirectas*

564. La necesidad cada vez mayor de mediciones demográficas básicas y la baja calidad de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales de la mayoría de los países en desarrollo han propiciado el desarrollo de técnicas indirectas para la estimación de esas mediciones a partir de datos incompletos o deficientes. Los resultados de estos métodos también pueden utilizarse para evaluar la cobertura del registro civil de diversas maneras: *a*) pueden compararse las tasas de natalidad o mortalidad que se han calculado aplicando métodos de datos incompletos con las tasas basadas en los datos del registro civil; *b*) las relaciones demográficas que se utilizan en los métodos de datos incompletos pueden adaptarse para evaluar la calidad de los datos del registro civil y las estadísticas vitales; y *c*) los métodos de datos incompletos pueden emplearse para estimar directamente el grado de omisión en la inscripción de los sucesos vitales. Dos publicaciones de las Naciones Unidas contienen un examen detallado de esas técnicas[124].

c) *Ventajas de los métodos indirectos*

565. Una ventaja importante de los métodos indirectos es que, tan pronto como se dispone de los datos, permiten evaluar rápidamente en qué medida son completas las estadísticas vitales. Pueden emplearse varios métodos a nivel local o regional, y también nacional, lo cual proporciona un medio para determinar la ubicación geográfica de cualesquiera problemas. Debido a su facilidad de aplicación, estos métodos pueden emplearse con diversos fines; por ejemplo, para realizar un seguimiento periódico de los niveles de compleción y para disponer de estimaciones al respecto que puedan emplearse en campañas destinadas a promover mejoras en el registro civil.

d) *Limitaciones de los métodos indirectos*

566. La aplicabilidad de los métodos indirectos se halla limitada por la necesidad de formular diversas hipótesis y por otros requisitos. Por ejemplo, algunos métodos requieren una población estable, es decir, una fecundidad y mortalidad constantes durante un período

[124] *Manual X: Técnicas indirectas de evaluación demográfica* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2) y *Manual XI: Estimating Adult Mortality* (publicación de las Naciones Unidas, en preparación).

determinado[125, 126]. Debido a la disminución de ambas, el número de países en los que esas técnicas son aplicables es reducido. Los métodos que no requieren la hipótesis de estabilidad necesitan datos de dos censos[127], por lo que los métodos indirectos son inadecuados para los países donde se carece de datos fidedignos de dos censos. Otras limitaciones se derivan de las hipótesis de que la población sea cerrada (o de que las estadísticas de migraciones sean exactas), de que no varíe por edades el grado de cobertura del registro de defunciones y de que sea exacta la referencia a la edad en las declaraciones de defunciones y en lo tocante a la población. En muchos países no se cumplen estas condiciones. Además, las estimaciones relativas a la compleción del registro de defunciones que se obtienen con esos métodos siempre dependen del grado en que sea completa la enumeración censal. Ello hace que en muchos casos la determinación del nivel absoluto de omisión de inscripciones sea problemática.

567. Algunas limitaciones de los métodos indirectos pueden superarse parcialmente. Por ejemplo: como se sabe que en algunos países en desarrollo el número de defunciones de niños menores de un año y niños pequeños que no se declara es mucho mayor que el de adultos, pueden emplearse estos métodos para estimar únicamente en qué medida se han inscrito todas las defunciones de las personas de 10 años y más. Al reducir el análisis a esa selección de grupos de edad puede ser aceptable la hipótesis de que la compleción del registro no varía por edades. Esos ajustes metodológicos reducen la vulnerabilidad de los métodos al hecho de que no se cumplan algunos supuestos, pero no se han previsto modificaciones para reducir los efectos de que no concurran otros supuestos básicos[128].

2. *Evaluación de la exactitud de las estadísticas vitales*

568. Además de los errores que se produzcan en el proceso de transmisión de los informes estadísticos, varias otras fuentes posibles de error pueden afectar a la exactitud de los datos de las estadísticas vitales. Las respuestas equivocadas, ya se deban a fallos de memoria (errores de recuerdo), a la negativa a responder, a una mala interpretación de una pregunta o a la inexacta anotación de la respuesta por el encargado del registro, pueden afectar de manera considerable a la calidad de los datos. La exactitud de los datos de las estadísticas vitales también puede resultar afectada por errores cometidos en la revisión y codificación de las respuestas y al procesar los datos, incluida la tabulación.

569. Existen técnicas directas e indirectas para evaluar la exactitud de los datos de las estadísticas vitales. En general, los métodos indirectos permiten saber si existen inexactitudes, mientras que los directos también permiten conocer las probables fuentes de los problemas.

a) *Evaluación directa*[129]

570. Puede hacerse una evaluación directa del error de respuesta en los datos de las estadísticas vitales basadas en el registro civil cotejando una muestra de informes demográficos con un conjunto independiente de registros. Por ejemplo, podrían cotejarse las actas de defunción con los registros censales correspondientes en relación con una muestra de personas que hubieran fallecido poco después de la fecha del censo. Ciertas rúbricas del acta de defunción, por ejemplo la edad, el estado civil y la ocupación, pueden compararse con las mismas rúbricas del censo para evaluar la concordancia entre ambas fuentes de datos[130, 131].

571. Pueden evaluarse los datos relativos a la causa de defunción comparando una muestra de informes estadísticos sobre defunciones con los correspondientes informes de las autopsias o los registros hospitalarios o volviendo a entrevistar al certificador médico. Con respecto a las muertes por accidente, suicidio y homicidio, los expedientes oficiales de la policía pueden utilizarse como fuente independiente de información. La correcta aplicación de las normas internacionales en la asignación de los códigos de las causas básicas de de-

[125] Véase William Brass, *Methods for Estimating Fertility and Mortality from Limited and Defective Data* (Chapel Hill, University of North Carolina Laboratories for Population Studies, 1975).

[126] Véase S. Preston y otros, "Estimating the completeness of reporting of adult deaths in populations that are approximately stable", *Population Index*, vol. 46, No. 2 (1980).

[127] Véase J. Trussell y J. Menken, "Estimating the completeness of registration of deaths and the relative under-enumeration in two successive censuses", *Asian and Pacific Census Forum,* vol. 6, No. 2 (1979).

[128] Véase N. Bennett y S. Horiuchi, "Estimating the completeness of death registration in a closed population", *Population Index*, vol. 47, No. 2 (1981).

[129] Véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.5).

[130] Véase E. Kitegawa y P. Hauser, *Social and Economic Differences in Mortality,* Estados Unidos*,* 1960 (Boston, Harvard University Press).

[131] Véase Estados Unidos, Center for Health Statistics, *Comparability of Marital Status, Race, Nativity and Country of Origin on the Death Certificate and Matching Census Records.* Vital and Health Statistics Series 2, No. 34 (Washington, D.C. Government Printing Office, 1969).

función puede evaluarse difundiendo en los países, a efectos de codificación comparativa, un conjunto "estándar" de certificaciones médicas de causas de defunción. Puede solicitarse orientación y coordinación para este tipo de evaluación a uno de los centros colaboradores de la OMS para la clasificación de enfermedades que se enumeran en la versión actual de las Clasificación internacional de enfermedades[132].

572. La revisión, codificación y procesamiento deficientes de los datos de las estadísticas vitales constituyen otra fuente importante de error. Pueden detectarse errores de codificación cuando dos grupos de codificadores codifican el mismo conjunto de informes estadísticos. Esa recodificación independiente, bien sea en el total de los casos o en una muestra, debe realizarse de manera rutinaria como verificación del proceso de codificación. En el sistema estadístico puede tolerarse un grado muy bajo de discrepancia entre los codificadores originales y los verificadores, superado el cual será necesario resolverla.

573. Pueden realizarse otras evaluaciones de la exactitud cualitativa de los datos utilizados en las estadísticas vitales recurriendo a encuestas especiales por muestreo en las que se entreviste a los declarantes y otras personas que hayan participado en la facilitación de datos para el registro civil y las estadísticas vitales. Por ejemplo, se puede tomar una muestra de actas de nacimiento y enviar un cuestionario a las madres para que confirmen la información suministrada originalmente; asimismo, podría elaborarse un cuestionario con una muestra de certificados de defunción para volver a entrevistar al declarante, al certificador médico de la causa de defunción o a ambos.

b) *Evaluación indirecta*[133]

574. Existen diversas técnicas para evaluar la exactitud cualitativa de los datos de las estadísticas vitales que suponen un examen de la coherencia interna de los datos. Por ejemplo, la comparación del número de defunciones prematuras de niños menores de un año con el de defunciones fetales tardías puede poner de manifiesto un error de comprensión de la definición de nacimiento vivo. Pueden analizarse las edades declaradas para hallar la preferencia de edades terminadas en ciertos dígitos (en 0 ó en 5, ó en números pares) utilizando técnicas como el método combinado de Myers[134]. Una gran proporción de "no sabe" en cualquier distribución de frecuencias indica que no debe considerarse fiable esa distribución.

575. También pueden utilizarse tabulaciones especiales para evaluar la calidad de los datos. Por ejemplo, la clasificación cruzada de las fechas de acaecimiento e inscripción señalará la proporción de sucesos inscritos mucho después de acaecidos, y por ello susceptibles de errores de memoria. Tabular separadamente las defunciones cuya causa de muerte ha sido certificada por un médico y las defunciones cuya causa de muerte ha sido certificada por una persona lega siempre es útil, pero si se comparan ambas distribuciones pueden obtenerse datos adicionales sobre la calidad y el valor relativos de las certificaciones expedidas por personal no médico.

B. COMPLECIÓN Y EXACTITUD DEL REGISTRO CIVIL

576. El organismo encargado del registro civil debe examinar con periódicidad la completitud, para velar por que todas las zonas de registro locales hayan llevado a cabo las funciones requeridas, que los sucesos vitales acaecidos a los habitantes de la zona estén asentados en el sistema y que las oficinas locales transmitan las actas a una oficina de registro de nivel superior, según los procedimientos establecidos. Cuando estas oficinas no comunican los hechos demográficos inscritos surgen graves problemas, de ahí que el organismo encargado del registro deba evaluar el desempeño de cada oficina local respecto a la remisión de actas a las oficinas regionales. Aun cuando todas las oficinas de registro lleven a cabo su labor de manera que la cobertura geográfica sea completa, hay otras cuestiones cuantitativas y cualitativas de registro que deben evaluarse.

577. Las técnicas para evaluar la precisión cuantitativa y cualitativa del registro civil se dividen en las mismas dos categorías generales que las técnicas de evaluación de las estadísticas vitales basadas en el registro civil, a saber: métodos directos e indirectos.

1. *Métodos directos de evaluación*[135]

a) *Tipos de métodos directos*

578. El método que se emplea para evaluar si el registro civil es completo supone el cotejo directo de las

[132] Véase OMS, *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos, Décima revisión* (Ginebra, 1992), vol. 1.

[133] Véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5).

[134] Véase Henry S. Shryock, Jacob S. Siegel y otros, *The Methods and Materials of Demography* (Oficina del Censo de los Estados Unidos, 1971).

[135] Véase Henry S. Shryock, Jacob S. Siegel y otros, *The Methods and Materials of Demography* (Oficina del Censo de los Estados Unidos, 1971).

actas del registro civil con registros que contengan total o parcialmente la misma información proveniente de una fuente independiente. Para realizar una evaluación directa, pueden utilizarse varias fuentes independientes de datos, que se describen a continuación. Evidentemente, algunas proporcionarán información más completa o imparcial sobre los hechos que otras. El método directo puede brindar información útil sobre las causas de las omisiones en la inscripción, en particular si la prueba está bien concebida, y también puede mejorar el registro civil al poner de manifiesto hechos no inscritos.

i) *Uso de las actas del registro civil*

579. Una fuente fácilmente accesible de datos para evaluar la inscripción de los nacimientos es el registro de defunciones. Se recurre a esta fuente principalmente para verificar la inscripción de los nacimientos de todos los fallecidos menores de un año. Aunque en principio es posible verificar la inscripción del nacimiento de todas las personas fallecidas, independientemente de la edad al morir, la movilidad de la población hace sumamente difícil cotejar las actas de nacimiento con las de defunción de adultos. La verificación de las actas de nacimiento de los niños que mueren antes de cumplir un año se limita a una parte relativamente pequeña de todos los nacimientos, pero es una medida útil porque es muy probable que no se registre el nacimiento de los niños que fallecen poco después de nacer. Sin embargo, también se pueden producir omisiones en la lista de defunciones infantiles, y los casos en que es menos probable que se inscriba la defunción infantil (los niños que mueren poco después de nacer, los fallecidos en zonas aisladas) también son los casos de niños cuyo nacimiento es poco probable que se haya inscrito.

580. El cotejo de las actas de defunción de menores de un año con las de nacimiento puede realizarse de manera rutinaria. Cuando se encuentra una correspondencia, pueden marcarse de manera rutinaria las actas de nacimiento con la palabra "Fallecido", a fin de evitar la utilización del certificado de nacimiento del difunto para obtener documentos de identidad fraudulentos.

ii) *Uso de los registros administrativos y sociales*

581. Las actas de nacimiento y de defunción pueden cotejarse con varias otras listas, en particular la matrícula escolar, los registros de hospitales y los registros de bautismos e inhumaciones. Aunque ninguna de estas fuentes pueden considerarse listas completas de todos los nacimientos o defunciones, cada conjunto de registros puede ser útil para detectar omisiones en la inscripción de determinados tipos de hechos. Habida cuenta de su selectividad, el cotejo basado en una sola de esas listas no deberá emplearse para calcular el nivel general de compleción del registro civil.

582. Ese tipo de cotejo debería llevarse a cabo en los niveles superiores de la oficina del registro civil que administra el sistema, en cooperación con las oficinas locales y otros organismos conexos. Dado que esta operación supone la participación de varias otras organizaciones, incluido el sistema de estadísticas vitales, se recomienda que tenga un carácter puntual.

583. Aunque el cotejo de actas, especialmente las creadas bajo auspicios múltiples, presenta algunas dificultades, que deben resolverse para que el proceso pueda utilizarse con éxito, el empleo de nuevas tecnologías basadas en el procesamiento electrónico y mejores programas informáticos para el cotejo de algoritmos facilita mucho la vinculación de las actas.

iii) *Utilización de listas basadas en censos y encuestas de población*

584. Los datos provenientes de encuestas y censos de población pueden utilizarse para elaborar listas de los nacimientos vivos o las defunciones a fin de estimar en qué medida el registro es completo. El cotejo de las listas independientes con las actas del registro civil puede proporcionar indicaciones de errores de registro y permite hacer estimaciones de las omisiones de inscripción. El cotejo de los registros censales y encuestas con las actas del registro civil puede llevarse a caso por muestreo en el plano nacional o local.

iv) *El sistema de doble registro*

585. Una extensión de la técnica de comparación directa, denominada sistema de doble registro, consiste en emplear dos procedimientos independientes para reunir información sobre los sucesos vitales: uno es el sistema de registro civil, y el otro, una encuesta. Cotejando la información de ambas fuentes se determinan tres clases de hechos: los registrados en ambos sistemas (hechos concordantes), los registrados en la fuente 1 pero no en la 2, y los registrados en la fuente 2 pero no en la 1. Suponiendo que las dos fuentes de datos son independientes y aplicando la formula de Chandrasekaran-Deming[136, 137], puede estimarse una cuarta clase de sucesos vitales: los no registrados por ninguno de los dos procedimientos. La suma de los cuatro tipos de hechos proporciona una estimación del número total de

[136] Véase C. Chandrasekaran y W. E. Deming, "On a method of estimating birth and death rates and the extent of registration", *Journal of the American Statistical Association*, vol. 44, No. 245 (1949).

[137] Véase E. S. Marks, William Seltzer y Karol J. Krotki, *Population Growth Estimation: A Handbook of Vital Statistics Measurement* (Nueva York, Consejo de Población, 1974).

éstos. El empleo de esta técnica para evaluar la cobertura del registro civil puede llevar consigo importantes mejoras a largo plazo[138].

b) *Ventajas de los métodos directos*

586. Por lo general se considera que los métodos directos de evaluación permiten estimar con más precisión la cobertura del registro si se cumplen los requisitos de independencia y calidad de ambas fuentes. Los métodos directos sirven para medir el grado de compleción del registro civil comparando directamente las actas de éste con los registros de otra fuente, y también pueden indicar las causas de las omisiones o de las inclusiones indebidas en el registro.

587. Puede aplicarse el método directo en el plano nacional o al nivel inferior de registro local. Las oficinas locales, por propia iniciativa o en colaboración con oficinas superiores de registro civil, de estadísticas vitales o de ambas, pueden llevar a cabo varios tipos de evaluación utilizando métodos directos a fin de mejorar la calidad del registro y de los informes estadísticos.

c) *Limitaciones de los métodos directos*

588. A pesar de las ventajas que ofrecen para evaluar el grado de cobertura del registro civil, los métodos directos tienen algunas limitaciones. La elección de una fuente independiente de registros puede afectar a la exactitud de las estimaciones. Con respecto al sistema de registro doble, tal vez nunca se cumpla en la práctica el requisito de independencia de las dos fuentes de datos, que es necesaria para una aplicación satisfactoria de la fórmula, y pueda tenderse a sobrestimar el número de hechos debido a errores de cotejo o de cobertura.

589. En las comparaciones directas el procedimiento de cotejo de los registros de ambas fuentes puede resultar muy difícil y lento y laborioso si no está automatizado, y la selección de criterios apropiados de concordancia no siempre es sencilla.

590. La introducción del cotejo por ordenador ha reducido mucho el trabajo que antes se hacía manualmente. Sin embargo, el establecimiento de normas detalladas a este respecto exige aún más precisión que en el proceso manual; deben preverse todas las situaciones posibles y determinar una norma de decisión para cada una. A fin de reducir la complejidad de las reglas de cotejo por ordenador, un método de transacción consiste en hacer que éste advierta de las concordancias equívocas o discutibles y las separe para un examen personal. Además, en los estudios en los que se ejecuten varias rondas de reunión de datos la distinta calidad de los datos obtenidos a lo largo del tiempo puede requerir una verificación manual de los registros concordantes y posiblemente modificar las reglas de concordancia para las posteriores etapas de reunión de datos.

591. Otras limitaciones importantes de estos métodos son su costo y la cantidad de tiempo necesario para llevarlos a cabo. El cotejo manual de los registros exige una cantidad considerable de trabajo administrativo, mientras que el cotejo automatizado requiere una amplia preparación; por lo tanto, la verificación de una muestra de los registros concordantes mediante un examen manual es muy aconsejable. También debe tomarse en consideración el costo que supone obtener una lista de registros. Además, se plantea la cuestión de los plazos. La duración del estudio puede variar mucho, con arreglo a la fuente de la lista independiente de los registros y la metodología concreta utilizada.

2. *Métodos indirectos de evaluación*[139]

592. Los métodos indirectos de evaluación del registro civil son los ya examinados en este capítulo con respecto a la calidad de las estadísticas vitales. Como éstas se basan en el sistema de registro civil, cualesquiera deficiencias halladas en ellas pueden ponerse en relación, por lo general, con la mayor o menor cobertura y exactitud del sistema de registro. Por consiguiente, los métodos indirectos que se describen en los párrafos 552 a 575 también son apropiados para evaluar el sistema de registro civil en que se basan.

C. ELECCION DE MÉTODOS APROPIADOS PARA EVALUAR LA COMPLECIÓN Y PRECISIÓN CUALITATIVA DE LOS DATOS DEL REGISTRO CIVIL

593. En párrafos anteriores se han descrito diversos métodos directos e indirectos de evaluar la compleción y exactitud de los datos del registro civil y las estadísticas vitales. La elección del (de los) método(s) más apropiado(s), ya sea(n) directo(s) o indirecto(s) dependerá de varios factores, en particular las necesidades del analista y los recursos de que se disponga para el estudio en el país. En el capítulo VI, que sigue, se examinan las posibilidades y limitaciones de otros métodos de obtención de datos demográficos y de técnicas indirectas de estimación de mediciones demográficas.

[138] Para un resumen del proceso y aplicaciones concretas en los países, véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales*, vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5).

[139] Ibíd.

594. En el diseño de un estudio de evaluación deben abordarse por lo menos los aspectos siguientes:

1. *Objetivos*

595. Deben enunciarse claramente los objetivos del estudio; por ejemplo, si sus resultados se utilizarán para promover mejoras en el registro, localizar problemas concretos, etcétera. Los fines a los que se apliquen las conclusiones del estudio pueden determinar en gran parte la elección del método. Si el objetivo es promover la mejora general del registro civil, puede ser suficiente abordar los problemas de cobertura en términos generales y utilizar las conclusiones para fomentar la cooperación de la población, de los encargados de los registros locales y de los organismos colaboradores. En ese caso los métodos indirectos de evaluación bastarán. Pueden usarse también métodos indirectos para hacer un seguimiento rutinario del grado de compleción. Si el objetivo es descubrir y eliminar problemas concretos de cobertura, los métodos directos suelen ser más apropiados.

2. *Grado de precisión*

596. Debe determinarse de antemano el grado de precisión necesario para la evaluación de la compleción o la exactitud cualitativa. En algunos casos será suficiente una estimación aproximada. El grado de exactitud requerido dependerá en parte de la cobertura o calidad del sistema de registro civil. Si la notificación de sucesos vitales es muy deficiente, una estimación adecuada obtenida con un método indirecto sería suficiente. Si se han resuelto los problemas más graves pero persisten muchos otros de menor cuantía, los métodos directos pueden ser la mejor manera de localizarlos. Cuando un sistema de registro civil alcanza un alto grado de cobertura y calidad, suelen emplearse métodos indirectos para asegurarse de que no disminuyan ni la cobertura ni la exactitud de los datos.

3. *Cumplimiento de los plazos*

597. Un criterio importante para seleccionar el método más adecuado es el plazo dentro del cual se necesitan los resultados. Si el objetivo del estudio es comprobar si está surgiendo un problema, se necesita conocer los resultados lo antes posible. Ello, generalmente, exige el empleo de un método indirecto, aunque la evaluación directa tal vez sea viable si puede obtenerse con facilidad una lista administrativa de sucesos vitales razonablemente completa. Por otra parte, si el estudio forma parte de un plan de mejora del registro a largo plazo puede considerarse la posibilidad de adoptar técnicas de métodos directos más concretas y por ello más laboriosas.

4. *Tipo de hechos que deben estudiarse*

598. En el estudio pueden evaluarse los nacimientos o las defunciones; un subconjunto determinado de esos sucesos, como las defunciones de menores de un año, o más de un tipo de hechos. Muchos de los métodos descritos más arriba son más apropiados para un tipo determinado de hecho concreto. Debe procurarse elegir métodos apropiados para el estudio propuesto. Si éste ha de abarcar varios tipos de sucesos vitales, tal vez se necesite emplear varios métodos de evaluación.

5. *Evaluación de la compleción y/o la exactitud cualitativa de las estadísticas vitales*

599. El estudio puede limitarse a una evaluación de la compleción, de la exactitud de las estadísticas vitales, o de ambas. Pueden emplearse métodos tanto indirectos como directos. Éstos proporcionan estimaciones más precisas de la exactitud de las estadísticas vitales, en particular datos como la causa de muerte. Además, si se requiere detectar el origen de un problema deben emplearse métodos directos.

6. *Recursos*

600. Otros factores decisivos son la cuantía de los fondos disponibles para el estudio de evaluación, la disponibilidad de analistas competentes, el tipo de otras fuentes de datos que pueden utilizarse y el grado de exactitud de éstas. En definitiva, la elección de un método de evaluación puede depender de los recursos disponibles. El costo de la evaluación directa puede ser muy elevado debido a los niveles de financiación previstos, en particular si es necesario reunir datos sobre el terreno para elaborar una lista separada de hechos vitales. En cambio, es posible reducir los costos de recopilación de datos si pueden añadirse las preguntas necesarias a un censo o encuesta que estén por realizarse. Incluso cuando los costos sean altos, los resultados de una evaluación directa suelen justificar los gastos. La calidad de los datos disponibles también es un factor importante. Si las listas administrativas existentes o los datos de un censo o una encuesta son muy incompletos, tal vez sea mejor emplear métodos indirectos. Por último, debe disponerse de personal. El nivel de especialización del personal puede determinar la elección del método que haya de aplicarse, especialmente cuando se trate de uno indirecto.

VI. CENSOS Y ENCUESTAS DE POBLACIÓN COMO FUENTES COMPLEMENTARIAS DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

601. Como se ha indicado previamente, nada puede reemplazar a un sistema de registro civil bien concebido y mantenido como fuente de datos sobre hechos demográficos para la elaboración de estadísticas vitales. En los países donde el registro civil no existe, es deficiente o poco fidedigno, pueden emplearse otros métodos de acopio para obtener información sobre la incidencia de sucesos vitales y estimar o calcular tasas demográficas; esos métodos son los censos de población, las encuestas de población y sobre hogares por muestreo, y las zonas de registro por muestreo. Cuando existe un sistema de registro civil bien concebido y mantenido, estas otras fuentes de datos demográficos son útiles para obtener estimaciones independientes de parámetros demográficos, que podrán servir para evaluar el grado de cobertura del registro civil y las estadísticas vitales y también como fuentes complementarias de datos demográficos y sanitarios. Además, los censos de población son fundamentales porque proporcionan los denominadores para calcular las tasas y razones demográficas en combinación con los datos del registro civil (numeradores). En efecto, estos últimos no indican por sí solos la población expuesta a riesgo que es necesario conocer para calcular la mayoría de las tasas de las estadísticas vitales. En particular, la utilización de los datos de los censos de población como denominadores resulta indispensable cuando, junto al sistema de registro civil, no existe un registro de población.

602. Debe subrayarse que aunque los censos de población, las encuestas por muestreo y el registro por muestreo pueden ofrecer estimaciones de las tasas actuales de fecundidad, mortalidad, mortalidad fetal, nupcialidad y divorcio, no son un sustituto del sistema de registro civil, ya que no pueden ofrecer datos detallados tales como estimaciones de la mortalidad por causa de defunción u otra información epidemiológica. Además, estas fuentes proporcionan datos muy limitados sobre los propios sucesos vitales, ya que estudian el hogar como unidad y no los individuos que lo forman, por lo que sólo se recaba información sobre los sucesos vitales como características de los distintos miembros. Un sistema de registro civil universal y bien mantenido sigue siendo la mejor fuente de información sobre los sucesos vitales a efectos administrativos, demográficos y epidemiológicos.

603. En este capítulo se presenta una panorámica de otras fuentes de datos relativos a los sucesos vitales distintas del sistema de registro civil. Considerando que otras publicaciones contienen exámenes más detallados de estas fuentes de estadísticas vitales, cuando es posible se hacen referencias apropiadas a ellas. El capítulo se divide en tres secciones. La sección A, en la que se examinan las distintas fuentes de datos demográficos y otra información conexa. La sección B, que contiene breves referencias a temas, conceptos y definiciones vigentes. Y la sección C, en la que se ofrecen descripciones de los parámetros demográficos que pueden estimarse utilizando determinados datos de esas fuentes, y se hace una referencia resumida a las técnicas de estimación.

A. FUENTES COMPLEMENTARIAS DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

604. Además del sistema de registro civil existen tres métodos principales de reunir datos sobre la incidencia de los fenómenos demográficos para estimar las tasas de las estadísticas vitales: los censos de población, las encuestas de hogares por muestreo y el registro por muestreo. Cada uno de estos tres métodos tiene sus ventajas y limitaciones, y los usuarios deberán tenerlas presentes al utilizar los datos que hayan obtenido con ellos. Debe reconocerse que los métodos empleados para estimar tasas y parámetros demográficos con esas fuentes de datos se basan en supuestos y aproximaciones sobre las relaciones demográficas que existen entre las diversas características de la población, especialmente cuando se aplican técnicas indirectas, por lo que deben utilizarse con prudencia, en particular al analizar tendencias y niveles precisos.

605. Además de los métodos tradicionales de reunión de datos, existen otras fuentes, en particular los registros de ambulatorios y hospitales. El análisis de los datos procedentes de ellas puede ayudar a calcular tasas demográficas más precisas o, por lo menos, ofrecer una

indicación aproximada de la exactitud de las distintas fuentes de datos. Es necesario realizar un examen detenido e introducir modificaciones antes de utilizar estas fuentes no convencionales de datos para la estimación de sucesos vitales y tasas.

1. *Censos de población*

606. Un censo de población es el conjunto de las operaciones consistentes en recoger, recopilar, evaluar, analizar y publicar o divulgar de alguna otra forma datos demográficos, económicos y sociales relativos a todos los habitantes de un país en un momento determinado[140]. Las características esenciales de estos censos son el empadronamiento individual, la universalidad dentro de un territorio definido, la simultaneidad y la periodicidad definida. Los datos de los censos de población pueden utilizarse para calcular tasas demográficas —mortalidad, fecundidad y migración— y conocer otras características de la población, como su número y distribución. Además, proporcionan datos sobre los numeradores y denominadores hasta de las zonas geográficas más pequeñas, lo que hace posible una planificación y seguimiento a esos niveles. También constituyen el marco de referencia para la realización de encuestas demográficas y sanitarias y otros estudios especializados. Por último, los datos de los censos proporcionan los denominadores de la población expuesta a riesgo, a efectos del cálculo de las estadísticas vitales y las tasas basadas en el sistema de registro civil.

607. Los censos de población también tienen desventajas. Son susceptibles de errores ajenos al muestreo y son mecanismos poco eficaces para reunir datos detallados en determinados sectores, como la salud, la epidemiología, la nutrición y los ingresos. Sus datos deben complementarse con encuestas por muestreo cuando se necesiten estudios detallados y más especializados. Aunque en los censos de población se obtiene información básica sobre las personas, por sí solos no pueden satisfacer los objetivos jurídicos de los registros administrativos. Los datos reunidos normalmente no se organizan para facilitar documentación a las personas ni para que pueda recuperarse información individual con fines jurídicos y administrativos, y estos tipos de datos no son de gran utilidad a efectos administrativos. Además, los datos de los censos son susceptibles de fallos de memoria, errores en la declaración de la edad y errores con respecto al período de referencia. Otra limitación es la frecuencia con la que se realizan los censos, por lo general cada diez años, lo cual no permite obtener regularmente retroinformación para una gestión y seguimiento adecuados de los programas de población y desarrollo. Los datos de los censos de población suelen complementarse con grandes encuestas por muestreo y/o pequeñas encuestas especializadas.

608. Teniendo en cuenta que los datos de los censos son necesarios como denominadores —la población expuesta a riesgo— para calcular tasas y razones demográficas, junto con los numeradores basados en los datos provenientes del sistema de registro civil, es importante que los funcionarios de éste se familiaricen con los procedimientos censales vigentes en sus países y en el resto del mundo. *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1*[141], y otros manuales de las Naciones Unidas contienen información sobre las operaciones censales y el contenido de los censos, inclusive tablas ilustrativas y definiciones de los conceptos y términos empleados. Esas publicaciones se revisan y actualizan de vez en cuando para incorporar las novedades en materia de reunión, elaboración y difusión de datos censales. Es muy importante que los sistemas de registro civil y los programas censales coordinen estrechamente sus definiciones, conceptos, s*istemas de codificación,* clasificaciones y planes de tabulación para que haya una perfecta coherencia entre numeradores y denominadores.

2. *Encuestas de hogares por muestreo*

609. La encuesta de hogares por muestreo es uno de los mecanismos más flexibles de reunión de datos existentes. En principio puede investigarse casi cualquier tema, y su grado de detalle puede adaptarse a las necesidades de la investigación. En comparación con los censos, estas encuestas presentan claras ventajas. Su virtud principal es que pueden concentrarse en la obtención de datos sobre los sucesos vitales para la estimación de parámetros demográficos. Las preguntas y sondeos son, por lo general, más detallados que en los censos de población, y debido a su menor tamaño se tiende a emplear en ellos a personal más competente y mejor capacitado.

610. Con arreglo a su diseño, las encuestas de hogares por muestreo sirven de base para actualizar la información censal nacional o de grandes divisiones geográficas y administrativas. La relación entre los censos de población y las encuestas de hogares/demográficas por muestreo es fundamentalmente complementaria; es decir, entre una sección transversal poco frecuente pero

[140] Véase *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8).

[141] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8.

geográficamente detallada, representada por el censo, y una serie temporal relativamente más frecuente. Las encuestas por muestreo proporcionan información más detallada que sirve de base para realizar un seguimiento general y continuo de los cambios que se registren en los parámetros demográficos, en función del diseño y el tamaño de la muestra, en los planos nacional y regional. Sin embargo, las grandes encuestas de hogares/demográficas que se llevan a cabo periódicamente son relativamente costosas y la información que de ellas se deriva puede adolecer de muchos tipos de errores surgidos en el proceso de las entrevistas. También son susceptibles de errores de muestreo.

a) *Métodos de encuesta retrospectiva de hogares por muestreo de visita única*

611. De acuerdo con el uso al que se destinen los datos, la disponibilidad de fondos, los recursos humanos y el marco temporal, los países pueden adoptar diversas estrategias. Cabe realizar dos tipos de encuestas retrospectivas de visita única o incluir un conjunto determinado de preguntas en otras encuestas nacionales por muestreo con fines múltiples. En el primer caso hay un tipo de encuesta en el que se utiliza un breve cuestionario análogo a las preguntas que se formulan en un censo. En el otro tipo se utiliza un cuestionario individual más amplio destinado a una submuestra de la población bien definida, junto con un cuestionario destinado a todos los hogares y a los miembros de los hogares de la muestra. Sin embargo, se recomienda la adopción de una encuesta retrospectiva de visita única que contenga un cuestionario breve cuando el objetivo que se persiga sea obtener estimaciones generales de la fecundidad y la mortalidad infantil y de adultos o determinar las pautas de estado civil. En el cuestionario de estas encuestas por muestreo se incluye un conjunto de preguntas retrospectivas análogas a las que normalmente se formulan en los censos de población, con el fin de conocer los sucesos vitales necesarios para calcular parámetros demográficos. En los párrafos 629 a 645 se enumeran los temas que se recomienda investigar en estos tipos de encuestas y en los censos de población.

612. Debe señalarse que la calidad de los datos obtenidos en estos tipos de encuestas suele ser mayor que la de los datos de los censos, principalmente porque se emplea a trabajadores sobre el terreno más especializados y mejor capacitados, ya que sólo se investiga una muestra de la población. Además, los procedimientos de control de calidad y de las operaciones suelen ejecutarse de manera más eficiente. Estas encuestas son más adecuadas que los censos para formular preguntas de la manera más conveniente y con fines de sondeo, ya que se dispone de más tiempo para cada entrevista.

613. Sin embargo, estos tipos de encuestas tienen varias limitaciones. El mismo tipo de errores a que se hizo referencia con respecto a los censos de población (indicación errónea de la edad, fallos de memoria, error con respecto al período de referencia, etcétera) pueden afectar a los datos recogidos con este método. Además, en las encuestas por muestreo se prevé la estimación de parámetros demográficos relativos a todo el país y, en algunos casos, según el tamaño de la muestra, a sus principales divisiones político-administrativas (regiones, provincias, estados) y por tipo de residencia (urbana/rural). Debe tenerse en cuenta que si bien los datos obtenidos de esta manera son de mejor calidad que los provenientes de los censos de población, pueden no servir para realizar un seguimiento y evaluación precisos por no recabarse con periodicidad. Debido a las limitaciones impuestas por el tamaño de la muestra, estas encuestas tampoco son apropiadas en el plano local o en zonas donde se ejecuten proyectos experimentales.

614. En las encuestas de hogares que tienen por objeto medir el empleo, los ingresos y el nivel de vida, muchos países incluyen un módulo o un conjunto de preguntas sobre los sucesos vitales y otras cuestiones demográficas para estimar los parámetros demográficos necesarios. Esas preguntas permiten estudiar la relación existente entre las variables demográficas y otras variables socioeconómicas. Después puede hacerse una estimación de las variables demográficas por subgrupos socioeconómicos; por ejemplo, por el nivel de pobreza del hogar.

b) *Encuesta retrospectiva a fondo por muestreo de carácter específico, de visita única*

615. Desde el decenio de 1970 los países han realizado encuestas especializadas sobre cuestiones muy concretas, como la fecundidad, la mortalidad infantil, la salud reproductiva o la morbilidad. En estos tipos de encuestas, que se denominan encuestas retrospectivas específicas a fondo de visita única, se utilizan cuestionarios individuales ampliados, incluida una historia de los partos y/o los embarazos (historia de la maternidad). Varios programas de encuestas, como el Estudio mundial sobre la fecundidad, el Programa de encuestas demográficas y de salud, el Proyecto panárabe de estudios sobre el niño y la salud nacional y el muy reciente Proyecto Panárabe de Salud de la Familia (PAPFAM), se elaboraron aplicando criterios uniformes, aunque con suficiente flexibilidad para atender necesidades nacionales específicas (los dos últimos programas mencionados sólo comprenden la región árabe). Los cuestiona-

rios se han elaborado en los países participantes, utilizando documentos básicos como punto de partida y modificando o añadiendo módulos de acuerdo con las necesidades nacionales. Por lo general se utiliza un plan de hogares, en el que figuran las preguntas demográficas básicas, junto con el módulo individual, como documento para hacer una lista de las personas y recoger los datos básicos necesarios para la informatización de los parámetros demográficos.

616. En estas encuestas se incluye y cumplimenta una historia de los partos o los embarazos de cada mujer en edad de procrear (o cualquier otro subuniverso de mujeres bien definido, por ejemplo, las mujeres de 15 a 49 años casadas alguna vez). Al proporcionar información más detallada, las historias de los partos ofrecen un conjunto más rico de datos para el análisis. Por ejemplo, pueden calcularse las tasas de mortalidad de niños menores de un año y niños pequeños y las tasas de fecundidad por edades correspondientes a varios años anteriores al de la encuesta. Teniendo en cuenta que, por lo general, provienen de la misma fuente, los numeradores y los denominadores permiten hacer una estimación directa de las tasas, las pautas y las tendencias de la fecundidad y también de la mortalidad de niños menores de un año/niños pequeños.

617. La experiencia extraída del análisis de los datos provenientes de estas encuestas ha demostrado, sin embargo, que las historias de la maternidad no están exentas de varias fuentes de error en relación con las fechas de los nacimientos y las defunciones, errores en la declaración de la edad y omisiones en la inscripción de niños. Pueden seguir cometiéndose errores sistemáticos incluso cuando se utilicen cuestionarios detallados. La mayor desventaja del método de las historias de los partos es la dificultad de obtener datos precisos sobre la fecha de todos los nacimientos. Otro posible inconveniente hace referencia al universo del que se obtienen los datos. En primer lugar solamente se entrevista a las mujeres que han sobrevivido hasta la fecha de la encuesta, con la consecuencia de que no queda constancia de la fecundidad de las mujeres que no sobrevivieron, una omisión importante si se tiene en cuenta que la mortalidad durante la edad de procrear es elevada y que la mortalidad de las mujeres está relacionada con las tasas de fecundidad y de mortalidad infantil. La migración también puede tener un efecto importante en las tasas calculadas. Por tanto, en las encuestas más recientes de este tipo sólo se utiliza la información de los últimos cincos años para calcular las tasas.

618. A pesar de estas limitaciones, las historias de los partos son la forma más adecuada de obtener información sobre la fecundidad y la mortalidad infantil mediante encuestas retrospectivas a fondo por muestreo. Si se analizan conjuntamente con otras historias personales (matrimoniales, laborales, etcétera), las historias de los partos representan una valiosa herramienta de investigación sobre la relación entre el comportamiento demográfico y la condición socioeconómica.

619. En algunas encuestas retrospectivas a fondo, especialmente en las más recientes encuestas demográficas y de salud y las realizadas en el marco del Proyecto panárabe de estudios sobre el niño y la salud nacional, se ha incluido un conjunto de preguntas sobre la supervivencia de las hermanas para obtener una estimación general de la mortalidad materna mediante autopsias verbales (información sobre los síntomas proporcionada por un tercero que por lo general carece de formación médica). También se incluye una lista detallada de las hermanas de la encuestada, su edad actual si están vivas y la edad que tenían al morir si no lo están. Esta información permite estimar directamente la mortalidad materna. Las estimaciones derivadas de estos datos han permitido a algunos países determinar la magnitud de la incidencia de las defunciones maternas. Sin embargo, no está nada clara la fiabilidad y utilidad de las estimaciones basadas en las respuestas a estas preguntas. Además, aunque permiten estimar la mortalidad materna en un determinado momento del pasado (es decir, retrospectivamente), no sirven para evaluar las tasas actuales. En los últimos años se han realizado esfuerzos para calcular las tasas actuales, pero la utilidad de esas estimaciones es dudosa. Por el hecho de ser comunicadas por personas legas en la materia, las causas de defunción conocidas mediante la aplicación de este método con fines de intervenciones sanitarias pueden no ser muy precisas.

620. Estos tipos de encuestas pueden ser un instrumento muy apropiado para recopilar datos sobre las pautas matrimoniales y la formación de la familia. Pueden formularse preguntas más detalladas sobre el estado matrimonial, lo cual permite realizar un análisis más a fondo del matrimonio en distintos marcos culturales. En el Estudio mundial sobre la fecundidad, por ejemplo, muchos países han incluido una historia matrimonial completa, incluidas las fechas del primer y subsiguientes matrimonios, por tipo de matrimonio y fechas y causas de disolución (defunción, divorcio, separación). La información detallada sobre el matrimonio permite realizar un análisis más a fondo de las pautas de formación y disolución de la familia y de nuevos matrimonios. Se ha dicho que los datos derivados de los cambios de estado matrimonial son importantes para conocer la dinámica de la formación de la familia y de

creación de hogares, lo cual también ayuda a comprender el ciclo familiar.

c) *Método de encuestas de seguimiento por muestreo de hogares*

621. Para reunir información de calidad relativamente alta, los países deben considerar la posibilidad de emplear otros métodos de acopio de datos, tal que las encuestas de seguimiento por muestreo, en las que se aplica un criterio prospectivo para reunir datos actuales sobre la fecundidad, la nupcialidad y la mortalidad. Con arreglo a este procedimiento, se entrevista repetidamente durante un período (por ejemplo, dos veces cada semestre) a muestras de conglomerados de hogares. En la primera etapa se hace un inventario de todos los miembros residentes del hogar y de determinadas características básicas. En cada etapa posterior se anotan los cambios registrados en la composición de los hogares desde la última entrevista, incluida la información sobre los nacimientos, el estado civil, las defunciones y la inmigración y emigración de miembros del hogar. Para mejorar los informes sobre las defunciones de niños menores de un año debe incluirse una pregunta sobre si la mujer en edad de procrear entrevistada está o no embarazada en el momento de cada entrevista. Así, en las siguientes etapas podrán conocerse los resultados de los embarazos, así como las defunciones de menores de un año, las defunciones neonatales y las defunciones maternas.

622. Son evidentes las ventajas de este tipo de método de acopio de datos. El método de las encuestas de seguimiento, que supone la realización de entrevistas sucesivas, permite corregir los datos incoherentes obtenidos en etapas anteriores. También permite la inclusión de una encuesta retrospectiva, por ejemplo en la última etapa de la encuesta de seguimiento, a fin de poder aplicar dos métodos diferentes para calcular la fecundidad y la mortalidad sin aumentar de manera apreciable los costos. Algunos países han empleado este método para evaluar dos procedimientos de calcular la fecundidad y la mortalidad.

623. Una desventaja de este método es la necesidad de una muestra grande para que el número de nacimientos y defunciones sea suficiente, ya que la frecuencia con que estos sucesos acaecen a la población es baja, especialmente cuando hayan de estudiarse diferencias. Otros inconvenientes hacen referencia a los plazos, los costos y la administración. El propio trabajo de campo nunca dura menos de dos años, a lo que debe añadirse el tiempo necesario para la labor de planificación y el procesamiento de los datos. El costo es mayor que el de las encuestas retrospectivas de visita única porque es necesario mantener a personal capacitado durante todo el período del trabajo sobre el terreno. En el aspecto administrativo, varias encuestas realizadas en diversos países han demostrado que es difícil mantener altos niveles de calidad porque la dedicación de los entrevistadores y el entusiasmo y la efectividad de la supervisión inevitablemente se deterioran con el tiempo. Además, los resultados de estos tipos de encuestas también han sido insatisfactorios especialmente con respecto a la notificación de las defunciones. Se producen omisiones incluso cuando el difunto es el jefe del hogar, entre otras razones porque a menudo dicha defunción supone la disolución del hogar y dificulta la localización de personas de la muestra de hogares en etapas posteriores[142].

d) *Registro por muestreo*

624. Muchos países que carecen de sistemas de registro civil plenamente desarrollados pueden adoptar el método de registro por muestreo para registrar hechos demográficos y elaborar estadísticas vitales. Los hechos se registran de manera continua, como en un sistema de registro civil completo. Si se lleva a cabo debidamente y se va ampliando de manera gradual, el registro por muestreo puede acabar convirtiéndose en un sistema de registro civil nacional. Para ello es preciso adoptar un plan bien elaborado de expansión desde un principio. La principal desventaja de este método es que no permite obtener estimaciones de las tasas demográficas de ámbito local. Además, los denominadores para calcular las tasas demográficas deben provenir de los censos de población.

e) *Sistema de doble registro*

625. El registro (o encuesta) por muestreo puede complementarse en algunos países con la realización de una encuesta retrospectiva trimestral o semestral por trabajadores de campo independientes en las zonas de muestreo seleccionadas para reunir información sobre los nacimientos y las defunciones. Este sistema se denomina sistema de doble registro.

626. Se trata de un importante método de reunir información demográfica continua con fines estadísticos mediante la realización de encuestas demográficas de hogares por muestreo y es una variante especial del método de encuestas de seguimiento que permite validar la información proveniente de dos fuentes, en ambos casos utilizando técnicas de encuesta. En el sistema de doble registro se practican dos anotaciones indepen-

[142] Véase *El método de seguimiento en las encuestas demográficas por muestreo* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.11).

dientes de cada suceso vital acaecido en las zonas de muestreo seleccionadas. Estos dos asientos se practican mediante un registro continuo y una encuesta periódica (por ejemplo, semestral). El Sistema de Registro por Muestreo de la India constituye un ejemplo satisfactorio de sistema de doble registro[143]. En él se cotejan los hechos registrados en los dos sistemas y los que no tienen correspondencia se verifican sobre el terreno para asegurarse de que se han producido en la zona de la muestra y durante el período de referencia. Por lo tanto, en cada año civil hay tres tipos de hechos: los que tienen su correspondiente (registrados por ambos sistemas), los no captados por un sistema pero sí por el otro, y viceversa. En algunos casos, el hecho que pudiera no haber sido captado por ninguno de los dos sistemas de registro constituye una cuarta categoría.

627. Este procedimiento, además de eliminar los errores debidos a una inscripción o empadronamiento dobles, también ayuda a identificar posibles fuentes de distorsión. Otras ventajas son las siguientes: *a*) reduce al mínimo el sesgo de la memoria y aumenta la cobertura del registro mediante las encuestas retrospectivas; *b*) proporciona estimaciones fidedignas de la fecundidad y la mortalidad y otros indicadores para la formulación de políticas en el sector de la salud[144]; *c*) utiliza fuentes independientes, de las que provienen tanto el numerador como el denominador para la estimación de las tasas demográficas, y *d*) utiliza la función de verificar la cobertura de un sistema de registro nacional cotejando los sucesos vitales registrados con los resultados de las encuestas[145].

628. Un grave inconveniente de los sistemas de registro doble es el costo y el mantenimiento de la independencia de dos fuentes de acopio de datos. El costo de establecimiento y mantenimiento de un sistema de este tipo es relativamente mayor que el de una encuesta de etapas múltiples, por ejemplo. Además, este sistema, al igual que las encuestas de hogares por muestreo, sólo proporciona estimaciones de las tasas demográficas a nivel subnacional y nacional, por lo que no son adecuadas para uso y evaluación en el plano local.

B. INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LOS SUCESOS VITALES Y LAS TASAS DEMOGRÁFICAS

629. En los párrafos anteriores se ha presentado un breve examen de diversas fuentes de datos sobre la fecundidad, la mortalidad y la morbilidad. En la presente sección se hace un breve examen de cómo puede inferirse de esos datos el número de nacimientos, defunciones y matrimonios, además de las tasas y razones de fertilidad y mortalidad.

630. Como se señala antes, en los países donde los registros de nacimientos y defunciones son completos puede utilizarse un método directo y sencillo para estimar la fecundidad y la mortalidad. Existen varios manuales en los que se examinan con detalle estos métodos y sus limitaciones[146]. Sin embargo, cuando los registros son incompletos o adolecen de otras fuentes de error, los procedimientos de estimación directa no proporcionan los resultados deseados. Por tanto, algunas veces es conveniente utilizar técnicas de estimación indirecta para obtener una tasa probable de fecundidad y mortalidad. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que estas técnicas se basan en la relación observada entre diversos parámetros y que por tanto deben utilizarse con cautela. Debido a los cambios que se registran en las relaciones establecidas como consecuencia de factores tales como el uso de anticonceptivos, a veces se observa que los supuestos básicos han cambiado en la mayoría de los países, con la consiguiente distorsión de los parámetros estimados.

1. *Nacimientos vivos*

a) *Fecundidad actual*

631. La información proveniente de los censos y de las encuestas por muestreo sobre los nacimientos vivos acaecidos en un período reciente sirve para elaborar estadísticas vitales agregadas de la fecundidad actual, generalmente sobre una base anual. Los datos relativos al número de nacimientos vivos en los doce meses anteriores al censo pueden servir para calcular la fecundidad actual, en particular como complemento de las tasas demográficas, o como sustitutivo de esas tasas

[143] Véase Sunil K. Sinha, "Sample registration system in India", Oficina del Registrador General de la India, documento preparado por la Oficina del Registrador General de la India para un taller de Asia oriental y meridional sobre estrategias para acelerar la mejora de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, celebrado en Beijing del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1993 y organizado por la Dvisión de Estadística de las Naciones Unidas en cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (documento ESAWCRVS/93, actualizado en agosto de 1998).

[144] Véase Eli S. Marks, William Seltzer y Karol J. Krotki, *Population Growth Estimation: A Handbook of Vital Statistics Measurement* (Nueva York, Consejo de Población, 1974), cap. IV.

[145] Véase C. Chandrasekaran y W. E. Deming, "On a method of estimating birth and death rates and the extent of registration", *Journal of American Statistical Association,* vol. 44, No. 245 (1949).

[146] Véase Henry S. Shryock, Jacob S. Siegel y otros, *The Methods and Materials of Demography* (Oficina del Censo de los Estados Unidos, 1971).

cuando el número de nacimientos inscritos en el registro es inferior al real o las inscripciones son defectuosas. Las tasas de fecundidad en determinadas edades, por grupos quinquenales, calculadas con la información relativa a los nacimientos totales habidos por mujeres en edad de procrear en los doce meses anteriores al censo, permiten obtener la tasa total de fecundidad correspondiente a un período determinado.

i) *Nacimientos vivos en los 12 meses anteriores al censo o la encuesta*

632. El método más directo de contabilizar los nacimientos vivos consiste en hacer, durante un censo o una encuesta retrospectiva, preguntas relativas a los partos ocurridos en el hogar en los doce meses anteriores. Sin embargo, actualmente se evitan esas preguntas retrospectivas directas porque las respuestas pueden adolecer de errores de la memoria con respecto a los sucesos acaecidos en el período de referencia y de otros errores de memoria y malentendidos.

ii) *Fecha de nacimiento del último hijo nacido vivo*

633. En vez de hacer preguntas directas generales, los planificadores de los censos y las encuestas prefieren preguntar directamente a cada mujer o por cada una que haya en el hogar en edad de procrear, generalmente mujeres de 15 a 50 años, la fecha de nacimiento del último hijo nacido vivo. También se pide a la mujer que indique si el nacido sobrevive o no en la fecha de la investigación, así como el sexo del niño, para poder hacer una estimación más exacta de la mortalidad infantil y de las diferencias por sexo a este respecto (véase párr. 652 *infra*).

634. La inclusión de estas preguntas puede ser más adecuada en las encuestas por muestreo que en los censos, por cuanto requieren tiempo y son complejas. Otra posibilidad es hacer esas preguntas a una submuestra de mujeres en un censo. Es importante que la muestra se seleccione de manera que todos los datos procedan de las mismas mujeres o de una submuestra de esas mujeres, a fin de que, cuando proceda, pueda hacerse una clasificación cruzada en las tabulaciones y se puedan utilizar de manera colectiva con fines analíticos[147]. Esto es particularmente importante si también se tiene la intención de formular preguntas sobre la fecundidad durante toda la vida para obtener estimaciones indirectas de la fecundidad y estimaciones precisas de la fecundidad actual (véanse párrs. 636 a 640)[148].

635. La práctica censal de los países respalda la conclusión de que es prudente y económico aprovechar la oportunidad de incluir esas preguntas en los censos, tanto si el registro civil es deficiente como cuando los costos de realización de encuestas periódicas son elevados. Por lo tanto, los actuales principios y recomendaciones relativos a los censos de población y habitación son favorables a su inclusión.

b) *Fecundidad durante toda la vida: total de hijos nacidos vivos*

636. Incluso las preguntas mejor concebidas, y formuladas en los términos más adecuados, para obtener información retrospectiva de los nacimientos ocurridos en los últimos doce meses, a base de preguntar a las mujeres la fecha de nacimiento del último hijo nacido vivo, siguen dando resultados decepcionantes, ya que se registran errores en las fechas y en la edad de las mujeres, omisiones en la declaración de nacimientos y, en general, recuerdo impreciso de los hechos, en particular por las mujeres de más edad[149]. Además, algunas mujeres pueden haber tenido más de un hijo nacido vivo en los últimos doce meses, y sólo se cuenta el último. Sin embargo, se prefiere reunir datos sobre los hijos habidos por las mujeres en toda su vida fértil para corregir las tasas actuales de fecundidad por edades (para un examen detallado de estas metodologías, véanse párrs. 646 a 665 *infra*).

637. Todos los hijos nacidos son todos los hijos nacidos vivos que ha tenido la mujer de que se trate hasta la fecha de la investigación. En caso de nacimientos múltiples, cada hijo nacido vivo se contabiliza por separado (véanse párrs. 648 a 650 *infra*).

638. Para mejorar la calidad de los datos, aumentar la cobertura y ayudar a la declarante a recordar todos los hijos nacidos vivos se recomienda incluir la secuencia de preguntas siguiente: *a*) "número total de hijos varones nacidos vivos durante la vida de la mujer", *b*) "número total de hijos varones vivos (supervivientes)

[147] Véase *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8), párrs. 2.119 y 2.136, y *Manual de censos de población y habitación,* parte II, *Características demográficas y sociales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.9), párr. 17.

[148] Se ha observado algunas veces que pueden incluirse más fácilmente en las encuestas que en los censos preguntas sobre la fecundidad durante toda la vida; véase *Manual X: Técnicas indirectas de estimación demográfica* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2) y *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5), párr. 531.

[149] Véase *Manual X: Técnicas indirectas de estimación demográfica* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2), párrs. 31 a 41.

en el momento del censo", *c*) "número total de hijos varones nacidos vivos que han muerto antes de la fecha del censo", *d*) "número total de hijas nacidas vivas durante la vida de la mujer hasta la fecha del censo"; *e*) "número total de hijas vivas (supervivientes) en el momento del censo"; y *f*) "número total de hijas nacidas vivas que han muerto antes de la fecha del censo"[150].

639. Se recabará información sobre la fecundidad durante toda la vida de las mujeres de 15 años y más, sin importar su estado civil, a partir de preguntas sobre todos los hijos nacidos vivos. Si por motivos culturales en algunos países no fuera posible obtener esta información sobre las mujeres solteras, se formularán al menos preguntas relativas a todas las mujeres de 15 años y más que estén o hayan estado casadas alguna vez, entre las que se incluirán las mujeres que en la actualidad están casadas, viudas, divorciadas o separadas. En todo caso, el grupo de mujeres del que se reúnan datos deberá describirse claramente en el informe del censo o la encuesta, para evitar todo error de análisis debido a una mala interpretación con respecto a las mujeres incluidas.

640. En algunos países la información sobre el total de niños nacidos y niños supervivientes puede ser errónea en cuanto al número de niños declarados o la edad declarada de las mujeres, por lo que la clasificación cruzada puede ser errónea. Esas distorsiones causarán graves errores de estimación de la fecundidad[151].

2. *Defunciones*

a) *Mortalidad infantil*

641. Puede obtenerse información sobre las defunciones de los datos provenientes de censos y encuestas (inclusive un sistema de doble registro). Puede estimarse la mortalidad de niños menores de un año y niños pequeños con la información sobre las defunciones en los 12 meses previos a la investigación, por sexo del niño y edad de la madre; el total de hijos que han tenido las mujeres y el número de supervivientes según la edad de la madre (véanse párrs. 631 a 640 *supra*) y la duración de la unión conyugal; y la fecha de nacimiento del último nacido vivo y si éste sobrevive, así como, en caso de defunción, la fecha en que el niño murió. De preguntas sobre el historial de embarazos puede obtenerse información sobre la supervivencia de cada hijo y la edad del último nacido vivo o del difunto, según los casos. En la sección sobre las técnicas para estimar las tasas demográficas se ofrece un examen detallado de la utilización de estos datos a efectos de cálculo de la mortalidad.

b) *Mortalidad de adultos*

642. También puede estimarse la mortalidad de adultos con la información de censos, si bien los resultados tienden a ser menos satisfactorios que para el cálculo tanto de la fecundidad como de la mortalidad infantil. Los siguientes elementos de información son útiles para obtener estimaciones de la mortalidad en la edad adulta: tasa de mortalidad relacionada con la maternidad; distribución de las defunciones, por sexo y edad, a partir de las preguntas respectivas de la investigación; y distribución de la población, por sexo y edad, en la investigación. Si concurren determinados supuestos, de los datos de los censos pueden inferirse las probabilidades de supervivencia durante el período intermedio (véanse párrs. 651 a 658 *infra*).

3. *Nupcialidad: caracterización del estado civil de la población*

643. La nupcialidad es un tema fundamental de las estadísticas vitales, y cuando el registro civil no existe o es deficiente puede obtenerse de los censos información útil sobre el estado civil. Además, el criterio de los datos transversales de un censo puede ser la mejor fuente de información para el estudio del estado civil de la población, porque los actos de matrimonio y divorcio anotados en el registro civil sólo reflejan en parte la dinámica de la formación y disolución de parejas y de la cohabitación[152]. Por ejemplo, muy pocas veces se registran las uniones y separaciones consensuales, no sancionadas por la ley: uniones y separaciones de hecho. Sin embargo, esas situaciones no de derecho pueden conocerse y documentarse con la información contenida en los censos y con otras investigaciones sobre el terreno. Tanto éstas como aquéllas también pueden contener información sobre el estado de la población con respecto a la proporción de las uniones de hecho que son matrimonios consuetudinarios (vinculantes en virtud del derecho consuetudinario) y uniones consensuales (que son extralegales). Asimismo, algunos aspectos del estado civil, como la edad al casarse, pueden inferirse más fácilmente de los censos y de otras investigaciones en gran escala que del procesamiento de los datos del registro. Por consiguiente, se recomienda que en

[150] Véase *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8.), párrs. 2.126 a 2.132; y las directrices relativas a preguntas específicas en los censos, en *Manual de censos de población y habitación,* parte II, *Características demográficas y sociales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.9).

[151] Véase *Manual X: Técnicas indirectas de estimación demográfica,* No. 81 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2), cap. II.

[152] *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5), párr. 520.

las investigaciones censales se incluyan, cuando sea posible obtener datos detallados de las personas y los hogares, preguntas sobre el estado civil actual de todas y cada una de las personas (casada, viuda, separada legalmente o divorciada), teniendo en cuenta las circunstancias prevalecientes en el país. En cualquier caso, estas características deberán presentarse por edad[153] y sexo. Aunque los censos y las encuestas por muestreo son métodos eficaces para obtener datos sobre la nupcialidad, en muchos países del mundo la gama de categorías de estado civil que estas investigaciones ofrecen no refleja debidamente la prevalencia del matrimonio sancionado por la ley y de las uniones de hecho relativamente estables existentes al margen del matrimonio, debido a la renuencia de las personas y de los hogares a facilitar esos datos.

644. Además, los censos y las encuestas proporcionan información sobre la fecha del primer matrimonio o, en su lugar, la edad al casarse y la duración del matrimonio. La información sobre la duración del primer matrimonio en caso de disolución es importante para estimar la fecundidad por duración del matrimonio en los países donde las investigaciones al respecto proporcionan datos más fidedignos que la información sobre la edad de las mujeres[154].

645. Los datos sobre nupcialidad extraídos de los censos y las encuestas pueden utilizarse para hacer estimaciones de la edad media al contraer matrimonio, la proporción de personas casadas, viudas, divorciadas y casadas pero separadas, la duración media de la unión fértil, etcétera. También pueden utilizarse para construir tablas de nupcialidad. Sin embargo, no sirven para estimar las tasas de nupcialidad y de divorcio.

C. TÉCNICAS PARA CALCULAR TASAS Y RAZONES DEMOGRÁFICAS

646. Los datos obtenidos de los censos y encuestas son susceptibles de errores en todas las etapas del acopio de información; desde la etapa de planificación hasta las de procesamiento y difusión. A fin de corregir esos errores, tanto los usuarios como los investigadores tratan de desarrollar técnicas que faciliten la evaluación de los datos y la elaboración de estimaciones plausibles. Por ello se ha registrado un importante desarrollo de las técnicas indirectas de estimación demográfica, principalmente durante el decenio de 1970 y los primeros años ochenta. Algunas veces se aplican estas técnicas con miras de transformar la información sobre los indicadores de mortalidad y fecundidad en medidas convencionales de estas variables; por ejemplo, tasas de natalidad y mortalidad por edades. Otro objetivo es adaptar y corregir los datos provenientes de censos y encuestas. Estos métodos se basan en diversas hipótesis y supuestos y en modelos matemáticos y demográficos, y se valen de los datos de los censos y las encuestas para elaborar distintos tipos de estimaciones de la fecundidad y la mortalidad (infantil, de adultos, materna). A falta de datos exactos y oportunos, las estimaciones indirectas han proporcionado buena parte de la información disponible en muchos países en desarrollo.

647. Con el fin de ayudar a los países, las Naciones Unidas publicaron el *Manual X: Técnicas indirectas de estimación demográfica*[155] para emplearlo en el cálculo de la fecundidad y la mortalidad cuando no se dispusiera de estimaciones directas y fidedignas. Ese manual es la compilación más completa realizada hasta la fecha de los métodos aplicables cuando se dispone de datos demográficos incompletos o inexactos y para la estimación de mediciones demográficas. En él se exponen las hipótesis básicas de los distintos métodos indirectos y se presentan ejemplos de cómo aplicarlos, incluidas algunas orientaciones relativas a la interpretación de los resultados. A continuación se hace una amplia descripción de algunas de esas técnicas.

1. *Estimaciones de la fecundidad*

a) *Total de hijos nacidos*

648. Las estimaciones de la fecundidad pueden basarse en los datos de censos y encuestas relativos al número de niños nacidos vivos. Esta medida, junto con los datos sobre la edad de las mujeres o la duración del matrimonio, permite hacer estimaciones de la fecundidad total por edades o por duración del matrimonio. Debido a la naturaleza de los datos utilizados se obtienen medidas de la fecundidad media durante toda la vida fértil de las mujeres de la población de que se trate, sin una referencia temporal precisa.

---

[153] Véase *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8), párrs. 2.96 a 2.103 y 2.118; y, con respecto a las recomendaciones relativas a las preguntas, *Manual de censos de población y habitación,* parte II, *Características demográficas y sociales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.9), párrs. 8 a 15.

[154] Véase *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales*, vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5), párrs. 545, 546 y 548; *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8),párrs. 2.119 y 1.142; y *Manual X: Técnicas indirectas de estimación demográfica* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2), cap. II.

[155] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2.

b) *Total de hijos nacidos vivos y nacimientos durante el año anterior*

649. Para estimar tasas por edades, tasas brutas de natalidad, tasas de la fecundidad total y tasas brutas y netas de reproducción pueden tomarse los datos de censos y encuestas sobre los hijos nacidos vivos, junto con los relativos a los nacimientos durante el año anterior, el número de mujeres por edades y la población total. A fin de obtener datos de mejor calidad sobre la fecundidad actual se pregunta a todas las mujeres en edad de procrear la fecha de nacimiento del último hijo nacido vivo en vez de la pregunta tradicional de los nacimientos durante el año anterior. Teniendo en cuenta que los datos pueden contener los errores a que se ha hecho referencia en párrafos anteriores, se han propuesto varios métodos para ajustar los datos, como elevar el nivel para que corresponda al de fecundidad de todas las mujeres en sus edades más jóvenes, es decir, menos de 35 años. Se considera que este grupo es que el que proporciona la información más exacta. Además, se introdujeron varias mejoras en el método original[156]. En el capítulo II del *Manual X* se explican los métodos de ajuste de los datos y de cálculo de esas tasas.

c) *Método de los hijos propios*

650. Otro modo de calcular la fecundidad utilizando la información proveniente de los censos consiste en vincular cada niño contabilizado en un hogar con su madre natural. Una vez establecido ese vínculo, y si la edad declarada por las madres y por los hijos coincide, el método del "hijo propio" puede permitir hacer estimaciones de la fecundidad durante un período de años previo a la investigación. En esencia, la información relativa a la edad tanto del hijo como a la de la madre se utiliza para estimar una serie de tasas anuales de fecundidad correspondientes a varios años anteriores al censo[157]. Cuando sea difícil averiguar la identidad de la madre natural, para conocerla puede recurrirse a la relación con el jefe del hogar o con la persona de referencia del hogar, o los hijos vivos. La fiabilidad de las estimaciones así obtenidas depende, entre otras cosas, de la proporción de madres que figuren en el mismo cuestionario que sus propios hijos, la exactitud de la edad declarada tanto de las madres como de sus hijos y la precisión de las estimaciones existentes sobre la mortalidad de unas y otros. El método del propio hijo también puede ayudar a estimar la mortalidad.

[156] Ibíd; y E. Arriaga, "Estimating fertility from data on children ever born, by age of the mother", Research document, No. 11 (Washington, D.C., Oficina del Censo de los Estados Unidos, 1983).

[157] Véase Cho Lee-Jay, "The own-children approach to fertility estimation: an elaboration", en *International Population Conference* (Lieja, Bélgica, Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población, 1973), vol. 2, y *Manual X: Técnicas indirectas de estimación demográfica,* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2), cap. VIII.

2. *Estimaciones de la mortalidad*

651. Pueden obtenerse estimaciones de la mortalidad de distintos grupos de edad y sexo con el método indirecto, utilizando datos retrospectivos sobre todos los hijos nacidos vivos y los supervivientes, la supervivencia de la madre y el padre y la supervivencia del primer cónyuge. El número total de hijos nacidos vivos y el de supervivientes (o el número de hijos fallecidos hasta la fecha del censo o la encuesta) puede transformarse en estimaciones de la mortalidad infantil. Para calcular la mortalidad de adultos pueden emplearse los datos extraídos de encuestas retrospectivas sobre la orfandad y la viudez. La combinación de esas estimaciones puede permitir estimar la estructura completa de la mortalidad por edad y sexo.

a) *Mortalidad infantil*

652. Los datos relativos al total de niños nacidos y supervivientes obtenidos de los censos y encuestas se utilizan para estimar la mortalidad de menores de un año y niños pequeños convirtiendo las proporciones de hijos que han fallecido de mujeres de edades conocidas, por medio de modelos de tablas de vida, en la probabilidad de morir antes de cumplir cierta edad. Este método se considera una de las herramientas más eficaces para estimar la mortalidad infantil cuando no se dispone de datos fidedignos del registro civil, y los investigadores han desarrollado diversas variantes para hacer estimaciones basadas en la duración del matrimonio (cuando los datos sobre la edad son poco fidedignos); en situaciones de disminución de la mortalidad y la fecundidad; y para emplear la información relativa a la mortalidad proveniente de censos sucesivos. Cuando la determinación del total de hijos nacidos y supervivientes se desglosa por sexo, es posible estimar diferentes tasas de mortalidad infantil por sexo[158].

[158] Véase William Brass, *Methods for Estimating Fertility and Mortality from Limited and Defective Data* (Chapel Hill, University of North Carolina, Laboratories for Population Studies, 1975); la metodología se expone en *Manual X: Técnicas indirectas de estimación demográfica* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S. 83.XIII.2), cap. III; las recomendaciones para los censos figuran en *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8), párrs. 2.126 a 2.132 y 2.142; y las directrices relativas a determinadas preguntas censales figuran en *Manual de censos de población y habitación,* parte II, *Características demográficas y sociales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.9).

653. Un presupuesto de este método —que los hijos de mujeres de distintos grupos de edad registran la misma tasa de mortalidad— afecta sobre todo a los resultados relativos a mujeres menores de 25 años. Este método permite hacer una estimación del período anterior al censo o la encuesta en que se produjo la defunción[159].

654. El método del "hijo propio" (véase párr. 650) para medir la fecundidad también puede emplearse para calcular la mortalidad de menores de un año y niños pequeños.

b) *Mortalidad de adultos (general*)

655. Las respuestas a las preguntas sobre la supervivencia de la madre y el padre, o del primer cónyuge, constituyen la base para estimar las tasas de mortalidad de adultos. La información sobre la supervivencia de los padres o los cónyuges suele obtenerse de encuestas retrospectivas de visita única, aunque varios países han incluido esa pregunta en los censos.

656. Los datos sobre la orfandad y la viudez pueden convertirse en la probabilidad de morir antes de cumplir determinada edad, a partir de la edad adulta. Estas estimaciones, derivadas de los datos proporcionados por informantes de distintos grupos de edad, representan promedios de mortalidad durante el período en el que los parientes estuvieron expuestos al riesgo de fallecer. Al igual que la estimación de la mortalidad infantil, también puede calcularse el período de referencia. Si se dispusiera de los mismos datos de dos encuestas consecutivas realizadas con un intervalo de 5 ó 10 años, sería posible obtener estimaciones relativas al período intercensal.

c) *Mortalidad materna*

657. Como se indicó en párrafos previos, en algunas encuestas se han incluido preguntas sobre la supervivencia de las hermanas. Empleando una técnica indirecta desarrollada por Graham, Brass y Snow[160], es posible obtener una estimación de la mortalidad materna durante un período de 10 a 12 años antes de las encuestas. En algunas encuestas demográficas y de salud, la información reunida sobre la supervivencia de las hermanas es más completa, lo que permite hacer una medición "directa" de la mortalidad materna[161] correspondiente a los dos quinquenios anteriores. El período de referencia de este tipo de estimación "directa" está, por lo tanto, más próximo a la encuesta. La evaluación[162] de estos procedimientos ha demostrado que la calidad de las estimaciones no está garantizada, incluso cuando se solicita una historia detallada de la supervivencia de las hermanas. En ambos casos probablemente se declare un número de defunciones maternas inferior al real (sobre todo las relacionadas con abortos). Esto podría quedar compensado parcialmente por la declaración de un número de defunciones maternas superior al real, ya que algunos informantes declaran como maternas defunciones que no lo son.

3. *Ventajas y limitaciones de las técnicas indirectas*

658. La principal ventaja de los métodos indirectos de estimación es la facilidad relativa con que pueden calcularse las tasas de fecundidad y mortalidad una vez que se dispone de los datos demográficos necesarios de los censos o las encuestas. Puede suplirse la carencia de datos exactos y oportunos del registro civil utilizando técnicas indirectas para obtener estimaciones plausibles de tasas demográficas. Sin embargo, tal como se indicó antes, los mismos datos de encuestas retrospectivas por muestreo de visita única no permitirán, por lo general, obtener estimaciones correspondientes a un nivel inferior al nacional. Además, deben considerarse los supuestos básicos de los modelos utilizados, así como las inexactitudes de la información demográfica que se utilice como base para las estimaciones de la mortalidad.

659. Aunque se han ensayado estas técnicas con datos de países estadísticamente desarrollados[163], pue-

[159] Véase Samuel H. Preston y Alberto Palloni, "Estimaciones precisas de tipo Brass de la mortalidad con datos relativos a las edades de los hijos supervivientes", *Boletín de Población de las Naciones Unidas,* No. 10 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.XIII.6).

[160] Véase W. Graham, W. Brass y R. Snow, "Estimating maternal mortality: the sisterhood method". *Studies in Family Planning,* vol. 20, No. 3.

[161] Ibíd; véase también N. Rutemberg, T. Boerma, J. Sullivan y T. Croft, "Direct and indirect estimates of maternal mortality, with data on the survivorship of sisters: results from Bolivia DHS", documento presentado en la reunión anual de la Population Association of America celebrada en Toronto del 3 al 5 de mayo de 1990.

[162] Véase OMS/UNICEF/FNUAP, Consulta internacional sobre estimaciones de la mortalidad materna, Washington, D.C, 20 a 22 de abril de 1998; OMS y UNICEF, "The sisterhood method for estimating maternal mortality: guidance notes for potential users" (documento WHO/RHT/98.27); y C. Stanton, N. Abderrahim y K. Hill, *DHS Maternal Mortality Indicators: an Assessment of Data Quality and Implications for Data Use,* DHS Analytical Report, No. 4 (Calverton, Maryland, Macro International, 1997).

[163] John Blacker, "Experiencias en el uso de preguntas especiales sobre mortalidad en las encuestas de objetivos múltiples: el método de encuestas de visita única", en *Base de datos para la medición de la mortalidad* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.3).

den no ser eficaces en todos los casos si no se cumplen los supuestos básicos. Además, la calidad varía de una investigación a otra, en función de muchos factores, en particular la planificación y ejecución de las encuestas y censos. Además, únicamente proporcionan estimaciones relativas a todo el país y a las grandes divisiones político-administrativas, y su utilidad puede ser limitada para el seguimiento y evaluación de los programas de población y de salud ya que no ofrecen estimaciones de tasas anuales.

a) *Estimaciones de la fecundidad*

660. La disponibilidad de datos censales sobre los niños nacidos vivos o la distribución por edades de los menores de 10 años permitirá utilizar métodos indirectos para estudiar la fecundidad, por ejemplo el método de los propios hijos y otras técnicas.

661. Con respecto a la fecundidad durante toda la vida, además de los problemas derivados de deficiencias de notificación, a algunos niños no se los declara debido al fallecimiento de la madre antes de la realización del censo o la encuesta. A menos que la estructura de la fecundidad de las madres que fallecieron fuera análoga a la de las que han sobrevivido, los resultados serán sesgados. Otra importante limitación de algunos de estos métodos es que requieren una fecundidad constante en el pasado, pues en caso contrario en estos cálculos se sobrestima la tasa de fecundidad durante el período de baja y se subestima la situación durante el período de alza.

b) *Estimaciones de la mortalidad*

662. Se dispone de datos sobre los niños nacidos vivos y supervivientes, por edad de la madre, provenientes de varios censos de población y encuestas retrospectivas de visita única, que proporcionan estimaciones de la mortalidad durante el período de la niñez. La ventaja de utilizar los datos de los censos con este fin es que se dispone de información sobre todo el país y sus principales divisiones político-administrativas para satisfacer algunas de las necesidades de los programas de salud pública.

663. Dado que los datos utilizados para estimar la mortalidad en la edad adulta y los datos relativos a la supervivencia de los padres o los cónyuges suelen provenir de encuestas por muestreo, la estimaciones serán válidas para el país en su conjunto, pero generalmente no para las subdivisiones geográficas. Sin embargo, lo más importante es que las estimaciones de la mortalidad adulta derivadas de estas fuentes al parecer son menos satisfactorias que las relativas a la mortalidad infantil[164]. No obstante, algunos autores consideran que, añadiendo algunas preguntas acerca de si los padres fallecieron antes o después de que el declarante contrajera matrimonio, pueden superarse muchas de las limitaciones de este método.

664. Preguntas concretas como "¿Vive aún su madre (o padre)?" deben poder ser contestadas con exactitud por el declarante cuando se emplea el método de la orfandad. Sin embargo, hay algunas excepciones, como cuando el niño fue abandonado en una etapa muy temprana de la vida y no se conoce el paradero del padre o de la madre. Un niño nacido fuera del matrimonio puede no conocer la identidad del padre. Un niño adoptado puede responder refiriéndose a los padres adoptivos y no a los naturales. Las defunciones de las parejas sin hijos no se registrarán, como tampoco las de las personas que nunca contrajeron matrimonio. En los casos de padres que tengan más de un hijo entre los declarantes puede darse que se contabilice un número superior al real. Además, existe el problema concreto de situar los acontecimientos en el marco temporal adecuado.

665. Cuando se emplea el método de la viudez, las preguntas relativas a los cónyuges supervivientes sólo se aplican a la población que ha contraído alguna vez matrimonio. Por lo tanto, este método se basa en el supuesto de que el riesgo de morir de la población que nunca contrajo matrimonio es análogo al de la que sí lo contrajo. También se presupone que no han variado las tasas de mortalidad y nupcialidad y que la supervivencia del declarante es independiente de la del cónyuge. Estas hipótesis generalmente no se cumplen en la realidad. Hay otros problemas, como el de obtener información sobre los cónyuges del primer matrimonio cuando se han contraído nuevas nupcias e información exacta sobre la edad. A este respecto, tal vez pueda utilizarse la duración del matrimonio para inferir el tiempo durante el que se estuvo expuesto al riesgo de fallecer si se determina que la información que se obtenga sobre la duración del matrimonio es más exacta que la relativa a la edad del cónyuge.

4. *Conclusión*

666. Como conclusión, hay que reconocer que no existen fuentes ni métodos que por sí solos satisfagan debidamente las necesidades de las estadísticas vitales con diversos fines. Las estimaciones que sobre la fe-

[164] Véase K. Hill, "An evaluation of indirect methods for estimating mortality", en *Methodologies for Collection and Analysis of Adult Mortality Data,* J. Vallin, J. H. Pollard y L. Helligman, eds. (Lieja, Bélgica, Ordina Editions, 1984).

cundidad, la mortalidad y la nupcialidad se basan en los datos de los censos de población y en las encuestas demográficas y de hogares son muy útiles y complementarias de la información que proporcionan de manera directa y continua los asientos que contienen el sistema de registro civil y otros registros administrativos. Cuando el sistema del registro civil es incompleto o sus datos son defectuosos, los censos y las encuestas ofrecen a los planificadores estimaciones demográficas plausibles para la planificación socioeconómica; no hay nada que pueda sustituir a un sistema bien organizado y que además proporcione datos exentos de errores de cobertura y de muestreo.

667. En los censos de población o en las encuestas por muestreo deben recabarse datos sobre los niños nacidos vivos por cada mujer en edad de procrear y mayor que sea miembro del hogar en el momento en que se lleva a cabo la investigación, independientemente de cuál sea su estado civil y de dónde residiera esa mujer en la fecha del nacimiento de sus hijos. Debe velarse especialmente por que se incluya a los niños fallecidos que hubieran nacido en un lugar distinto del de residencia habitual.

668. Si en un censo de población o en una encuesta por muestreo no es posible obtener información sobre las mujeres que nunca han contraído matrimonio, deberán recabarse al menos datos sobre el total de los nacimientos vivos de todas las mujeres de 15 años y más que estén casadas en ese momento, en uniones consensuales, viudas, separadas o divorciadas. Cualquiera que fuere el grupo de mujeres sobre el que se han reunido datos, deberá indicarse con claridad a qué mujeres se hace referencia, para evitar toda ambigüedad al analizar los resultados, en especial si, como sucede a menudo en países estadísticamente menos desarrollados, no se dispone de datos fidedignos para calcular la fecundidad.

669. La selección de los temas que se han de investigar en un país dependerá de las necesidades nacionales de información y de los recursos disponibles, y se deberá prestar especial atención al número y tipos de preguntas que incluirá el cuestionario de la encuesta o del censo de población. Incluir demasiadas rúbricas suele tener un efecto negativo en la calidad de los datos obtenidos. Por ello, para mejorar la calidad y la utilidad de la información que se reúna conviene limitar las preguntas y el tiempo para llenar cada cuestionario.

ANEXO

Programa anual de tabulación de las estadísticas vitales elaboradas con datos del registro civil

Esquemas de tablas esenciales

ÍNDICE

		Párrafos	*Página*
A.	Elementos de un programa anual de tabulación	1-20	117
	1. Introducción	1-5	117
	2. Alcance y objetivos de las tabulaciones	6-8	118
	3. Principios de tabulación	9-14	118
	4. Contenidos mínimos de un Informe anual de estadísticas vitales	15-20	118
B.	Lista mínima de tabulaciones		119
C.	Modelos de tablas básicas*		122

A. Elementos de un programa anual de tabulación

1. Introducción

1. A nivel nacional y subnacional, todo programa anual de tabulación de las estadísticas vitales debe proveer datos clasificados de acuerdo con las necesidades para el estudio de la incidencia, las pautas, las tendencias y las diferencias geográficas de las características más importantes y los factores determinantes de la fecundidad, la mortalidad, la mortalidad fetal, la nupcialidad y los divorcios, junto al examen de sus interrelaciones. Además, el programa debe prever las tabulaciones necesarias a efectos administrativos para evaluar la calidad de las estadísticas vitales, incluido el grado de cobertura y oportunidad del registro, y la exactitud del contenido de las actas (o de los boletines remitidos con fines estadísticos, según corresponda). El programa de tabulación deberá tratar también de cumplir los requisitos de los organismos internacionales y, cuando sea posible, aplicar las recomendaciones para facilitar las comparaciones internacionales.

2. El diseño del programa de tabulación debe permitir optimizar la utilización de la información disponible. Al formular el programa, deberá considerarse de manera prioritaria la necesidad de cada tabulación, la posibilidad de utilizar los servicios de tabulación o los programas informáticos generalmente disponibles por los servicios estadísticos del país, y la necesidad de preparar y difundir oportunamente información estadística sobre los sucesos vitales en forma impresa o electrónica a los usuarios del gobierno y ajenos a él.

3. También deberá tenerse en cuenta en el diseño la calidad de los datos básicos con respecto a la exactitud y la cobertura (véase cap. II, párr. 264, y cap. V). Un programa amplio de tabulación sólo será útil cuando el grado de cobertura del registro sea del 90% o más. En caso contrario, las tabulaciones deberán limitarse a tablas más sencillas, que satisfagan la necesidad de mejorar la cobertura del registro y la exactitud del contenido de los informes estadísticos.

4. Los títulos de las tablas deben reflejar, en la medida de lo posible, su contenido, alcance y cobertura. Cuando sea necesario, es importante documentar debidamente y acompañar de notas aclaratorias cualquier desviación o procedimiento seguido para crear las variables derivadas que figuren en las tablas.

5. La lista mínima de tabulaciones que figura en la sección B de este anexo se limita a las tabulaciones apropiadas para los datos reunidos por el método del registro civil. El plan de tabulación sólo tiene por objeto servir de guía para la preparación de las estadísticas vitales. La lista se estructura por tipo de fenómeno demográfico y está seguida, en la sección C, por un conjunto de esquemas de la mayoría de las tablas enumeradas que presentan series temporales de sucesos vitales, tasas básicas de estadísticas vitales y la gama completa de los hechos ocurridos en un país y sus divisiones administrativas. La lista completa puede ser útil para los países en los que la cobertura regional del registro civil es satisfactoria. Para los países donde la cobertura del registro es inferior al 90%, las tabulaciones apropiadas son aquellas en las que, realizadas en todo el país y en sus divisiones administrativas, se indica la distribución de cada tipo de suceso vital por lugar de acaecimiento y lugar de residencia.

* En la lista mínima de tabulaciones que figura en la sección B se indican los números de las páginas de cada una de las tablas.

2. Alcance y objetivos de las tabulaciones

6. Las tabulaciones que figuran en la sección B tienen dos objetivos. Están pensadas principalmente para poner en conocimiento de los usuarios los tipos de tablas que la oficina encargada de las estadísticas vitales podría preparar para presentar datos y evaluar la calidad de las estadísticas vitales. Su finalidad, pues, es:

— En primer lugar, ofrecer ejemplos de las tabulaciones básicas que pueden elaborarse anualmente sobre los temas recomendados en el capítulo II y que satisfacen las necesidades nacionales mínimas de datos y propician la comparabilidad internacional. Se presenta un modelo para la mayoría de ellas;

— En segundo lugar, presentar tabulaciones con fines administrativos que sirvan para evaluar el grado de compleción del registro y promover la comparación de los resultados actuales con los obtenidos en años anteriores, a fin de determinar los cambios de niveles y pautas, los errores debidos a la recepción incompleta de actas de la oficina del registro, la demora en la transmisión, etcétera.

7. Debe considerarse que las tabulaciones constituyen un programa básico anual mínimo sugerido. Éste no comprende todos los temas de la lista contenida en el párrafo 86 del capítulo II, sino que se concentra en los temas que se consideran una lista mínima para satisfacer las necesidades de determinados usuarios y países. Se propone como guía a los países, que tal vez tengan que modificarlo y ampliarlo para atender sus propias necesidades. Debe observarse que las estadísticas vitales de un país son más útiles a efectos administrativos y de planificación, así como de investigación en general, si se tabulan en relación con los propios grupos sociales y económicos significativos. Las subdivisiones geográficas regionales y de otro tipo (por ejemplo, las divisiones administrativas principales o secundarias o las zonas urbanas o rurales) son importantes para diferenciar niveles, pautas y cambios en las estadísticas vitales.

8. Las tasas de las estadísticas vitales que miden los niveles y las pautas de la fecundidad, la mortalidad, la nupcialidad y los divorcios, por lo general se calculan utilizando denominadores constituidos por los recuentos de los grupos de población a que se refieren los sucesos contabilizados en los numeradores (población expuesta a riesgo). En la mayoría de las tasas los denominadores suelen obtenerse de distintas fuentes de datos; por ejemplo, censos de población, registros de población, cuando se dispone de ellos, o estimaciones demográficas. Por tanto, es fundamental esforzarse en armonizar las definiciones y clasificaciones utilizadas en las fuentes de las que se obtienen los numeradores y los denominadores.

3. Principios de tabulación

9. En los párrafos 263 a 279 del capítulo II se han expuesto los principios que deberán tenerse en cuenta al preparar el programa anual de tabulación. A continuación se exponen algunos conceptos fundamentales.

10. *Universalidad.* Con arreglo a lo dispuesto por la ley, todo suceso vital acaecido en la zona geográfica de que se trate debe registrarse una sola vez en el período correspondiente. Por tanto, las tabulaciones estadísticas deben abarcar toda la zona geográfica y comprender los hechos relativos a todos los grupos de población de esa zona ocurridos durante el período de que se trate (véanse párrs. 58, 264 y 265).

11. La tabulación de los datos de un país debe referirse, por lo general, sólo a los sucesos acaecidos dentro de las fronteras nacionales. Los que se hayan producido fuera de ellas sólo se incluirán cuando se refieran a las personas comprendidas en el denominador de población, para calcular tasas nacionales potenciales, como las defunciones de turistas o de militares acaecidas fuera del país. Los países que deseen aplicar este principio deberán adoptar disposiciones para el intercambio internacional o bilateral de datos a fin de que los hechos ocurridos a los residentes de otros países puedan excluirse de los datos acaecidos (véase también párr. 273).

12. Si la zona de registro se limita a una parte del país, el programa de tabulación y el ámbito geográfico deberán ser limitados.

13. *Tabulación por fecha en que ocurrió el hecho.* Aunque pueden presentarse tabulaciones preliminares por fecha de inscripción para que estén disponibles lo antes posible, las tabulaciones definitivas correspondientes al período de que se trate deberán basarse en los hechos que se produjeron efectivamente durante ese período, independientemente de la fecha de inscripción (véanse párrs. 266 a 272).

14. *Tabulaciones por lugar donde ocurrió el hecho y lugar de residencia.* Deben elaborarse tabulaciones anuales definitivas por lugar de residencia. Con respecto al conjunto del país, suele haber una diferencia relativamente pequeña entre el lugar donde ocurrió el hecho y el lugar de residencia. Las tabulaciones definitivas correspondientes a zonas geográficas inferiores a todo el territorio nacional, las principales divisiones administrativas, las divisiones administrativas secundarias y las ciudades deberán referirse, a efectos analíticos, al lugar de residencia habitual. Sin embargo, tal como se examina en los párrafos 273 a 277, es necesario preparar tabulaciones por el lugar donde ocurrieron los hechos a efectos administrativos de evaluación de la cobertura del registro (véase párr. 277, cap. II, para la determinación del lugar de residencia de la persona de referencia con respecto a cada tipo de suceso).

4. Contenidos mínimos de un Informe anual de estadísticas vitales

15. Un Informe anual de estadísticas vitales relativo a un país debe incluir, como mínimo, las tabulaciones necesarias y las tasas y razones apropiadas (véanse párrs. 279 a 283, cap. II); un texto en el que se expongan las salvedades referentes a los datos necesarias para la interpretación y comprensión de éstos por los usuarios, incluidas descripciones de su calidad y compleción; los métodos empleados para evaluar los datos; las definiciones y clasificaciones utilizadas en el acopio de los datos y la preparación de las tabulaciones; y las fuentes de los denominadores empleados para calcular las tasas demográficas.

16. Cuando no exista un sistema completo se deberán introducir algunas modificaciones en los principios enunciados en los párrafos 263 a 279 (capítulo II) y adoptar un programa de tabulación más limitado. Se recomienda limitar la preparación de tabulaciones detalladas a las zonas donde el registro es completo. Sin embargo, es importante tabular las estadísticas y evaluar la cobertura sobre una base anual. Las actividades de procesamiento periódico de las estadísticas vitales pueden servir además para promover una coordinación mayor en el sistema entre el ministerio responsable del registro civil y el encargado de preparar las estadísticas vitales.

17. Con el fin de facilitar una evaluación resumida del alcance del programa de tabulación, la lista mínima que figura en la sección B contiene el título de cada una de las tabulaciones recomendadas para nacimientos vivos, defunciones, defunciones de niños menores de un año, defunciones fetales, partos (nacimientos vivos más defunciones fetales), matrimonios, divorcios, y cuadros resumidos. Le sigue en la sección C la mayoría de las tabulaciones, con inclusión de los usos y especificaciones detalladas. Las especificaciones se han armonizado con las relativas a los censos de población y las contenidas en la *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos, Décima revisión* (Ginebra, OMS, 1992), así como con las recomendaciones de la UNESCO relativas a la clasificación de la educación y las de la OIT sobre educación.

18. Se presentan tablas tanto analíticas como con fines administrativos. Las primeras son tablas preparadas para los usuarios de las estadísticas vitales con fines de investigación (medición de los cambios registrados en las tasas y las pautas demográficas, etcétera), para el establecimiento de servicios sanitarios, educativos y sociales, o con fines de seguimiento epidemiológico. Las tablas con fines administrativos son, por ejemplo, las destinadas a facilitar la evaluación de la cobertura del registro, la puntualidad de las inscripciones y la exactitud de su contenido.

19. Las estadísticas vitales elaboradas con los datos del registro civil son herramientas básicas para el diseño, evaluación y seguimiento de los programas sanitarios y administrativos al servicio de la población. Por lo tanto, la mayoría de las tabulaciones tienen por objeto presentar datos correspondientes a tres niveles de divisiones administrativas: el conjunto del país, las divisiones administrativas principales y las divisiones administrativas secundarias. Si los países tienen divisiones administrativas intermedias, deberá incluirse esta categoría. También deben incluirse en el programa de tabulación datos relativos a las zonas urbanas/rurales y a determinados grupos étnicos o nacionales, según corresponda. No obstante, el número total de sucesos vitales es el que determinará en muchos casos el grado de desglose geográfico de cada tabulación.

20. La tecnología de la información ofrece instrumentos ilimitados para vincular las actas en el sistema de estadísticas vitales. Las actas de defunción de niños menores de un año, por ejemplo, pueden vincularse con las de los nacimientos vivos con el fin de aumentar el número de variables disponibles para un estudio más a fondo. Con ese fin, los países tal vez deseen elaborar tabulaciones especiales.

B. Lista mínima de tabulaciones*

Nacimientos vivos (NV)

		Página
NV-1.	Nacimientos vivos, por lugar donde ocurrieron y sexo del niño	122
NV-2.	Nacimientos vivos, por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual de la madre	123
NV-3.	Nacimientos vivos, por mes en que ocurrieron, lugar de inscripción y mes de inscripción.	124
NV-4.	Nacimientos vivos, por mes y lugar en que ocurrieron y lugar de residencia habitual de la madre	124
NV-5.	Nacimientos vivos, por edad, lugar de residencia habitual y estado civil de la madre	125
NV-6.	Nacimientos vivos, por edad del padre [*Véase nota al pie*]	
NV-7.	Nacimientos vivos, por edad, lugar de residencia habitual y nivel de instrucción de la madre	126
NV-8.	Nacimientos vivos, por edad y nivel de instrucción de la madre y orden de nacimiento vivo	127
NV-9.	Nacimientos vivos, por sexo del hijo, edad y lugar de residencia habitual de la madre y orden de nacimiento vivo	128
NV-10.	Nacimientos vivos, por orden de nacimiento vivo e intervalo entre el último y el anterior nacimientos vivos que ha tenido la madre	129
NV-11.	Nacimientos vivos, por grupo étnico y/o nacional y lugar de residencia habitual y edad de la madre	130
NV-12.	Nacimientos vivos, por edad y lugar de residencia habitual de la madre y por legitimidad	131
NV-13.	Nacimientos vivos, por lugar de alumbramiento, lugar donde ocurrieron y por asistencia durante el parto	132

* Las tabulaciones están numeradas de manera secuencial en cada tipo de suceso vital de la lista. En las páginas de la sección C que se indican figuran modelos de tablas. No se han incluido modelos de las tabulaciones NV-6, DE-10 y 13, DF-2, 3 y 7, NV-DF-1, 2 y 3, MA-5 y DIV-1, 6 y 7.

Página

NV-14. Nacimientos vivos, por asistencia durante el parto, lugar de alumbramiento y peso al nacer.. 133
NV-15. Nacimientos vivos, por peso del niño al nacer y lugar de residencia habitual y nivel de instrucción de la madre 134
NV-16. Nacimientos vivos, por edad gestacional, lugar de residencia habitual de la madre y peso del niño al nacer 135
NV-17. Nacimientos vivos, por peso al nacer, lugar de residencial habitual de la madre y mes en que comenzó la atención prenatal 136
NV-18. Nacimientos vivos, por edad y lugar de residencia habitual de la madre y por mes en que comenzó la atención prenatal 137
NV-19. Nacimientos vivos, por orden de nacimiento vivo, lugar de residencia habitual de la madre y mes en que comenzó la atención prenatal 138

Defunciones (DE)

DE-1. Defunciones, por lugar de residencia habitual y sexo del difunto 139
DE-2. Defunciones, por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual y sexo del difunto 140
DE-3. Defunciones, por mes y lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual del difunto 141
DE-4. Defunciones, por mes en que ocurrieron, lugar de inscripción y mes de inscripción 142
DE-5. Defunciones, por lugar y sitio donde ocurrieron 143
DE-6. Defunciones, por edad, lugar de residencia habitual y sexo del difunto 144
DE-7. Defunciones, por sexo, edad, lugar de residencia habitual y estado civil del difunto 145
DE-8. Defunciones, por sexo, edad, lugar de residencia habitual y nivel de instrucción del difunto.. 146
DE-9. Defunciones, por sexo, causa de defunción, lugar de residencia habitual y edad del difunto... 147
DE-10. Defunciones, por mes en que ocurrieron y causa de defunción [*Véase nota, pág. 119*]
DE-11. Defunciones, por lugar donde ocurrieron, tipo de certificación y sexo del difunto 148
DE-12. Defunciones maternas, por causa de defunción, lugar de residencia habitual de la mujer y edad de la mujer 149
DE-13. Defunciones, por edad y tipo de ocupación habitual del difunto [*Véase nota, pág. 119*]

Defunción infantil (DI)

DI-1. Defunciones infantiles, por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual de la madre . 150
DI-2. Defunciones infantiles, por mes en que ocurrieron y sexo y edad del niño 150
DI-3. Defunciones infantiles, por edad del niño, lugar de residencia habitual de la madre y sexo del niño 151
DI-4. Defunciones infantiles, por sexo del niño y causa de defunción, lugar de residencia de la madre y edad del niño al fallecer 152
DI-5. Defunciones infantiles, por lugar donde ocurrieron e incidencia de la inscripción de los nacimientos 153

Defunciones fetales (DF)

DF-1. Defunciones fetales, por edad y lugar de residencia habitual de la madre y sexo del feto..... 154
DF-2. Defunciones fetales, por sexo y legitimidad del feto [*Véase nota, pág. 119*]
DF-3. Defunciones fetales, por edad de la madre y legitimidad y sexo del feto [*Véase nota, pág. 119*]
DF-4. Defunciones fetales, por lugar de residencia habitual de la madre, sexo del feto y peso al nacer . 155
DF-5. Defunciones fetales, por lugar de residencia habitual de la madre, edad gestacional y peso del feto al nacer 156
DF-6. Defunciones fetales, por edad y lugar de residencia habitual de la madre y peso del feto al nacer .. 157
DF-7. Defunciones fetales, por sexo y edad gestacional [*Véase nota, pág. 119*]
DF-8. Defunciones fetales, por edad de la madre y orden total de nacimientos (nacimientos vivos más defunciones fetales) 157

Página

DF-9. Defunciones fetales, por número de controles, lugar de residencia habitual de la madre y mes de embarazo en que comenzó la atención prenatal 158
DF-10. Defunciones fetales, por lugar donde ocurrieron y tipo de certificación 158

Nacimientos vivos y defunciones fetales (NV-DF) [Véase nota, pág. 119]

NV-DF-1. Partos, por tipo de nacimiento y condición del nacido (nacido vivo o nacido muerto)
NV-DF-2. Partos, por orden de nacimiento y peso al nacer, según cada tipo de nacimiento
NV-DF-3. Partos, por tipo de nacimiento y edad de la madre, según cada sexo

Matrimonios (MA)

MA-1. Matrimonios, por lugar de residencia del esposo y mes de celebración 159
MA-2. Matrimonios, por edad y lugar de residencia del esposo y edad de la mujer 160
MA-3. Matrimonios, por edad y estado civil anterior de los cónyuges 161
MA-4. Matrimonios, por nivel de instrucción de los cónyuges 162
MA-5. Matrimonios, por ocupación de ambos contrayentes [*Véase nota, pág. 119*]

Divorcios (DI)

DIV-1. Divorcios, por lugar de residencia habitual del marido [*Véase nota, pág. 119*]
DIV-2. Divorcios, por edad de los cónyuges 162
DIV-3. Divorcios, por duración del matrimonio y edad de los cónyuges 163
DIV-4. Divorcios, por duración del matrimonio y número de hijos a cargo 164
DIV-5. Divorcios, por nivel de instrucción de los cónyuges 164
DIV-6. Divorcios, por ocupación de los cónyuges [*Véase nota, pág. 119*]
DIV-7. Divorcios, por número de matrimonios anteriores de los cónyuges [*Véase nota, pág. 119*]

Tablas resumidas (TR)

TR-1. Nacimientos vivos, defunciones, defunciones de menores de un año, defunciones fetales, matrimonios y divorcios por lugar de residencia habitual 165
TR-2. Tasa bruta de natalidad, tasa bruta de mortalidad, tasa de mortalidad de menores de un año por sexo, tasa de mortalidad fetal, tasa bruta de nupcialidad y tasa bruta de divorcios, por lugar de residencia habitual. 166
TR-3. Serie temporal de los nacimientos vivos, por lugar de residencia habitual de la madre (últimos diez años) 167
TR-4. Serie temporal de las defunciones, por lugar de residencia habitual del difunto (últimos diez años) 168
TR-5. Serie temporal de las defunciones de niños menores de un año, por lugar de residencia habitual de la madre (últimos diez años) 169
TR-6. Serie temporal de las defunciones fetales, por lugar de residencia habitual de la madre (últimos diez años) 170
TR-7. Serie temporal de los matrimonios, por lugar de residencia habitual del esposo (últimos diez años) 171
TR-8. Serie temporal de los divorcios, por lugar de residencia habitual del marido (últimos diez años) . 172
TR-9. Serie temporal de los sucesos vitales ocurridos en el país (últimos diez años) 173

C. Modelos de tablas básicas

NV-1. Nacimientos vivos, por lugar donde ocurrieron y sexo del niño

Lugar donde ocurrieron	Ambos sexos	Sexo del niño		
		Varones	Mujeres	No consta
TOTAL				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa principal A[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa secundaria A1[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
Ciudad o población A[a]				
Ciudad o población B[a]				
...				
Ciudad o población Z[a]				
...				
División administrativa secundaria A*n*[a]				
(igual que División administrativa secundaria A1)				
División administrativa principal B[a]				
(igual que División administrativa principal A)				
...				
División administrativa principal Z[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa secundaria Z1[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
Ciudad o población A[a]				
Ciudad o población B[a]				
...				
Ciudad o población Z[a]				
...				
División administrativa secundaria Z*n*[a]				
(igual que División administrativa secundaria Z1)				

CLASIFICACIONES

a) Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria; iv) cada localidad principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y iii) y cuando se requiera para uso nacional. Si la cobertura del registro de nacimientos es inferior al 90%, utilícense únicamente los datos relativos a las divisiones administrativas principales y secundarias que registran los nacimientos;

b) *Sexo (párr. 131)*: varones; mujeres; no consta.

NOTA: El recuento del número de nacimientos vivos por el lugar donde ocurrieron es útil para la planificación y evaluación de los servicios y el personal médicos, así como para otros programas sociales y de salud, y puede también servir para hacer un seguimiento del volumen de trabajo y los resultados del sistema de registro civil en cada división administrativa. Las variaciones anormales del número de nacimientos o en la proporción nacimientos de varones y mujeres pueden indicar problemas de registro o una mayor o menor disponibilidad de servicios de atención médica y centros de salud y hospitalarios.

[a] Nombre de la división administrativa principal, división administrativa secundaria, ciudad o población.

NV-2. Nacimientos vivos, por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual de la madre

Lugar donde ocurrieron	Total	Lugar de residencia habitual de la madre		
		El mismo que el lugar donde ocurrieron	Otro	No consta
TOTAL				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa principal A[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa secundaria A1[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
Ciudad o población A[a]				
...				
Ciudad o población Z[a]				
División administrativa secundaria A2[a]				
(igual que División administrativa secundaria A1)				
...				
División administrativa secundaria A*n*[a]				
División administrativa principal B[a]				
(igual que División administrativa principal A)				
...				
División administrativa principal Z[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa secundaria Z1[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
Ciudad o población A[a]				
Ciudad o población B[a]				
...				
Ciudad o población Z[a]				
...				
División administrativa secundaria Z*n*[a]				
(igual que División administrativa secundaria Z1)				

CLASIFICACIONES

a) *Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95*): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria; iv) cada localidad principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y cuando se requiera para uso nacional;

b) *Lugar de residemcia habitual de la madre (párrs. 104 a 107*): el mismo que el lugar donde ocurrieron; otro; no consta.

NOTA: El recuento del número de nacimientos vivos por el lugar donde ocurrieron y el lugar de residencia de la madre se utiliza para obtener información sobre si las madres están dando a luz en la división administrativa en la que residen o en otro lugar geográfico. El número de nacimientos por lugar de residencia también es útil para la planificación de programas, la evaluación y la investigación en muchas esferas de aplicación, como las estimaciones y proyecciones en los sectores de la salud, la educación, la vivienda y la población, y en la política económica y social. Los recuentos de los nacimientos vivos por cada división administrativa de residencia y en todo el país constituyen los numeradores de los cálculos de las tasas brutas de natalidad cuando se ponen en relación con el denominador apropiado de la población estimada a mitad del año. Las tasas brutas de natalidad deben interpretarse con prudencia cuando el numerador es incompleto y/o las estimaciones relativas a la población son inexactas.

[a] Nombre de la división administrativa principal, división administrativa secundaria, ciudad o población.

NV-3. Nacimientos vivos, por mes en que ocurrieron, lugar de inscripción y mes de inscripción

Mes de nacimiento y lugar de inscripción	Total	Mes de inscripción					
		Enero	Febrero	...	Noviembre	Diciembre	No consta
TOTAL							
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
No consta							
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*							
...							
División administrativa principal Z[a]							

CLASIFICACIONES

a) Mes: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, no consta.

b) Lugar de inscripción (párrs. 94 y 95): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i) y ii). Los países tal vez deseen aplicar esta distinción a iii) cada división administrativa secundaria.

NOTA: Los intervalos entre la fecha de nacimiento y la de inscripción constituyen una información útil para evaluar el funcionamiento del sistema de registro y deben examinarse por mes y lugar de inscripción para determinar si existen demoras en la inscripción en ciertas zonas geográficas del país o demoras según las estaciones.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-4. Nacimientos vivos, por mes y lugar en que ocurrieron y lugar de residencia habitual de la madre

Mes y lugar en que ocurrieron	Total	Lugar de residencia habitual de la madre		
		El mismo que el lugar donde ocurrieron	Otro	No consta
TOTAL				
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
No consta				
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*				
...				
División administrativa principal Z[a]				

CLASIFICACIONES

a) *Mes en que ocurrieron*: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, no consta.

b) *Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95)*: i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y cuando se requiera para uso nacional;

c) *Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107)*: el mismo que el lugar donde ocurrieron; otro; no consta.

NOTA: El conocimiento del mes en que se produjeron los nacimientos vivos proporciona la información necesaria para elaborar series temporales y pautas estacionales que son importantes para la predicción a corto plazo, para los programas de vacunación e inmunización y para el seguimiento del flujo de informes relativos a los sucesos vitales, desde las dependencias de registro a la oficina compiladora. Las tabulaciones de los nacimietnos vivos por mes también permiten calcular las tasas brutas de natalidad por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual en los planos nacional y subnacional. El denominador para calcular esas tasas brutas es, por lo general, la población total a mitad del año, que se calcula con la información contenida en los censos de población debidamente corregida para tener en cuenta el tiempo transcurrido desde el último censo.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-5. Nacimientos vivos, por edad, lugar de residencia habitual y estado civil de la madre

Edad y lugar de residencia habitual de la madre	Total	Estado civil de la madre						
		Soltera	Casada legalmente	Otras uniones	Viuda	Divorciada	Separada	No consta
TOTAL								
Menos de 15 años								
15 a 19								
20 a 24								
25 a 29								
30 a 34								
35 a 39								
40 a 44								
45 a 49								
50 y más								
No consta								
Zona urbana								
15 a 19								
20 a 24								
25 a 29								
30 a 34								
35 a 39								
40 a 44								
45 a 49								
50 y más								
No consta								
Zona rural								
15 a 19								
20 a 24								
25 a 29								
30 a 34								
35 a 39								
40 a 44								
45 a 49								
50 y más								
No consta								
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*								
División administrativa secundaria A1[a] *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa secundaria A*n*[a] *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*								

CLASIFICACIONES

a) Edad de la madre (párrs. 121 a 124): i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta;

b) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y cuando se requiera para uso nacional;

b) Estado civil (párrs. 168 a 174): i) soltera (nunca contrajo matrimonio); ii) casada legalmente (matrimonio civil); iii) otras uniones (matrimonios religiosos y uniones consensuales y consuetudinarias); iv) viuda y no contrajo nuevas nupcias; v) divorciada y no contrajo nuevas nupcias; vi) casada, pero legalmente separada; vii) no consta. Algunos países tal vez deseen hacer una tabulación de este tipo para el padre, y en ese caso deberían adoptar una decisión con respecto a la división por grupos de edad.

NOTA: La tabulación de los nacimientos vivos por edad de la madre, sola o junto con otra información como el orden del nacimiento, el estado civil y la ocupación, es fundamental para el estudio de la fecundidad y las diferencias a este respecto y es útil a efectos de la formulación de la política asistencial y social, como la planificación de la familia.

[a] Nombre de la división administrativa principal y de la división administrativa secundaria.

NV-7. Nacimientos vivos, por edad, lugar de residencia habitual y nivel de instrucción de la madre

Edad y lugar de residencia habitual de la madre	Total	Nivel de instrucción de la madre							
			Educación primaria		Educación secundaria		Educación superior		
		Sin estudios	Terminada	No terminada	Terminada	No terminada	Terminada	No terminada	No consta
TOTAL									
Menos de 15 años									
15 a 19									
20 a 24									
25 a 29									
30 a 34									
35 a 39									
40 a 44									
45 a 49									
50 y más									
No consta									
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*									
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*									

CLASIFICACIONES

a) Edad de la madre (párrs. 121 a 124): i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta;

b) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y cuando se requiera para uso nacional;

c) Nivel de instrucción de la madre (párrs. 180 y 181): i) sin estudios; ii) educación primaria no terminada; iii) educación primaria terminada; iv) educación secundaria no terminada; v) educación secundaria terminada; vi) educación superior no terminada; vii) educación superior terminada; viii) no consta.

NOTA: El nivel de instrucción de la madre proporciona información sobre la condición socioeconómica de la familia necesaria a efectos de política social y de planificación de la familia en particular. Las estadísticas de los nacimientos vivos por lugar de residencia habitual, edad e instrucción de la madre permiten estudiar las diferentes tasas de fecundidad, por grupos de edad, en función del nivel de instrucción, en los planos tanto nacional como subnacional. El denominador para calcular esas pautas detalladas de fecundidad suele provenir de los censos de población, debidamente corregidos para tener en cuenta el tiempo transcurrido desde el último censo; por ejemplo, la población total a mitad del año por iguales grupos de edad y niveles de instrucción.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-8. Nacimientos vivos, por edad y nivel de instrucción de la madre y orden de nacimiento vivo

Edad y nivel de instrucción de la madre	Total	Orden de nacimiento vivo						
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	...	Décimo y más	No consta
TOTAL								
Menos de 15 años								
15 a 19								
20 a 24								
25 a 29								
30 a 34								
35 a 39								
40 a 44								
45 a 49								
50 y más								
No consta								
Sin estudios *(igual que para Total)*								
Educación primaria no terminada *(igual que para Total)*								
Educación primaria terminada *(igual que para Total)*								
Educación secundaria no terminada *(igual que para Total)*								
Educación secundaria terminada *(igual que para Total)*								
Educación superior no terminada *(igual que para Total)*								
Educación superior terminada *(igual que para Total)*								
No consta *(igual que para Total)*								

CLASIFICACIONES

a) Edad de la madre (párrs. 121 a 124): i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta;

b) *Nivel de instrucción de la madre (párrs. 180 y 181)*: i) sin estudios; ii) educación primaria no terminada; iii) educación primaria terminada; iv) educación secundaria no terminada; v) educación secundaria terminada; vi) educación superior no terminada; vii) educación superior terminada; viii) no consta.

c) *Orden de nacimiento vivo (párr. 150)*: i) primero; ii) segundo; iii) tercero; iv) cuarto; v) quinto; vi) sexto; vii) séptimo; viii) octavo; ix) noveno; x) décimo y más; xi) no consta.

NOTA: La información sobre el orden de nacimiento vivo, junto con la edad de la madre, permite analizar las actuales pautas de fecundidad y los cambios registrados al respecto. La tabulación del orden de nacimiento por edad de la madre, junto con variables socioeconómicas como el nivel de instrucción de la madre, suponen un valor adicional a efectos de análisis y proyecciones.

NV-9. Nacimientos vivos, por sexo del hijo, edad y lugar de residencia habitual de la madre y orden de nacimiento vivo

Sexo del hijo y edad y lugar de residencia de la madre	Total	Orden de nacimiento vivo						
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	...	Décimo y más	No consta
TOTAL								
Ambos sexos								
Menos de 15 años								
15 a 19								
20 a 24								
25 a 29								
30 a 34								
35 a 39								
40 a 44								
45 a 49								
50 y más								
No consta								
Varones *(igual que para Ambos sexos)*								
Mujeres *(igual que para Ambos sexos)*								
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*								

CLASIFICACIONES

a) *Sexo (párr. 131):* varón; mujer;

b) *Edad de la madre (párr.. 121 a 124):* i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta;

c) *Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107):* i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y cuando se requiera para uso nacional;

d) *Orden de nacimiento vivo (párr. 150):* i) primero; ii) segundo; iii) tercero; iv) cuarto; v) quinto; vi) sexto; vii) séptimo; viii) octavo; ix) noveno; x) décimo y más; xi) no consta.

NOTA: Esta tabulación contiene información pertinente para calcular las tasas de fecundidad al primer nacimiento, las tasas de fecundidad según todos los órdenes de nacimiento, y las estimaciones relativas a los embarazos de adolescentes, y para estudiar el efecto de la propia selección del sexo del hijo en las pautas de nacimientos vivos. El denominador para calcular esas tasas es la población femenina por grupos de edad, información que por lo general se extrae de los censos de población, debidamente ajustada para tener en cuenta el tiempo transcurrido desde el último censo; por ejemplo, la población total a mitad del año.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-10. Nacimientos vivos, por orden de nacimiento vivo e intervalo entre el último y el anterior nacimientos vivos que ha tenido la madre

Orden de nacimiento vivo del último nacido vivo	Total	Intervalo entre el último y el anterior nacimientos vivos									
		Menos de 12 meses	12 a 17 meses	18 a 23 meses	24 a 29 meses	30 a 35 meses	3 años	4 años	5 a 9 años	10 años y más	No consta
TOTAL											
Primero											
Segundo											
Tercero											
Cuarto											
Quinto											
Sexto											
Séptimo											
Octavo											
Noveno											
Décimo y superior											
No consta											

CLASIFICACIONES

a) *Orden de nacimiento vivo (párr. 150):* i) primero; ii) segundo; iii) tercero; iv) cuarto; v) quinto; vi) sexto; vii) séptimo; viii) octavo; ix) noveno; x) décimo y más; xi) no consta.

b) *Intervalo entre el último y el anterior nacimiento vivo (párrs. 156 a 158):* i) menos de 12 meses; ii) 12 a 17 meses; iii) 18 a 23 meses; iv) 24 a 29 meses; v) 30 a 35 meses; vi) 30 a 35 meses.

NOTA: Esta tabulación contiene la información necesaria para estudiar la estructura de la fecundidad y las prácticas de planificación de la familia. También es interesante a efectos de la actividad social y la política asistencial y, por lo que respecta a los datos sobre la mortalidad, para la investigación médica.

NV-11. Nacimientos vivos, por grupo étnico y/o nacional y lugar de residencia habitual y edad de la madre

Grupo étnico y/o nacional y lugar de residencia habitual de la madre	Total	Edad de la madre (Años)									
		Menos de 15	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 y más	No consta
TOTAL											
Cada grupo nacional y/o étnicos respecto de los cuales se requiere información por separado, y grupo étnico no indicado											
Todos los demás											
No consta											
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*											
...											
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*											

CLASIFICACIONES

a) *Grupo étnico y/o nacional de la madre (párrs. 186 y 187):* cada uno de los grupos étnicos y/o nacionales respecto de los cuales se requiere información por separado; todos los demás; y grupo étnico no indicado;

b) El *lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107*), cuando se requiera para uso nacional, deberá referirse a i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distínguase entre zona urbana y rural en i), ii) y cuando se requiera para uso nacional;

c) *Edad de la madre (párrs. 121 a 124*): i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta.

NOTA: Esta tabulación contiene los datos necesarios para evaluar la distribución étnica de los nacimientos vivos y estudiar las diferencias de fecundidad por grupo étnico. Deben presentarse datos correspondientes a cada subgrupo étnico o nacional cuando se disponga de ellos y sean suficientes para hacer estimaciones fidedignas (por ejemplo, para los grupos étnicos más numerosos, únicamente). La información sobre el origen étnico es importante desde una perspectiva de política social, en relación con el nivel de instrucción y la incorporación a la fuerza de trabajo.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-12. Nacimientos vivos, por edad y lugar de residencia habitual de la madre y por legitimidad

Edad y lugar de residencia habitual de la madre	Total	Legitimidad		
		Nacido dentro del matrimonio	Nacido fuera del matrimonio	No consta
TOTAL				
Menos de 15 años				
15 a 19				
20 a 24				
25 a 29				
30 a 34				
35 a 39				
40 a 44				
45 a 49				
50 y más				
No consta				
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*				
...				
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*				

CLASIFICACIONES

a) *Edad de la madre (párrs. 121 a 124):* i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta;

b) El *lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107),* cuando se requiera para uso nacional, deberá referirse a: i) todo el país; ii) cada división administrativa principal;

c) *Legitimidad (párrs. 132 a 136):* i) nacido dentro del matrimonio (legítimo); ii) nacido fuera del matrimonio (ilegítimo).

NOTA: Las estadísticas de los nacimientos vivos según la situación matrimonial se utilizan para determinar los niveles y las tendencias de los nacimientos fuera del matrimonio por grupos de edad, lo cual es importante a efectos de planificación y evaluación de los programas de salud pública y bienestar social. Las frecuencias y las tasas de nacimientos vivos según la situación matrimonial y edad de la madre son mediciones analíticas útiles para determinar las pautas de los nacimientos fuera del matrimonio.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-13. Nacimientos vivos, por lugar de alumbramiento, lugar donde ocurrieron y asistencia durante el parto

Lugar de alumbramiento y lugar donde ocurrieron	Total	Asistente durante el parto						
		Médico	Enfermera	Enfermera-comadrona	Comadrona	Otro personal paramédico	Persona no especializada	No consta
TOTAL								
Hospital								
Otras instituciones								
Hogar								
Otro								
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*								

CLASIFICACIONES

a) *Lugar de alumbramiento (párr. 228*): i) hospital; ii) otras instituciones; iii) hogar; iv) otros;

b) *Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95):* i) todo el país; ii) cada división administrativa principal;

c) *Asistente durante el parto (párr. 212*): i) médico; ii) enfermera; iii) enfermera-comadrona; iv) comadrona; v) otro personal paramédico; vi) persona no especializada; vii) no consta.

NOTA : La tabulación en la que se hace una clasificación cruzada del lugar donde ocurrieron los nacimientos con la persona que prestó asistencia en el parto y el lugar de alumbramiento proporciona información útil para evaluar el grado de utilización de las instalaciones y los recursos médicos. Las estadísticas de los nacimientos vivos por lugar de alumbramiento y asistente durante el parto son muy útiles para evaluar la necesidad de servicios médicos y profundizar en el conocimiento de las pautas de mortalidad infantil.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-14. Nacimientos vivos, por asistencia durante el parto, lugar de alumbramiento y peso al nacer

Asistencia durante el parto y lugar de alumbramiento	Total	Peso al nacer (gramos)							
		Menos de 500	500 a 999	1.000 a 1.499	...	4.500 a 4.999	4.500 a 4.999	5.000 y más	No consta
TOTAL									
Médico									
Enfermera									
Enfermera-comadrona									
Comadrona									
Otro personal paramédico									
Partera tradicional									
Persona no especializada									
No consta									
Hospital *(igual que para Total)*									
Otras instituciones *(igual que para Total)*									
Hogar *(igual que para Total)*									
Otro *(igual que para Total)*									

CLASIFICACIONES

a) *Asistente durante el parto (párr. 212):* i) médico; ii) enfermera; iii) enfermera-comadrona; iv) comadrona; v) otro personal paramédico; vi) persona no especializada; vii) no consta;

b) *Lugar de alumbramiento (párr. 228):* i) hospital; ii) otras instituciones; iii) hogar; iv) otro;

c) *Peso al nacer (párrs. 137 y 138)*: i) menos de 500; ii) 500 a 999; iii) 1.000 a 1.499; iv) 1.500 a 1.999; v) 2.000 a 2.499; vi) 2.500 a 2.999; vii) 3.000 a 3.499; viii) 3.500 a 3.999; ix) 4.000 a 4.499; x) 4.500 a 4.999; xi) 5.000 y más; xii) no consta.

NOTA: El número de nacimientos vivos y la distribución porcentual correspondiente, por lugar de alumbramiento, asistencia durante el parto y peso al nacer, proporcionan información sobre el uso de las instalaciones médicas y del personal especializado durante el parto e indican si lo fetos de alto riesgo (por ejemplo de peso bajo) reciben una atención adecuada durante el período perinatal. Estos recuentos pueden utilizarse como denominadores en análisis detallados de la mortalidad perinatal, neonatal e infantil.

NV-15. Nacimientos vivos, por peso del niño al nacer y lugar de residencia habitual y nivel de instrucción de la madre

Peso del niño al nacer y lugar de residencia habitual de la madre	Total	Nivel de instrucción de la madre							
			Educación primaria		Educación secundaria		Educación superior		
		Sin estudios	No terminada	Terminada	No terminada	Terminada	No terminada	Terminada	No consta
TOTAL									
Menos de 500 gramos									
500 a 999									
1.000 a 1.499									
1.500 a 1.999									
2.000 a 2.499									
2.500 a 2.999									
3.000 a 3.499									
3.500 a 3.999									
4.000 a 4.499									
4.500 a 4.999									
5.000 y más									
No consta									
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*									
...									
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*									

CLASIFICACIONES

a) *Peso del niño al nacer (párrs. 137 y 138):* i) menos de 500; ii) 500 a 999; iii) 1.000 a 1.499; iv) 1.500 a 1.999; v) 2.000 a 2.499; vi) 2.500 a 2.999; vii) 3.000 a 3.499; viii) 3.500 a 3.999; ix) 4.000 a 4.499; x) 4.500 a 4.999; xi) 5.000 y más; xii) no consta;

b) *Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107):* i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y cuando se requiera para uso nacional;

c) *Nivel de instrucción de la madre (párrs. 180 y 181):* i) sin estudios; ii) educación primaria no terminada; iii) educación primaria terminada; iv) educación secundaria no terminada; v) educación secundaria terminada; vi) educación superior no terminada; vii) educación superior terminada; viii) no consta.

NOTA: El peso al nacer puede proporcionar la información necesaria para estudiar la mortalidad infantil y el estado de salud durante el primer año de vida y la infancia, ya que el peso bajo lleva implícito un riesgo mayor de problemas de salud y desarrollo durante el primer año de vida y está estrechamente relacionado con la mortalidad infantil. La clasificación cruzada de las estadísticas del peso al nacer con las estadísticas socioeconómicas de la familia medidas, por ejemplo, por el nivel de instrucción de la madre, es especialmente importante para concentrar los esfuerzos en subgrupos de la población que necesiten atención prenatal y servicios médicos posparto. Esta información pone de manifiesto la relación existente entre la condición socioeconómica de la familia y la salud de los niños menores de un año (medida por la tasa de peso bajo al nacer y la mortalidad infantil).

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-16. Nacimientos vivos por edad gestacional, lugar de residencia habitual de la madre y peso al nacer

Edad gestacional y lugar de residencia habitual de la madre	Total	Peso al nacer (gramos)						
		Menos de 500	500 a 999	1.000 a 1.499	...	4.500 a 4.999	5.000 y más	No consta
TOTAL								
Menos de 20 semanas								
20 a 21 semanas								
22 a 27 semanas								
28 a 31 semanas								
32 a 35 semanas								
36 semanas								
37 a 41 semanas								
42 semanas y más								
No consta								
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*								

CLASIFICACIONES

a) Edad gestacional (párrs. 142 y 143): i) menos de 20 semanas; ii) 20 a 21; iii) 22 a 27; iv) 28 a 31; v) 32 a 35; vi) 36; vii) 37 a 41; viii) 42 y más; ix) no consta;

b) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal;

c) Peso al nacer (párrs. 137 y 138): i) menos de 500; ii) 500 a 999; iii) 1.000 a 1.499; iv) 1.500 a 1.999; v) 2.000 a 2.499; vi) 2.500 a 2.999; vii) 3.000 a 3.499; viii) 3.500 a 3.999; ix) 4.000 a 4.499; x) 4.500 a 4.999; xi) 5.000 y más; xii) no consta.

NOTA: Esta tabulación proporciona información importante para la investigación médica y para la formulación de políticas de atención médica a la madre y a los recién nacidos. También permite calcular tasas por peso específico de la mortalidad neonatal, perinatal e infantil, junto con datos sobre las defunciones fetales (por peso y edad gestacional) y sobre las defunciones de niños menores de un año. La mortalidad neonatal y de menores de un año está estrechamente relacionada, por ejemplo, con el peso al nacer.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-17. Nacimientos vivos, por peso al nacer, lugar de residencial habitual de la madre y mes en que comenzó la atención prenatal

Peso al nacer y lugar de residencia habitual de la madre	Mes en que comenzó la atención prenatal												Ninguna atención prenatal	No consta
	Primer trimestre				Segundo trimestre				Tercer trimestre					
	Total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total	Mes 7	Mes 8	Mes 9		
TOTAL														
Menos de 500 gramos														
1.000 a 1.499														
1.500 a 1.999														
2.000 a 2.499														
2.500 a 2.999														
3.000 a 3.499														
3.500 a 3.999														
4.000 a 4.499														
4.500 a 4.999														
5.000 y más														
No consta														
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*														
...														
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*														

CLASIFICACIONES

a) *Peso al nacer (gramos) (párrs. 137 y 138):* i) menos de 500; ii) 500 a 999; iii) 1.000 a 1.499; iv) 1.500 a 1.999; v) 2.000 a 2.499; vi) 2.500 a 2.999; vii) 3.000 a 3.499; viii) 3.500 a 3.999; ix) 4.000 a 4.499; x) 4.500 a 4.999; xi) 5.000 y más; xii) no consta;

b) *Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107):* i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a iii) división administrativa secundaria y ciudades y poblaciones importantes;

c) *Mes en que comenzó la atención prenatal (párrs. 144 y 145):* i) cada mes, totales trimestrales; ii) ninguna atención prenatal; iii) no consta.

NOTA: La relación entre el peso al nacer y la atención prenatal es una medida importante para determinar si la atención médica que se presta a las madres y los recién nacidos es adecuada. La mortalidad de niños menores de un año está íntimamente relacionada con el peso al nacer, que a su vez guarda una relación estrecha con una atención prenatal adecuada.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-18. Nacimientos vivos, por edad y lugar de residencia habitual de la madre y por mes en que comenzó la atención prenatal

Edad y lugar de residencia habitual de la madre	Mes en que comenzó la atención prenatal												Ninguna atención prenatal	No consta
	Primer trimestre				Segundo trimestre				Tercer trimestre					
	Total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total	Mes 7	Mes 8	Mes 9		
TOTAL														
Menos de 15 años														
15 a 19														
20 a 24														
25 a 29														
30 a 34														
35 a 39														
40 a 44														
45 a 49														
50 y más														
No consta														
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*														
...														
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*														

CLASIFICACIONES

a) *Edad de la madre (párrs. 121 a 124):* i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta;

b) *Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107):* i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a iii) división administrativa secundaria y ciudades y poblaciones importantes;

c) *Mes en que comenzó la atención prenatal (párrs. 144 y 145):* i) cada mes, totales trimestrales; ii) ninguna atención prenatal; iii) no consta.

NOTA: Existe una estrecha relación entre una atención prenatal adecuada y el resultado del embarazo. Esta tabulación indicaría la necesidad de intensificar la educación en materia de salud pública y la necesidad de personal en zonas donde la atención prenatal a menudo comienza en una etapa tardía del embarazo o es inexistente. La combinación con la edad de la madre permite hacer un análisis más a fondo y adoptar medidas más eficaces en las zonas donde la atención prenatal comienza más tarde.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

NV-19. Nacimientos vivos, por orden de nacimiento vivo, lugar de residencial habitual de la madre y mes en que comenzó la atención prenatal

Orden de nacimiento vivo y lugar de residencia habitual de la madre	Mes en que comenzó la atención prenatal												Ninguna atención prenatal	No consta
	Primer trimestre				Segundo trimestre				Tercer trimestre					
	Total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total	Mes 7	Mes 8	Mes 9		
TOTAL														
Primero														
Segundo														
Tercero														
Cuarto														
Quinto														
Sexto														
Séptimo														
Octavo														
Noveno														
Décimo o superior														
No consta														
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*														
...														
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*														

CLASIFICACIONES

a) *Orden de nacimiento vivo (párr. 150)*: i) primero; ii) segundo; iii) tercero; iv) cuarto; v) quinto; vi) sexto; vii) séptimo; viii) octavo; ix) noveno; x) décimo o superior; xi) no consta;

b) *Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107)*: i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a iii) división administrativa secundaria y ciudades y poblaciones importantes;

c) *Mes en que comenzó la atención prenatal (párrs. 144 y 145)*: i) cada mes, totales trimestrales; ii) ninguna atención prenatal; iii) no consta.

NOTA: Existe una estrecha relación entre una atención prenatal adecuada y el resultado del embarazo. Esta tabulación indicaría la necesidad de intensificar la educación en materia de salud pública y la necesidad de personal en zonas donde la atención prenatal a menudo comienza en una etapa tardía del embarazo o es inexistente. La combinación con el orden de nacimiento permite realizar un análisis más a fondo y adoptar medidas más eficaces para estudiar las diferencias relacionadas con la experiencia durante el embarazo.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DE-1. Defunciones, por lugar de residencia habitual y sexo del difunto

Lugar de residencia y distribución urbana/rural	Ambos sexos	Sexo		
		Varones	Mujeres	No consta
TOTAL				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa principal A[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa secundaria A1[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
…				
División administrativa secundaria A*n*[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa principal B[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa secundaria B1[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
…				
División administrativa secundaria B*n*[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
...				
División administrativa principal Z[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
División administrativa secundaria Z1[a]				
Zona urbana				
Zona rural				
…				
División administrativa secundaria Z*n*[a]				
Zona urbana				
Zona rural				

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y iii);

b) Sexo (párr. 131): varones; mujeres; no consta.

NOTA: Esta tabulación proporciona los datos necesarios para estudiar la distribución geográfica de las defunciones. Se utiliza para calcular las tasas brutas de mortalidad a nivel nacional y subnacional. El denominador suele obtenerse de las cifras contenidas en los censos de población, corregidas para tener en cuenta el tiempo transcurrido desde el último censo.

[a] Nombre de la división administrativa principal y de la división administrativa secundaria.

DE-2. Defunciones, por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual y sexo del difunto

				Lugar de residencia habitual								
	Total			El mismo que el lugar donde ocurrieron			Otro			No consta		
Lugar donde ocurrieron	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
TOTAL												
Zona urbana												
Zona rural												
División administrativa principal A[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
División administrativa secundaria A1[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
…												
División administrativa secundaria A*n*[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
División administrativa principal B[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
División administrativa secundaria B1[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
…												
División administrativa secundaria B*n*[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
...												
División administrativa principal Z[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
División administrativa secundaria Z1[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
…												
División administrativa secundaria Z*n*[a]												
Zona urbana												
Zona rural												

CLASIFICACIONES

a) *Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95):* i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y iii);

b) *Lugar de residencia habitual (párrs. 104 a 107):* el mismo que el lugar donde ocurrieron; otro; no consta;

c) *Sexo (párr. 131)*: varones; mujeres.

NOTA: La comparación de las defunciones por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia, por sexo, es útil a efectos administrativos y para interpretar las pautas de mortalidad y la distribución de las instalaciones médicas.

[a] Nombre de la división administrativa principal y de la división administrativa secundaria.

DE-3. Defunciones, por mes y lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual del difunto

Mes y lugar en que ocurrieron	Total	Lugar de residencia habitual del difunto		
		El mismo que el lugar donde ocurrieron	Otro	No consta
TOTAL				
Zona urbana				
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
No consta				
Zona rural *(igual que para Zona urbana)*				
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*				
...				
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*				

CLASIFICACIONES

a) *Mes en que ocurrieron:* enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, no consta;

b) *Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95)*: i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i) y ii). Los países tal vez desean hacer extensivo el desglose a iii) cada división administrativa secundaria;

c) *Lugar de residencia habitual del difunto (párrs. 104 a 107)*: i) el mismo que donde ocurrieron; ii) otro; iii) no consta.

NOTA: La comparación de las defunciones por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia, por meses, es útil a efectos administrativos y para interpretar la distribución geográfica y temporal (estacional) de la mortalidad, así como la distribución de las instalaciones médicas en relación con el lugar de residencia y el lugar de fallecimiento. Las frecuencias de las defunciones hasta las divisiones administrativas más pequeñas, por mes en que ocurrieron, pueden ayudar a hacer un seguimiento de la eficiencia del sistema de registro civil.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DE-4. Defunciones, por mes en que ocurrieron, lugar de inscripción y mes de inscripción

Mes en que ocurrieron y lugar de inscripción	Total	Mes de inscripción					
		Enero	Febrero	....	Noviembre	Diciembre	No consta
TOTAL							
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
No consta							
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*							
...							
División administrativa principal Z[a]							

CLASIFICACIONES

a) Mes en que ocurrieron y mes de inscripción: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre; diciembre, no consta.

b) Lugar de inscripción (párrs. 94 y 95): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i) y ii). Los países tal vez desean hacer extensivo el desglose a iii) cada división administrativa secundaria.

NOTA: Los intervalos entre la fecha de fallecimiento y la fecha de inscripción son medidas útiles del funcionamiento del sistema de registro civil y deberían examinarse por mes y lugar de inscripción para determinar las demoras al respecto en determinadas zonas geográficas del país o según la estación.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DE-5. Defunciones, por lugar y sitio donde ocurrieron

Lugar donde ocurrieron	Total	Sitio donde ocurrieron (tipo de lugar)				
		Hospital	Otras instituciones	Hogar	Otro	No consta
TOTAL						
Zona urbana						
Zona rural						
División administrativa principal A[a]						
Zona urbana						
Zona rural						
...						
División administrativa principal Z[a]						
Zona urbana						
Zona rural						

CLASIFICACIONES

a) *Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95)*: i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Distíngase entre zona urbana y rural en i) y ii). Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a iii) cada división administrativa secundaria;

b) *Sitio donde ocurrieron (párr. 228)*: i) hospital; ii) otras instituciones; iii) hogar; iv) otro; v) no consta.

NOTA: Esta tabulación es útil para analizar el número de defunciones ocurridas en hospitales, otras instituciones, lugares públicos y el hogar en cada subdivisión geográfica del país. Son datos útiles a efectos de planificación de las instalaciones médicas y del personal de salud.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DE-6. Defunciones, por edad, lugar de residencia habitual y sexo del difunto

Edad (en años)[a], lugar de residencia habitual y distribución urbana/rural	Ambos sexos	Sexo		
		Varones	Mujeres	No consta
TOTAL				
Menos de un año				
1				
2				
3				
4				
1 a 4 años				
5				
6				
7				
8				
9				
5 a 9 años				
10 a 14				
15 a 19				
20 a 24				
...				
95 a 99				
100 años y más				
No consta				
Zona urbana *(igual que para Total)*				
Zona rural *(igual que para Total)*				
División administrativa principal A[b]				
Zona urbana *(Igual que para Total)*				
Zona rural *(Igual que para Total)*				
...				
División administrativa principal Z[b]				
Zona urbana *(igual que para Total)*				
Zona rural *(igual que para Total)*				

CLASIFICACIONES

a) Edad (párrs. 121 a 126): menos de un año; 2 años; 3 años; edades simples hasta 9 años; grupos quinquenales desde 10 hasta 99 años; 100 años y más; no consta. Los países tal vez deseen elaborar una tabulación como ésta para las distintas edades, en especial para el cálculo de tablas de vida completas.

b) Lugar de residencia (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a iii) división administrativa secundaria y ciudades y poblaciones importantes. Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii) y iii);

c) Sexo (párr. 131): varones; mujeres; no consta.

NOTA: La comparación de las defunciones por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia, por sexo, es útil a efectos administrativos y para interpretar las pautas de mortalidad y la distribución de las instalaciones médicas. También es necesaria para construir tablas de vida y obtener tasas netas de reproducción. Además, junto con los demás componentes del cambio demográfico, es útil para hacer proyecciones demográficas utilizando el método de los componentes.

[a] Véase el apartado *a*) del recuadro Clasificaciones.

[b] Nombre de la división administrativa principal.

DE-7. Defunciones, por sexo, edad, lugar de residencia habitual y estado civil del difunto

Sexo, edad[a] y lugar de residencia habitual del difunto	Total	Estado civil del difunto						
		Soltero	Casado legalmente	Otras uniones	Viudo	Divorciado	Separado	No consta
TOTAL								
Ambos sexos								
Menos de 15 años								
15 a 19								
20 a 24								
25 a 29								
30 a 34								
...								
80 a 84								
85 y más								
No consta								
Varones *(igual que para Ambos sexos)*								
Mujeres *(igual que para Ambos sexos)*								
División administrativa principal A[b] *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa principal Z[b] *(igual que para Total)*								

CLASIFICACIONES

a) Sexo (párr. 131): varones; mujeres;

b) Edad (párrs. 121 a 126): menos de 15 años; grupos quinquenales hasta 84 años; 85 y más; no consta;

c) Lugar de residencia habitual (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a iii) división administrativa secundaria y ciudades y poblaciones importantes;

d) Estado civil (párrs. 168 a 174): i) soltero (nunca contrajo matrimonio); ii) casado legalmente (matrimonio civil); iii) otras uniones (matrimonios religiosos y uniones consensuales y consuetudinarias); iv) viudo y no contrajo nuevas nupcias; v) divorciado y no contrajo nuevas nupcias; vi) casado pero separado legalmente; vii) no consta.

NOTA: La edad y el sexo son factores importantes de la mortalidad. La distribución de estas variables por lugar de residencia y estado civil permite calcular las tasas de mortalidad según la edad, el sexo y el estado civil por lugar de residencia para diversos análisis epidemiológicos, incluidos estudios de las tasas y tendencias de viudez.

[a] Véase el apartado *b*) del recuadro Clasificaciones.

[b] Nombre de la división administrativa principal.

DE-8. Defunciones, por sexo, edad, lugar de residencia habitual y nivel de instrucción del difunto

Sexo, edad[a] y lugar de residencia habitual del difunto	Total	Nivel de instrucción del difunto							
			Educación primaria		Educación secundaria		Educación superior		
		Sin estudios	No terminada	Terminada	No terminada	Terminada	No terminada	Terminada	No consta
TOTAL									
Ambos sexos									
Menos de 15 años									
15 a 19									
20 a 24									
25 a 29									
30 a 34									
...									
80 a 84									
85 y más									
No consta									
Varones									
(igual que para Ambos sexos)									
Mujeres									
(igual que para Ambos sexos)									
División administrativa principal A[b]									
(igual que para Total)									
...									
División administrativa principal Z[b]									
(igual que para Total)									

CLASIFICACIONES

a) Sexo (párr. 131): varones; mujeres;

b) Edad (párrs. 121 a 126): menos de 15 años; grupos quinquenales hasta 84 años; 85 y más; no consta;

c) Lugar de residencia habitual (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a iii) división administrativa secundaria y ciudades y poblaciones importantes;

d) Nivel de instrucción del difunto (párrs. 179 a 181): i) sin estudios; ii) educación primaria no terminada; iii) educación primaria terminada; iv) educación secundaria no terminada; v) educación secundaria terminada; vi) educación superior no terminada; vii) educación superior terminada; viii) no consta.

NOTA: La clasificación cruzada del nivel de instrucción del difunto por sexo y edad proporciona la información necesaria sobre las diferencias de mortalidad por condición socioeconómica a efectos de planificación de la salud.

[a] Véase el apartado *b*) del recuadro Clasificaciones.

[b] Nombre de la división administrativa principal.

DE-9. Defunciones, por sexo, causa de defunción, lugar de residencia habitual y edad del difunto

Sexo, causa de defunción y lugar de residencia habitual del difunto	Edad (en años)														
	Todas las edades	Menos de 1	1	2	3	4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	...	80-84	85 y más	No consta
TOTAL															
Ambos sexos															
Las causas de defunción deben ajustarse a la Clasificación internacional de enfermedades[a]:															
a. Lista de mortalidad 1															
b. Lista de mortalidad 2															
Varones															
(igual que para ambos sexos)															
Mujeres															
(igual que para ambos sexos)															
División administrativa principal A[b]															
(facultativa)															
(igual que para Total)															
...															
División administrativa principal Z[b]															
(facultativa)															
(igual que para Total)															

CLASIFICACIONES

a) Sexo (párrs. 131): varones; mujeres;

b) Causa de defunción (párrs. 216 a 223): la clasificación de las causas de defunción deberá ajustarse a la revisión más reciente (actualmente décima revisión) de la Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1992; véase vol. I), aunque deberá procederse con cautela al comparar las tendencias por causas de defunción. Los países podrán preparar una tabulación de trabajo utilizando la lista detallada de la categoría de tres caracteres, con o sin la categoría de cuatro caracteres. Para la publicación de los datos y la comparación internacional, las tabulaciones deberán elaborarse con arreglo a la lista de mortalidad 1 o la lista de mortalidad 2. Los países donde la certificación médica de la causa de defunción sea incompleta o se limite a determinadas zonas, deberán publicar por separado las cifras relativas a las causas de defunción no certificada por un médico;

c) Lugar de residencia habitual (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal (facultativa). Los países tal vez deseen distinguir entre zonas urbanas, rurales/urbanas y rurales en i) y ii) para uso nacional;

d) Edad (párrs. 121 a 126): menos de 1 año; 1 año; 2 años; 3 años; 4 años; grupos quinquenales desde 5 a 84 años; 85 y más; no consta.

NOTA: Los análisis de las defunciones basados en la edad, el sexo, la causa de defunción y el lugar de residencia del difunto son herramientas básicas e indispensables en el sector de la salud pública y la demografía. Con respecto a las defunciones cuya causa fundamental fue certificada por un médico, deberá utilizarse una útil lista condensada de causas que se basa en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para la tabulación y difusión de los datos. Las estadísticas de las defunciones por lugar de residencia, clasificadas por edad, sexo y causa de defunción son indicadores primarios de la salud de la población y sirven de guía a efectos de promoción, planificación y evaluación de la salud. También son elementos importantes de otros programas sociales y para análisis demográficos. La aplicación más importante de tales datos es ofrecer información para la formulación de una política de salud pública.

[a] Véase el apartado *b*) del recuadro Clasificaciones.

[b] Nombre de la división administrativa principal.

DE-11. Defunciones, por lugar donde ocurrieron, tipo de certificación y sexo del difunto

			Tipo de certificación					
	Total		Certificación médica		Otra		No consta	
Lugar donde ocurrieron	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
TOTAL								
División administrativa principal A[a]								
...								
División administrativa principal Z[a]								

CLASIFICACIONES

a) Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen distinguir entre zona urbana y rural en i) y ii) para uso nacional;

b) Tipo de certificación (párr. 215): i) certificación médica; ii) otra; iii) no consta;

c) Sexo (párrs. 131): varones; mujeres.

NOTA: La información por tipo de certificación permite hacer una evaluación general de la calidad de las estadísticas de mortalidad. También es útil para conocer la distribución de los centros de salud en el país.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DE-12. Defunciones maternas, por causa de defunción, lugar de residencia habitual de la mujer y edad de la mujer

Causa de defunción y lugar de residencia habitual	Total	Edad de la mujer (años)									
		Menos de 15	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 y más	No consta
TOTAL											
Causas de defunción [a], de acuerdo con la clasificacion internacional de enfermedades relacionadas con el embarazo o agravadas por éste, o su gestion, con la excepcion de causas accidentales o incidentales											
División administrativa principal A[b] *(facultativa)* *(igual que para Total)*											
...											
División administrativa principal A[b] *(facultativa)* *(igual que para Total)*											

CLASIFICACIONES

a) Causa de defunción (párrs. 216 a 223): la clasificación de las causas de defunción deberá ajustarse a la revisión más reciente (actualmente décima revisión) de la Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1992; véase vol. I). A efectos de la publicación de estadísticas internacionales de la mortalidad materna, sólo deberán incluirse en la tabulación las defunciones maternas ocurridas durante el embarazo, o antes del término del cuadragésimo segundo día posterior a la terminación del embarazo, cualquiera que haya sido la duración de éste y el lugar de alumbramiento, debidas a una causa relacionada con o agravada por el embarazo o su gestión, pero no por causas accidentales o incidentales. Los países donde la certificación médica de la causa de defunción sea incompleta o se limite a determinadas zonas, deberán publicar por separado las cifras relativas a las causas de defunción no certificadas por un médico;

b) Lugar de residencia habitual (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal (facultativa). Los países tal vez deseen distinguir entre zonas urbanas, rurales/urbanas y rurales en i) y ii) para uso nacional;

c) Edad de la mujer (párrs. 121 a 124): i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta.

NOTA: El número de defunciones maternas por cada división administrativa de residencia y el conjunto del país, por causa de defunción, constituye el numerador de los cálculos de las tasas y razones de mortalidad materna por causas y edades específicas. Con respecto a las razones, los denominadores suelen ser los nacimientos vivos ocurridos en el mismo período, y para las tasas por lo general son el denominador apropiado de la población femenina estimada a mitad del año o se derivan de los censos.

[a] Véase el apartado *a*) del recuadro Clasificaciones.

[b] Nombre de la división administrativa principal.

DI-1. Defunciones infantiles, por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual de la madre

Lugar donde ocurrieron	Total	Lugar de residencia habitual de la madre		
		Mismo lugar que donde ocurrieron	Otro	No consta
TOTAL				
División administrativa principal A[a]				
...				
División administrativa principal Z[a]				

CLASIFICACIONES

a) Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a iii) división administrativa secundaria y ciudades y poblaciones importantes;

b) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): mismo lugar que donde ocurrieron; otro; no consta.

NOTA: Los datos contenidos en esta tabla se utilizan para estimar el nivel y las pautas de las defunciones infantiles por sexo, es decir, las defunciones ocurridas antes de cumplir un año de edad, y para calcular las tasas de mortalidad infantil. La tasa de mortalidad infantil es un indicador importante de la salud de los niños menores de un año y está estrechamente relacionada con factores como la salud materna, la calidad y el acceso a la atención médica, las condiciones socioeconómicas y las prácticas de salud pública. Las estadísticas sobre las defunciones infantiles, clasificadas por lugar donde se produjeron, permiten estudiar su distribución geográfica, mientras que la información sobre el lugar de residencia de la madre pone de manifiesto factores sociales y ambientales que podrían explicar algunas disparidades registradas en las tasas de mortalidad infantil. Estas estadísticas también son útiles a efectos de planificación de los servicios médicos y de salud pública y los de salud del niño.

[b] Nombre de la división administrativa principal.

DI-2. Defunciones infantiles, por mes en que ocurrieron y sexo y edad del niño

Mes en que ocurrieron	Total	Edad del niño			
		Menos de 7 días	7 a 27 días	28 días a 1 año	No consta
TOTAL					
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					
No consta					
Varones *(igual que para Total)*					
Mujeres *(igual que para Total)*					

CLASIFICACIONES

a) Mes en que ocurrieron: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, no consta;

b) Sexo (párr. 131): varones; mujeres; no consta;

c) Edad del niño (párrs. 121 a 125): i) menos de 7 días; ii) 7 a 27 días; iii) 28 días a 1 año; iv) no consta

NOTA: La tabulación de las defunciones infantiles por mes en que se produjeron es útil a efectos analíticos, por ejemplo para determinar la distribución de las defunciones infantiles por estaciones, y también con fines de seguimiento.

DI-3. Defunciones infantiles, por edad del niño y lugar de residencia habitual de la madre y sexo del niño

Edad del niño y lugar de residencia habitual de la madre	Ambos sexos	Sexo		
		Varones	Mujeres	No consta
TOTAL				
Menos de 1 día				
1 día				
2 días				
3 días				
4 días				
5 días				
6 días				
7 a 13 días				
14 a 20 días				
21 a 27 días				
28 días hasta 2 meses, exclusive				
2 meses				
3 meses				
4 meses				
...				
11 meses				
No consta				
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*				
...				
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*				

CLASIFICACIONES

a) Edad del niño (párrs. 121 a 125): la clasificación de la edad del niño deberá basarse en la revisión más reciente (actualmente la décima revisión) de la Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1992); véase vol. I.

b) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a las principales ciudades o poblaciones;

c) Sexo (párr. 131): i) varones; ii) mujeres; iii) no consta.

NOTA: La tabulación de las defunciones infantiles por edades se ajusta a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud relativas a la elaboración de estadísticas especiales de la mortalidad infantil. La edad es una variable importante en el estudio de ésta. La influencia de los factores biológicos frente a los ambientales puede observarse en la proporción de niños que fallecen poco después de nacer (por ejemplo, con menos de un día, menos de una semana o menos de un mes), en comparación con los que sobreviven el primer mes de vida pero mueren antes de cumplir un año. Estos datos son fundamentales para el cálculo de medidas de la salud pública fundamentales como la tasa de mortalidad perinatal, la tasa de mortalidad neonatal y la tasa de mortalidad de menores de una año.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DI-4. Defunciones infantiles, por sexo del niño y causa de defunción, lugar de residencia de la madre y edad del niño al fallecer

Sexo del niño y causa de defunción y lugar de residencia de la madre	Edad al fallecer													
	Todas las edades	Menos de 1 día	1 día	2 días	...	6 días	7 a 13 días	14 a 20 días	21 a 27 días	28 días y más	2 meses	...	11 meses	No consta
TOTAL														
Ambos sexos														
La clasificación de las causas de defunción de niños menores de un año debe ajustarse a la clasificación internacional de enfermedades en relación con la mortalidad de menores de un año y niños pequeños[a]:														
a. Lista de tabulación 3														
b. Lista de tabulación 4														
Varones														
(igual que para Ambos sexos)														
Mujeres														
(igual que para Ambos sexos)														
División administrativa principal A[b]														
(igual que para Total)														
...														
División administrativa principal Z[b]														
(igual que para Total)														

CLASIFICACIONES

a) Sexo (párr. 131): i) varones; ii) mujeres;

b) Causa de defunción (párrs. 216 a 223): la clasificación de las causas de defunción deberá basarse en la revisión más reciente (actualmente la décima revisión) de la Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1992); véase vol. 1. Sin embargo, debe procederse con cautela al comparar las tendencias por causas de defunción. Los países podrán preparar una tabla de trabajo basándose en la lista detallada de la categoría de tres caracteres, con o sin la categoría de cuatro caracteres. Para la publicación de los datos y la comparación internacional, las tabulaciones deberán elaborarse con arreglo a la listas 3 ó 4 de tabulación de la mortalidad de menores de un año y niños pequeños;

c) Lugar de residencia de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose del lugar de residencia a las principales ciudades o poblaciones;

d) Edad del niño (párrs. 121 a 125): la clasificación de la edad del niño deberá basarse en la revisión más reciente (actualmente la décima revisión) de la Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1992); véase vol. 2.

NOTA. Esta tabulación es fundamental para la investigación de la mortalidad infantil y los programas de salud pública destinados a reducirla. Los análisis epidemiológicos por zonas geográficas del país que se lleven a cabo con miras a identificar pautas de causas prevenibles son decisivos para la eliminación o reducción de las defunciones de niños menores de un año debidas a causas evitables.

[a] Véase el apartado *b)* del recuadro Clasificaciones.

[b] Nombre de la división administrativa principal.

DI-5. Defunciones infantiles, por lugar donde ocurrieron e incidencia de la inscripción de los nacimientos

Lugar donde ocurrieron	Total	Inscripción de nacimientos		
		Nacimientos inscritos	Nacimientos no inscritos	No consta
TOTAL				
División administrativa principal A[a]				
División administrativa secundaria A1[a]				
...				
División administrativa secundaria A*n*[a]				
División administrativa principal B[a]				
División administrativa secundaria B1[a]				
...				
División administrativa secundaria B*n*[a]				
...				
División administrativa principal Z[a]				
División administrativa secundaria Z1[a]				
…				
División administrativa secundaria Z*n*[a]				

CLASIFICACIONES

a) Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria. Los países pueden distinguir entre zonas rurales y urbanas en i), ii) y iii);

b) Inscripción de los nacimientos (párr. 146): i) nacimientos inscritos; ii) nacimientos no inscritos; iii) no consta.

NOTA: Esta tabulación es útil para el seguimiento de la inscripción de los nacimientos. Aunque sólo contenga parte de los nacimientos no inscritos, es una herramienta importante para evaluar el grado de cobertura del registro civil a este respecto. También contiene información útil para establecer vínculos entre las actas de los nacimientos vivos a efectos de investigación de la mortalidad infantil.

[a] Nombre de la división administrativa principal o secundaria.

DF-1. Defunciones fetales, por edad y lugar de residencia habitual de la madre y sexo del feto

Edad y lugar de residencia habitual de la madre	Total	Sexo del feto			
		Varón	Mujer	Desconocido	No consta
TOTAL					
Menos de 15 años					
15 a 19					
20 a 24					
25 a 29					
30 a 34					
35 a 39					
40 a 44					
45 a 49					
50 y más					
No consta					
División administrativa principal A[a] *(facultativa)* *(igual que para Total)*					
...					
División administrativa principal Z[a] *(facultativa)* *(igual que para Total)*					

CLASIFICACIONES

a) Edad de la madre (párrs,. 121 a 124): i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta;

b) El *lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107)*, cuando se requiera para uso nacional, deberá referirse a i) todo el país, ii) cada división administrativa principal (facultativa).;

c) Sexo del feto (párr. 131): i) varón, ii) mujer, iii) desconocido, iv) no consta.

NOTA: Esta tabulación es útil para la investigación médica de las historias de las defunciones fetales ocurridas a mujeres, especialmente como sustitutivo de la estimación de los embarazos malogrados. En los programas de salud pública destinados a mejorar la salud materna y reducir la mortalidad perinatal se utilizan estos datos a efectos de planificación y evaluación.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DF-4. Defunciones fetales, por lugar de residencia habitual de la madre, sexo del feto y peso al nacer

Lugar de residencia habitual de la madre y sexo del feto	Total	Peso al nacer (gramos)						
		Menos de 500	500 a 999	1.000 a 1.499	...	4.500 a 4.999	5.000 y más	No consta
TOTAL								
Ambos sexos								
Varones								
Mujeres								
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*								
División administrativa secundaria A1[a] *(facultativa)* *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa secundaria A*n*[a] *(facultativa)* *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*								
División administrativa secundaria Z1[a] *(facultativa)* *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa secundaria Z*n*[a] *(facultativa)* *(igual que para Total)*								

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) división administrativa secundaria (facultativa). Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a las principales ciudades o poblaciones;

b) Sexo (párr. 131): varón; mujer;

c) Peso al nacer (gramos) (párrs. 137 y 138): i) menos de 500; ii) 500 a 999; iii) 1.000 a 1.499; iv) 1.500 a 1.999; v) 2.000 a 2.499; vi) 2.500 a 2.999; vii) 3.000 a 3.499; viii) 3.500 a 3.999; ix) 4.000 a 4.499; x) 4.500 a 4.999; xi) 5.000 y más; xii) no consta.

NOTA: Las defunciones fetales comunicables se incluyen en la medición de la mortalidad perinatal y es un sustitutivo de la estimación de los embarazos malogrados. En los programas de salud pública destinados a mejorar la salud materna y reducir la mortalidad perinatal se utilizan estos datos a efectos de planificación y evaluación.

[a] Nombre de la división administrativa principal o secundaria.

DF-5. Defunciones fetales, por lugar de residencia habitual de la madre, edad gestacional y peso del feto al nacer

Edad gestacional y lugar de residencia habitual de la madre	Total	Peso del feto al nacer (gramos)						
		Menos de 500	500 a 999	1.000 a 1.499	...	4.500 a 4.999	5.000 y más	No consta
TOTAL								
Menos de 20 semanas								
20 a 21 semanas								
22 a 27 semanas								
28 a 31 semanas								
32 a 35 semanas								
36 semanas								
37 a 41 semanas								
42 semanas y más								
No consta								
División administrativa principal A[a] *(facultativa)* *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa principal Z[a] *(facultativa)* *(igual que para Total)*								

CLASIFICACIONES

a) Edad gestacional (párr. 142); i) menos de 20 semanas; ii) 20 a 21; iii) 22 a 27; iv) 28 a 31; v) 32 a 35; vi) 36; vii) 37 a 41; viii) 42 y más; ix) no consta;

b) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal (facultativa);

c) Peso al nacer (gramos) (párrs. 137 y 138): i) menos de 500; ii) 500 a 999; iii) 1.000 a 1.499; iv) 1.500 a 1.999; v) 2.000 a 2.499; vi) 2.500 a 2.999; vii) 3.000 a 3.499; viii) 3.500 a 3.999; ix) 4.000 a 4.499; x) 4.500 a 4.999; xi) 5.000 y más; xii) no consta.

NOTA: Los datos de esta tabla son útiles para la investigación médica de las historias de las defunciones fetales ocurridas a mujeres, especialmente como sustitutivo de la estimación de los embarazos malogrados. El análisis detallado de las defunciones fetales por edad gestacional y peso al nacer ayudaría a conocer mejor el problema de los embarazos malogrados y sería útil para el estudio del peso bajo de los niños al nacer. En los programas de salud pública destinados a mejorar la salud de la madre y reducir la mortalidad perinatal se utilizan estos datos a efectos de planificación y evaluación.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DF-6. Defunciones fetales, por edad y lugar de residencia habitual de la madre y peso del feto al nacer

Edad y lugar de residencia habitual de la madre	Total	Peso del feto al nacer (gramos)						
		Menos de 500	500 a 999	1.000 a 1.499	...	4.500 a 4.999	5.000 y más	No consta
TOTAL								
Menos de 15 años								
15 a 19								
20 a 24								
25 a 29								
30 a 34								
35 a 39								
40 a 44								
45 a 49								
50 y más								
No consta								
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*								
...								
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*								

CLASIFICACIONES

a) Edad de la madre (párrs. 121 a 124): i) menos de 15 años; ii) 15 a 19; iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; vi) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta;

b) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país, ii) cada división administrativa principal;

c) Peso al nacer (gramos) (párrs. 137 y 138): i) menos de 500; ii) 500 a 999; iii) 1.000 a 1.499; iv) 1.500 a 1.999; v) 2.000 a 2.499; vi) 2.500 a 2.999; vii) 3.000 a 3.499; viii) 3.500 a 3.999; ix) 4.000 a 4.499; x) 4.500 a 4.999; xi) 5.000 y más; xii) no consta.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DF-8. Defunciones fetales, por edad de la madre y orden total de nacimientos (nacimientos vivos más defunciones fetales)

Edad de la madre (en años cumplidos)	Total	Orden total de nacimientos (nacimientos vivos más defunciones fetales)						
		Primero	Segundo	Tercero	...	Noveno	Décimo o superior	No consta
TOTAL								
Menos de 15 años								
15 a 19								
20 a 24								
25 a 29								
30 a 34								
35 a 39								
40 a 44								
45 a 49								
50 y más								
No consta								

CLASIFICACIONES

a) Edad de la madre (párrs. 121 a 124): i) menos de 15 años; ii) 15 a 19;. iii) 20 a 24; iv) 25 a 29; v) 30 a 34; iv) 35 a 39; vii) 40 a 44; viii) 45 a 49; ix) 50 y más; x) no consta;

b) Orden total de nacimientos (nacimientos vivos más defunciones fetales) (párrs. 153 y 154): i) primero; ii) segundo; iii) tercero; iv) cuarto; v) quinto; vi) sexto; vii) séptimo; viii) octavo; ix) noveno; x) décimo o superior; xi) no consta.

NOTA: Esta tabulación es útil para la investigación médica de las historias de las defunciones fetales ocurridas a mujeres, especialmente en relación con la posibilidad de una "predisposición" a la defunción fetal.

DF-9. Defunciones fetales, por número de controles, lugar de residencia habitual de la madre y mes de embarazo en que comenzó la atención prenatal

Número de controles y lugar de residencia habitual de la madre	Mes de embarazo en que comenzó la atención prenatal													
	Primer trimestre				Segundo trimestre				Tercer trimestre				Ninguna asistencia prenatal	No consta
	Total	Mes 1	M2	M3	Total	M4	M5	M6	Total	M7	M8	M9		
TOTAL														
1 a 3 controles														
4 a 6														
7 a 9														
10 y más														
No consta														
División administrativa principal A[a] *(igual que para Total)*														
...														
División administrativa principal Z[a] *(igual que para Total)*														

CLASIFICACIONES

a) Número de controles (párr. 143): 1 a 3, 4 a 6, 7 a 9, 10 y más, no consta;

b) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal. Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a iii) división administrativa secundaria y ciudades y poblaciones importantes;

c) Mes de embarazo en que comenzó la atención prenatal (párrs. 144 y 145): distintos meses, cada trimestre en total, ninguna atención prenatal y no consta.

NOTA: Existe una estrecha relación entre una atención prenatal adecuada y el resultado del embarazo. El conjunto de estos datos puede utilizarse para evaluar si la atención prenatal fue suficiente y cuál su efecto en el resultado del embarazo. También indicarían la necesidad de más educación en salud pública y de más personal sanitario en las zonas donde la atención prenatal a menudo empieza en una etapa tardía del embarazo o es inexistente.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

DF-10. Defunciones fetales, por lugar donde ocurrieron y tipo de certificación

Lugar donde ocurrieron	Total	Tipo de certificación		
		Médica	Otra	No consta
TOTAL				
División administrativa principal A[a]				
...				
División administrativa principal Z[a]				

CLASIFICACIONES

a) Lugar donde ocurrieron (párrs. 94 y 95): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal;

b) Tipo de certificación (parr. 215): i) médica; ii) otra; iii) no consta.

NOTA: El tipo de certificación de la defunción fetal es útil para evaluar la calidad y fiabilidad de la inscripción de la causa de defunción y otra información reunida en cada división administrativa, por ejemplo el peso al nacer y la edad gestacional.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

MA-1. Matrimonios, por lugar de residencia del esposo y mes de celebración

Lugar de residencia del esposo	Total	Mes de celebración					
		Enero	Febrero	...	Noviembre	Diciembre	No consta
TOTAL							
División administrativa principal A[a]							
División administrativa secundaria A1[a] *(facultativa)*							
División administrativa secundaria A*n*[a] *(facultativa)*							
...							
División administrativa principal Z[a]							
División administrativa secundaria Z1[a] *(facultativa)*							
División administrativa secundaria Z*n*[a] *(facultativa)*							

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia del esposo (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria (facultativa). Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a las principales ciudades o poblaciones;

b) Mes de celebración: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, no consta.

NOTA: Esta tabulación indicará la variación estacional de los matrimonios, que es frecuente en algunas culturas. Esta información es útil para los estudios socioculturales, y también para analizar y hacer proyecciones de las pautas de consumo; por ejemplo, en las investigaciones de mercado. También sirve como herramienta administrativa para verificar las variaciones estacionales del volumen de trabajo en las oficinas de registro de las divisiones administrativas del país.

[a] Nombre de la división administrativa principal o secundaria.

MA-2. Matrimonios, por edad[a] y lugar de residencia del esposo y edad[a] de la mujer

Edad y lugar de residencia del esposo (años)	Edad de la mujer (años)								
	Todas las edades	Menos de 15 años	15 a 19	20 a 24	25 a 29	...	70 a 74	75 y más	No consta
TOTAL									
Todas las edades									
Menos de 15 años									
15 a 19									
20 a 24									
25 a 29									
...									
70 a 74									
75 y más									
No consta									
División administrativa principal A[b] *(igual que para Total)*									
División administrativa secundaria A1[b] *(facultativa)* *(igual que para Total)*									
División administrativa secundarial A*n*[b] *(facultativa)* *(igual que para Total)*									
...									
División administrativa principal Z[b] *(igual que para Total)*									
División administrativa secundaria Z1[b] *(facultativa)* *(igual que para Total)*									
División administrativa secundarial Z*n*[b] *(facultativa)* *(igual que para Total)*									

CLASIFICACIONES

a) Edad (párrs. 121 a 127): menos de 15 años; grupos quinquenales desde 15 a 74 años; 75 años y más; no consta;

b) Lugar de residencia del esposo (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria (facultativa). Los países tal vez deseen hacer extensivo el desglose a las principales ciudades o poblaciones.

NOTA: La edad de los contrayentes al casarse tiene consecuencias sociológicas en el tamaño futuro de la familia completa y es útil a efectos de planificación en sectores como la economía y la educación, y también para estudiar las diferencias geográficas de las pautas de formación de la familia.

[a] Véase el apartado *a*) en el recuadro Clasificaciones.

[b] Nombre de la división administrativa principal o secundaria.

MA-3. Matrimonios, por edad y estado civil anterior de los cónyuges

Edad	Total	Estado civil anterior[a]				
		Soltero/a	Otras uniones	Viudo/a	Divorciado/a	No consta
Mujer						
Todas las edades						
Menos de 15 años						
15 a 19						
20 a 24						
25 a 29						
30 a 34						
35 a 39						
40 a 44						
45 a 49						
50 a 54						
55 a 59						
60 a 64						
65 a 69						
70 a 74						
75 y más						
No consta						
Varón						
Todas las edades						
Menos de 15 años						
15 a 19						
20 a 24						
25 a 29						
30 a 34						
35 a 39						
40 a 44						
45 a 49						
50 a 54						
55 a 59						
60 a 64						
65 a 69						
70 a 74						
75 y más						
No consta						

CLASIFICACIONES

a) Edad (párrs. 121 a 127): menos de 15 años, grupos quinquenales desde 15 a 74 años, 75 años y más; no consta;

b) Estado civil anterior (párrs. 168 a 175): i) soltero (nunca contrajo matrimonio), ii) otras uniones (matrimonios religiosos y uniones consensuales y consuetudinarias), iii) viudo y no contrajo nuevas nupcias; iv) divorciado y no contrajo nuevas nupcias; v) no consta.

NOTA: El estado civil anterior de los contrayentes es una información fundamental para el análisis de la nupcialidad. Es útil en los estudios demográficos y sociales sobre la estructura de la familia, y también informa sobre la estabilidad familiar. La introducción de la edad en la tabulación del "estado civil anterior" aumenta considerablemente la importancia que esta información tiene para el análisis de la estructura del matrimonio y para el análisis de la fecundidad.

[a] Véase para mayor detalle el apartado *b*) del recuadro Clasificaciones.

MA-4. Matrimonios, por nivel de instrucción de los cónyuges

		Nivel de instrucción de la mujer							
			Educación primaria		Educación secundaria		Educación superior		
Nivel de instrucción del varón	Total	Sin estudios	No terminada	Terminada	No terminada	Terminada	No terminada	Terminada	No consta
TOTAL									
Sin estudios									
Educación primaria no terminada									
Educación primaria terminada									
Educación secundaria no terminada									
Educación secundaria terminada									
Educación superior no terminada									
Educación superior terminada									
No consta									

CLASIFICACIONES

a) Nivel de instrucción (párrs. 179 a 181): i) sin estudios; ii) educación primaria no terminada; iii) educación primaria terminada; iv) educación secundaria no terminada; v) educación secundaria terminada; vi) educación superior no terminada; vii) educación superior terminada; viii) no consta.

NOTA: La relación entre el nivel de instrucción de los cónyuges proporciona importante información para los estudios sociológicos y culturales, especialmente los estudios relacionados con la formación de la familia.

DIV-2. Divorcios, por edad de los cónyuges

	Edad de la mujer (años)										
Edad del marido (años)	Todas las edades	Menos de 15	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	...	65 a 69	70 a 74	75 y más	No consta
Todas las edades											
Menos de 15											
15 a 19											
20 a 24											
25 a 29											
30 a 34											
35 a 39											
40 a 44											
45 a 49											
50 a 54											
55 a 59											
60 a 64											
65 a 69											
70 a 74											
75 y más											
No consta											

CLASIFICACIONES

a) Edad (párrs. 121 a 127): menos de 15 años; grupos quinquenales desde 15 a 74 años; 75 y más; no consta.

NOTA: Esta tabulación se utiliza para determinar la estructura de edad de las parejas divorciadas, y en el estudio sociológico de la edad y de las diferencias de edad de los cónyuges, como factores de estabilidad o inestabilidad del matrimonio.

DIV-3. Divorcios, por duración del matrimonio y edad de los cónyuges

Duración del matrimonio (años)	Edad (años)										
	Todas las edades	Menos de 15	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	...	65 a 69	70 a 74	75 y más	No consta
Mujer											
TOTAL											
Menos de 1											
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10 a 14											
15 a 19											
20 a 24											
25 a 29											
30 y más											
No consta											
Marido											
TOTAL											
Menos de 1											
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10 a 14											
15 a 19											
20 a 24											
25 a 29											
30 y más											
No consta											

CLASIFICACIONES

a) Duración del matrimonio (párrs. 163 a 166): menos de un año, distintos años hasta 9; grupos de 5 en 5 años hasta 29; 30 y más años; no consta;

b) Edad (párrs. 121 a 127): menos de 15 años, grupos quinquenales desde 15 a 74 años, 75 y más, no consta.

NOTA: Esta tabla permite realizar un estudio más completo de la inestabilidad de los matrimonios porque hace posible utilizar la duración del matrimonio como variable explicativa adicional. También sirve para estudiar la duración de los matrimonios en los casos de divorcio de mujeres en edad de procrear, que es una información importante para comprender el efecto de la inestabilidad matrimonial en la fecundidad potencial de la población.

DIV-4. Divorcios, por duración del matrimonio y número de hijos a cargo

Duración del matrimonio (años)	Total	Número de hijos a cargo						
		Ningún hijo	1	2	3	...	7 hijos y más	No consta
TOTAL								
Menos de 1								
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10 a 14								
15 a 19								
20 a 24								
25 a 29								
30 y más								
No consta								

CLASIFICACIONES

a) Duración del matrimonio (párrs. 163 a 166): menos de un año, distintos años hasta 9; grupos de 5 en 5 años hasta 29; 30 y más años; no consta;

b) Número de hijos a cargo (párrs. 161 y 162): i) ninguno; ii) 1; iii) 2; iv) 3; v) 4; vi) 5; vii) 6; viii) 7 y más; ix) no consta.

NOTA: El tiempo que duró el matrimonio de las parejas divorciadas es una medida de la estabilidad matrimonial, mientras que el número de hijos a cargo proporciona información sobre las consecuencias sociales, psicológicas y económicas del divorcio en la sociedad. Los datos de esta tabla son importantes para la administración de la política social, en la medida en que ésta debe satisfacer las necesidades de asistencia de los niños de matrimonios disueltos.

DIV-5. Divorcios, por nivel de instrucción de los cónyuges

Nivel de instrucción del marido	Total	Nivel de instrucción de la mujer							
			Educación primaria		Educación secundaria		Educación superior		
		Sin estudios	No terminada	Terminada	No terminada	Terminada	No terminada	Terminada	No consta
TOTAL									
Sin estudios									
Educación primaria no terminada									
Educación primaria terminada									
Educación secundaria no terminada									
Educación secundaria terminada									
Educación superior no terminada									
Educación superior terminada									
No consta									

CLASIFICACIONES

a) Nivel de instrucción (párrs. 179 a 181): i) sin estudios; ii) educación primaria no terminada; iii) educación primaria terminada; iv) educación secundaria no terminada; v) educación secundaria terminada; vi) educación superior no terminada; vii) educación superior terminada; viii) no consta.

NOTA: El nivel de instrucción de las parejas divorciadas proporciona información para los estudios sociológicos y culturales. La comparación de estos datos con el nivel de instrucción de los contrayentes en los matrimonios es útil para los estudios sobre la inestabilidad de la familia.

TR-1. Nacimientos vivos, defunciones, defunciones de menores de un año, defunciones fetales, matrimonios y divorcios, por lugar de residencia habitual

Lugar de residencia habitual	Nacimientos vivos			Defunciones			Defunciones de menores de un año			Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres			
TOTAL												
Zona urbana												
Zona rural												
División administrativa principal A[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
División administrativa secundaria A1[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
Ciudad o población A[a]												
...												
Ciudad o población Z[a]												
....												
División administrativa secundaria A*n*[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
Ciudad o población A[a]												
...												
Ciudad o población Z[a]												
División administrativa principal B[a] *(igual que División administrativa principal A)*												
...												
División administrativa principal Z[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
División administrativa secundaria Z1[a]												
Zona urbana												
Zona rural												
Ciudad o población A[a]												
...												
Ciudad o población Z[a]												
...												
División administrativa secundaria Z*n*[a] *(igual que División administrativa secundaria Z1)*												

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria (facultativa); iv) cada localidad principal (facultativa). Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii), iii) y cuando se requiera para uso nacional.

El lugar de residencia habitual se define como sigue:

- Para los nacimientos y las defunciones de menores de un año: el lugar de residencia habitual de la madre;
- Para las defunciones: el lugar de residencia habitual del difunto;
- Para las defunciones maternas: el lugar de residencia habitual de la mujer;
- Para los matrimonios: el lugar de residencia habitual del esposo;
- Para los divorcios: el lugar de residencia habitual del marido;

b) Sexo (párr. 131): i) varón; ii) mujer.

NOTA: Resulta muy útil para la administración de los programas de salud y población disponer en una sola tabla de la información sobre el número total de cada tipo de sucesos demográficos ocurridos durante un año dado y su distribución por divisiones administrativas. La información de esta tabulación constituye los numeradores para calcular las tasas de mortalidad infantil y fetal en todo el país y sus divisiones administrativas cuando se ponen en relación con los denominadores apropiados: el número total de nacimientos vivos y el número total de nacimientos vivos más el de defunciones fetales, respectivamente. También de esa información se derivan los numeradores para calcular las tasas brutas de nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios por lugar de residencia cuando se ponen en relación con los denominadores apropiados, que por lo general se obtienen de los censos de población, con los ajustes necesarios para tener en cuenta el tiempo transcurrido desde el último censo; por ejemplo, la población total a mitad del año.

[a] Nombre de la división administrativa principal, división administrativa secundaria, ciudad o población.

TR-2. Tasa bruta de natalidad, tasa bruta de mortalidad, tasa de mortalidad de menores de un año por sexo, tasa de mortalidad fetal, tasa bruta de nupcialidad y tasa bruta de divorcios, por lugar de residencia habitual

Lugar de residencia habitual	Tasa bruta de natalidad	Tasa bruta de mortalidad	Tasa de mortalidad de menores de un año			Tasa de mortalidad fetal	Tasa bruta de nupcialidad	Tasa de bruta de divorcios
			Total	Varones	Mujeres			
TOTAL								
División administrativa principal A[a]								
...								
División administrativa principal B[a]								

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal;

El lugar de residencia habitual se define como sigue:

- Para los nacimientos y las defunciones de menores de un año: el lugar de residencia habitual de la madre;
- Para las defunciones: el lugar de residencia habitual del difunto;
- Para las defunciones maternas: el lugar de residencia habitual de la mujer;
- Para los matrimonios: el lugar de residencia habitual del esposo;
- Para los divorcios: el lugar de residencia habitual del marido;

b) Sexo (párr. 131): i) varón; ii) mujer.

NOTA: Esta tabla contiene una gran cantidad de información para calcular la tasa de crecimiento natural de la población en el conjunto del país y sus principales divisiones administrativas. Las tasas de mortalidad infantil, por sexo y lugar de residencia, son indicadores importantes para evaluar la situación sanitaria y el desarrollo social. Las tasas brutas de nupcialidad y de divorcio correspondientes a cada división administrativa principal son indicadores importantes de la formación de la familia y la inestabilidad familiar. Una información continua sobre estos hechos que abarque todo el país y sus divisiones administrativas es fundamental para la formulación de una política demográfica y sanitaria y a efectos de seguimiento y evaluación de los programas.

[a] Nombre de la división administrativa principal.

TR-3. Serie temporal de los nacimientos vivos, por lugar de residencia habitual de la madre (últimos diez años)

Lugar de residencia habitual de la madre	Año de acaecimiento									
	Año-9	Año-8	Año-7	Año-6	Año-5	Año-4	Año-3	Año-2	Año-1	Año
TOTAL										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa principal A[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria A1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
....										
División administrativa secundaria A*n*[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
División administrativa principal B[a] *(igual que División administrativa principal A)*										
...										
División administrativa principal Z[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria Z1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
...										
División administrativa secundaria Z*n*[a] *(igual que División administrativa secundaria Z1)*										

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria (facultativa); iv) cada localidad principal (facultativa). Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii), iii) y cuando se requiera para uso nacional;

b) Año de acaecimiento: últimos diez años.

NOTA: El número total de hijos nacidos vivos durante el año actual y en los últimos años permite comparar en una sola tabulación los datos de distintos años correspondientes al país en su conjunto y sus divisiones administrativas. Es útil observar las variaciones registradas a lo largo del tiempo en el número absoluto de nacimientos vivos para la prestación de servicios de salud pública y educativos y sociales en todo el país. El número total de nacimientos vivos durante cada año en cada división administrativa de residencia y en todo el país forman los numeradores de los cálculos de las series temporales de las tasas brutas de natalidad cuando se ponen en relación con denominadores apropiados de la población estimada a mitad del año. Las tasas brutas de natalidad deben interpretarse con cautela cuando el numerador es incompleto y/o la población a mitad del año es imprecisa.

[a] Nombre de la división administrativa principal, división administrativa secundaria, ciudad o población.

TR-4. Serie temporal de las defunciones, por lugar de residencia habitual del difunto (últimos diez años)

Lugar de residencia habitual del difunto	Año de acaecimiento									
	Año-9	Año-8	Año-7	Año-6	Año-5	Año-4	Año-3	Año-2	Año-1	Año
TOTAL										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa principal A[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria A1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
....										
División administrativa secundaria A*n*[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
División administrativa principal B[a] *(igual que División administrativa principal A)*										
...										
División administrativa principal Z[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria Z1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
...										
División administrativa secundaria Z*n*[a] *(igual que División administrativa secundaria Z1)*										

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual del difunto (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria (facultativa); iv) cada localidad principal (facultativa). Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii), iii) y cuando se requiera para uso nacional;

b) Año de acaecimiento: últimos diez años.

NOTA: La presentación de la información sobre las defunciones ocurridas en el año actual y años anteriores en una sola tabulación permite comparar por años la incidencia de defunciones en todo el país y en sus divisiones administrativas. Es útil observar las variaciones registradas a lo largo del tiempo en el número absoluto de defunciones a efectos de la prestación de servicios de atención sanitaria en el país. El número total de defunciones ocurridas cada año en cada división administrativa de residencia y en el conjunto del país forman los numeradores de los cálculos de las tasas brutas de mortalidad cuando se ponen en relación con los denominadores apropiados de la población estimada a mitad del año. Las tasas brutas de mortalidad deben interpretarse con cautela cuando el numerador es incompleto y/o la población a mitad del año es imprecisa.

[a] Nombre de la división administrativa principal, división administrativa secundaria, ciudad o población.

TR-5. Serie temporal de las defunciones de niños menores de un año, por lugar de residencia habitual de la madre (últimos diez años)

Lugar de residencia habitual de la madre	Año de acaecimiento									
	Año-9	Año-8	Año-7	Año-6	Año-5	Año-4	Año-3	Año-2	Año-1	Año
TOTAL										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa principal A[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria A1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
....										
División administrativa secundaria A*n*[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
División administrativa principal B[a] *(igual que División administrativa principal A)*										
...										
División administrativa principal Z[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria Z1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
...										
División administrativa secundaria Z*n*[a] *(igual que División administrativa secundaria Z1)*										

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria (facultativa); iv) cada localidad principal (facultativa). Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii), iii) y cuando se requiera para uso nacional;

b) Año de acaecimiento: últimos diez años.

NOTA: La presentación de la información relativa a las defunciones de niños menores de un año durante el año actual y los últimos años en una sola tabulación permite hacer comparaciones de la mortalidad infantil de un año a otro en todo el país y sus divisiones administrativas principales y secundarias. Es útil observar las variaciones registradas a lo largo del tiempo en el número absoluto de defunciones de niños menores de un año a efectos de la prestación de servicios públicos de atención sanitaria en todo el país. El número total de defunciones de niños pequeños ocurridas cada año en cada división administrativa de residencia y en el conjunto del país forman los numeradores de los cálculos de las tasas de mortalidad infantil cuando se ponen en relación con los denominadores apropiados de los nacimientos vivos ocurridos en los mismos años, que pueden obtenerse de la tabla TR-3.

[a] Nombre de la división administrativa principal, división administrativa secundaria, ciudad o población.

TR-6. Serie temporal de las defunciones fetales, por lugar de residencia habitual de la madre (últimos diez años)

Lugar de residencia habitual de la madre	Año de acaecimiento									
	Año-9	Año-8	Año-7	Año-6	Año-5	Año-4	Año-3	Año-2	Año-1	Año
TOTAL										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa principal A[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria A1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
....										
División administrativa secundaria A*n*[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
División administrativa principal B[a] *(igual que División administrativa principal A)*										
...										
División administrativa principal Z[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria Z1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
...										
División administrativa secundaria Z*n*[a] *(igual que División administrativa secundaria Z1)*										

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual de la madre (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria (facultativa); iv) cada localidad principal (facultativa). Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii), iii) y cuando se requiera para uso nacional;

b) Año de acaecimiento: últimos diez años.

NOTA: La presentación de la información relativa a las defunciones fetales durante el año actual y los últimos años en una sola tabulación permite hacer comparaciones del número de defunciones fetales ocurridas durante los distintos años en todo el país y sus divisiones administrativas. Es útil observar las variaciones registradas a lo largo del tiempo en el número absoluto de defunciones fetales a efectos de la prestación de servicios educativos y de atención prenatal en todo el país. El número total de defunciones fetales ocurridas cada año en cada división administrativa de residencia y en el conjunto del país forman los numeradores de los cálculos de las tasas de defunciones fetales cuando se ponen en relación con los denominadores apropiados de los nacimientos vivos más las defunciones fetales durante los mismos años, que pueden obtenerse de la tabla TR-3 y de la presente tabla TR-6.

[a] Nombre de la división administrativa principal, división administrativa secundaria, ciudad o población.

TR-7. Serie temporal de los matrimonios, por lugar de residencia habitual del esposo (últimos diez años)

Lugar de residencia habitual del esposo	Año de acaecimiento									
	Año-9	Año-8	Año-7	Año-6	Año-5	Año-4	Año-3	Año-2	Año-1	Año
TOTAL										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa principal A[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria A1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
....										
División administrativa secundaria A*n*[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
División administrativa principal B[a] *(igual que División administrativa principal A)*										
...										
División administrativa principal Z[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria Z1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
...										
División administrativa secundaria Z*n*[a] *(igual que División administrativa secundaria Z1)*										

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual del esposo (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria (facultativa); iv) cada localidad principal (facultativa). Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii), iii) y cuando se requiera para uso nacional;

b) Año de acaecimiento: últimos diez años.

NOTA: La presentación en una sola tabulación de la información relativa al número total de matrimonios contractuales celebrados durante el año actual y los últimos años permite hacer comparaciones por años en todo el país y sus divisiones administrativas. Es útil observar las variaciones registradas a lo largo del tiempo en el número absoluto de matrimonios. Los matrimonios celebrados cada año en cada división administrativa de residencia y en el conjunto del país forman los numeradores de los cálculos de las tasas brutas de nupcialidad cuando se ponen en relación con los denominadores apropiados de la población estimada a mitad del año. Las tasas brutas de nupcialidad deben interpretarse con cautela cuando el numerador es incompleto y/o la población a mitad del año es imprecisa.

[a] Nombre de la división administrativa principal, división administrativa secundaria, ciudad o población.

TR-8. Serie temporal de los divorcios, por lugar de residencia habitual del marido (últimos diez años)

Lugar de residencia habitual del marido	Año de acaecimiento									
	Año-9	Año-8	Año-7	Año-6	Año-5	Año-4	Año-3	Año-2	Año-1	Año
TOTAL										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa principal A[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria A1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
....										
División administrativa secundaria A*n*[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
División administrativa principal B[a] *(igual que División administrativa principal A)*										
...										
División administrativa principal Z[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
División administrativa secundaria Z1[a]										
Zona urbana										
Zona rural										
Ciudad o población A[a]										
...										
Ciudad o población Z[a]										
...										
División administrativa secundaria Z*n*[a] *(igual que División administrativa secundaria Z1)*										

CLASIFICACIONES

a) Lugar de residencia habitual del marido (en la fecha en que se solicita el divorcio) (párrs. 104 a 107): i) todo el país; ii) cada división administrativa principal; iii) cada división administrativa secundaria (facultativa); iv) cada localidad principal (facultativa). Distíngase entre zona urbana y rural en i), ii), iii) y cuando se requiera para uso nacional;

b) Año de acaecimiento: últimos diez años.

NOTA: La presentación en una sola tabulación de la información relativa al número total de matrimonios disueltos por divorcio durante el año actual y los últimos años permite hacer comparaciones por años en todo el país y sus divisiones administrativas. Es útil observar las variaciones del número absoluto de divorcios a lo largo del tiempo. El número de divorcios por años, por divisiones administrativas de residencia y en el conjunto del país forma los numeradores de los cálculos de las tasas brutas de divorcio cuando se ponen en relación con los denominadores apropiados de la población estimada a mitad del año. Las tasas brutas de divorcio deben interpretarse con cautela cuando el numerador es incompleto y/o la población a mitad del año es imprecisa.

[a] Nombre de la división administrativa principal, división administrativa secundaria, ciudad o población.

TR-9. Serie temporal de los sucesos vitales ocurridos en el país (últimos diez años)

Año en que ocurrieron	Nacimientos vivos			Defunciones			Defunciones de menores de un año			Defun-ciones fetales	Matrimonios	Divorcios
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres			
Año												
Año-1												
Año-2												
Año-3												
Año-4												
Año-5												
Año-6												
Año-7												
Año-8												
Año-9												

CLASIFICACIONES

a) *Año en que ocurrieron:* últimos 10 (o 15) años;

b) *Sexo (párr. 131)*: i) varón; ii) mujer.

GLOSARIO

ACTA DE ESTADÍSTICAS VITALES: Un documento o acta que contiene los elementos de información relativos a un suceso vital que satisfacen las necesidades de compilación de estadísticas vitales.

ACTA DEL ESTADO CIVIL: Un documento jurídico que se inscribe en el registro civil y que prueba el acaecimiento y las características de un suceso vital.

ACTIVIDAD REGISTRAL: Es el registro continuo, permanente, obligatorio y universal de los sucesos vitales y sus características (nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios) y otros hechos concernientes al estado civil de las personas con arreglo a lo establecido por decreto, ley o reglamentación, de conformidad con las exigencias legales de cada país. El registro constituye prueba legal de tales hechos. Las actas del registro son la mejor fuente de las estadísticas vitales.

ADOPCIÓN: Aceptación y consideración jurídica y voluntaria del hijo de otros padres como propio en la medida que esté previsto en la legislación nacional. Por medio de un procedimiento judicial, relacionado o no con el adoptante, el niño adoptado adquiere los derechos y la condición jurídica de hijo biológico de los padres adoptivos.

ANULACIÓN: Invalidación o declaración de nulidad de un matrimonio legal por una autoridad competente, de acuerdo con la legislación del país de que se trate, que confiere a las partes la condición jurídica de no haber estado casados nunca entre ellas.

ASISTENTE DURANTE EL PARTO: Persona que asiste a la madre en el parto; por ejemplo, un médico, una comadrona, una enfermera, cualquier miembro del personal paramédico o una persona no especializada.

CALIDAD DE LOS DATOS: En el sistema de registro civil o de estadísticas vitales, la calidad de los datos se mide por su grado de compleción, precisión (exactitud), oportunidad y disponibilidad (véase EXACTITUD, DISPONIBILIDAD, REGISTRO CIVIL COMPLETO, ESTADÍSTICAS VITALES COMPLETAS y PUNTUALIDAD).

CALIDAD DE UN ACTA (INFORME) DEL REGISTRO CIVIL: Este elemento de un informe relativo a un suceso vital hace referencia a su eficacia como prueba legal preferida de que el hecho se produjo y a la exactitud y oportunidad de su ulterior recopilación con fines estadísticos.

CAUSA COADYUVANTE DE LA DEFUNCIÓN: Afección grave que contribuye al fallecimiento pero que no está relacionada con la enfermedad o estado patológico que causa directamente la muerte.

CAUSA FUNDAMENTAL DE LA DEFUNCIÓN: La enfermedad o lesión que inició la sucesión de los sucesos morbosos que condujeron directamente al fallecimiento, o las circunstancias del accidente o de la violencia que produjeron la lesión fatal. La causa fundamental de la defunción se utiliza como base para la tabulación de las estadísticas de mortalidad (véase CAUSA COADYUVANTE DE LA DEFUNCIÓN)

CAUSAS DE DEFUNCIÓN: Todas las enfermedades, estados patológicos morbosos o lesiones que provocaron el fallecimiento o contribuyeron a él, y las circunstancias del accidente o la violencia que produjeron esas lesiones. Los síntomas o las modalidades de muerte, como la insuficiencia cardiaca o la astenia, no so se consideran causas de defunción a efectos estadísticos (véase CAUSA FUNDAMENTAL DE LA DEFUNCIÓN y CAUSA COADYUVANTE DE LA DEFUNCIÓN).

CERTIFICADOR (DE LA CAUSA DE DEFUNCIÓN): Persona autorizada por la ley a expedir un certificado, en el formulario prescrito, indicando las causas fundamentales y coadyuvantes de la defunción y otros hechos relacionados con el suceso, para que se presente al registrador local u otra autoridad competente. El certificador suele ser el médico que asistió al difunto en su última enfermedad o, en los casos de defunción de personas que no fueron asistidas durante la última enfermedad por un médico o que pudieran haber fallecido por violencia o lesiones, el oficial medicolegal (por ejemplo, el forense o el examinador médico).

CIUDADANÍA: Nacionalidad legal de una persona.

COMPILACIÓN DE DATOS EN ESTADÍSTICAS VITALES: Proceso de reunión y resumen de información sobre sucesos vitales mediante la clasificación y tabulación de los datos en categorías o grupos, a fin de elaborar estadísticas vitales con arreglo a un programa de tabulación previamente establecido.

COMUNICACIÓN DE INFORMES ESTADÍSTICOS SOBRE SUCESOS VITALES: Transmisión al organismo de estadística de informes sobre los sucesos vitales registrados de acuerdo con la ley.

DECLARANTE: Persona a quien corresponde, de acuerdo con la ley, notificar al registrador local el *hecho* de que se ha producido un suceso vital y comunicar toda la información y las características relacionadas con ese suceso.

El registrador local puede inscribir legalmente el suceso sobre la base de dicho informe.

DEFUNCIÓN: Desaparición permanente de todo signo de vida en cualquier momento posterior al del nacimiento vivo (cesación de las funciones vitales después del parto, sin posibilidad de reanimación). Esta definición excluye las defunciones fetales (véase DEFUNCIÓN FETAL).

DEFUNCIÓN FETAL: La muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo; la defunción se señala por el hecho de que, después de la separación, el feto no respira ni muestra ningún otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios.

DEFUNCIÓN MATERNA: Es la defunción de una mujer embarazada o en los 42 días posteriores a la terminación del embarazo, cualquiera que haya sido la duración y el lugar de éste, debido a una causa relacionada con la maternidad o agravada por ella o la forma en que se ha tratado, pero no por causas accidentales o incidentales.

DEFUNCIONES DE MENORES DE UN AÑO: Las defunciones de niños nacidos vivos antes de cumplir un año de edad.

DEFUNCIONES NEONATALES: Las defunciones de nacidos vivos durante los primeros 28 días completos de vida.

DISPONIBILIDAD DE DATOS: Datos reunidos, archivados, procesados y almacenados en cada sistema de manera que el registro civil y las estadísticas vitales sean accesibles, en un formato de fácil manejo, a los usuarios que lo soliciten.

DIVORCIO: Disolución jurídica definitiva de un matrimonio; es decir, la separación del marido y la mujer que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias de acuerdo con las disposiciones civiles, religiosas o de otra clase, de conformidad con lo establecido por la legislación de cada país.

EDAD: Intervalo de tiempo entre el nacimiento y la fecha actual, expresado en unidades de tiempo solar *cumplidas*. Para los adultos y los niños, la edad suele medirse en años cumplidos, mientras que para los niños menores de un año o muy pequeños, en meses, semanas, días, horas o minutos de vida cumplidos, según corresponda.

EPIDEMILOGÍA: El estudio de la distribución y los factores determinantes del estado de salud de las poblaciones y los hechos relacionados con ella.

EPIDEMIOLOGÍA DESCRIPTIVA es el estudio de las enfermedades u otras características sanitarias de la población humana que por lo general se ocupa de las relaciones de la enfermedad con variables básicas, como la edad, el sexo, la raza, el origen étnico, el lugar geográfico, la ocupación y mediciones socioeconómicas.

ERROR DE MUESTREO: Tipo de resultado falso o erróneo obtenido en una encuesta o experimento que se debe al azar (error aleatorio) cuando el resultado de la muestra difiere del que se habría obtenido si se hubiera estudiado toda la población.

ERROR RELATIVO AL PERÍODO DE REFERENCIA: Tipo de resultado falso o erróneo obtenido en una encuesta o censo que se debe a la incapacidad del declarante para situar hechos pasados en el período apropiado; por ejemplo, por notificar una defunción ocurrida dos años antes cuando se pedía que se informara de las defunciones ocurridas el último año.

ERRORES CUALITATIVOS: Los errores derivados de la ignorancia o del olvido de los hechos, la negativa a contestar a una pregunta, la falta de comprensión de una pregunta o la falta debida a que el entrevistador no ha hecho claramente la pregunta o no ha registrado de manera adecuada sus respuestas.

ESTADÍSTICAS VITALES COMPLETAS: Las estadísticas vitales elaboradas con los datos del registro civil son completas cuando, además de la exigencia de inscripción de los sucesos vitales (véase REGISTRO CIVIL COMPLETO), se remite un informe estadístico sobre cada uno de éstos al organismo encargado de recopilar y preparar las estadísticas vitales.

ESTADO MATRIMONIAL DE LA MADRE EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL HIJO: Este tema se deriva del estado civil de la madre y describe la situación de un niño nacido vivo o un feto muerto con respecto a su consideración como hijo legítimo de una pareja en el momento del parto.

EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO CIVIL (O UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES): La determinación del valor, la utilidad y la importancia de los distintos elementos para el funcionamiento del sistema.

EXACTITUD DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES BASADAS EN EL REGISTRO: Cuando los rubros del informe estadístico se han llenado de manera exacta y completa y no se han introducido errores al transcribir los datos de las actas (en su caso) o durante las etapas de procesamiento (codificación, revisión, insumo, tabulación).

EXACTITUD DEL REGISTRO: Cuando los rubros del acta relativa a cada suceso vital se han llenado de manera exacta y completa, es decir, cuando no hay errores de respuesta ni omisiones de información. La medición de cualquier desviación de la exactitud se denomina "error de contenido".

FECHA DE ACAECIMIENTO: Día, mes y año en que se produce un suceso vital, incluidas las horas y minutos cuando se trate de nacimientos de niños que mueren en la primera semana de vida.

FECHA DE NACIMIENTO: Día, mes y año de nacimiento, incluidas las horas y minutos, si es necesario, para determinar la edad en unidades de tiempo cumplidas (véase EDAD).

FECHA DE REGISTRO: Día, mes y año en que se practica el asiento de un suceso vital en el registro civil.

FORENSE: Funcionario de un condado, distrito, municipalidad, parroquia, etcétera, autorizado por la ley a hacer una investigación sobre la defunción de personas que puede haber sido causada por violencia, lesiones o circunstancias sospechosas a fin de determinar si la muerte se debió a causas no naturales, como accidente, suicidio u homicidio.

ÍNDICE DE APGAR: Se utiliza para evaluar la condición física de un niño entre uno y cinco minutos después del nacimiento. La frecuencia cardiaca, la respiración, el tono muscular, el color y la respuesta a estímulos se puntúan 0, 1 ó 2. La puntuación total máxima correspondiente a un recién nacido normal es de 10. Los que obtengan puntuaciones bajas requieren una atención inmediata para sobrevivir.

INSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO: Inscripción de un suceso vital en el registro civil después del plazo establecido por las leyes, reglamentos o reglamentaciones vigentes (incluido el período de gracia, si se ha previsto). Es tardía la inscripción de un suceso vital después del plazo establecido pero dentro de un período de gracia determinado. Dado que suele considerarse período de gracia un año después de ocurrido el suceso vital, por lo general se considera fuera de plazo la inscripción de un suceso vital efectuada un año o más después de ocurrido éste (véase INSCRIPCIÓN TARDÍA).

INSCRIPCIÓN TARDÍA EN EL REGISTRO CIVIL: Es tardía la inscripción de un suceso vital en el registro civil después del plazo establecido por la ley pero dentro de un período de gracia determinado. Suele considerarse período de gracia el año posterior al acaecimiento del hecho (véase INSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO).

LEGITIMACIÓN: Otorgamiento formal a una persona de la misma condición jurídica y los mismos derechos que una persona nacida dentro del matrimonio, de acuerdo con la legislación del país.

MARCO DE MUESTREO: Un conjunto de unidades (personas, hogares, instituciones, hechos, etcétera) de las que puede tomarse una muestra (véase POBLACIÓN).

MUESTREO: Proceso de selección de cierto número de casos representativos entre todos los casos correspondiente a un grupo o población determinados con el fin de extraer inferencias sobre todo el grupo o toda la población.

MUESTREO ALEATORIO: Muestra de una población elegida por un método basado en la teoría de la probabilidad (proceso aleatorio), es decir, por un método que entrañe el conocimiento de la probabilidad de que se elija cualquier unidad.

NACIDO DENTRO DEL MATRIMONIO: Característica de un nacido vivo o feto muerto cuya madre y padre estaban casados legalmente (cualquier unión reconocida por la ley o las costumbres del país) en el momento del parto (véase ESTADO MATRIMONIAL DE LA MADRE EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL HIJO).

NACIDO FUERA DEL MATRIMONIO: Característica de un nacido vivo o feto muerto cuya madre y padre no estaban casados legalmente en el momento del parto.

NACIMIENTO FUERA DEL MATRIMONIO: El nacimiento de un hijo que tiene una madre que no está legalmente casada en el momento del parto.

NACIMIENTO ILEGÍTIMO: El nacimiento de un hijo que tiene una madre que, de acuerdo con la legislación nacional o las costumbres del país, no estaba casada en el momento del parto. No debe emplearse esta expresión para describir expresamente al niño en el certificado de nacimiento, a menos que así lo requiera concretamente la legislación nacional, sino que debe considerarse más bien una expresión estadística a efectos contables para determinar el número de nacimientos ocurridos fuera del matrimonio (véase NACIDO FUERA DEL MATRIMONIO).

NACIMIENTO LEGÍTIMO: El nacimiento de un hijo que tiene una madre que, de acuerdo con la legislación nacional o las costumbres del país, estaba casada en el momento del parto. No debe emplearse esta expresión para describir expresamente al niño en el certificado de nacimiento, a menos que así lo requiera concretamente la legislación nacional, sino que debe considerarse más bien una expresión a efectos contables para determinar el número de nacimientos ocurridos dentro y fuera del matrimonio (véase NACIDO DENTRO DEL MATRIMONIO).

NACIMIENTO VIVO: Es el resultado de la expulsión o extracción completa de un producto de la concepción del cuerpo de la madre, cualquiera que haya sido la duración del embarazo, que después de la separación respire o muestre cualquier otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya sido o no cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta; cada producto de tal alumbramiento se considerada nacido vivo.

NOTIFICADOR: Persona designada por el registrador local para que actúe como intermediario entre él y el declarante en el suministro de toda la información y la comunicación de las características de un hecho que, de acuerdo con la ley, el registrador local debe inscribir en el registro civil.

PERÍODO DE GESTACIÓN: Intervalo en semanas completas entre el primer día del último período menstrual de la madre y el día, mes y año del parto, independientemente de que el producto de la concepción sea un nacimiento vivo o un nacido sin signos de vida (defunción fetal).

PERÍODO NEONATAL: El período neonatal comienza en el momento del nacimiento y termina 28 días completos después de éste.

PERÍODO PERINATAL: El período perinatal comienza a las 22 semanas (154 días) de gestación (cuando el peso al na-

cer normalmente es de 500 gramos) y termina siete días completos después del nacimiento.

PERMISO DE INHUMACIÓN: Documento oficial, que normalmente sólo se expide en los casos de defunción legalmente inscrita, por el que se autoriza el traslado del cuerpo muerto (cadáver) al cementerio u otro destino definitivo.

POBLACIÓN: 1) Todos los habitantes de un país o zona (provincia, ciudad, zona metropolitana, etcétera) considerados en conjunto; el número de habitantes de un país o zona. 2) En el muestreo, el conjunto de unidades (personas, hogares, instituciones, hechos, etcétera) de las que puede tomarse una muestra.

POBLACIÓN EXPUESTA A RIESGO: 1) A efectos de las estadísticas vitales, la población a la que puede acaecer un suceso vital; por ejemplo, la población total en el caso de las defunciones o la población legalmente casada en el caso de los divorcios. 2) Para el cálculo de tasas específicas de las estadísticas vitales, el número (denominador) por el que se divide el número de sucesos vitales (numerador).

PUNTUALIDAD DE LA INSCRIPCIÓN: Este elemento de la notificación de un suceso vital está determinado por la diferencia entre la fecha en que se produjo el hecho y la fecha en que se inscribió en comparación con el plazo establecido por la ley.

PUNTUALIDAD DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES BASADAS EN EL REGISTRO CIVIL: Significa que por cada suceso vital inscrito en el registro civil dentro del plazo establecido por la legislación se ha transmitido un informe al organismo competente de acuerdo con el calendario del programa de estadísticas vitales y que la elaboración, publicación y difusión de esas estadísticas se realiza con suficiente prontitud para satisfacer las necesidades de los usuarios.

RAZÓN DE DEFUNCIÓN FETAL: Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de defunciones fetales respecto al número total de nacimientos vivos ocurridos durante un período determinado, por lo general un año civil, en una zona geográfica dada, es decir, el número de defunciones fetales ocurridas en una zona geográfica determinada durante un año dado por 1.000 nacimientos vivos.

REGISTRADOR CIVIL: Funcionario encargado del registro civil de los sucesos vitales ocurridos en una zona bien delimitada (país, condado, distrito, municipalidad, parroquia, etcétera) y de la inscripción y comunicación de información sobre esos hechos con fines jurídicos y estadísticos.

REGISTRO CIVIL: Archivo de hojas móviles, libro mayor, archivo electrónico o cualquier otro archivo oficial creado para la anotación permanente, siguiendo procedimientos establecidos, de cada tipo de suceso vital ocurrido a la población de una zona bien delimitada (país, distrito, municipalidad, parroquia, etcétera) y sus características.

REGISTRO CIVIL COMPLETO: Cuando todos los sucesos vitales acaecidos a los miembros de la población de un país (o zona) concreto, durante un período determinado, han sido inscritos en el sistema de registro civil, es decir, tienen su correspondiente acta. El sistema alcanza así una cobertura del 100%. Toda desviación de la cobertura completa se mide por el "error de cobertura".

SEPARACIÓN JUDICIAL (LEGAL): La desunión de personas casadas, de acuerdo con la legislación de cada de país, que no confiere a las partes el derecho a contraer nuevo matrimonio.

SISTEMA DE DOBLE REGISTRO: Método de reunir datos estadísticos sobre sucesos vitales, principalmente nacimientos y defunciones, mediante la realización continua de encuestas demográficas de hogares por muestreo. Es una variante especial del método de encuestas de seguimiento, que permite validar la información proveniente de dos fuentes de datos independientes, en ambos casos utilizando técnicas de encuesta. Se practican dos anotaciones independientes de cada suceso vital ocurrido en la zona seleccionada como muestra. Estos dos asientos se efectúan mediante un registro continuo y una encuesta retrospectiva. Los hechos registrados en los dos sistemas se cotejan, y los sucesos que no tengan correspondencia se verifican sobre el terreno para asegurarse de que se han producido en la zona de la muestra y durante el período de referencia.

SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES: Es el proceso total de: 1) acopio de información por el registro civil o la determinación de la frecuencia con que se producen determinados sucesos vitales concretos, así como las características destacadas de los propios sucesos y de la persona o personas a que se refieren, y 2) recopilación, procesamiento, análisis, evaluación, presentación y difusión de esos datos en forma estadística (véase SUCESO VITAL).

SISTEMA DE REGISTRO CIVIL: Estructura institucional, jurídica y técnica establecida por el gobierno para que lleve a cabo la labor de registro civil de manera técnica, racional, coordinada y uniforme en todo el país, teniendo en cuenta las circunstancias culturales y sociales concretas del país de que se trate (véase ACTIVIDAD REGISTRAL y SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES).

SUCESO VITAL: El acaecimiento de un nacimiento vivo, defunción, defunción fetal, matrimonio, divorcio, adopción, legitimación, reconocimiento de paternidad, anulación de matrimonio o separación legal.

TASA BRUTA DE DIVORCIO: Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de divorcios ocurridos en una población durante un período determinado, por lo general un año civil; es decir, el número de divorcios que se producen en la población de una zona geográfica determinada durante un año dado por cada mil miembros de la población total, a mitad del año, de la zona geográfica determinada durante el mismo año.

TASA BRUTA DE MORTALIDAD: Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de defunciones ocurridas en una población durante un período de-

terminado, por lo general un año civil; es decir, el número de defunciones que se producen en la población de una zona geográfica determinada durante un año dado por cada mil miembros de la población total, a mitad del año, de la zona geográfica determinada durante el mismo año.

TASA BRUTA DE NATALIDAD: Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de nacimientos vivos ocurridos en una población durante un período determinado, por lo general un año civil; es decir, el número de nacimientos vivos que se producen en la población de una zona geográfica determinada durante un año dado por cada mil miembros de la población total, a mitad del año, de la zona geográfica determinada durante el mismo año.

TASA BRUTA DE NUPCIALIDAD: Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales basada en el número de matrimonios que se contraen en una población durante un período determinado, por lo general un año civil; es decir, el número de matrimonios que se contraen en la población de una zona geográfica determinada durante un año dado por cada mil miembros de la población total, a mitad del año, de la zona geográfica determinada durante el mismo año.

TASA DE DEFUNCIÓN FETAL: Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de defunciones fetales en relación con el número total de nacimientos (nacimientos vivos más defunciones fetales declaradas) ocurridas durante un período determinado, por lo general un año civil, en una zona geográfica dada; es decir, el número de defunciones fetales que se producen en una zona geográfica determinada durante un año dado por mil nacimientos vivos (nacimientos vivos más defunciones fetales).

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL: Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de defunciones de menores de un año ocurridas durante el mismo período, por lo general un año civil; es decir, el número de defunciones de menores de un año que se producen en una zona geográfica determinada durante un año dado, por mil nacimientos vivos que se producen en la población de tal zona geográfica durante el mismo año.

TASA DE MORTALIDAD MATERNA*: Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de defunciones por causas relacionadas con la maternidad en proporción al número de nacimientos vivos ocurridas durante un período determinado, por lo general un año civil; es decir, el número de defunciones de mujeres debidas a: *a*) complicaciones obstétricas directas del embarazo, el parto y el puerperio, *b*) intervenciones, omisiones o tratamientos incorrectos o sus resultados, o *c*) causas obstétricas indirectas resultantes de una enfermedad ya existente o de una enfermedad declarada durante el embarazo y que no se debió a causas obstétricas directas pero que se agravó por los efectos fisiológicos del embarazo, que se producen en una zona geográfica determinada durante un año dado, por cada 100.000 (ó 10.000) nacimientos vivos acaecidos en tal zona geográfica durante el mismo año.

TASA DE MORTALIDAD NEONATAL: Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de nacidos que fallecen durante el primer mes de vida en relación con el número de nacimientos vivos durante un período determinado, por lo general un año civil; es decir, el número de nacidos que fallecen a edades de hasta 28 días cumplidos por 1.000 nacimientos vivos en una zona geográfica determinada durante un año dado.

VIGILANCIA DE UN SISTEMA DE REGISTRO CIVIL (O DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES): Control de las operaciones del sistema de registro civil y del de estadísticas vitales para comprobar su eficiencia, exactitud, oportunidad y cobertura de manera continua.

VINCULACIÓN DE ACTAS: Un proceso, generalmente mediante computadora, que consiste en reunir información procedente de dos o más archivos de datos en un nuevo archivo combinado que contiene determinada información sobre personas o hechos que no se podía obtener de ningún registro por separado.

---

* El empleo del término "tasa", aunque es inexacto en este contexto, se mantiene por razones de continuidad. Véase Organización Mundial de la Salud, *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos*, Décima revisión (Ginebra, 1992), vol. 2.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ah-Shung, G. P., "Estudio de un caso práctico: computadorización del sistema de estadísticas vitales y estado civil de Seychelles y su integración con la Base de Datos de la Población Nacional", en Naciones Unidas, *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10).

Arriaga, E., "Estimating fertility from data on children ever born, by age of the mother", research document No. 11 (Washington, D.C., Oficina del Censo de los Estados Unidos, 1983).

Bennett, N. y S. Horiuchi, "Estimating the completeness of death registration in a closed population", *Population Index,* vol. 47, No. 2 (1981).

Blacker, J. "Experiencias en el uso de preguntas especiales sobre mortalidad en las encuestas de objetivos múltiples: el método de encuestas de visita única", en Naciones Unidas, Base de Datos para la Medición de la Mortalidad (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.3).

Brown, David, "Estudio de un caso práctico: informatización del registro civil en Escocia", en Naciones Unidas, *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10).

Chandrasekaran, C., y W. E. Deming, "On a method of estimating birth and death rates and the extent of registration", *Journal of the American Statistical Association,* vol. 44, No. 245 (1949).

Dinamarca, Datacentralen, "Danish experience with computerization of the civil registration system", documento presentado en un seminario de la División de Estadística de las Naciones Unidas celebrado en 1995 (documento AW2/CRVS/95/22).

Estados Unidos, Centro de Estadísticas de Salud, *Comparability of Marital Status, Race, Nativity and Country of Origin on the Death Certificate and Matching Census Records,* Vital and Health Statistics Series 2, No. 34 (Washington, D.C., Government Printing Office, 1969).

Estados Unidos, Departamento de Salud y Servicios Humanos, *Model State Vital Statistics Act and Regulations,* Publicación No. (PHS)95-1115 (Hyattsville, Maryland, 1995).

Finlandia, Population Registration Centre, "The population registration system and vital statistics in Finland", documento presentado en un seminario de la División de Estadística de las Naciones Unidas (documento AW2/-CRVS/95/24).

González-Díaz, Violeta, "Civil registration *vs* other data collection methods and techniques providing vital statistics and rates", documento presentado en un seminario de la División de Estadística de las Naciones Unidas (documento AW2/CRVS/95/17).

Graham, W., W. Brass y R. W. Snow, "Estimating maternal mortality: the sisterhood method", *Studies in Family Planning,* vol. 20, No. 3.

Hill, K., "An evaluation of indirect methods for estimating mortality", en *Methodologies for Collection and Analysis of Adult Mortality Data,* J. Vallin, J. H. Pollard y L. Helligman, eds. (Lieja, Bélgica, Ordina Editions, 1984).

Instituto Internacional de Estadística, *World Fertility Survey Conference 1980: Record of Proceedings,* vols. 1 a 3. (Voorburg, Países Bajos, 1981).

Instituto Internacional del Registro Civil y Estadísticas Vitales, *Role of Technology in the Civil Registration Process,* Technical Report Series, No. 67 (junio de 1997).

_____, *Civil Registration and Vital Statistics Collection of Papers* (Maryland, 1996).

International Program of Laboratories for Population Statistics, *Systems of Demographic Measurement: The Dual Record System, An Overview of Experience in Five Countries* (Chapel Hill, North Carolina, 1976).

Israel, Robert A., *Automation of Mortality Data Coding and Processing in the United States of America,* Technical Report Series, No. 50 (Instituto Internacional del Registro Civil y Estadísticas Vitales, 1992).

_____ y William Brass, *Methods for Estimating Fertility and Mortality from Limited and Defective Data* (Chapel Hill, North Carolina, Laboratories for Population Suties, 1975).

Kitegawa, E. y P. Hauser, *Social and Economic Differences in Mortality, United States* (Boston, Harvard University Press, 1960).

Krotki, Karol, ed. *Developments in Dual System Estimation of Population Size and Growth* (University of Alberta Press, 1978).

Langa, Anita, "Register-based vital statistics: issues to consider: some Danish experience", documento presentado en un seminario de la División de Estadística de las Naciones Unidas celebrado en 1995 (AW2/CRVS/95/30).

Lee-Jay Cho, "The own-children approach to fertility estimation: an elaboration", en *Conferencia Internacional so-*

bre Población 1973 (Lieja (Bélgica), Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población, 1973), vol. 2.

Logrillo, Vito M., *"Modern technology for civil registration and vital statistics"*, documento presentado en un seminario de la División de Estadística de las Naciones Unidas (documento AWCRVS/94/30).

Macro International 1, *Demographic and Health Survey Program* (Calverton, Maryland, Macro International).

Marks, E. S., William Seltzer y Karol J. Krotki, *Population Growth Estimation: A Handbook of Vital Statistics Measurement* (Nueva York, Consejo de Población, 1974).

Mayouya, André, "L'information des systèmes d'état civil et des statistiques d'état civil dans les pays francophones Afrique de l'Ouest et du Centre", documento de la División de Estadística de las Naciones Unidas (AW2/CRVS/95/21/-Add.1).

Moriyama, Iwao M., *Cause of Death Coding Revisited,* Technical Report Series, No. 108 (Instituto Internacional del Registro Civil y Estadísticas Vitales, 1997).

Myanmar, Ministerio de Inmigración y Población, *Population Change and Fertility Survey 1991* (Yangon, Departamento de Inmigración y Población, septiembre de 1995).

Naciones Unidas, *Clasificación internacional industrial uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 3* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.90.XVII.11).

_____, *Declaración y Programa de Acción de Viena aprobado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993* (A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III).

_____ , *Demographic Yearbook*, 1996 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/F.98.XIII.1).

_____, *El método de seguimiento en las encuestas demográficas por muestreo* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.11).

_____, *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,* Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8).

_____, *Informe de un taller de Asia occidental sobre estrategias para acelerar el mejoramiento de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales,* Damasco, 20 a 24 de junio de 1993, documento de la División de Estadística de las Naciones Unidas y de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de las Naciones Unidas (en árabe, 1993).

_____, *Informe del Taller latinoamericano sobre estrategias para acelerar el mejoramiento de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales,* documento de la División de Estadística de las Naciones Unidas (1992).

_____, *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18).

_____, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13).

_____, Extractos de los informes nacionales presentados en la ocasión de un taller Latinoamericano sobre estrategias para acelerar el mejoramiento de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, Buenos Aires (Argentina), 2 a 6 de diciembre de 1991 (1992).

_____, *Geographical Information Systems for Population Statistics* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.97.XVII.3).

_____, *Indicators of Sustainable Development Framework and Methodologies* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.96.II.A.16).

_____, *Manual de censos de población y habitación,* parte I*: Planificación, organización y administración de los censos de población y de habitación* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.92.XVII.8).

_____, *Manual de censos de población y habitación,* parte II: *Características demográficas y sociales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.9).

_____, *Manual de encuestas sobre hogares (edición revisada)* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XVII.13).

_____, *Manual de gestion de censos de población y vivienda* (publicación de las Naciones Unidas, de próxima publicación).

_____, *Manual de indicadores sociales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.89.XVIII.6).

_____, *Manual de revisión de censos de población y vivienda* (publicación de las Naciones Unidas, de próxima publicación).

_____, *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. I, *Aspectos jurídicos, institucionales y técnicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.XVII.5).

_____, *Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales,* vol. II, *Examen de las prácticas nacionales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XVII.11).

_____, *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Elaboración de un marco jurídico* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.7).

_____, *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.11).

_____, *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Informatización* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.10).

_____, *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Normas y protocolos para la divulgación y el archivo de datos personales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.6).

_____, *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Perfeccionamiento de la información, la educación y la comunicación* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.4).

_____, *Manual X, Técnicas indirectas de estimación demográfica* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIII.2).

_____, *Manuales sobre métodos de cálculo de la población, Manual I, Métodos para calcular la población total actual* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.52.XIII.5).

_____, *Manuales sobre métodos de cálculo de la población, Manual II, Métodos para evaluar la calidad de los datos básicos destinados a los cálculos de la población* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.56.XIII.2).

_____, *Manuales sobre métodos de cálculo de la población, Manual III, Métodos para hacer proyecciones de la población por sexo y edad* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.56.XIII.3).

_____, *Mejoramiento de los conceptos y métodos para las estadísticas y los indicadores de la situación de la mujer* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XVII.3).

_____, *Metodología y evaluación de los registros de población y sistemas análogos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.69.XVII.15).

_____, *Métodos para establecer mediciones demográficas fundamentales a partir de datos incompletos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.67.XIII.2).

_____, *PopMap: User Guide and Reference Manual* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.94.XXVII.12).

_____, *Principios para un sistema de estadísticas vitales: Recomendaciones para perfeccionar y uniformar las estadísticas vitales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1953.XVII.8).

_____, *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.8).

_____, *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales, Revisión 1* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XVII.9).

_____, "Programa internacional para acelerar el mejoramiento del registro civil y las estadísticas vitales", documento de la División de Estadística de las Naciones Unidas (1991).

_____, *Programas nacionales de análisis de los datos de los censos de población en la formulación de planes y políticas* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.64.XIII.4).

_____, "Rapport de l'atelier african sur les stratégies visant à accélérer l'amélioration des systèmes d'établissement des statistiques de l'état civil et d'enregistrement des faits d'état civil". Documento de la División de Estadística de las Naciones Unidas (1995).

_____, "Report of an African workshop for French-speaking countries on strategies for accelerating the improvement of civil registration and vital statistics system". Documento de la División de Estadística de las Naciones Unidas (1994).

_____, Report of an East and South Asia workshop on strategies for accelerating the improvement of civil registration and vital statistics systems, documento de la División de Estadística de las Naciones Unidas (1994).

_____, Report of the Expert Group on the Principles and Recommendations for a Vital Statistics System, documento del Consejo Económico y Social (E/CN.3/1999/10).

Naciones Unidas, en colaboración con el Centro de Estudios sobre Población y la Familia, Instituto Científico Flamenco (Bruselas), *Symposium of health and mortality* (versión preliminar no editada preparada por la División de Población de las Naciones Unidas (diciembre de 1997)).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (ISCED/WG/1).

Organización Internacional del Trabajo, *Clasificación internacional uniforme de ocupaciones* (CIUO-88) (Ginebra, 1992).

_____, *Recomendaciones Internacionales sobre Estadísticas del Trabajo* (Ginebra, 1988).

Organización Mundial de la Salud, *Documentos básicos*, 39a. edición, incluidas las enmiendas aprobadas hasta el 31 de octubre de 1992 (Ginebra, 1992).

_____, *Actas oficiales de la Organización Mundial de la Salud* (Ginebra, 1948)

_____, *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud conexos, Décima revisión*, vols. 1 a 3 (Ginebra, 1992).

_____, *Informe sobre la salud en el mundo 1999: cambiar la situación* (Ginebra, 1999).

_____, *Manual de la Clasificación estadística internacional de enfermedades, traumatismos y causas de defunción*, vol. I (novena revisión) (Ginebra, 1977).

_____ y UNICEF, El método de la hermandad para estimar la mortalidad derivada de la maternidad: notas de orientación para posibles usuarios (documento WHO/RHT/98.27).

Padmanabha, Pidatala, "Review and evaluation of United Nations Population Fund-supported projects on civil registration and vital statistics systems", documento de la División de Estadística de las Naciones Unidas (1996).

Preston, Samuel H., y Alberto Palloni, "Estimaciones precisas de tipo Brass de la mortalidad con datos relativos a las edades de los hijos supervivientes", *Boletín de Población de las Naciones Unidas* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.XIII.6).

Preston S., y otros, "Estimating the completeness of reporting of adult deaths in population that are approximately stable", *Population Index,* vol. 46, No. 2 (1980).

Rutemberg, N., T. Boerma, J. Sullivan y T. Croft, "Direct and indirect estimates of maternal mortality, with data on the survivorship of sisters: results from the Bolivia DHS", documento presentado en la reunión anual de la Population Association of America, Toronto, 3 a 5 de mayo de 1990.

Seychelles, Comisión Electoral, "The civil registration and vital statistics system in Seychelles", documento de la División de Estadística de las Naciones Unidas (AW2/-CRVS/95/45).

Shryock, Henry S., Jacob S. Siegel y otros, *The Methods and Materials of Demography* (Oficina del Censo de los Estados Unidos, 1971).

Sinha, Sunil K., "Sample registration system in India", contribución de la Oficina del Registro General de la India al Seminario de Asia oriental y meridional sobre estrategias para acelerar el mejoramiento de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, Beijing, 29 de noviembre a 3 de diciembre de 1995, organizado por la División de Estadística de las Naciones Unidas (documento ESAW/-CRVS/93/..., actualizado en agosto de 1998).

Skiri, Halvard, "Role and status of civil registration (population registration) and the vital statistics systems in Norway", documento presentado en un seminario de la División de Estadística de las Naciones Unidas (AW2/CRVS/95/26).

Stanton, C., N. Abderrahim y K. Hill, *DHS Maternal Mortality Indicators: An Assessment of Data Quality and Implications for Data Use,* DHS Analytical Report, No. 4 (Calverton, Maryland, Macro International, 1997).

Sverdberg, Ingrid, *The Impact of Computerization on Population Registration in Sweden,* Technical Report Series, No. 65 (Instituto Internacional del Registro Civil y Estadísticas Vitales, diciembre de 1996).

Trussell, J., y J. Menken, "Estimating the completeness of registration of deaths and the relative under-enumeration in two successive censuses", *Asian and Pacific Census Forum,* vol. 6, No. 2 (1979).

Yew, Lowman, y Kenneth S.H. Goh, *Databases for Civil Registration and Vital Statistics Systems in Singapore,* documento de la División de Estadístca de las Naciones Unidas (ESAW/CRVS/93/31).

كيفيـة الحصـول على منشـورات الأمـم المتحـدة

يمكـن الحصول على منشـورات الأمم المتحـدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحـاء العالـم . استعلـم عنها من المكتبة التي تتعامـل معها أو اكتـب إلى : الأمـم المتحـدة ، قسـم البيـع في نيويـورك أو في جنيـف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York
01-28090 — October 2003 — 610
ISBN 92-1-361206-0

United Nations publication
Sales No. S.01.XVII.10
ST/ESA/STAT/SER.M/19/Rev.2